

**PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL
AIRE S.A.S. DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO
COLOMBIANO**

**FELIX RUBEN MONCALEANO PINILLA
VALENTINA MOSQUERA RINCÓN**

**Proyecto integral de grado para optar el título de
INGENIERO INDUSTRIAL**

Orientador

**Carlos Eduardo Cardozo Munar
Doctorado en Economía y Finanzas**

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
FACULTAD DE INGENIERÍAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
BOGOTÁ**

2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

CARLOS CARDOZO MUNAR

Firma del Director

MÓNICA CAMARGO SALINAS

Firma del Presidente Jurado

CLARA PÁEZ MORENO

Firma del Jurado

Bogotá D.C. marzo de 2021

DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Presidente de la Universidad y Rector del Claustro

Dr. MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA

Consejero Institucional

Dr. LUIS JAIME POSADA GARCÍA-PEÑA

Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Dra. MARÍA CLAUDIA APONTE GONZÁLEZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

DR. RICARDO ALFONSO PEÑARANDA CASTRO

Secretaria General

Dra. ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN

Decano de la Facultad de Ingenierías

Ing. JULIO CESAR FUENTES ARISMENDI

Director del Programa de Ingeniería Industrial

Ing. JULIO ANÍBAL MORENO GALINDO

DEDICATORIA

El presente proyecto quisiera dedicárselo a mi padre que se encuentra en el cielo, gracias a él fue posible realizar este sueño y al día de hoy puedo decir que sin su ayuda y sus sabios consejos nunca hubiera sido posible, sé que desde arriba se encuentra observándome feliz y orgulloso de lo que soy hoy en día, y en donde estés quiero decir gracias por darme el mejor regalo que se puede dar que fue creer en mí, por ser mi guía y mi esperanza en los malos momentos, gracias papá.

Felix Ruben Moncaleano Pinilla

Quisiera dedicar la culminación de esta etapa de la Universidad, principalmente a Dios porque me ha guiado en el camino en cada obstáculo de mi vida, a nivel profesional y personal me ha brindado sabiduría, fortaleza, y perseverancia. A mis padres que me han apoyado en todo este proceso, gracias a su trabajo y esfuerzo me dieron el estudio, a mi hermana que me ha dado cariño y ánimo en todo momento, a mi mascota Lucas que me acompañó en noches largas de estudio mostrándome su verdadera amistad, amor y lealtad. A mis abuelos que en toda mi vida me han entregado su amor, y su apoyo incondicional. A toda mi familia, compañeros, y amigos que me han acompañado en todo este proceso.

Valentina Mosquera Rincón

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia por el apoyo en cada una de mis etapas de formación profesional, por brindarme su fortaleza y estar para mí en los momentos difíciles, siendo una parte esencial para cumplir con mi proyecto de vida, a mi madre que es el eje central de mi vida, a mis hermanas por sus apoyo y buenos deseos, a mi sobrino por su compañía y cariño incondicional, este logro es gracias a ustedes el cual nunca hubiera sido posible sin su ayuda. A mis amigos, compañeros y docentes, gracias por estar presente en la realización del presente proyecto aportando conocimientos, experiencias, e ideas. Adicional quisiera agradecer a la empresa, por su colaboración, motivación y orientación brindada para el desarrollo del presente proyecto. Por último, a mi compañera y pareja Valentina Mosquera en la realización del presente proyecto de grado por sus ideas, compromiso, y su paciencia el cual fue vital en la construcción del proyecto.

Felix Ruben Moncaleano Pinilla

Agradezco a Dios por permitirme culminar esta etapa de mi vida, en cada momento me ha llevado de su mano, me ha dado inteligencia, tranquilidad y paz. A mis padres por todo su apoyo en mis estudios, a mi hermana que siempre ha estado para darme su cariño, a mis abuelos que siempre me han abrazado en los momentos de dificultad. A mi compañero de trabajo de grado Felix Moncaleano que demostró excelencia, calidad y trabajo en equipo para la culminación del trabajo de grado. Quiero agradecerle a la empresa M&M Ingeniería y Control del Aire S.A.S. por darme la oportunidad de aplicar, aprender y fortalecer mis conocimientos adquiridos en la Universidad, al profesional de la empresa de SST por su asesoría y su apoyo indispensable, por brindarnos herramientas para la construcción del trabajo de grado. Por último, quiero agradecer a la Fundación Universidad de América por hacerme parte de un lugar maravilloso no solo por su campus, sino por los docentes de calidad que me formaron, para ser una Ingeniera Industrial integra, honesta, con conocimientos de ingeniería que aportan a la sociedad.

Valentina Mosquera Rincón

Las directivas de la Universidad de América, los jurados calificadores y el cuerpo docente no son responsables por los criterios e ideas expuestos en el presente documento. Estos corresponden únicamente a los autores.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	14
INTRODUCCIÓN	15
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1 Antecedentes	18
1.2 Pregunta de investigación	20
1.3 Justificación	21
1.4 Hipótesis	22
1.5 Objetivo general	22
1.6 Objetivos específicos	23
2.METODOLOGÍA	24
2.1 Diagnóstico	24
2.2 Estándares mínimos	24
2.2.1 Estructura documental	25
2.2.2 Indicadores de gestión y del SG-SST	25
2.2.3 Revisión de la alta dirección	25
2.2.4 Auditoría interna	25
2.3 Estudio financiero	26
3. MARCO REFERENCIAL	27
3.1 Marco teórico	27
3.1.1 Diagnóstico	27
3.1.2 Requisitos legales	28
3.1.3 Estructura documental	30
3.1.4 Indicadores de gestión y del SG-SST	32
3.1.5 Implementación de SG-SST	34
3.1.6 Revisión de la alta dirección	34
3.1.7 Auditoría interna	35
3.1.8 Estudio financiero	35
3.2 Marco Normativo	37
3.3 Marco Empresarial	40
4. RESULTADOS	41
4.1 Diagnóstico	41

4.1.1 Análisis de Trabajo Seguro	41
4.1.2 Evaluación de los requisitos del SG-SST	49
4.1.3 Matriz DOFA	55
4.2 Estándares mínimos	59
4.2.1 Planear	59
4.2.2 Hacer	81
4.2.3 Verificar	130
4.2.4 Actuar	135
4.3 Estudio financiero	138
4.3.1 Costos de implementación	138
4.3.2 Costos de mantenimiento del SG-SST y proyecciones	139
4.3.3 Sanciones	142
4.3.4 Lucro cesante	143
5. CONCLUSIONES	144
BIBLIOGRAFÍA	146
ANEXOS	150

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Desarrollo por ciclo PHVA (%)	53
Figura 2. Desarrollo por estándar (%)	54
Figura 3. Indicadores mínimos.	97
Figura 4. Índice de frecuencia	98
Figura 5. Las normas que constituyen este ítem	99
Figura 6. Indicador severidad de accidentalidad	100
Figura 7. Comparativo de severidad de accidentalidad	101
Figura 8. Indicador proporción de accidentes de trabajo mortales	102
Figura 9. Comparativo de accidentes de trabajo mortales	103
Figura 10. Indicador prevalencia de la enfermedad laboral	104
Figura 11. Comparativa prevalencia de la enfermedad laboral	105
Figura 12. Indicador incidencia de la enfermedad laboral	106
Figura 13. Comparativa incidencia de enfermedad laboral	106
Figura 14. Indicador ausentismo por causa medica	108
Figura 15. Comparativo ausentismo por causa medica	108
Figura 16. Comparativos conceptos de peligro y riesgo	113
Figura 17. Clases de peligros definidas en el SGA	117
Figura 18. Jerarquía medidas de prevención y control	122
Figura 19. Tipos de indicadores.	131
Figura 20. Formula Promedio Móvil Simple	141

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Normativa aplicable al proyecto	38
Tabla 2. Análisis de trabajo seguro del área de mantenimiento	43
Tabla 3. Análisis de trabajo seguro del área administrativa	48
Tabla 4. Ciclo Deming por estándar	50
Tabla 5. Información inicial de la compañía	52
Tabla 6. Matriz DOFA	56
Tabla 7. Costo de Implementación del SG-SST	139
Tabla 8. Costo de Mantenimiento del SG-SST	140
Tabla 9. Proyección Índice de precios al consumidor	141
Tabla 10. Proyecciones del SG-SST	142
Tabla 11. Criterios de proporcionalidad y razonabilidad para la cuantía de la sanción a los empleadores	142

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1 Certificación resultado evaluación inicial	151
Anexo 2 Carta asignación de persona del SG-SST	153
Anexo 3 Carta de asignación de responsabilidades del SG-SST	154
Anexo 4 Asignación de recursos del SG-SST	156
Anexo 5 Estado de afiliación de la compañía	158
Anexo 6 Identificación de trabajadores con actividades de alto riesgo	159
Anexo 7 Acta de nombramiento del vigía de SG-SST	160
Anexo 8 Formulario virtual representante del comité de convivencia laboral	161
Anexo 9 Selección representante del comité de convivencia laboral	161
Anexo 10 Acta de conformación del comité de convivencia laboral de SG-SST	162
Anexo 11 Plan anual de capacitación	165
Anexo 12 Registro de asistencia capacitaciones	166
Anexo 13 Inducción y reinducción en SST	167
Anexo 14 Certificación de capacitación virtual de 50 horas del SG-SST del responsable	169
Anexo 15 Política de SST	170
Anexo 16 Objetivos de SST	171
Anexo 17 Plan anual de trabajo	172
Anexo 18 Archivo y retención documental	174
Anexo 19 Rendición de cuentas	188
Anexo 20 Matriz legal	193
Anexo 21 Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	215
Anexo 22 Gestión del cambio	218
Anexo 23 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	223
Anexo 24 Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.	225

Anexo 25 Perfiles de cargos	230
Anexo 26 Evaluaciones médicas ocupacionales	233
Anexo 27 Restricciones y recomendaciones médico laborales	243
Anexo 28 Manejo de residuos	246
Anexo 29 Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	248
Anexo 30 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	254
Anexo 31 Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	258
Anexo 32 Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	259
Anexo 33 Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	275
Anexo 34 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	284
Anexo 35 Mediciones ambientales	314
Anexo 36 Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	329
Anexo 37 Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	332
Anexo 38 Procedimiento de inspección de puestos de trabajo	334
Anexo 39 Procedimiento de mantenimiento de maquinaria y equipo	337
Anexo 40 Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	343
Anexo 41 Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales	348
Anexo 42 Procedimiento para selección, evaluación proveedores y contratistas	354
Anexo 43 Procedimiento para la realización de simulacros	360
Anexo 44 Procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de	364

las no prioritarias	
Anexo 45 Procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	369
Anexo 46 Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	374
Anexo 47 Entrega de los elementos de protección personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	380
Anexo 48 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	385
Anexo 49 Brigada, preparación y respuesta ante emergencias	396
Anexo 50 Indicadores del SG-SST	402
Anexo 51 Auditoría anual	432
Anexo 52 Revisión por la alta dirección	441
Anexo 53 Planificación de la auditoría con el copasst	444
Anexo 54 Acciones preventivas y/o correctivas	445
Anexo 55 Vigilancia epidemiológica	447
Anexo 56 Plan de mejoramiento	456

RESUMEN

El presente trabajo de grado establece una propuesta de la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el marco normativo colombiano en la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., de igual forma define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, representados en el ciclo Deming compuesto por las fases de (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), estos están direccionados al cumplimiento de los requisitos de la normativa legal y vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para el desarrollo de la propuesta de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, inicialmente se realizó un diagnóstico de la condición de salud de los trabajadores para la identificación del nivel de cumplimiento, a partir de un análisis de Trabajo Seguro en el área administrativa y en el área de mantenimiento, la evaluación inicial de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), y la Resolución 0312 del 2019, y la Matriz DOFA en donde se observa los factores externos e internos de la compañía.

Posteriormente se realiza la propuesta de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 2019, teniendo en cuenta los sesenta y uno (61) ítems aplicables a la organización, mostrando en el proceso evidencia documental, finalmente se elabora el estudio financiero para definir el costo de implementación de acuerdo a la asignación de recursos.

PALABRAS CLAVE: Sistema de Gestión, Estándares mínimos, Ciclo Deming, Seguridad y Salud en el Trabajo, Evidencia documental.

INTRODUCCIÓN

M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. es una empresa que pertenece al sector terciario, ya que se dedica a la prestación de servicios en proyectos de refrigeración para equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, la cual realiza mantenimientos, instalación de equipos, y sistemas de control y monitoreo, con altos estándares de calidad, otorgando al mercado sistemas económicos de aire acondicionado con mayor eficiencia y ahorros energéticos. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la empresa pertenece a servicios, instalaciones de fontanería y aire acondicionado.

A través del tiempo la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., ha presentado un incumplimiento de la normativa legal y vigente en Colombia sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, por esta razón, se evidencia la solicitud por parte de la empresa en recibir una propuesta de valor para evitar accidentes laborales en la oficina administrativa y en las obras contratadas de los diferentes clientes de la compañía.

La finalidad de este proyecto investigativo es realizar una propuesta de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., de acuerdo con los lineamientos de la normativa legal y vigente en Colombia, tomando como marco de referencia el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), y la Resolución 0312 de 2019, desarrollando evidencias físicas para el seguimiento de la normativa, aportando a la calidad de vida de los trabajadores en todos los niveles de la organización, que permita promover una cultura de autocuidado otorgando lugares seguros y adaptados a sus funciones.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad se evidencia un “INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL Y VIGENTE DE COLOMBIA SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.”, en los últimos años se ha visto la necesidad de crear una propuesta de valor para evitar accidentes laborales en la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., en el espacio de la oficina de administración y bodega de almacenamiento, simultáneamente en las obras contratadas de los diferentes clientes de la compañía.

En Colombia una de las normativas en la cual se definen los estándares mínimos de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, para las personas naturales y jurídicas es la Resolución Número 0312 del año 2019 [1], su desconocimiento genera un incumplimiento por parte de la compañía, por este motivo no se tiene en cuenta en las labores efectuadas al interior y al exterior de la entidad. De tal manera que se requiere condiciones y capacidades técnico administrativas, esenciales para el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Al existir una gran variedad de clases de contratación, y de tipos de empleadores, la Resolución Número 0312 [1], establece un campo de aplicación en contratantes públicos y privados, bajo las diferentes modalidades de vinculación laboral, en el caso de la empresa se identifica como una entidad privada, la cual maneja diferentes tipos de contratos entre los cuales se pueden encontrar a término indefinido y por prestación de servicios. Por este motivo, la empresa tiene la obligatoriedad del cumplimiento en el marco de garantía de calidad del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La empresa al no tener seguimiento de los factores que generan riesgos propios de las actividades efectuadas por los diferentes cargos, no tiene un control por medio del cálculo de indicadores, el cual es una obligación de la entidad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 en el Artículo 30, “las organizaciones deben llevar un

registro anual de los indicadores de SST, que establecen: Frecuencia y severidad de accidentalidad, y proporción de accidentes de trabajo mortales entre otros” [1].

Adicionalmente en Colombia se encuentra el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el cual se definen las directrices de cumplimiento obligatorio para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se identifica un desconocimiento por parte de la empresa, y a su vez se refleja el incumplimiento de este decreto, ya que se requiere la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, para prevenir enfermedades y lesiones causadas por las condiciones de trabajo.

Por otra parte, se observa que en la empresa no se desarrollan capacitaciones en la seguridad y salud en trabajo, de modo que se deben definir los requerimientos en la identificación de los peligros y el control de los riesgos relacionados con el trabajo, de tal forma que exista un compromiso al efectuar inducciones previas en las actividades a realizar en las obras contratadas, teniendo en cuenta aspectos generales y específicos, que permitan la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en todos los niveles de la organización.

De igual manera se reconoce la falta del análisis del entorno por parte de la empresa, en donde se debe establecer el contexto sobre las cuestiones internas y externas con relación al propósito y el alcance de resultados previstos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Por tal motivo, es necesario identificar los peligros para eliminarlos y evaluar los riesgos asociados con la actividad de la empresa para minimizarlos, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los trabajadores y de las partes interesadas.

El incumplimiento de la normativa legal y vigente en Colombia hablada anteriormente, puede producir el cierre temporal o definitivo de la organización cuando existen condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad

personal de los trabajadores, asimismo se puede dar el cobro de una multa de hasta 500 salarios mínimos legales vigentes dependiendo de la gravedad de la infracción.

1.1 Antecedentes

En Colombia la primera aproximación que se estima en normativa legal del cuidado y la protección de los trabajadores, sucede en el año 1979 con la Ley 9 [3] en la que el término “salud ocupacional” emerge y adquiere relevancia en las industrias con respecto a sus trabajadores, señalando en el título 3, artículo 81 que “la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico de un país; su preservación y conservación son actividades de interés social”.

Dicha Ley busca preservar la salud de los individuos, estableciendo normas de prevención de daños procedentes de sus circunstancias laborales, como “proteger contra agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos y mecánicos”, adicionalmente se evidencian las precauciones que se deben tener en las industrias a nivel de higiene y seguridad industrial.

En el año de 1993 se expide la Ley 100 [4] en la que se crea un modelo de aseguramiento privado de los peligros comprendidos por una actividad laboral y se fomenta la cultura de previsión a riesgos, enfermedades o accidentes laborales que origina la creación de las Administradoras de Riesgos Laborales, las cuales se encargan de la prevención y evaluación del factor de accidentalidad al que se está expuesto en las organizaciones.

La Ley 100 [4] define la seguridad social integral como “conjunto de normas y procedimientos que dispone la persona para gozar de una calidad de vida”, además esta amplió las posibilidades a personas que, por su tipo de contrato laboral, en el caso de contratos por prestación de servicios, se puedan afiliar de manera voluntaria a un sistema de salud, e instaurando el modelo de indemnización en caso de la pérdida de capacidad laboral.

En el año de 1994 se expiden por el Ministerio de trabajo y seguridad social Decretos sobre el sistema general de riesgos laborales (Decreto 1294 y el Decreto 1295), en específico el Decreto 1294 [5], presenta lineamientos para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que permiten asumir los riesgos.

El Decreto 1295 del año 1994 [6], con la característica de ser dirigido, controlado, orientado y comandado por el estado, en el que se determina la gestión y elaboración del sistema general de riesgos profesionales, comprendido por un conjunto de acciones dedicadas a prever, preservar a los trabajadores de las consecuencias por enfermedades y eventualidades que se puedan dar por su actividad laboral, junto con el continuo mejoramiento de las condiciones laborales.

No obstante, el Decreto 1295 [6] fue derogado parcialmente por la Ley 1562 de 2012 [7], “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dicta otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, generando cambios en el concepto de riesgos laborales antes llamados riesgos profesionales, por consiguiente se amplía el concepto de accidente de trabajo, de ahí que se conozca como “ocasión del trabajo que produzca en el trabajador, una lesión orgánica funcional o psiquiátrica”, conociéndose como Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Decreto 1443 del 2014 [8], define las directrices para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser empleado por los entes tanto públicos como privados, en este se plantean definiciones sobre la política de seguridad y salud en el trabajo, auditoria y revisión de alta calidad.

El proceso de este decreto está dividido por etapas basados en la mejora continua, de modo que se anticipe, se reconozca y se controle los riesgos que afecten de manera directa al sistema de gestión, se compone por definición, organización del SG-SST, aplicación, planificación, auditoria y mejoramiento, en lo que se busca cumplir la

normatividad, socializar y definir los recursos para la gestión, identificar y gestionar los peligros, auditar y realizar acciones preventivas y correctivas.

Para la recopilación de toda la normativa referente a seguridad y salud en el trabajo se da la creación del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], con el propósito de prevenir lesiones y enfermedades laborales y promover la salud de los trabajadores, la cual está dividida por: Libro 1 estructura del sector del trabajo describe la estructura administrativa del sector, Libro 2 régimen reglamentario del sector del trabajo que muestra toda la normativa legal y vigente, como los son normas especiales para determinados trabajos y Libro 3 disposiciones finales.

En el año 2017 se expide la Resolución 1111 [9], en la que se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo “normas requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento”, gracias a eso se controla que las empresas cuenten con las condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica, financiera y patrimonial, ajustándose a las particularidades de cada entidad, efectuándolo en cinco fases evaluación inicial, plan de mejora inicial, ejecución del SG-SST, seguimiento al plan de mejora e inspección, vigilancia y control.

La anterior resolución fue derogada por la Resolución 0312 del año 2019 [1], definiendo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, proponiendo un sistema de gestión adecuado a la capacidad de las empresas de modo que se refleja una reducción en los costos de implementación del sistema.

1.2 Pregunta de investigación

¿De acuerdo a la problemática planteada, en el trabajo investigativo se busca dar solución a la siguiente pregunta problema: ¿Al implementar un Sistema de Gestión

de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., cumpliendo con los requisitos del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 de 2019 [1], permitiría a todos los niveles de la organización en el desarrollo de sus actividades la prevención de riesgos, enfermedades o accidentes laborales?

1.3 Justificación

En el transcurso del tiempo se ha presentado accidentes en el entorno laboral, estos se ocasionan por el desconocimiento de los riesgos a los que se ven expuestos los trabajadores, de igual modo los requerimientos y procedimientos para mitigarlos, por esta razón, se ha visto la necesidad de gestionar el riesgo patrocinando la creación de normativas respecto a la seguridad y salud en el trabajo en Colombia, a fin de estandarizar los requisitos mínimos legales, que cada entidad debe asumir para garantizar la tranquilidad a sus trabajadores.

Estos riesgos pueden ser clasificados a fin de encontrar los puntos críticos en el proceso, generando planes de control y asegurando el bienestar de los trabajadores con el cumplimiento de los requerimientos necesarios contemplados en la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud del trabajo en Colombia, que a su vez promocionan una cultura de prevención de accidentes laborales y reducción del riesgo en las organizaciones.

El presente proyecto investigativo desarrollará una propuesta de valor para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., a partir de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la normativa legal y vigente en Colombia, tomando como marco de referencia el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 de 2019 [1], con la finalidad de identificar los peligros y evaluar los riesgos, que se adapten para dar seguimiento a la normativa que se encuentra en

constante actualización, teniendo en cuenta el valor que este genera a los trabajadores acorde a sus necesidades y expectativas.

La importancia del presente proyecto tiene la intención de garantizar el cumplimiento de la normativa y respaldo documentado de los lineamientos legales, referente a la información requerida para la gestión de riesgo con el fin de tener evidencias en caso de auditoria, de tal forma que se eviten sanciones y se genere confianza en los procesos, y que a su vez se promueva la cultura de prevención de riesgos entre los trabajadores.

1.4 Hipótesis

Al efectuar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se cumplirá con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y los estándares mínimos planteados en la Resolución 0312 de 2019 [1], en todos los niveles de la organización se verá beneficiada ante sus clientes por la confiabilidad en todos los procesos que se desarrollen, para la prevención de riesgos y accidentes laborales, evitando inconvenientes que puedan generar demoras o defectos en el proceso del servicio, brindando un espacio seguro con elementos de protección personal e implementos adecuados para los trabajadores.

1.5 Objetivo general

Proponer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., de conformidad con el marco normativo colombiano.

1.6 Objetivos específicos

- ❖ Realizar un diagnóstico de la situación actual de la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Desarrollar los estándares mínimos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.
- ❖ Efectuar un estudio financiero de la implementación de los estándares mínimos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

2.METODOLOGÍA

Se toma como punto de referencia la problemática planteada en donde se establece que actualmente la empresa M&M Ingeniería y Control del Aire S.A.S. no tiene un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, posteriormente se identifican los requisitos de acuerdo a la normativa legal y vigente en Colombia conforme al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 de 2019 [1], con la finalidad de dar su cumplimiento se realiza un proceso metodológico para su implementación.

2.1 Diagnóstico

A partir de una investigación de tipo exploratorio partiendo de un problema identificado se pretende abordar la temática de la inexistencia de un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo exigida por la normatividad legal y vigente en Colombia, teniendo en cuenta las directrices dadas por las leyes aplicables como fuente primaria de información. Se realizará un análisis de trabajo seguro, una evaluación inicial a fin de garantizar el estado de la compañía en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 [1], identificando el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos en conjunto con una matriz DOFA, obteniendo una calificación que servirá como punto de partida en el proceso, presentándose por medio de matrices y figuras de Excel.

2.2 Estándares mínimos

Se tendrá en cuenta el tipo de investigación exploratorio, utilizando la herramienta del ciclo PHVA se llevará a cabo en la compañía esta metodología, organizando toda la información obtenida en las etapas de recolección de fuentes primarias y secundarias, siendo registrado de manera física a fin de generar la documentación requerida para el proceso, obteniendo como resultado un ciclo de mejora continua.

2.2.1 Estructura documental

Para hacer el análisis a fin de estructurar las principales características, definiendo los conceptos principales gracias a la investigación descriptiva, por medio de información primaria siendo recopilada directamente con la entidad, utilizando herramientas para llevar a cabo la estructura documental, elaborando manuales, procedimientos, instrucciones, formularios y registros, presentados a la organización por medio de informes físicos para su respectiva evidencia.

2.2.2 Indicadores de gestión y del SG-SST

Por medio de la investigación evaluativa se busca la comprobación del impacto que se ve reflejado en datos cuantitativos referentes a la seguridad y salud en el trabajo de la compañía, para llevar a cabo la realización de los indicadores de gestión se tomará en cuenta herramientas como indicadores de estructura, proceso y resultado, de igual forma se elaborarán indicadores del SG-SST, considerando la información primaria recolectada en la compañía.

2.2.3 Revisión de la alta dirección

Para la adecuada revisión de la alta dirección se llevará a cabo el tipo de investigación evaluativa, en donde se comprueba el proceso de implementación respecto a las metas corporativas en cuestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, a partir de la información obtenida de las fases anteriores se representará a la empresa un informe físico en donde se evidencie la metodología aplicada en el trabajo de grado.

2.2.4 Auditoría interna

Por medio del tipo de investigación evaluativa se busca identificar los puntos clave que den la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo, evaluando el proceso implementado y las acciones que se derivan de este, teniendo en cuenta el cumplimiento de las anteriores fases del trabajo de grado, garantizando el desempeño de los procesos de cada área de la organización, se verá reflejado por medio de un informe físico en donde se evidencie las medidas del enfoque sistemático, nivel de vigilancia y monitoreo.

Gracias a los datos obtenidos en la etapa de auditoría interna siguiendo un tipo de investigación evaluativo, se desarrolla un plan de acciones correctivas por medio de un documento que determina las acciones para eliminar las causas de incumplimiento que a su vez se ve reflejado en el nivel de efectividad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Utilizando la investigación predictiva, en búsqueda de pronosticar acciones que puedan generar un riesgo en concordancia con la información recopilada hasta el momento, a fin de resguardar la seguridad de los trabajadores y partes interesadas, se presentará una evidencia física con su respectiva documentación con la finalidad de generar trazabilidad en el proceso de prevención.

2.3 Estudio financiero

Por medio de la investigación evaluativa se pretende comprobar los recursos económicos, físicos y humanos que la empresa va a destinar para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, utilizando herramientas para demostrar los costos de implementación, los costos de mantenimiento, las sanciones y el lucro cesante que se puede obtener al generar un incumplimiento de esta política respaldada por la normativa legal y vigente en Colombia, se presentará a la empresa a través de un informe ejecutivo teniendo en cuenta la información suministrada por la empresa.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 Marco teórico

Para la elaboración del presente proyecto de grado se tendrá en cuenta definiciones teóricas, herramientas de Ingeniería Industrial, y conceptos claves relacionados con la normativa legal y vigente en Colombia en materia de seguridad y salud en el trabajo, se establecerán como punto de referencia para llevar a cabo el desarrollo y sustentación de la temática propuesta.

3.1.1 Diagnóstico

El diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores de la compañía, es el punto inicial en el que parte la organización para identificar el nivel de cumplimiento frente a la normativa legal y vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 de 2019 [1], con la finalidad de establecer las directrices para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo identificando los factores internos y externos que impactan en el desarrollo de la organización.

- a. Análisis de trabajo seguro. Herramienta utilizada para la documentación responsable de los procesos, peligros o incidentes latentes, buenas prácticas laborales para la mitigación y control del riesgo al efectuar la labor, además de ser un instrumento de evaluación para identificar amenazas asociadas a una tarea [10].
- b. Evaluación de los requisitos del SG-SST. Consiste en la realización de una autoevaluación por parte de la empresa, en donde se identifican las necesidades y prioridades para llevar a cabo la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los estándares mínimos de la

Resolución 0312 del 2019 [1] clasificados por número de trabajadores y tipo de riesgos, está compuesta por una tabla de valores la cual se califica de acuerdo al cumplimiento con cada estándar, teniendo en cuenta porcentajes máximos o mínimos.

- c. Matriz DOFA. Herramienta de planificación estratégica utilizada para la comprensión y toma de decisiones, teniendo en cuenta factores externos e internos de la organización, con la que se obtiene un diagnóstico completo sobre la empresa.

3.1.2 Requisitos legales

Hacen referencia a los lineamientos de la normativa legal y vigente en Colombia establecidos de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 de 2019 [1].

- a. Política de seguridad y salud en el trabajo. Está basada en el compromiso expresado formalmente por parte de la alta dirección, en relación a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, se define el alcance de todas las áreas y de los trabajadores independientemente de su vinculación laboral, es difundida a todos los niveles de la organización.
- b. Objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], la organización define objetivos en los cuales expresa su compromiso en cuanto a la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Que son condiciones originadas por el trabajo donde se debe realizar acciones y mecanismos que mitiguen la exposición a enfermedades y accidentes de trabajo, basados en la mejora continua cumpliendo con la normatividad vigente.

- c. Plan de mejoramiento. Con base en los resultados de la actividad se valida, analiza y posteriormente se desarrolla un documento, que permite identificar los cambios que se deben realizar a partir de los hallazgos del proceso, estableciendo unos objetivos para alcanzar los logros que ayudan a mejorar la gestión.
- d. Plan de sensibilización. Está dirigido a informar, motivar e involucrar a los directivos y funcionarios de la empresa en el programa de capacitación y comunicación, sobre la importancia de hacer parte activa del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Programa de capacitación. Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], el empleador debe definir los requisitos y conocimientos en seguridad y salud en el trabajo necesarios para los trabajadores, para esto se debe diseñar el programa de capacitación en el que se evidencien los estudios para la identificación de peligros y la inspección de riesgos propios del trabajo, con el fin de divulgarlo a todos los niveles de la organización siendo impartido por el personal adecuado en términos de la normativa.
- f. Programa de formación. Con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], el empleador debe facilitar el conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se debe establecer y desarrollar el programa de formación, en búsqueda de la promoción de la salud de los trabajadores.
- g. Matriz legal. El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], se refiere a matriz legal como compilación de requisitos normativos acorde a actividades propias, los cuales dan los lineamientos legales y técnicos para desarrollar el SG-SST, esta matriz debe actualizarse a medida de la aparición de nuevas disposiciones en términos de salud de los trabajadores.

- h. Mapa de procesos. Herramienta para la recolección de información de todos los procesos y relaciones al interior de la compañía de forma gráfica, clasificando los procedimientos, a fin de tener mayor conocimiento sobre el funcionamiento y desempeño de las actividades, presentando atención clave en los aspectos críticos del desarrollo.
- i. Organigrama. Documento el que se definen las acciones de cumplimiento de la estructura organizacional, en este se busca describir la disposición referente a seguridad y salud al interior de la empresa, distribuyendo las responsabilidades, recursos y tareas preventivas.
- j. Manual de funciones. Herramienta mediante el cual se establecen directrices para determinar y definir políticas, guías, procedimientos y normas dando elementos como competencias, funciones y labores determinadas relacionadas con los procesos administrativos y operativos de la entidad.
- k. Matriz de identificación de peligros y mitigación de riesgos. Herramienta para analizar, identificar, clasificar y registrar las condiciones que pueden ser suscitadas de accidentes y enfermedades laborales, se registran en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la entidad. En la cual se disponen acciones para los niveles de riesgo y sus posibles efectos, teniendo como resultado disminuir los peligros y los factores de riesgo en la salud. Se recomienda a la empresa valorar el riesgo psicosocial con un profesional en psicología con énfasis en SST, teniendo en cuenta a todos los empleados de la compañía, ya que este tipo de profesional se encuentra autorizado para realizar dicha función de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008.

3.1.3 Estructura documental

Para tener evidencia de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, según la normativa legal vigente en Colombia de acuerdo con el Decreto 1072

de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 de 2019 [1], se establece conservar la documentación que soporte el SG-SST, que a su vez permita un sistema de información para la organización, manejo de archivos y registro documental, adicionalmente se debe mantener actualización y disponibilidad en cada uno de los documentos.

- a. Manual del SG-SST. Documento propio de una empresa en el que se busca registrar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de funcionarios, contratistas y/o visitantes, recopilando los riesgos generales y específicos, así como actividades críticas y medidas preventivas para la labor efectuada.
- b. Procedimientos. El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], lo define como documento en el cual se busca evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, que genere cambios internos y/o externos. De tal manera, que se debe ejecutar un método con ciertas directrices para estructurar un procedimiento.
- c. Instrucciones. Reglas detalladas para la realización de las funciones de manera segura, describiendo las precauciones a fin de que las acciones se realicen sin riesgo, y que a su vez este disminuya de la mejor manera posible.
- d. Formularios. Documento elaborado para ingresar datos con el fin de obtener información de cierta población, para luego ser procesado y validado construyendo un almacenamiento de datos, para su uso en los procesos de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registros. Documento en el que se demuestran resultados alcanzados, suministrando evidencia de actividades desempeñadas.

3.1.4 Indicadores de gestión y del SG-SST

Herramienta para la gestión y toma de decisiones, son utilizados para el control de los resultados de los procesos de evaluación, y verificar su nivel de aceptabilidad o el grado de conformidad alcanzado por el SG-SST.

- a. Indicadores de estructura. Conjunto de medidas que son verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Indicadores de proceso. Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- c. Indicadores de resultado. Conjunto de medidas que son verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación realizada, y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- d. Severidad de los accidentes laborales. La Resolución 0312 de 2019 [1], establece los indicadores mínimos de SST, con los que debe contar una empresa es indicador demuestra el número de días perdidos por accidentes laborales de forma porcentual.
- e. Frecuencia de los accidentes laborales. La Resolución 1111 de 2017 [8], establece como número de veces que ocurre un accidente laboral, en un período de tiempo. Es representado en un procesó por el cual se da a conocer valores estadísticos, con el objeto de controlar el nivel de accidentalidad en la organización por un determinado tiempo.

- f. Mortalidad de los accidentes laborales. La Resolución 0312 de 2019 [1] establece los indicadores mínimos de SST, con los que debe contar una empresa este indicador muestra el número de accidentes de trabajo mortales al año.
- g. Prevalencia de la enfermedad laboral. Casos existentes en cierta población de la organización, que presentan en determinado momento o periodo definido por unos sucesos o características de salud de origen laboral.
- h. Incidencia de la enfermedad laboral. La Resolución 0312 de 2019 [1] establece los indicadores mínimos de SST, con los que debe contar una empresa es indicador evidencia el número de casos nuevos de enfermedad laboral en un periodo de tiempo.
- i. Ausentismo. Se entiende por Ausentismo la falta de asistencia de los empleados a sus puestos de trabajo por causa directa o indirectamente evitables, tales como de enfermedad, cualquiera que sea su duración y carácter, común, profesional, accidente laboral o no, incluidas las visitas médicas, así como las ausencias injustificadas durante toda o parte de la jornada laboral, y los permisos circunstanciales dentro del horario laboral. según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Es el incumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de la jornada laboral contemplada en el contrato de trabajo, es por ello que se tiene en cuenta en el análisis de datos para la toma de decisiones en el que se establece desarrollar estrategias y planificar causas para mitigar la ausencia del trabajador.
- j. Cumplimiento de requisitos legales. Conforme al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], para la definición y construcción de los indicadores que evalúa el resultado, el empleador debe considerar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, esto se debe efectuar de manera independiente, junto con el fundamento del trabajo realizado en el avance de los documentos en materia del SG-SST.

3.1.5 Implementación de SG-SST

En el párrafo 1° del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], “el ministerio de trabajo definirá el proceso de implementación de SG-SST, determinando los estándares mínimos para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la implementación.

- a. Ciclo PHVA. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.2. es un procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos. Planificar es la primera fase en la que se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer es la segunda fase de implementación de las medidas planificadas. Verificar es la tercera fase que hace referencia a los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar es la cuarta fase en la que se realiza acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

3.1.6 Revisión de la alta dirección

Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.31, independientemente del tamaño de la empresa debe adelantar una revisión del SG-SST la cual debe realizarse mínimo una vez por año, gracias a esta revisión se desea ayudar en el proceso de toma de decisiones junto con la determinación del cumplimiento de los objetivos planteados, evaluando la estructura y el desarrollo del sistema de gestión.

3.1.7 Auditoría interna

Medio por el cual incrementa la eficacia de los procesos de cada área, permitiendo llevar acabo un seguimiento de vigilancia, monitoreo y medidas el funcionamiento correcto de los procesos, busca la identificación de puntos de mejora y cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar.

- a. Plan de acciones correctivas. Documento por el cual se tiene seguimiento de las acciones correctivas o preventivas de la empresa, gracias a esto se determinan las acciones para eliminar o mitigar la casusa de incumplimiento o potencial inconformidad, asimismo permite la comprobación de su nivel de efectividad.
- b. Plan de acciones preventivas. Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], el empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

3.1.8 Estudio financiero

Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], define como proceso en el cual se desea estudiar la viabilidad de un proyecto tomando como datos iniciales los recursos actualmente disponibles en contraposición al coste total, gracias a esto se desea conocer la factibilidad del estudio en términos monetarios, para esto es necesario tener en cuenta factores como los ingresos, costos y gastos de administración. Esta información debe ser analizada de forma detallada y recogida en el correspondiente informe, dicho estudio provee una reducción en el margen de error a la hora de hacer la inversión en un proyecto.

- a. Costos de implementación. Evaluar los beneficios o ahorros económicos anuales que la empresa obtendría por la implementación y mantenimiento del SG-SST propuesto, a fin de evaluar la competencia de la inversión.
- b. Costos de mantenimiento del SG-SST y proyecciones. Gracias a las características y los recursos asignado al SG-SST, en el que se encuentra el nivel de gerencia y funciones administrativas del mismo, acarrea acciones de planeación ejecución y control de gestión. El control de costos en mantenimiento más que un control contable es un sistema de control operacional de las actividades administrativas [11], este tipo de costos se caracteriza en la toma de decisiones sobre variables como tecnología, planeación y recursos informáticos.
- c. Sanciones. El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 de 2011 [12], en el tema de sanciones. Las administradoras de riesgos laborales (ARL), ejerce la vigilancia del sistema e informará al Ministerio del trabajo el incumplimiento del sistema a sus empresas afiliadas que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad personal de los trabajadores.

- d. Lucro cesante. Daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de un acto ilegal, el incumplimiento de un contrato o un daño ocasionado por un tercero [13].

3.2 Marco Normativo

A continuación, se evidencia la normativa aplicable al proyecto:

Tabla 1.*Normativa aplicable al proyecto*

Norma	Año	Campo de aplicación
Resolución 0312	2019	Se busca definir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo al número de trabajadores y tipo de riesgo.
Decreto 1990	2016	Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con la planilla de autoliquidación de aportes se fijan plazos, condiciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente
Decreto 1072	2015	Se establecen las directrices para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas públicas o privadas, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (DUR).
Resolución 3368	2014	Modificación parcialmente de la resolución 1409 del 2012
Resolución 1903	2013	Se modifican artículos 10 y 11 de la resolución 1409 del 2012, donde dictan otras disposiciones
Ley 1562	2012	Ley de Riesgos Laborales, cambia Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el trabajo.
Resolución 1409	2012	Establece la reglamentación para la seguridad y protección contra caídas en trabajo en alturas
Resolución 4502	2012	Se reglamenta el procedimiento, requisitos, para el otorgamiento y la renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones
Circular 38	2010	Espacio libre de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en la empresa.
Resolución 1956	2008	Prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo
Resolución 957	2005	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
Circular Unificada	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales
Decisión 584	2004	Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 1. (Continuación)

Decreto 2090	2003	Se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores
Ley 378	1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985
Decreto 1108	1994	Obligatoriedad de los empleadores de introducir prohibición a los Reglamentos Internos de Trabajo presentarse al lugar de trabajo bajo el efecto de estupefacientes o sustancias sicotrópicas
Decreto 1295	1994	Se determina la prevención y protección de caídas en alturas relativa a riesgos profesionales
Decreto 1295	1994	Se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.
Resolución 3715	1994	Se reglamentan actividades en materia de SST
Ley 52	1993	Se aprueban el "Convenio número 167 y la recomendación número 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción", adoptados por la 75a Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1988.
Resolución 1075	1992	Todos los empleadores de incluir en el Subprograma de Medicina Preventiva, medidas específicas para fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo
Ley 9	1979	Se dictan Medidas Sanitarias.
Resolución 2400	1979	Se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413	1979	Reglamento de Higiene y seguridad social en la Industria de la Construcción
Resolución 2413	1979	Prohibición de los trabajadores de presentarse en estado de embriaguez o de introducir licor u otras sustancias no autorizadas al lugar de trabajo
Resolución 2413	1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
Decretos 2663 y 3743	1950	Se dicta el Código Sustantivo del Trabajo.

Nota: En la tabla se evidencia la normativa legal y vigente aplicable a la empresa.

3.3 Marco Empresarial

La empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. provee soluciones integrales en proyectos de refrigeración, para equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, asimismo servicios de mantenimiento, instalación de equipos, sistemas de control y monitoreo con altos estándares de calidad, otorgando al mercado sistemas económicos de aire acondicionados con mayor eficiencia y ahorros energéticos.

Actualmente la empresa está compuesta de dos áreas principales, el área de mantenimiento que se encuentran los trabajadores externos de la compañía y el área administrativa que está compuesta de trabajadores internos, la empresa no presenta ningún avance en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. RESULTADOS

A continuación, se realizará cada uno de los objetivos planteados para el desarrollo y sustento del presente proyecto, que tiene la finalidad de elaborar una propuesta del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

4.1 Diagnóstico

A través del diagnóstico se tiene el objetivo de conocer el estado de cumplimiento que tiene la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., en términos de las normas colombianas para el cumplimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con base en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 del 2019 [1], a fin de cuantificar o de cualificar si existe una promoción de actividades de prevención de accidentes, se va a realizar un Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y una evaluación de los requisitos del SG-SST, determinada por la administradora de riesgos laborales (ARL) Sura de la compañía.

4.1.1 Análisis de Trabajo Seguro

A continuación, se realiza un análisis de trabajo seguro con el objetivo de identificar los peligros que generan riesgos, accidentes, o enfermedades potenciales, relacionadas con cada etapa de los trabajos o tareas realizadas por cada área de la empresa, con la finalidad de establecer controles que permitan a la organización eliminar o minimizar los riesgos y prevenir accidentes de trabajo. Para la realización de este documento se contó con la participación de todos los trabajadores externos, el vigía ocupacional y de la persona con responsabilidades en SST.

El análisis de trabajo seguro se elabora con base a las dos áreas que tiene actualmente la compañía, inicialmente se realiza el análisis de las tareas en el área de

mantenimiento, en donde se visualiza a los trabajadores externos de la empresa en la ejecución de un mantenimiento preventivo de aire acondicionado, y seguidamente se elabora el análisis de las tareas del área administrativa, teniendo en cuenta a los trabajadores internos en la ejecución de sus labores en la oficina administrativa. A continuación, se detalla cada una de las tareas por área anunciada, se identifican los peligros potenciales y existentes respectivamente, en conjunto con la descripción de las consecuencias generadas y los controles que se hacen actualmente en la empresa:

Tabla 2.*Análisis de trabajo seguro del área de mantenimiento*

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Actuales
Subir a la escalera de tres peldaños.	Condiciones de seguridad, locativo, caída de altura.	Lesiones en la cabeza, fracturas, conmoción o trauma interno, hematomas.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Verificar la estructura de soporte de los equipos de aire acondicionado, manipulado los elementos que la componen (riel chain, barrilla roscada)	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Trauma superficial: Incluye heridas superficiales, excoriaciones, rasguños, ampollas, punciones o pinchazos por objetos, con o sin salida de sangre, cualquier lesión superficial, laceración o herida en el ojo o párpados por inclusión de alguna partícula o elemento.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Destapar unidad evaporadora.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Medir temperatura interior y exterior de la unidad evaporadora.	Físico, temperaturas extremas (calor y frío)	Pequeños cambios en la temperatura de los tejidos, tienden a producir desequilibrios funcionales. Cambios mayores pueden alterar de tal modo procesos esenciales, colocando la vida en peligro.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.

Tabla 2. (Continuación)

Quitar filtro de unidad evaporadora.	Químico, polvos orgánicos e inorgánicos.	Daños en los pulmones y en el sistema respiratorio.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Individuo. Uso de elementos de protección personal EPP, tapabocas.
Soplar unidad evaporadora.	Químico, polvos orgánicos e inorgánicos.	Daños en los pulmones y en el sistema respiratorio.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Individuo. Uso de elementos de protección personal EPP, tapabocas.
Traslado a zona de lavado del filtro.	Condiciones de seguridad, locativo superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel).	Lesiones en la cabeza, fracturas, conmoción o trauma interno, hematomas.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Lavar y escurrir filtro.	Biomecánico, manipulación manual de cargas.	Fatiga física, lesiones de forma inmediata, acumulación de pequeños traumatismos, contusiones, cortes y heridas, fracturas, lesiones de musculo.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Subir a la escalera de tres peldaños.	Condiciones de seguridad, locativo, caída de altura.	Fatiga física, lesiones de forma inmediata, acumulación de pequeños traumatismos , contusiones, cortes y heridas, fracturas, lesiones de musculo.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.

Tabla 2. (Continuación)

Instalar el filtro en la evaporadora.	Biomecánico, manipulación manual de cargas.	Lesiones en la cabeza, fracturas, conmoción o trauma interno, hematomas.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Verificar el funcionamiento de los desagües y retirar obstrucción, manipulando los elementos que lo componen (manguera de desagüe)	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Trauma superficial: Incluye heridas superficiales, excoriaciones, rasguños, ampollas, punciones o pinchazos por objetos, con o sin salida de sangre, cualquier lesión superficial, laceración o herida en el ojo o párpados por inclusión de alguna partícula o elemento.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Medir voltaje y consumos de corriente.	Condiciones de seguridad, Eléctrico (alta y baja tensión estática).	Efecto de la electricidad: Electrocución, el choque eléctrico y las quemaduras causadas por la corriente eléctrica.	<p>•Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor.</p> <p>•Medio. Desconexión total, asegurarse contra una reconexión, comprobar la ausencia de tensión, puesta a tierra y corto circuito y cubrir las partes próximas sometidas a tensión.</p> <p>•Individuo. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor.</p>
Tapar unidad evaporadora.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Traslado a zona de la cubierta (ubicación de la condensadora).	Condiciones de seguridad, superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel).	Lesiones en la cabeza, fracturas, conmoción o trauma interno, hematomas.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.

Tabla 2. (Continuación)

Destapar unidad condensadora.	Químico, material particulado.	Daños en los pulmones y en el sistema respiratorio.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Individuo. Uso de elementos de protección personal EPP, tapabocas.
Humedecer el serpentín de la unidad condensadora.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Aplicar desengrasante en spray.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Esparcir desengrasante por el serpentín.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Humedecer el serpentín de la unidad condensadora.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Secar el serpentín de la unidad condensadora.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.

Tabla 2. (Continuación)

Limpiar rotores y ventiladores.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Trauma superficial: Incluye heridas superficiales, excoriaciones, rasguños, ampollas, punciones o pinchazos por objetos, con o sin salida de sangre, cualquier lesión superficial, laceración o herida en el ojo o párpados por inclusión de alguna partícula o elemento.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Individuo. Capacitación al personal en el uso adecuado de las herramientas.
Tomar temperaturas de entrada y salida del condensador subcooling.	Físico, temperaturas extremas (calor y frío)	Pequeños cambios en la temperatura de los tejidos, tienden a producir desequilibrios funcionales. Cambios mayores pueden alterar de tal modo procesos esenciales, colocando la vida en peligro.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Tapar unidad condensadora.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Abrir el tablero eléctrico.	Químico, material particulado.	Daños en los pulmones y en el sistema respiratorio.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor •Individuo. Uso de elementos de protección personal EPP, tapabocas.
Tomar lectura de voltaje y amperaje del consumo de la unidad condensadora.	Condiciones de seguridad, Eléctrico (alta y baja tensión estática).	Efecto de la electricidad: Electrocuación, el choque eléctrico y las quemaduras causadas por la corriente eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Medio. Desconexión total, asegurarse contra una reconexión, comprobar la ausencia de tensión, puesta a tierra y corto circuito y cubrir las partes próximas sometidas a tensión. •Individuo. Se evidencia que la compañía no ha
Tapar tablero eléctrico.	Condiciones de seguridad, mecánico (elementos o partes de máquinas herramientas equipos, piezas a trabajar).	Lesiones y enfermedades de mano como ruptura de ligamentos dislocaciones.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.

Nota: En esta tabla se evidencia los pasos detallados de las tareas realizadas actualmente en el área de mantenimiento, los peligros existentes y potenciales, las consecuencias y controles requeridos.

Tabla 3.

Análisis de trabajo seguro del área administrativa

Pasos detallados de	Peligros existentes y	Consecuencias	Controles Actuales
Dirigirse a la zona respectiva de trabajo.	Condiciones de seguridad, locativo superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel).	Lesiones en la cabeza, fracturas, conmoción o trauma interno, hematomas.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Trabajo en medios tecnológicos (computador, celulares, teléfono, entre otros)	Psicosocial, características de la organización del trabajo.	Enfermedades cardiovasculares, depreción y otros trastornos de la salud mental, absentismo laboral por motivos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Medio. Se reduce el tiempo de exposición. •Individuo. Se realizan pausas activas.
Clasificar, registrar, archivar documentos.	Biomecánico, manipulación manual de cargas.	Fatiga física, lesiones de forma inmediata, acumulación de pequeños traumatismos, contusiones y lesiones de musculo.	Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este peligro existente.
Recepción telefónica.	Psicosocial, gestión organizacional.	Depreción y otros trastornos de la salud mental, absentismo laboral por motivos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Individuo. Se realizan pausas activas.
Atención y servicio al cliente.	Psicosocial, características de la organización del trabajo.	Depreción y otros trastornos de la salud mental, absentismo laboral por motivos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> •Fuente. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Medio. Se evidencia que la compañía no ha implementado controles respecto a este factor. •Individuo. Se realizan pausas activas.

Nota: En esta tabla se evidencia los pasos detallados de las tareas realizadas en el área administrativa, los peligros existentes y potenciales, las consecuencias y controles requeridos.

En el ATS se realiza una descripción de las tareas realizadas por el Área de Mantenimiento y el Área Administrativa, la valoración de los peligros se evidencia en la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos en la fase de Hacer.

4.1.2 Evaluación de los requisitos del SG-SST

Con el objetivo de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mantenerlas vigentes y a su vez establecer el plan de trabajo anual o la actualización del mismo, se debe realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Actualmente la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se encuentra afiliada a la administradora de riesgos laborales (ARL) Sura, por tal motivo para realizar la evaluación inicial se toma como base los formatos suministrados por ARL descrita, los cuales están parametrizados de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 [1], que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y al mismo tiempo estos están divididos por el ciclo de Deming.

El ciclo Deming está compuesto por cuatro fases planear, hacer, verificar y actuar, cada uno de estos componentes se divide en los siguientes estándares:

Tabla 4.

Ciclo Deming por estándar

CICLO	ESTÁNDAR	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)
		Plan Anual de Trabajo (2%)
		Conservación de la documentación (2%)
		Rendición de cuentas (1%)
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)
		Comunicación (1%)
		Adquisiciones (1%)
		Contratación (2%)
		Gestión del cambio (1%)

Tabla 4. (Continuación)

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)

Nota: En la tabla de muestra el ciclo Deming clasificado por estándar.

Para cumplir con el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 del 2019 [1], la cual indica que para empresas con cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV O V, se debe aplicar la evaluación inicial a la compañía asesorada con sesenta y uno (61) ítems. A continuación, se mostrará la información inicial de la compañía asesorada:

Tabla 5.

Información inicial de la compañía

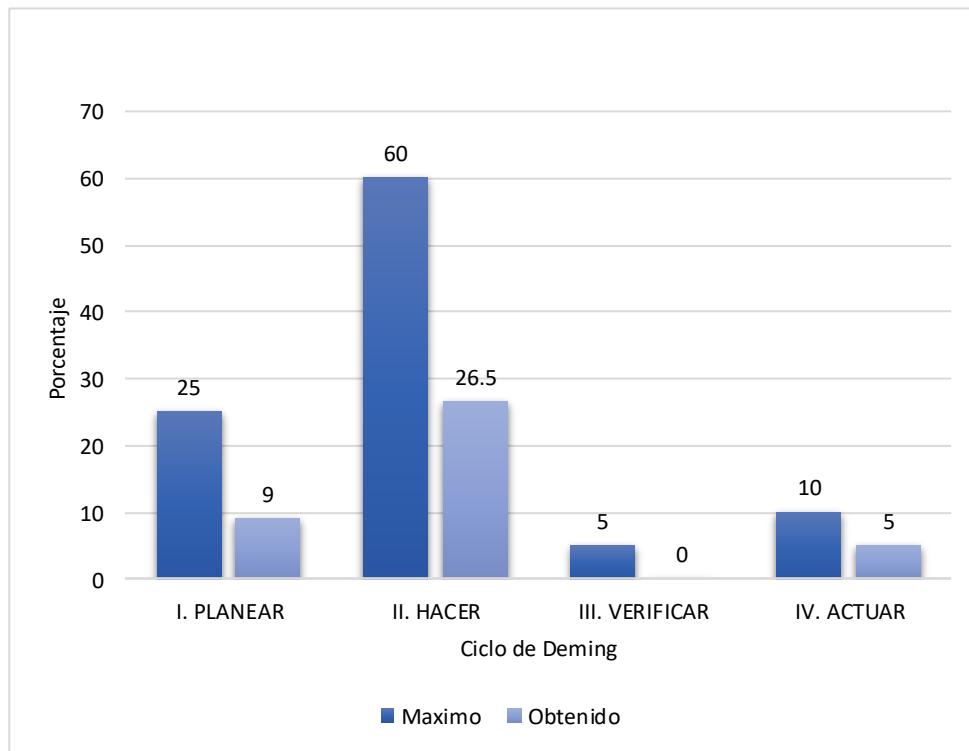
Nombre de la empresa:	M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.
Nit de la empresa:	901.180.111-9
No. de trabajadores directos:	1
No. de trabajadores Indirectos:	10
Fecha de realización:	Marzo 14 de 2020
Realizado por:	DEISY MONCALEANO PINILLA
Cargo:	SST
Asesorado por:	
Cargo:	ASESOR EN SST
Ciudad:	BOGOTA
Departamento de ubicación:	BOGOTA
Sector Económico:	4454301
Clase de Riesgo:	V

Nota: En la tabla se evidencia la información general de la compañía asesorada.

Como resultado de este proceso se obtiene una valoración de cuarenta puntos cinco por ciento (40.5%) lo que corresponde a una interpretación “CRÍTICA” de la implementación del SG-SST, lo que conlleva a realizar un plan de mejora de inmediato para la empresa asesorada. Seguidamente se detalla los resultados respectivos de la aplicación de la evaluación inicial por ciclo.

Figura 1.

Desarrollo por ciclo PHVA (%)



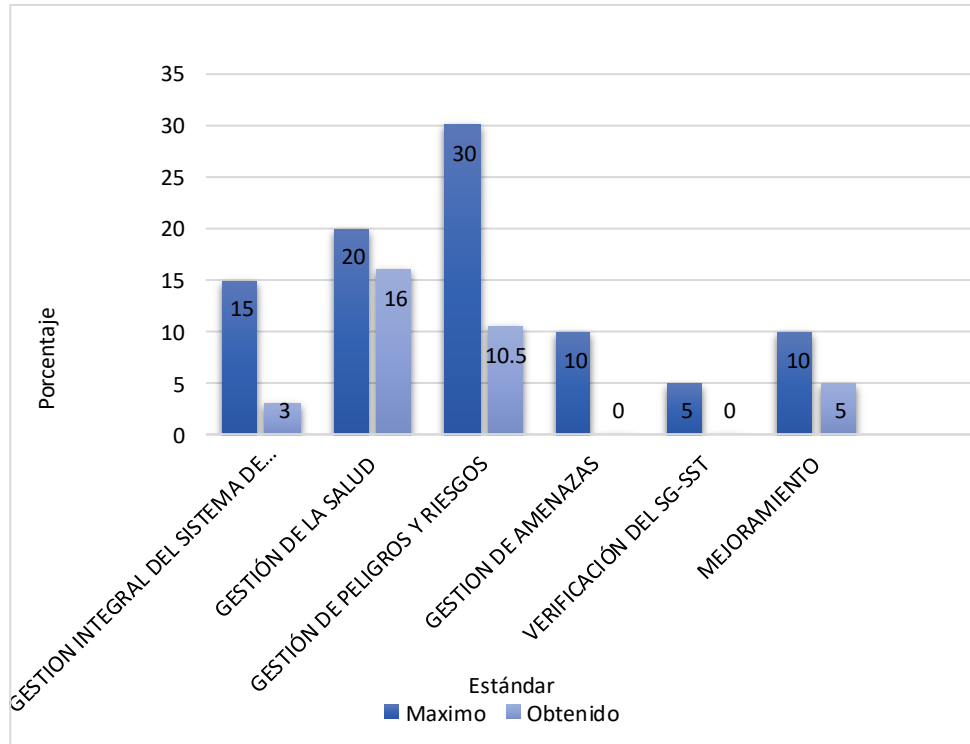
Nota: En el Figura se observa el ciclo Deming o ciclo PHVA, teniendo en cuenta el porcentaje máximo alcanzado y el porcentaje obtenido por parte de la empresa en la evaluación inicial.

El Figura 1. Desarrollo por ciclo PHVA (%), evidencia que para la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., en la fase de planear el porcentaje máximo alcanzado debe ser del veinticinco por ciento (25%), y el porcentaje obtenido es del nueve por ciento (9%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del treinta y cuatro por ciento (34%); en la fase de hacer el porcentaje máximo alcanzado debe ser del sesenta por ciento (60%), y el porcentaje obtenido es del veintiséis punto cinco por ciento (26.5%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del cuarenta y cuatro por ciento (44%); en la fase de verificar el porcentaje máximo alcanzado debe ser del cinco por ciento (5%), y el porcentaje obtenido es del cero por ciento (0%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del cero por ciento (0%); en la fase de actuar el porcentaje máximo alcanzado debe ser del diez por ciento

(10%), y el porcentaje obtenido es del cinco por ciento (5%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del cincuenta por ciento (50%).

Figura 2.

Desarrollo por estándar (%)



Nota: En el Figura se observa el ciclo Deming o ciclo PHVA, teniendo en cuenta el porcentaje máximo alcanzado y el porcentaje obtenido por parte de la empresa en la evaluación inicial.

El Figura 2. Desarrollo por estándar (%), evidencia que para la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., en el estándar de gestión integral del SG-SST el porcentaje máximo alcanzado debe ser del quince por ciento (15%), y el porcentaje obtenido es del tres por ciento (3%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del veinte por ciento (20%); en el estándar de gestión de salud el porcentaje máximo alcanzado debe ser del veinte por ciento (20%), y el porcentaje obtenido es del dieciséis por ciento (16%), lo que significa que hay un nivel de

cumplimiento del ochenta por ciento (80%); en el estándar de gestión de peligros y riesgos el porcentaje máximo alcanzado debe ser del treinta por ciento (30%), y el porcentaje obtenido es del diez punto cinco por ciento (10.5%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del treinta por ciento (30%); en el estándar de gestión de amenazas el porcentaje máximo alcanzado debe ser del diez por ciento (10%), y el porcentaje obtenido es del cero por ciento (0%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del cero por ciento (0%), en el estándar de verificación del SG-SST el porcentaje máximo alcanzado debe ser del cinco por ciento (5%), y el porcentaje obtenido es del cero por ciento (0%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del cero por ciento (0%); en el estándar de mejoramiento el porcentaje máximo alcanzado debe ser del diez por ciento (10%), y el porcentaje obtenido es del cinco por ciento (5%), lo que significa que hay un nivel de cumplimiento del cincuenta por ciento (50%).

Todo esto lo que concluye es que el resultado de la evaluación inicial genera un estado crítico por parte de la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., que en la actualidad está certificado por la ARL Sura (Ver ANEXO 1.).


4.1.3 Matriz DOFA

El análisis de las debilidades, fortalezas (Internos) y oportunidades, amenazas (Externos), de la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S, (Matriz DOFA) tiene sus raíces gracias investigador **Albert S. Humphrey**, a fin de descubrir los fallos en la planeación corporativa, propicia la primera aproximación al estudio de los factores que afectan una organización.

Fundamentado en los resultados obtenidos en la Evaluación inicial de los estándares mínimos, y la conclusión de los Análisis de trabajo seguro (ATS), se aplica a la compañía en cuestión, la matriz DOFA, con el objetivo de tener una planificación estratégica para la toma de decisiones alcanzando una base diagnóstica para la formulación de tácticas para la gestión.

Tabla 6.

Matriz DOFA

		FORTALEZAS – F		DEBILIDADES – D	
		F1	Se cuenta con profesional con licencia y certificado de curso virtual de 50 horas responsable del SG-SST.	D1	El puntaje obtenido en la evaluación inicial, corresponde a una valoración de nivel crítico, teniendo un puntaje menor al 60%
		F2	Se cuenta con acompañamiento constante por parte de la Aseguradora de riesgos laborales.	D2	No se tiene una cultura en el SG-SST, al no tener un comité designado por el empleador COPASST o vigía ocupacional .
		F3	Se ha identificado el número de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	D3	No se tiene capacitaciones sobre la organización del SG-SST
		F4	Identificación de sustancias catalogadas con toxicidad aguda	D4	No se cuenta con el plan de identificación de objetivos, metas, responsabilidad, recursos y cronograma
				D5	No se ha establecido la evaluación de identificación de prioridades
OPORTUNIDADES – O		F-O		D-O	
O1	Mayores ingresos al captar nuevos clientes dado el cumplimiento parcial de algunos estándares mínimos planteados en la resolución 0312 de 2019	F1-O1, Fomentar el SG-SST, gracias a que se cuenta con el personal idóneo a fin de generar mayores ingresos por el cumplimiento de los estándares mínimos planteados en la resolución 0312 de 2019.		D1-O2, Gracias a las metodologías de seguridad y bienestar se pretende crear compromiso en todos los trabajadores en la compañía, direccionando esfuerzos en el cumplimiento de los estándares mínimos.	
O2	Afianzar la imagen corporativa en tema de prevención y control de riesgos ante clientes y proveedores	F1,F2-O2, Gracias a que se cuenta con un profesional en SG-SST, en conjunto a sistema de riesgos laborales se establecerá un programa de consolidación de la imagen de la compañía en temas referentes a mitigación de riesgos y generar mayor confianza en las partes interesadas, mejorando los canales de comunicación de la compañía.		D2-O1, Al tener mayores ingresos se reforzara las acciones dirigidas a incentivar y promover en las diferentes áreas de la compañía, la cultura del SG-SST con la conformación de un COPASST a fin de reforzar estos aspectos.	
AMENAZAS – A		F-A		D-A	
A1	Sanciones por el incumplimiento de la normativa legal y vigente en temas del SG-SST, según el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.11.1 al 2.2.4.11.13.	F1-A2, Incentivar el constantemente aprendizaje bajo un programa de capacitación de la normativa aplicable en términos del SG-SST, garantizando el cumplimiento de la normativa gracias a un constante aprendizaje del personal encargado.		A1-D1, Establecer un plan de trabajo, recursos y personal con el objetivo de dar cumplimiento a los estándares mínimos propuestos en la resolución 0312 de 2019 y los requisitos del decreto 1072 de 2015, evitando sanciones por el incumplimiento de la normativa legal y vigente	
A2	No se tiene capacitación constante en la normativa actual y aplicable en términos del SG-SST	F3,F5-A1, Evaluar los principales riesgos y determinar el nivel de exposición, esto a fin de mitigar posibles demandas a la compañía por el direccionamiento incorrecto de estos.		A2-D3, Efectuar el plan de capacitaciones sobre el SG-SST, con el fin de crear trazabilidad de los cuidados y políticas de cumplimiento de la normativa legal.	
A3	Desventaja con respecto a la competencia por el actual nivel de cumplimiento de los estándares mínimos planteados en la resolución 0312 de 2019			A3-D1, Diseñar un programa de seguimiento compuesto por el personal encargado del SG-SST y el vigía ocupacional para direccionar esfuerzos en el total cumplimiento de los estándares mínimos propuestos por la resolución 0312 de 2019	

Nota: En la tabla se evidencia el desarrollo de la Matriz DOFA

El resultado obtenido por el análisis de la matriz DOFA, se plantearon estrategias vinculando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la compañía:

Las estrategias FO busca usar las fortalezas para aprovechar las oportunidades en búsqueda del cumplimiento de los objetivos planteados.

- ❖ F1-O1. Con la estrategia de fomentar el SG-SST, se pretende aplicar los conocimientos del profesional contratado a fin de dar completo cumplimiento a los estándares mínimos, expuestos en la resolución 0312 de 2019 [1], teniendo como consecuencia captar nuevos clientes que solicitan el cumplimiento de dichos estándares.
- ❖ F1, F2-O2. Al contar con el acompañamiento y asesoramiento constante por parte de la aseguradora de riesgos laborales (Sura) y contar con el personal idóneo en el sostenimiento del SG-SST, se busca reforzar la imagen de compromiso en el control y mitigación de riesgos a fin de generar mayor confianza en los clientes y trabajadores.

Las estrategias FA se utilizan las fortalezas para evitar las amenazas externas con el fin de disminuir posibles consecuencias derivadas de estas.

- ❖ F1-A2. Implementado el programa de capacitación sobre normativa legal y vigente, coordinado por el profesional de SST contratado por la compañía, se avalará la constante actualización en los conocimientos en términos del SG-SST.
- ❖ F3, F5-A1. El programa de evaluación de riesgo determinara el nivel de exposición al peligro en que se encuentran los trabajadores, propiciando la creación de medidas de control para mitigarlos, a fin de evitar sanciones o demandas por el no cumplimiento de la creación de medidas preventivas.

Las estrategias DO tratan sobre vencer las debilidades aprovechando las oportunidades.

- ❖ D1-O2. Teniendo una participación activa y fomentando el compromiso de todos los niveles de la organización, se busca impulsar el SG-SST mejorando el nivel actual y reforzar la imagen de prevención y mitigación de riesgos.
- ❖ D2-O1. Captando mayor número de clientes, se estima que los ingresos percibidos por la compañía aumenten a raíz de esto la compañía destinara más recursos en el sostenimiento del SG-SST, afianzando la cultura y dándose la creación del COPASST.

Las estrategias DA busca reducir las debilidades para evitar amenazas.

- ❖ A4-D1, Diseñando el plan de trabajo en el cual se designan tareas y los recursos que la empresa aporta al SG-SST, para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y mejorar el puntaje obtenido en la evaluación inicial.
- ❖ A2-D3. Teniendo un programa de capacitaciones y concientización del SG-SST, a fin de divulgar las directrices impartidas por este, creando trazabilidad sobre los avances referentes a la salud de los trabajadores.
- ❖ A3-D1. Con el programa de seguimiento se pretende fomentar la interacción de los gestores del SG-SST, y los trabajadores de la compañía en el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 [1].

4.2 Estándares mínimos

En términos de las normas colombianas para el cumplimiento de un SG-SST, se deben contemplar los estándares mínimos, se da una primera aproximación en la Ley 1562 del 2012 [7] en donde se establece el Sistema General de Riesgos Laborales, que radica en las normas y procedimientos, que las empresas públicas y privadas deben tener en cuenta para la prevención y la protección, de los efectos de las enfermedades y los accidentes ocasionados en función de su trabajo; en segunda instancia se habla del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], que hace referencia a la agrupación de normas requisitos y procedimientos, relacionados con el desarrollo de las diferentes actividades de la compañía en función del Sistema General de Riesgos Laborales.

La resolución 1111 del 2017 [9], detalla los estándares mínimos de un SG-SST, para las entidades públicas y privadas de acuerdo a las condiciones básicas como la capacidad tecnológica, científica, financiera y patrimonial, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las entidades; en la normativa vigente en Colombia se aplica la resolución 0312 del 2019 [1], que establece el marco normativo en el que se consolida las directrices básicas para el control y asignación de recursos requeridos en la articulación del SG-SST, según el campo de aplicación de acuerdo a las características principales de la compañía, como el número de trabajadores y el nivel de exposición en que se encuentran, esto con el fin de facilitar el cumplimiento adecuado para cada tipo de organización.

4.2.1 Planear

La fase de Planear corresponde a una de las etapas iniciales del ciclo Deming, que en la evaluación inicial de los requisitos del SG-SST se ven representadas por estándares, el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2] hace referencia a la planificación de la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores, con la finalidad de determinar ideas para la solución de los

problemas encontrados; la Resolución 0312 del 2019 [1] representa los estándares mínimos de un SG-SST en donde se ve reflejada la fase de planear, en los recursos requeridos y la Gestión Integral del SG-SST en la evaluación inicial del SG-SST.

Con base en lo anterior, se elabora los procedimientos correspondientes a la fase de planear del SG-SST conforme a la normatividad vigente, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], y la Resolución 0312 del 2019 [1], con el propósito de mejorar el adecuado control de los peligros, riesgos, salud y bienestar de los trabajadores, fomentando la cultura de seguridad industrial.

- a. Asignación de persona del SG-SST. En la Resolución 0312 del 2019 [1] en el capítulo III artículo 16, para las empresas de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, se debe realizar la asignación de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST. El cual debe ser ejecutado por un profesional acreditado en SST o con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

La empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., cuenta con un profesional con estudios realizados en Administración en Salud Ocupacional, certificación curso de 50 horas por la ARL Liberty y diplomado de tareas de alto riesgo, esta persona será la encargada de diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del SG-SST de la organización. A fin de prevenir las lesiones y las enfermedades (físicas y mentales), causadas por las condiciones de trabajo, de igual forma, la protección y promoción de la salud de los empleados (Ver ANEXO 2.).

- b. Asignación de responsabilidades en SST. Respecto a la asignación de responsabilidades en términos de SST, el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el Artículo 2.2.4.6.8 establece que el empleador se encuentra en la obligación de preservar la seguridad y salud de los trabajadores según lo constituido por la normativa legal y vigente.

A fin de garantizar el cumplimiento de este ítem en el SG-SST, se plantea como propuesta a la alta dirección (Ver ANEXO 3) las siguientes obligaciones según el tipo de cargo, que se encuentran en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2]:

Gerente

- ❖ Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- ❖ Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- ❖ Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- ❖ Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ❖ Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.

- ❖ Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- ❖ Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- ❖ Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

- ❖ Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- ❖ Implementación y seguimiento del SG-SST.
- ❖ Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- ❖ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- ❖ Coordinar con los jefes, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (Ver ANEXO 3).
- ❖ Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- ❖ Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores
- ❖ Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- ❖ Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- ❖ Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.

Trabajadores Administrativos

- ❖ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ❖ Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- ❖ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- ❖ Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
- ❖ Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.

Trabajadores Operativos

- ❖ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ❖ Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- ❖ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- ❖ Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
- ❖ Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- ❖ Coordinador de alturas
- ❖ Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- ❖ Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- ❖ Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
- ❖ Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.

Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], la asignación de responsabilidades del SG-SST, debe ser documentada y comunicada a todos los niveles de la organización, para esto se pretende efectuar un proceso de sensibilización donde se dé a conocer a los trabajadores los diferentes deberes en cuanto al SG-SST, a fin de garantizar el conocimiento y cumplimiento de sus respectivas obligaciones, certificando

en un acta firmada por el trabajador conociendo y aceptando los lineamientos para el correcto funcionamiento SG-SST.

- c. Asignación de recursos para el SG-SST. El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.8 establece que los empleadores deben asignar recursos del tipo financieros, técnicos y humanos, para las fases de diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control; para la adecuada gestión de peligros y riesgos en el lugar de trabajo, facilitando la labor de los responsables de SST y garantizando el cumplimiento de manera eficaz de sus funciones a cargo.

La empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., por medio de su representante legal realiza una lista (Ver ANEXO 4.), donde se relacionan los recursos asignados para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; donde se demuestra el capital designado en:

Recursos Financieros

La empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., designa para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2021 el presupuesto de dos millones novecientos diecisiete mil pesos (\$2.917.000). Dichos recursos serán administrados por el responsable del SG-SST, en el que se incluirán:

- ❖ Equipos de emergencia.
- ❖ Elementos de protección personal.
- ❖ Gastos de papelería.
- ❖ Capacitaciones y actividades del SG-SST.
- ❖ Exámenes médicos ocupacionales
- ❖ Recursos de primeros auxilios
- ❖ Extintores.

Finalizado el periodo el responsable del SG-SST, deberá justificar ante la gerencia de la compañía la utilización de los recursos asignados a la seguridad y salud de los trabajadores; el pago de aportes a la administradora de riesgos laborales ARL, no hace parte de este presupuesto.

Recursos Humanos

Para el correcto funcionamiento del SG-SST, será gestionado por el profesional en seguridad y salud en el trabajo contratado por la compañía, que será el encargado en regular las actividades necesarias en la fase de implementación y sostenimiento del sistema de gestión.

El responsable del SG-SST, contara con la colaboración de:

- ❖ Profesional responsable del SST.
- ❖ Viga en seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Comité de convivencia.
- ❖ Brigada de emergencias.

Recursos Técnicos

La empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., proveerá los siguientes recursos técnicos para la realización de las actividades referentes al SG-SST:

- ❖ Computador para el personal del SG-SST.
- ❖ Impresora multifuncional.
- ❖ Servicio internet.
- ❖ Teléfono fijo.
- ❖ Muebles y enseres.
- ❖ Elementos de oficina.

Recursos Físicos

- ❖ Espacio administrativo.

- d. Afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. El Sistema de Seguridad Social Integral en la normativa en Colombia se establece en la Ley 100 del 1993 [4], se define como un conjunto de instituciones, normas y procedimientos, habilitados para que personas o comunidades tengan la posibilidad de tener una buena calidad de vida, esto debido al cumplimiento de planes y programas desarrollados por el estado y la comunidad, a fin de proporcionar cobertura integral en salud y capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, esto a su vez permite el bienestar individual y la integración de la comunidad.

En la ley 100 de 1993 [4], en el artículo 8 se define la conformación del Sistema de Seguridad Social Integral como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que están compuestas por los regímenes establecidos para pensión, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales.

El SG-SST está destinado a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes, que pueden ocurrirles como consecuencia del trabajo que desarrollan, existiendo obligaciones puntuales para el empleador, estas determinan que la vinculación de empleados directos debe ser a salud, pensión y ARL según corresponda el contrato sin implicar si es del sector público o privado; la empresa actualmente se encuentra afiliada a la ARL Sura (Ver ANEXO 5), el tipo de contratación principal de la compañía es por prestación de servicios.

- e. Identificación de trabajadores con actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial. En el diagnóstico se realizó el análisis de los peligros asociados de las tareas del área de mantenimiento y del área administrativa de la empresa, para la identificación de trabajadores con actividades de alto riesgo, se deben contemplar las actividades establecidas en el artículo 2 en el Decreto 2090 de 2003 [11], teniendo en cuenta que la compañía está valorada con alto riesgo ya que corresponde a un nivel V, por tener actividades relacionadas con trabajo en alturas, que en el presente decreto no son contempladas en la cotización de pensión especial.

Por lo tanto, la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., no cuenta con ningún trabajador que realice las actividades especificadas en el Decreto 2090 de 2003 [11], concluyendo este ítem no aplicaría para la empresa, constatando que no tiene actividades de alto riesgo consideradas de cotización especial.

La empresa emite una carta indicando que no se realizan las actividades planteadas en el Decreto 2090 de 2003 [11], en donde es exenta de las obligaciones que en este se plantean, consideradas como cotización de pensión especial siendo firmada por el representante legal de la compañía (Ver ANEXO 6).

- f. Conformación y funcionamiento del COPASST. En la Ley 1562 de 2012 [7] se modifica el nombre de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo, desde ese entonces se utiliza el término COPASST, que corresponde a la sigla de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, este se fundamenta en la conformación de un comité entre los representantes del empleador y de los trabajadores, que tiene la finalidad de consultar y regular las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. En la Resolución 2013 de 1986 [15] se establece en el artículo 2 que debe estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de

los trabajadores con sus respectivos suplentes, cuando la empresa cuenta con un número menor de 10 trabajadores se debe contar con un vigía de SST. Además, en la Resolución 0312 de 2019 [1], en el artículo 16 se plantea la conformación, capacitación y verificación del cumplimiento de las responsabilidades del COPASST, o para en este caso vigía de seguridad y salud en el trabajo.

Otra de las normas que aplica para este ítem es el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.12 que dicta que el empleador debe mantener disponibles la documentación sobre los soportes de elección, actas de reuniones y conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST o Vigía).

A fin de garantizar el cumplimiento a la normativa se designa el vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, su asignación se hace por medio de una carta donde el representante legal designa a la persona (Ver ANEXO 7), se realiza de esta manera ya que los contratistas o empleados en misión no pueden estar como candidatos para esta labor; en esta carta se estipula la aceptación de las responsabilidades asignadas por un periodo de un año firmada por ambas partes, con el presente seguimiento se elabora un acta de conformación donde se invita a una tercera persona que es la responsable de la implementación del SG-SST, para que quede cómo testigo de lo establecido en las responsabilidades y capacitaciones del vigía y su suplente. A continuación, se relacionan las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a la Resolución 2013 del 1986 [15]:

- ❖ Participar en la planificación de las auditorías.
- ❖ Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- ❖ Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Participar en la planificación de las auditorías.

- ❖ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar la empresa de acuerdo con la normativa vigente.
 - ❖ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y proponer a la organización medidas correctivas.
 - ❖ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución.
- g. Capacitación de los integrantes del COPASST. Para alcanzar los objetivos de las actividades que debe desarrollar el vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], como en la Resolución 0312 del 2019 [1], se dispone que se tiene la obligación de capacitar a los empleados en los riesgos que están expuestos en su trabajo, además de diseñar programas de prevención y promoción de la salud, para ello es fundamental que tenga conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo anterior y con el apoyo de la ARL Sura a la cual la empresa está registrada, se proporciona el espacio para capacitar al vigía ocupacional. Por consiguiente, se propone un plan básico de capacitación dado a continuación:
- ❖ Inducción en SST.
 - ❖ Normatividad vigente en Riesgos Laborales.
 - ❖ Prevención de Accidentes de Trabajo.
 - ❖ Investigación Accidentes de Trabajo.
 - ❖ Sistema General de Riesgos Profesionales.
 - ❖ Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ❖ Funciones y responsabilidades del Vigía.
 - ❖ Inspecciones de Seguridad Industrial.
 - ❖ Capacitación del Curso de 50 horas.

- ❖ Preparación para Emergencias.
- ❖ Capacitación de Matriz de riesgos por parte de la ARL

h. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. La conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, es un grupo de personal de la empresa que tienen la función de prevenir el riesgo psicosocial y el acoso laboral en los empleados, lo establece la Ley 1010 de 2006 [16] en la que se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral; la Resolución 2646 de 2008 [17] estipula el acoso laboral y las medidas preventivas y correctivas que debe tomar la empresa, además describe la importancia de la ARL en la capacitación de los empleados; y la Resolución 1356 de 2012 [18] en el artículo 1, dispone que en el caso de las empresas con menos de veinte trabajadores, el comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno de la organización, con sus respectivos suplentes, por un periodo de dos años.

La organización ha designado a la gerente administrativa, como una de las integrantes del comité de convivencia laboral, mientras se ha solicitado a los trabajadores que elijan a un representante por parte de los mismos, dicho proceso se realizó por medio de un formulario virtual (Ver ANEXO 8) en el que los trabajadores, votaron por los tres postulados a representante del comité de convivencia, gracias a esto se establece que la asistente administrativa formará parte del comité (Ver ANEXO 9), desde el momento de la conformación se especificará con claridad cuáles son las funciones de cada uno de los miembros, a fin de evitar irregularidades y desorientación en las labores a cargo.

Como propuesta se realiza un acta (Ver ANEXO 10) donde se deja por escrito quienes son las personas designadas como principales y suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, especificando con claridad sus

responsabilidades; posteriormente se realizarán las capacitaciones para el desempeño y ejecución de este cargo, se plantea como capacitaciones básicas:

- ❖ Funciones y responsabilidades.
 - ❖ Capacitación de la Ley acoso laboral.
 - ❖ Capacitación de negociación y manejo de conflictos.
 - ❖ Capacitación de comunicación asertiva.
- i. Programa de capacitación anual. El programa de capacitación anual está regulado por el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.11., su importancia radica en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por lo tanto, se debe realizar un programa que permita identificar los peligros y controlar los riesgos en relación al trabajo, dirigido a todos los niveles de la organización, se debe garantizar la disposición del cumplimiento de los aspectos de la ejecución de las actividades realizadas por los empleados, independientemente del tipo de vinculación laboral, quiere decir que se encuentran los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.

Se presenta un documento en donde se encuentra el plan anual de capacitaciones y entrenamiento en SST (Ver ANEXO 11), adicional a esto se elabora un formato de asistencia (Ver ANEXO 12) que evidencia la participación en las actividades de formación y capacitación, garantizando la explicación de los conocimientos técnicos básicos que debe identificar cada persona en la organización, adicionalmente cuando la capacitación es suministrada por la ARL Sura, esta emite un certificado de asistencia y de aprobación.

- j. Inducción y reinducción en SST. En el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], artículo 2.2.4.6.12. se establece la documentación actualizada relacionada con el SG-SST, que especifica el programa de capacitación anual en SST teniendo en cuenta soportes de inducción, reinducción y capacitaciones a todos los trabajadores de la organización independientemente de que sean nuevos o antiguos, esta debe ser realizada conforme a las labores que desarrollará cada trabajador, de tal forma que se diseña una presentación, a fin de crear un vínculo informativo al interior de la organización en relación con el SG-SST, que a su vez se integran estrategias de publicación y herramientas de información.

La inducción y reinducción en SST debe ser divulgado por parte del responsable de gestión humana a todos los niveles de la organización, a fin de garantizar las condiciones de trabajo seguro y saludable en el progreso de las diferentes actividades, que permita evitar la exposición a accidentes de trabajo y de enfermedades laborales, para ello se plantea unas diapositivas para la organización (Ver ANEXO 13).

- k. Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST. El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.35., hace referencia a la capacitación obligatoria del curso virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST del personal responsable de su ejecución; además el Ministerio del Trabajo establece en el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 [7], que se debe obtener el certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST.

Para el cumplimiento de este ítem, se debe contar con una persona responsable de la ejecución del SG-SST, que tiene la obligación de realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo [7], esta puede ser realizada con la ARL, el SENA, cajas de compensación familiar, instituciones de educación superior

reconocidas por el Ministerio de Educación, empresas, gremios, asociaciones, entidades u organizaciones internacionales y en la Policía Nacional.

La persona seleccionada por la organización en implementar y sostener el SG-SST, cuenta con acreditación del curso de 50 horas por parte de la entidad ARL Liberty (Ver ANEXO 14), que garantiza los conocimientos necesarios en relación a SST y a su vez el cumplimiento de este ítem.

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La política de SST está regulada en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.5., que plantea que el empleador debe definir de forma escrita la política de SST, esta se debe incluir en las políticas de gestión de la empresa, de igual forma se tiene que aplicar en cada uno de los centros de trabajo, considerando a los contratistas y los subcontratistas, asimismo la política se debe comunicar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa legal y vigente. En la actualidad la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. no cuenta con política de SST, teniendo en cuenta la plantilla suministrada por la ARL Sura, se plantea y se documenta (Ver ANEXO 15) la siguiente política de SST:

M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad. Los programas desarrollados en M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las

condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

- m. Objetivos de SST. La Resolución 0312 del 2019 [1] estipula que los objetivos son definidos de acuerdo a la política de SST, estos se caracterizan por ser claros, medibles y cuantificables, asimismo en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.18. las directrices se establecen con el resultado de la evaluación inicial y las auditorías realizadas.

La compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., no cuenta con objetivos de SST definidos, por lo que se realiza una propuesta documentada (Ver ANEXO 16) teniendo en cuenta el artículo 2.2.4.6.7. del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], como guía, que se detallan a continuación:

- ❖ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ❖ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- ❖ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

- n. Evaluación Inicial del Sistema de Gestión. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], la evaluación inicial del Sistema de Gestión se realiza para la identificación de las prioridades en SST conforme a los cambios en las condiciones, procesos de trabajo y entorno de la empresa, con el objeto de establecer el plan de trabajo anual o para su actualización. Para dar cumplimiento a la evaluación inicial de la compañía M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se utiliza un formato proporcionado por la ARL Sura, en donde se determina el avance en la implementación del SG-SST, que corresponde a un valor porcentual de cuarenta puntos cinco por ciento (40.5%) que representa una interpretación “CRÍTICA”, cabe resaltar que en la fase de diagnóstico del presente proyecto se encuentra este ítem desarrollado.

- o. Plan Anual de Trabajo. El plan anual de trabajo se encuentra regulado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en donde se establece la importancia de la identificación de las metas, los recursos, las obligaciones, y el cronograma de actividades, para el logro del cumplimiento de los objetivos del SG-SST. Se realiza una propuesta del plan anual de trabajo en SST (Ver ANEXO 17) de la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., teniendo en cuenta las capacitaciones otorgadas por la ARL Sura, con la finalidad de cumplir con los objetivos del SG-SST.

- p. Archivo y retención documental del SG-SST. La compañía tiene la obligación de mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos relacionados con el SG-SST, de igual forma deben estar redactados de manera clara y entendible, garantizando su revisión y actualización, con el objeto de su divulgación a todos los trabajadores (Ver ANEXO 18).

El responsable del SG-SST debe conservar los registros y documentos, deberá estar protegidos contra daño, deterioro o pérdida, para una conservación por

un periodo mínimo de veinte (20) años, desde el momento en que finalice la relación laboral del trabajador con la organización. Como lo establece el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), en el artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos, la protección de los documentos del SG-SST deben estar legibles, fácilmente identificables y accesibles, resguardados contra daño, desmejora o extravió.

- q. Rendición de cuentas. Es una herramienta que evalúa el proceso según los avances obtenidos respecto al SG-SST, con el propósito de incluir mejoras al sistema de gestión, puede realizarse verbal, escrito o por e-mail, siempre dejando trazabilidad de la misma, para el caso de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se propone realizar un informe anual en donde se comunique como ha sido el cumplimiento durante el año de las actividades propuestas y descritas en el plan anual de seguridad y salud en el trabajo (Ver ANEXO 19), como inspecciones, investigaciones, campañas de prevención, indicadores mínimos, resultado de la evaluación de estándares, gestión del cambio, acciones de mejora representativas, a su vez el informe de rendición de cuentas de los integrantes del SG-SST, como el copasst que para este caso es Vigía de seguridad y salud en el trabajo, comité de convivencia laboral, la brigada de emergencia, el representante legal, el responsable SG-SST, los trabajadores que intervienen, los contratistas y servicios temporales cuando hay empleados en misión. Según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.8. donde dictan las obligaciones del empleador, plantea que quien tenga responsabilidades en el SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

- r. **Matriz legal.** La matriz de requisitos legales es un documento que contiene toda la información sobre la normatividad legal que aplica según actividad productiva en materia de seguridad y salud en el trabajo (Ver ANEXO 20), los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para avanzar el SG-SST, esta herramienta permite hacer mejor seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente, por medio de las actividades que garantizan que la organización está cumpliendo con las normas, leyes, resoluciones, decretos y demás obligaciones. De manera que la define el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.2. en el numeral 24, matriz legal: el cual deberá actualizarse según salgan emitidas nuevas normas, pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o una unión de estos y estar en protección del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. **Mecanismos de comunicación.** La empresa establece herramientas de comunicación, participación y consulta entre las partes interesadas internas y/o externas para divulgar los resultados e información del SG-SST, tales algunos como (políticas, lineamientos, estrategias, procedimientos, formatos, sanciones, circulares, llamados de atención y comunicados), en los que garantice la mejora continua, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.14. El empleador debe establecer mecanismos eficaces, estos permitirían una mejor comunicación entre la alta gerencia, los trabajadores, contratistas y visitantes, los medios recomendados para la organización:
- ❖ Correo Electrónico (Email).
 - ❖ Página Web.
 - ❖ Teléfono, grupo WhatsApp.
 - ❖ Memorandos, oficios, circulares y certificaciones.
 - ❖ Cartelera informativa, folletos y cartas.

- ❖ Llamados de atención verbal y escrita.
 - ❖ Buzón PQRS (preguntas, quejas, reclamos y sugerencias).
 - ❖ Encuestas.
 - ❖ Comunicación Directa.
 - ❖ Informe escrito.
 - ❖ Reuniones y juntas.
- t. Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios. La adquisición se refiere a la manera de contratación, compromiso, acuerdo concesión o suministro de bienes o servicios, para la ejecución de las funciones de la organización. Es la creación de una herramienta que permita realizar las compras SG-SST, siguiendo la reglamentación y normatividad aplicable con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requisitos y disposiciones establecidas para los servicios de la organización. Por lo tanto, se debe establecer y mantener un procedimiento detallado donde especifique las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, determinar las condiciones de compra, conocer los peligros y riesgos en los productos, bienes y servicios recibidos y comunicar a los proveedores los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la organización (Ver ANEXO 21).

u. Evaluación y selección de proveedores y contratistas. Disponer criterios para evaluar a los contratistas y proveedores buscando que los suministros de bienes y/o servicios sean acorde con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., plantear pautas y requisitos mínimos para conservar y mantener la seguridad y salud de las personas que laboran directa o indirectamente con la organización, previniendo accidentes, enfermedades laborales y emergencias, es obligatorio implementar mecanismos eficaces de capacitación, información y retroalimentación sobre el Sistema de Gestión, con los trabajadores de todo tipo. Como lo menciona la Resolución 0312 de 2019 [1] en la que genero varios cambios al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en los estándares mínimos para la selección de proveedores y contratistas, en la que clasifica las empresas según su tamaño y el nivel de riesgo. Además de las obligaciones propias del contrato, se compromete a cumplir los requisitos de la lista de chequeo:

1. Documentos generales para evaluar legalidad de la empresa o personas naturales.
 - ❖ Cuenta con certificado de cámara y comercio
 - ❖ Cuenta con Registro Único Tributario –RUT- Vigente
 - ❖ Cuenta con licencias, acreditaciones o permisos de autoridades de control (según aplique).
 - ❖ Cuenta con certificados de estudio que demuestran la competencia técnica o profesional.
 - ❖ Cuenta con acreditaciones para hacer pruebas, ensayos o calibración (según aplique)
 - ❖ Cuenta con certificados de calibración de los dispositivos de seguimiento y medición (según aplique)

- ❖ Presentó las certificaciones de calidad, fichas técnicas de los insumos, productos químicos y/o materiales que suministra según aplique.
- ❖ Planilla de aportes Seguridad Social Integral (ARL, AFP, EPS, CCF) del personal asignado a la Entidad (Verificar los tres últimos meses).
- ❖ Pago de parafiscales con vigencia No Mayor a treinta (30) días.

2. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo

- ❖ Licencia de Salud Ocupacional Vigente del Centro Médico
 - ❖ Licencia vigente de los médicos especialistas en Salud Ocupacional
 - ❖ Certificados de calibración de los equipos de monitoreo para los exámenes de Salud Ocupacional y complementarios (ej: Audiómetro, Espirómetro, Equipo de optometría etc.)
 - ❖ Certificación ARL y/o del Representante legal de calificación y cumplimiento de Resolución 312 de 2019
 - ❖ Protocolo de Bioseguridad para prevención del Contagio de riesgo biológico – Plan de Movilidad segura
 - ❖ Certificación ARL y/o del Representante legal de calificación y cumplimiento de Resolución 312 de 2019
 - ❖ Garantizar el suministro y uso de los elementos de protección personal a los trabajadores que presten sus servicios a la entidad o serán suministrados por la misma de acuerdo a las condiciones del contrato suscrito.
 - ❖ Soportes de capacitación y formación de los trabajadores.
 - ❖ Manual del SGSST
 - ❖ Plan de manejo de residuos
 - ❖ Protocolo de Bioseguridad para prevención del Contagio de riesgo biológico – Plan de Movilidad segura
- Otros:

v. Gestión del cambio. La gestión del cambio busca favorecer la implementación de procesos de transformación, la aceptación y el alcance de los cambios, puede ser generado por condiciones distintas a la organización como la realidad actual, una pandemia o un fenómeno natural, situaciones de la empresa como la adopción de una nueva tecnología y/o maquinaria, nuevos procesos, el cambio de sede, nuevas disposiciones impuestas por el estado como las normatividades en riesgos laborales, la metodología adecuada para evaluar y controlar el impacto que los cambios internos y externos que puedan generar sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se establece los lineamientos para un proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, implantando las medidas de prevención y control con el apoyo del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver ANEXO 22), a su vez actualizando el plan anual de trabajo SG-SST, como lo indica el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], artículo 2.2.4.6.26 de gestión del cambio, que el empleador debe dar a conocer e informar y capacitar a todos los trabajadores involucrados con los cambios, al igual este requisito lo solicita la Resolución 0312 de 2019 en el numeral de estándar E 2.11.1 que nos dicta la creación de un documento donde se determine un procedimiento evaluativo de SST.

4.2.2 Hacer

En el hacer incluye acciones a realizar en lo programado, es decir ejecutar lo planeado, recolección de datos y la información necesaria para hacer seguimiento y evaluación al proceso, es la documentación de todo que se realiza y lo que no, como el tema de matrices, identificación de peligros, conformación de comités y brigadas, planes y procedimientos del sistema; en esa etapa implementa las medidas planificadas, como herramientas para el control y seguimientos de los peligros y riesgos, según lo dispone el Decreto 1443 de 2014 [8], artículo 3 trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por

las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, si finalidad es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, que implica la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las labores. El ciclo PHVA se encuentra definido en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], artículo 2.2.4.6.2 como un proceso lógico, por etapas o fases, basado en la mejora continua.

Fases del SG-SST según ciclo PHVA:

- ❖ Evaluación inicial
 - ❖ Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial
 - ❖ Ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo,
 - ❖ Seguimiento y plan de mejora
 - ❖ Inspección, vigilancia y control
- a. Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Establecer y documentar el perfil sociodemográfico de la población trabajadora los criterios que permitan conocer las condiciones generales de salud de la población para la promoción y prevención de la salud en el trabajo de los colaboradores de la organización. Para crear un perfil sociodemográfico de la población trabajadora, comprende la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, como los siguientes criterios:
- ❖ Grado de escolaridad.
 - ❖ Ingresos.
 - ❖ Lugar de residencia.
 - ❖ Composición familiar.
 - ❖ Estrato socioeconómico.
 - ❖ Estado civil.

- ❖ Raza.
- ❖ Ocupación.
- ❖ Área de trabajo.
- ❖ Edad.
- ❖ Sexo.
- ❖ Turno de trabajo.

Luego de realizado el perfil sociodemográfico (Ver ANEXO 23), de la población trabajadora, se organiza la información recolectada sociodemográfica de todos los trabajadores, en tablas y figuras donde sintetizan la información, después se adoptan las características más significativas y se crea el perfil sociodemográfico, el cual será útil para crear los programas de riesgo psicosocial, las capacitaciones y el de prevención y promoción. Esta disposición la sigue las siguientes normas Resolución 2346 de 2007 [20], expedida por el ministro de la Protección Social. Se reglamenta las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales; el diagnóstico de salud permiten identificar y evaluar los factores psicosociales individuales como lo dicta la Resolución 2646 de 2008 [17] en el artículo 8, la organización deben contar como mínimo con la información de los factores psicosociales individuales de los trabajadores; de igual forma para realizar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.12, indica que la documentación debe estar disponibles y actualizada en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, como el informe de las condiciones de salud y el perfil sociodemográfico de la población trabajadora, conforme a los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica y la identificación de peligros/riesgos que existentes en la organización; por último la Resolución 1111 de 2017 [9], técnico parte II hacer, estándar 3 gestión de la salud, E3.1 condiciones de salud en el trabajo, requiere que la organización cuente con descripción sociodemográfica de los trabajadores del

último año, la característica de las condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas de salud y los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales.

- b. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud. Prevención y Promoción de la Salud (PyP), es un programa (Ver ANEXO 24) propuesto por el gobierno de promoción de la salud y prevención de la enfermedad propuesto por el gobierno de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la primera se refiere a las capacitaciones e información con el fin de mantener y promover el autocuidado, aumentando la calidad de vida, mejoramiento ambiental y nuevos estilos de vida, la segunda nos indica que son el conjunto de acciones que se realizan diariamente y puedan generar alguna enfermedad, detectando factores de riesgo; estas buscan llevar una vida más saludable, realizar acciones para lograr un mejor bienestar y disminuir la probabilidad de enfermedad; para ello se elaborara y ejecutar un programa de capacitación de promoción y prevención, que comprende lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, actividades como charlas de prevención de caídas, de golpes, estilos de vida saludable, buenas prácticas de manufactura, prevención de enfermedades transmitidas. Estas actividades se solicitadas a la ARL en forma de retribución y/o recompensa o se pueden contratar con entidades certificadas como el SENA.

Para diseñar el programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para los trabajadores de la organización M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se debe identificar las condiciones de salud y trabajo del personal, realizando un diagnostico mediante un análisis preciso de la organización que permita identificar falencias en el proceso, para plantear medidas correctivas, posteriormente se define acciones enfocadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludables de los trabajadores, luego se proponer acciones que prevengan la ocurrencia de enfermedades comunes

y enfermedades laborales en los colaboradores, identificadas en los puestos de trabajo en los que se presentan más riesgo y así tomar medidas correctivas para mejorar las condiciones laborales.

- c. Perfiles de cargos. Perfil del cargo se crea por medio de un documento (Ver ANEXO 25) que sirve como guía para la selección de personal, donde se determinan competencias fundamentales y las condiciones de salud de acuerdo con el cargo, características propias del puesto de trabajo, este hace parte de uno de los estándares a cumplir en el Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde se encuentra toda la información relacionada con el cargo a desempeñar. Se establecen las competencias que debe tener la persona que lo va a ocupar, los estudios con que debe contar, los requisitos físicos, intelectuales y psicosociales, la experiencia requerida; el nivel que ocupa en la jerarquía de la empresa, si tiene o no personal a cargo, responsabilidades específicas, cuáles son sus funciones, las herramientas a utilizar en el trabajo y los requerimientos en seguridad. En el profesiograma se establece las características de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales que debe tener quien ocupe el cargo, se determina como una matriz de información que permite plantear las medidas de control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de un trabajador, puntualizando el riesgo al cual está expuesto por la labor; y el tipo de exámenes médicos que deben hacerse el trabajador. En la Resolución 2346 de 2007 [20] artículo 7, dicta los requisitos para realizar los exámenes médicos ocupacionales, no establece el término profesiograma, pero es el documento donde el médico especialista resume las condiciones de la labor del empleado y determina los exámenes que deben realizarse.

d. Evaluaciones médicas ocupacionales. Los exámenes médicos ocupacionales son una de las actividades de medicina preventiva y es importante para la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores (Ver ANEXO 26), el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (Ver ANEXO 55) usa como información básica las condiciones de salud, para el control de los factores de riesgo que se puedan presentar en el desempeño laboral, da a conocer como el trabajador desarrolla su labor en el puesto de trabajo, dan características de factores de riesgo para la accidentalidad, logra identificar el estado de salud tempranamente del trabajador por la labor desempeñada, ya sea de origen laboral o común, cumplen un requisito legal. Establecer un procedimiento aplicable para realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso o retiro para los trabajadores y contratistas, para luego valorar y verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, para realizar los exámenes médicos y análisis complementarios se deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado y es responsabilidad de los trabajadores cumplir con la citación al examen y con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas durante éste acto médico.

- ❖ Examen Médico Ingreso: Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, según las condiciones del trabajo a las que estaría expuesto, conforme con los requerimientos de la labor y perfil del cargo.
- ❖ Examen Médico Periódico: Se realizan para determinar y monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agudizadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de la labor.

- ❖ Examen Médico de Egreso o Retiro: Se realizar cuando se termina la relación laboral al trabajador, con el propósito de valorar y examinar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas o labor desempeñada.

Las normas aplicables para este ítem, son el Código sustantivo del trabajo [23]: En su artículo 57, numerales 7 y 65, manifiesta la obligatoriedad para la empresa de ordenar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores, la Ley 23 de 1981 [24], se dictan normas en temas de ética médica del manejo prudente de las Historias Clínicas; también en el Decreto 614 de 1984 [25], establece que los empleadores deben garantizar y organizar un programa de salud ocupacional, asimismo la Resolución 1016 de 1989 [26], en su numeral 1, artículo 10 plantea la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores, igualmente que la Circular Unificada de 2004 [27] del Ministerio de la Protección Social que habla de la responsabilidad del empleador en realizar Examen médico para efectos de salud ocupacional, la Resolución 6398 de 1991 [28], ordena la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso, el Decreto 1295 de 1994 [6], artículo 21 y 56. Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se considera la realización de exámenes médicos, la Resolución 2346 de 2007 [20], regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados, Resolución 2844 de 2007 [29], Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional.

Custodia de las historias clínicas. De conformidad con la Resolución 2346 de 2007 [20], modificada por la Resolución 1918 de 2009 [30], las historias clínicas ocupacionales, deben estar en custodia del prestador de servicios de salud quien lleva acabo las evaluaciones médicas ocupacionales o de los médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST; por esta razón la empresa deben solicitar a la IPS o médico especialista prestadores de este servicio, una constancia donde se señale que garantizar las confidencialidad de las mismas. Posteriormente el Decreto 723 de 2013 [31], reglamentó en el capítulo V, promoción y prevención artículo 18, los exámenes médicos ocupacionales; la Ley 1562 de 2012 [7] y por último fue agregado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en la sección 2.2.4.2.2 respecto a los exámenes médicos dice que las personas que tengan contrato de prestación de servicios, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y hacer la entrega del certificado respectivo al contratante o empleador, el valor de los exámenes serán asumido por el contratista.

- e. Restricciones y recomendaciones médico laborales. Las recomendaciones y restricciones ocupacionales son prescripciones técnicas realizadas por un profesional en salud (Ver ANEXO 27), las restricciones son las circunstancias, actividades o todo que el paciente en este caso el trabajador, no debe realizar durante el trabajo y/o actos de su vida para evitar inconvenientes en la condición de salud y mejorar su estado clínico si es posible, su finalidad es evitar el progreso de una enfermedad o accidente y sus consecuencias, aunque el Decreto 1443 de 2014 [8] compilado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], no indica que se debe contar con medicina preventiva y del trabajo, es realizar un diagnóstico de la empresa en términos de la normatividad aplicable frente a los riesgos propios a su proceso productivo y aquellos transversales a todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Sobre la aplicación de la Resolución 1010 de 1989 [16] y el cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 [8], es necesario para el cumplimiento de los fines propios del SG-SST, que permita un direccionamiento de las actividades de asesoría por la aseguradora de riesgos, asistencia técnica y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- f. Estilos de vida y entorno saludable. Iniciar un programa para que sea el marco referencial para la asimilación de estilos de vida saludables, orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades dentro del ambiente laboral, los que permitirán crear una conciencia de prevención de enfermedades relacionadas al trabajo, se basa en el análisis de información, como los informes de condiciones de salud, los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales y las estadísticas de ausentismo, en el plan de trabajo anual con el apoyo de la ARL y la Directivas, se plantean diferentes actividades que se desarrollaran a través del año.

- ❖ Sensibilizar a los trabajadores de la empresa en hábitos de vida saludable que pueden aplicar a su vida diaria y/o laboral y social que permita mejorar la salud.
- ❖ Realizar actividades de recreación y deporte que permitan la prevención de enfermedades originados del sedentarismo y mejorar la salud de los trabajadores.

El programa se basa en las siguientes normas que la rigen Resolución 1016 de 1989 artículo 10 numeral 16, promover actividades de recreación y deporte, la Resolución 2646 de 2008, se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, de igual manera la Ley 1335 de 2009, en todas las áreas cerradas no se podrá fumar, tanto en lugares de trabajo, como en los públicos y donde se realicen eventos masivos, Ley 1355 artículo 20, se declara el 24 de septiembre como el Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable, también la Ley 1562 de 2012 artículo 11, servicios de promoción y prevención, la Ley 9 de 1979 Preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores en su ocupación, la Ley 50 de 1990. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación y el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), establecer las actividades de promoción y prevención dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los Trabajadores.

g. Servicios de higiene. La higiene industrial es la ciencia de la anticipación, la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se originan en el lugar o en relación del trabajo y pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, higiene también es aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo o de algún ambiente, con el objetivo de proteger y promover la salud y el bienestar de los trabajadores, mediante las de medidas preventivas en el lugar de trabajo, por medio del conjunto de normas y procedimientos a la protección de la integridad física y mental del trabajador, el marco legislativo establece que se debe crear un Programa de Higiene y Seguridad Industrial o Empresarial, encaminado a establecer la higiene básica industrial y crear los procedimientos que implica eliminar o mitigar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

Actividades propuestas son las siguientes:

- ❖ Identificación y evaluación de los riesgos que puedan producir enfermedades ocupacionales en los sitios de trabajo.
- ❖ Análisis e investigación de Incidentes.
- ❖ Mediciones ambientales.
- ❖ Medidas de control.
- ❖ Utilización de elementos de protección

h. Manejo de Residuos. Desarrollar actividades del manejo de los residuos (Ver ANEXO 28), que genera la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., dando herramientas que generen un mínimo riesgo para la salud de los trabajadores y para el medio ambiente, procurando el reciclaje, minimización, reutilización y disposición apropiada de estos residuos, crear procedimientos para la gestión ambiental de residuos y mecanismos mitigar los posibles impactos ambientales negativos que se den por el manejo de residuos, para llevar a cabo esta disposición se evidencian los resultados del diagnóstico ambiental como punto de partida para el diseño de los plan de contingencias y los programa de formación y evaluación. Para tal efecto se basa en la siguiente normatividad:

- ❖ Resolución 0610 de 2006 [32], por la cual se modifican parte de los artículos 3° y 4° de la Resolución 0166 de 2002, en la cual se desarrollan los niveles máximos permisibles de contaminantes en la atmósfera.
- ❖ Resolución 1390 de 2006 [33], por la cual se adopta la política ambiental del Instituto Nacional de Salud, aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos.
- ❖ Resolución 1405 de 2009 [34], por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 610 de 2006 y se modifica el artículo 1° de la Resolución 1390 de 2006 y se crean otras disposiciones”

- i. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral deberá ser gestionado por el empleador o contratante, o por sus delegados o representantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la empresa debe evidenciar la existencia del registro y reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales (Ver ANEXO 29), se debe investigar todos los accidentes de los trabajadores, incluyendo los vinculados mediante el contrato de trabajo por prestación de servicios, Según la Ley 1562 de 2012 [7], artículo 3, define: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo y el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador y enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. El artículo 62 del decreto 1295 de 1994 [6] contempla que todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa debe ser informado por el respectivo empleador a la entidad Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) ahora Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) y a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo (solo accidentes graves y mortales), en forma simultánea máximo dentro de los dos (2) días hábiles,

siguientes (48 horas) de ocurrido el accidente o el diagnóstico de la enfermedad profesional, establecido por el artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2],; los accidentes se clasifican en leves, graves y mortales, como lo ordena la Resolución 1401 de 2017 [19], en el artículo 3 que los define así:

1. Accidente leve: En el cual el trabajador no sufre una lesión grave.
2. Accidente grave: En el cual trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal, como:
 - ❖ Fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito).
 - ❖ Trauma craneoencefálico.
 - ❖ Quemaduras de segundo y tercer grado.
 - ❖ Lesiones severas de mano, (aplastamiento o quemaduras).
 - ❖ Lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal.
 - ❖ Lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva
3. Accidente mortal: En el cual se presenta la muerte del trabajador.

Cuando se presente un accidente grave o mortal la investigación se deben remitir a la ARL, dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, se debe realizar por un equipo investigador, que estará formado por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o en este caso el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (cuando el accidente se clasifique como grave o mortal).

En la Ley 1562 de 2012 [7], artículo 30 dispone que si el Ministerio de Trabajo detecta omisión en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedad laboral que impacte el cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes (ILI) o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes y empresas usuarias, podrá imponer multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- j. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Es un proceso de disposición de causas, hechos o situaciones que generaron la ocurrencia del incidente o accidente de trabajo y enfermedades laborales presentados en la organización, con el propósito de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron, la aplicación de protocolos de investigación definidos por las ARL y las normas del SG-SST, desde las acciones correctivas encaminadas a eliminar o mitigar las condiciones de riesgo generadoras del evento. En la Resolución 1401 de 2017 [19], define un incidente de trabajo como Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos”.

Dando cumplimiento a este estándar se debe contar con la atención médica del incidente o accidente de Trabajo y enfermedades laborales, incluyendo el equipo investigador que desarrolle la investigación (recolectar información, realizar análisis de causalidad y elaborar informe de investigación). En esta investigación se debe determinar la causa por lo tanto se propone utilizar alguna de las siguientes metodologías (Ver ANEXO 30):

- ❖ Diagrama causa-efecto.
- ❖ Benchmarking (medida de calidad).
- ❖ Lluvia de ideas.
- ❖ Taproot.

- ❖ Tást – Técnica de Análisis Sistemático de Causas.
 - ❖ Teoría de los cinco porqués.
- k. Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Los registros y análisis estadísticos de accidentes de trabajo y enfermedad laboral se crean por medio de indicadores que son formulaciones matemáticas relacionándose entre variables cuantitativas o cualitativas con las que se busca evidenciar una situación y las tendencias de cambios generadas, en relación con el informe de objetivos, efectos esperados y logros previstos. Estos indicadores pueden ser valores, datos, unidades, índices, registros, series estadísticas, etc.

En el caso de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., que es nueva, no está obligada a tener indicadores de los años en los cuales no había iniciado operación, para este caso, se calculan los indicadores desde el año que la empresa inició actividades, como lo evidencia la cámara de comercio desde el año (2019), en el primer informe de rendición de cuentas del administrador, responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se deja por escrito que no aplica el histórico de indicadores del SG-SST porque la empresa no lleva dos años de constituida. El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.16 plantea que la organización deberá realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, con el objetivo de establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema. Estos indicadores se utilizan como mediciones de resultado, guía para la evaluación de la implementación de la gestión integral, sobre la cual se tomarán acciones correctivas o preventivas según el caso. El Decreto Ley 1295 de 1994 [6], artículo 61, en el cual solicita llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales y determinar la

gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales y en unión con la expedición del reglamento.

Figura 3.

Indicadores mínimos.

<p>Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)</p>	<p>Indicadores mínimos de SST</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Indicador • Definición • Fórmula • Periodicidad mínima
<p>Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)</p>	<p>Indicadores mínimos de SST</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del indicador • Definición • Fórmula • Interpretación • Periodicidad Mínima

Nota: En la figura la interpretación que debe darse al indicador, esta información debe ser incluida en la ficha técnica del indicador.

Los indicadores mínimos de SST que requieren un histórico son:

- ❖ Frecuencia de accidentalidad
- ❖ Severidad de accidentalidad
- ❖ Proporción de accidentes de trabajo mortales
- ❖ Prevalencia de la enfermedad laboral
- ❖ Incidencia de la enfermedad laboral
- ❖ Ausentismo por causa médica

Para el cumplimiento de este ítem, la aseguradora de riesgos profesionales (ARL SURA), proveerá de los formatos necesarias dentro de una matriz de consulta facilitando el acceso a la información (Ver ANEXO 31).

1. Frecuencia de accidentalidad. El índice de frecuencia es un indicador que se refiere al número de siniestros ocurridos en un periodo de tiempo, en el cual los trabajadores estaban expuestos al riesgo de sufrir un accidente de trabajo, corresponde al número total de accidentes con lesiones por cada millón de horas-hombre de exposición al riesgo, es decir para calcular el índice de frecuencia se debe emplear la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de frecuencia} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes}}{\text{Total, de horas - hombre de exposición al riesgo}} \times 1.000.000$$

Figura 4.

Índice de frecuencia

FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD			
DEFINICIÓN	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual

Nota: En la Figura 4, se define, formula, interpreta y se establece la periodicidad del Indicador de frecuencia de accidentalidad.

Las normas que constituyen este ítem son las siguientes:

Figura 5.

Las normas que constituyen este ítem

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA
Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)	Frecuencia de los accidentes laborales	Anual	Número de veces que ocurre un accidente laboral, en un período de tiempo.	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z"} / \text{Total de horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$
Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)	Frecuencia de accidentalidad	Mensual	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$ Interpretación: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo

Nota: En la figura se encuentran los indicadores estipulados por la norma

Deben computarse las horas reales de trabajo, descontando toda ausencia en el trabajo como permiso, vacaciones, por enfermedad, accidentes, etc., puesto que el personal de administración, comercial, oficina técnica, etc., no está expuesto a los mismos riesgos que el personal de producción, de planta u obra se sugiere calcular los índices para cada una de las distintas unidades de trabajo.

m. Severidad de accidentalidad. La severidad es un indicador que se refiere a la cantidad de días perdidos o cargados por concepto de accidentes laborales, durante un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado, multiplicado por 100, es decir, es la cantidad de días que se cargan o asignan a una lesión generada por un accidente o enfermedad laboral, siempre que dicha lesión origine muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial (IPP). Lo que quiere decir que por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidentes de trabajo. Para calcular el indicador índice de severidad de accidentalidad se emplear la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Severidad (IS)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ días AT en el mes} + \text{N}^\circ \text{ días cargados mes}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores en el mes}} \times 100$$

Figura 6.

Indicador severidad de accidentalidad

SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD			
DEFINICIÓN	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual

Nota: En la Figura 6, se define, formula, interpreta y se establece la periodicidad del Indicador de severidad de accidentalidad.

A continuación, se realiza un comparativo de severidad de accidentalidad y las modificaciones generados en las resoluciones que lo dictan:

- ❖ Modificado el nombre del indicador de llamarse severidad de los accidentes laborales a tener el nombre de severidad de accidentalidad.
- ❖ Modificado la periodicidad del indicador de ser evaluado de forma anual a ser mensualmente.
- ❖ Modificado de tener un divisor basado en horas hombre trabajo a tener un divisor que utiliza el número de trabajadores.

Figura 7.

Comparativo de severidad de accidentalidad

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA
Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)	Severidad de los accidentes laborales	Anual	Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un período de tiempo.	$(\text{Número de días de trabajo perdidos por accidente de trabajo en el período "Z"} + \text{número de días cargados en el período "Z"} / \text{Horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$
Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)	Severidad de accidentalidad	Mensual	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$

Nota: comparativa entre la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019

- n. Proporción de accidentes de trabajo mortales. La proporción de accidentes de trabajo mortales es la relación de casos de accidentes de trabajo mortales (nuevos y antiguos) existentes en una población en un período de tiempo, es decir, se expresa la relación porcentual de accidentes mortales ocurridos en el periodo, en relación con el número total de accidentes de trabajo ocurridos en el mismo periodo. Deberá medirse una vez al año y su resultado indicará el porcentaje de accidentes de trabajo que fueron mortales durante el año calculado. Es por esto que este indicador es clave para medir la efectividad de los controles, programas y planes de nuestro SG-SST.

$$\text{Proporción de AT mortales} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de AT mortales en el año}}{\text{N}^\circ \text{ total de AT en el año}} \times 100$$

Figura 8.

Indicador proporción de accidentes de trabajo mortales

PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES			
DEFINICIÓN	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales.	Anual

Nota: En la Figura 8, se define, formula, interpreta y se establece la periodicidad del Indicador de proporción de accidentes de trabajo mortales.

La proporción de accidentes de trabajo mortales, está establecida por la Resolución 1111 de 2017 que luego fue modificada por la Resolución 0312 de 2019, haciendo las siguientes modificaciones:

Figura 9.

Comparativo de accidentes de trabajo mortales

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA
Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)	Mortalidad de los accidentes laborales	Anual	Número de accidentes laborales mortales en un período de tiempo.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período "Z" / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z") * 100.
Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Anual	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100

Nota: comparativa entre la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019

- o. Prevalencia de la enfermedad laboral. La Prevalencia de la enfermedad laboral es un indicador que determinar la cantidad de casos de enfermedad laboral por cada 100.000 trabajadores durante el periodo X. Para este indicador se emplea usualmente 100.000, dado que es el estándar usado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Muestra los eventos nuevos y antiguos en la población determinada.

$$\text{Prevalencia de la EL} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de casos nuevos y anteriores de EL en el último año}}{\text{N}^\circ \text{ Promedio de trabajadores en el último año}} \times 100.000$$

Figura 10.

Indicador prevalencia de la enfermedad laboral

PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL			
DEFINICIÓN	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo X / Promedio de trabajadores en el periodo X) * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen Z casos de enfermedad laboral en el periodo X.	Anual

Nota: En la Figura 10, se define, formula, interpreta y se establece la periodicidad del Indicador de Prevalencia de la enfermedad laboral.

En la Resolución 1111 de 2017 solo pedía que el elemento a utilizar fuera múltiple de 10, pero la organización podía elegir qué número usar. Pero en la Resolución 0312 de 2019 el elemento que se debe usar es 100.000:

Figura 11.

Comparativa prevalencia de la enfermedad laboral

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODO MÍNIMO	DEFINICIÓN	FÓRMULA
Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)	Prevalencia de la enfermedad laboral	Anual	Número de casos de una enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio total de trabajadores en el período "Z") * 10n.
Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)	Prevalencia de la enfermedad laboral	Anual	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000

Nota: comparativa entre la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019

- p. Incidencia de la enfermedad laboral. La Incidencia de la enfermedad laboral muestra la presentación de nuevos eventos en un periodo determinado, el resultado de este indicador permite determinar que, por cada 100.000 trabajadores, existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z, siendo X el resultado del indicador. Se calcula así:

$$\text{Incidencia de la EL} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de casos nuevos de EL en periodo (Z)} \times 100.000}{\text{N}^\circ \text{ Promedio de trabajadores en el periodo (Z).}}$$

Figura 12.

Indicador incidencia de la enfermedad laboral

INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL			
DEFINICIÓN	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo (Z)	Anual

Nota: En la Figura 12, se define, formula, interpreta y se establece la periodicidad del Indicador de incidencia de la enfermedad laboral.

Al igual que el indicador de prevalencia de la enfermedad laboral, para este indicador, el factor multiplicador es 100.000:

Figura 13.

Comparativa incidencia de enfermedad laboral

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA
Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)	Incidencia de la enfermedad laboral	Anual	Número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período Z / Promedio total de trabajadores en el período Z) * 10n.
Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)	Incidencia de la enfermedad laboral	Anual	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000.

Nota: comparativa entre la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019

q. Ausentismo por causa médica. El Ausentismo por causa médica, es la información que se logra de las incapacidades médicas entregadas por los trabajadores cuando se ha generado un ausentismo por enfermedad general, es el indicador por el cual mediremos el porcentaje de pérdida de días programados de trabajo al mes por incapacidad médica y retrasos en la hora de llegada.

Tener presente que el número de días programados de trabajo al mes es igual a la cantidad de días de trabajo programados en la empresa por el número de trabajadores. Por el porcentaje mensual de pérdida de días programados de trabajo, por incapacidad médica.

$$\text{Ausentismo por causa médica} = \frac{\text{N}^\circ \text{ días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ días programados de trabajo en el mes.}}$$

Para la realización del programa se requiere consolidar la siguiente información:

- ❖ Fecha de la incapacidad
- ❖ Duración (en días)
- ❖ Género del empleado
- ❖ Cargo del empleado
- ❖ Código del diagnóstico

Figura 14.

Indicador ausentismo por causa medica

AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA			
DEFINICIÓN	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMA
Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual

Nota: En la Figura 14, se define, formula, interpreta y se establece la periodicidad del Indicador de ausentismo por causa médica.

Para este indicador cambia la periodicidad de la medición:

Figura 15.

Comparativo ausentismo por causa medica

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA
Resolución 1111 de 2017 (Art. 15)	Ausentismo	Anual	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común / Número de días de trabajo programados) * 100.
Resolución 0312 de 2019 (Art. 30)	Ausentismo por causa médica	Mensual	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100.

Nota: comparativa entre la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019

- r. Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. La Metodología para identificación de peligros. evaluación y valoración de riesgos es una herramienta que permite conocer y entender los peligros de la organización, se debe encaminar a la definición de los objetivos de control y acciones para la gestión; la cual dará el alcance y validez a los resultados obtenidos, para construir un apto Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que garantice un buen manejo de los riesgos y la mejora continua de la organización (Ver ANEXO 32).

Se podrá desarrollar en compañía por un jefe ayudado del compromiso y la participación de todos los empleados de la organización, independientemente del nivel que tengan.

1. La metodología deberá contemplar los siguientes aspectos:

- ❖ Actividades rutinarias y no rutinarias.
- ❖ Actividades internas o externas.
- ❖ Maquinaria, materiales, herramientas, métodos, procedimientos y equipos de trabajo.
- ❖ Todos los centros de trabajo.
- ❖ Todos los empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación con la empresa.
- ❖ Medidas de prevención y control que son efectivas para reducir los riesgos.
- ❖ Todos los procesos.

Para el desarrollo de la metodología, se hace la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, adicional la determinación de controles, de la siguiente manera:

- ❖ Mapa de peligros.
- ❖ Evaluación de riesgos.

- ❖ Valoración de riesgos y determinación de la acción.
- ❖ Jerarquización de controles.
- ❖ Resultados de la implementación de los controles.

Es obligación de la organización documentar y actualizar este método según lo siguiente:

- ❖ Anualmente.
- ❖ Cada vez que suceda un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la organización.
- ❖ Cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos que se utilizan.

La elaboración de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 [35], definida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), el Comité de Salud Ocupacional del Consejo Colombiano de Seguridad y múltiples empresas, determinaron el nivel de consecuencias como una de las variables a usarse en la evaluación de los riesgos. integrando varios principios de las normas internacionales como las siguientes:

- ❖ NTC-OHSAS 18001
- ❖ BS 8800 (British Standard)
- ❖ NTP 330 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT)
- ❖ NTC ISO 31000. Gestión del riesgo. Principios y directrices.

Con el propósito de conocer las metodologías se relacionan las siguientes:

- ❖ Guía Técnica Colombiana GTC 45 Guía para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

- ❖ Evaluación general del riesgo, según el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ❖ OiRA: Evaluación Interactiva de Riesgos en Línea, desarrollado por la EU-OSHA.
- ❖ Evaluación general del riesgo, según el INSHT y Fraternidad Muprespa Modificado por Portuondo y Col. De Cuba.
- ❖ La Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo (GTC 45 de 20 de junio del 2012, versión actualizada), determina el nivel de consecuencias como:

Una vez identificados los peligros, se deben evaluar y valorar los riesgos de cada organización puede identificar todas las medidas de prevención y control necesarias según la valoración obtenida.

- s. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa. La identificación de los peligros y valoración de riesgos en la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., es una de las tareas principales debido a que es el punto de partida para programar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, definiendo las medidas de intervención que permitan prevenir y/o mitigarlos.

Para el análisis y evaluación del riesgo se realiza una matriz de evaluación de la probabilidad por consecuencia de los peligros identificados (Ver ANEXO 33), implica la valoración de sus consecuencias (severidad) en caso de materializarse y la medida de la posibilidad de que dicho riesgo se pueda concretar (Probabilidad).

Para la recolección de información se deben tener en cuenta variables como:

- ❖ Definir instrumento y recolectar información
- ❖ Identificación de procesos.

- ❖ Productos y subproductos.
- ❖ Plano del sitio que incluya la relación de las áreas y lugares.
- ❖ Actividades rutinarias y no rutinarias.
- ❖ Relación de materias primas e insumos.
- ❖ Equipos principales y auxiliares.
- ❖ Personal expuesto, tiempo de exposición.
- ❖ Personal más vulnerable (personal nuevo, aislado, con limitaciones de movilidad, mujeres en embarazo).
- ❖ Antecedentes de eventos (incidentes, accidentes, enfermedades).
- ❖ Efectos posibles y daño potencial.
- ❖ Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos.
- ❖ Requisitos legales y de otro tipo aplicables y su grado de cumplimiento.

Peligro se define como la fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos, por la norma técnica colombiana (NTC-OHSAS 18001). Esta norma OHSAS (Occupational Health and Safety Assessment Series) detalla los requisitos para un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (S y SO), ahora Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el objetivo que las empresas controlen sus riesgos de SST y mejora continua. OHSAS 18001 se creó para ser compatible con la norma ISO 9001:2000 de (calidad) e ISO 14001:2004 (ambiental), con el fin de integrar los sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo por parte de las organizaciones.

Figura 16.

Comparativos conceptos de peligro y riesgo

COMPARATIVO DE CONCEPTO: PELIGRO Y RIESGO		
Concepto	OIT	Legislación Colombiana
Peligro	Todo lo que pueda causar un daño o perjuicio.	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Ministerio del trabajo, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6),).
Riesgo	Es la combinación de: 1. La probabilidad de que ocurra un suceso peligroso. 2. La gravedad del daño que puede producirse, incluidas consecuencias que pueden manifestarse a largo plazo.	Probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Ministerio del trabajo, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6),).
Evaluación del riesgo	Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Ministerio del trabajo, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6),).	
Valoración del riesgo	Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado ⁴ (Ministerio del trabajo, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6),).	

Nota: comparativa del concepto de peligro definido por la OIT y la legislación colombiana.

Otras metodologías de identificación de peligros para llevar a cabo el proceso de identificación de peligros y la valoración de riesgos:

- ❖ Método FINE: Método probabilístico, basado en una fórmula matemática, que permite calcular la probabilidad de ocurrencia de un evento y las consecuencias del mismo.
- ❖ Método INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España): Método a través de cuestionarios de chequeo. Se enfoca en las deficiencias de los lugares de trabajo.
- ❖ BS 8800 o Guide to occupational health and safety management systems: Desarrollada en el Reino Unido, con base en la norma ISO 14001: 1996 sobre sistemas de gestión medioambiental.

- ❖ Guía Técnica Colombiana GTC 45 El valor agregado es su funcionalidad. Se trata de un instrumento muy práctico, que ofrece una guía “paso a paso” y contiene ejemplos aplicados en los anexos.

La GTC 45 [35], integra varios fundamentos de las normas internacionales como las siguientes:

- ❖ NTC-OHSAS 18001
- ❖ BS 8800 (British Standard)
- ❖ NTP 330 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT)
- ❖ NTC ISO 31000. Gestión del riesgo. Principios y directrices.

t. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. Es sustancia peligrosa aquella que, por su naturaleza, produce o puede producir daños momentáneos o permanentes en la salud humana, animal o vegetal, a los bienes y/o al medio ambiente. A nivel laboral, es sustancia peligrosa cualquier líquido, gas o sólido que represente un riesgo para la salud y la seguridad de los trabajadores. Se hace necesario que todo el personal de la empresa conozca de los peligros específicos de los productos que manejan o utilizan en su lugar de trabajo, así como las medidas de protección para evitar los efectos negativos.

Para tal fin se diseñar un procedimiento para manejo seguro de sustancias químicas en la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., lo que contribuirá a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los trabajadores de la organización (Ver ANEXO 34).

En Colombia la Ley 55 de 1993 [36], establece que los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta comprensible para los trabajadores, que contenga información esencial sobre su clasificación, los peligros que implican y las precauciones de seguridad que deban considerarse. Por medio del Decreto 1496 de 2018 [37], se adopta el Sistema Globalmente Armonizado SGA de la Organización de las Naciones Unidas,

sexta edición revisada (2015). “Los fabricantes e importadores deberían revisar la información de las etiquetas y las fichas de datos de seguridad cada cinco años y actualizarla de encontrarse necesario de acuerdo con dicha revisión”.

El Sistema Globalmente Armonizado (SGA) busca proporcionar información relacionada con los efectos que puedan ocasionarse por la utilización de los productos químicos. Por ello que la legislación ordena criterios de clasificación y obliga a ubicar esta información en las etiquetas y hojas de seguridad; por eso, la organización de las Naciones Unidas, a través de un grupo de trabajo patrocinado por OIT, igualar la manera de etiquetar los productos químicos en el ámbito global.

FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD

1. Identificación del producto.
2. Identificación del peligro o peligros.
3. Composición/información sobre los componentes.
4. Primeros auxilios.
5. Medidas de lucha contra incendios.
6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental.
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de exposición/protección personal.
9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecotoxicológica.
13. Información relativa a la eliminación de los productos.
14. Información relativa al transporte.
15. Información sobre la reglamentación.
16. Otras informaciones.

Las sustancias peligrosas son aquellos elementos químicos, compuestos o mezclas, tal como se presentan en su estado natural o como se producen en la industria, que originan:

Riesgos para la Salud: al causar efectos agudos inmediatos o efectos crónicos en la salud de las personas o seres vivientes expuestos.

Riesgos por las propiedades fisicoquímicas: al ocasionar incendios, explosiones o descomposiciones violentas en presencia de calor, oxígeno, agua y otros factores externos.

Las principales características perjudiciales de las sustancias y los productos químicos en general, son:

- ❖ Toxicidad
- ❖ Inflamabilidad y Explosividad
- ❖ Reactividad Violenta
- ❖ Radioactividad

Figura 17.

Clases de peligros definidas en el SGA



Nota: Definición de los tipos de peligros según el SGA.

u. Mediciones ambientales. Las mediciones ambientales, son estudios que se realizan para determinar el nivel de la exposición de los trabajadores, a cierto peligro durante el desarrollo de sus actividades laborales, se pretende determinar las normas que tienen que cumplirse para llevar a cabo el mantenimiento y la calibración de los equipos de medición con los que cuenta la organización. La empresa realiza un procedimiento (Ver ANEXO 35), en los que se considera varios parámetros de las diferentes actividades relacionadas con el correcto funcionamiento, es decir, el estado de los objetivos, las metas ambientales y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Se deben realizar inspección de condiciones seguridad, con el fin de identificar la exposición a peligro físico (iluminación, ruido y confort). De acuerdo con el resultado de esta inspección se evaluará la necesidad de realizar toma de medición higiénica, con el propósito de generar medidas de control ya sean preventivas y/o correctivas, que eliminen o minimices factores de riesgo.

La organización debe realizar evaluaciones cada cierto tiempo con el objetivo de mantener la información actualizada, como el reconocimiento de los factores medioambientales que influyen sobre la salud de los trabajadores, basados en el conocimiento sobre productos (contaminantes), métodos de trabajo, procesos e instalaciones (análisis de condiciones de trabajo) y los efectos que producen sobre el hombre y su bienestar.

para el cumplimiento de la norma se tuvo como base la metodología de tres pasos:

- ❖ Diagnóstico del servicio (personalizar las necesidades).
- ❖ Prestación del servicio (con herramientas, equipos y personal certificado).
- ❖ Presentación de resultados (Entrega de informes con recomendaciones).

Los tipos de mediciones ambientales pueden variar de acuerdo al agente presente en el ambiente, dentro las que medimos pueden estar:

- ❖ Agentes Químicos
- ❖ Agentes Biológicos
- ❖ Material particulado
- ❖ Ruido ambiental
- ❖ Iluminación
- ❖ Temperatura

v. Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados. Una vez se complete la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., debe estar capacitada de determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan ser mejorados, estableciendo nuevos controles. Se deben definir o adoptar las medidas de prevención y control para cada peligro identificado (Ver ANEXO 36).

Por medio de la Matriz de jerarquización con medidas de prevención y control frente a un peligro/riesgo, es necesario conocer dónde está el riesgo, lo cual se logra con las condiciones laborales y ambientales en que se encuentran los trabajadores de la empresa, a través de una condición de riesgo y la manera de minimizarlos, mejorando las condiciones de trabajo, aplicando medidas de seguridad, higiene industrial, medicina preventiva, formación y ergonomía, es decir, a través del programa de prevención.

Se debe observar y describir cada una de las etapas del proceso productivo de las áreas estudiadas, siguiendo el orden secuencia en que cada proceso se desarrolla. La información debe incluir los insumos y equipos utilizados, la descripción de cada una de las etapas del proceso y el producto final obtenido. Se debe identificar cada uno de los factores de riesgo presentes en el área de trabajo, se entrevistan a los trabajadores quienes aportarán información sobre los agentes a los cuales están expuestos.

Una vez recolectada la información se debe valorar y priorizar cuáles son los factores de riesgo ocupacionales a prevenir, se emplean estas medidas de prevención y control:

- ❖ ELI: Eliminación.
- ❖ SUS: Sustitución.
- ❖ CI: Controles de Ingeniería
- ❖ CA: Controles Administrativos.
- ❖ EEP: Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- ❖ Inspeccionar las herramientas antes de utilizarlas (mangos, cortantes y susceptibles de proyección). Solo se utilizarán los equipos que estén debidamente certificados como seguros, los cuales deberán tener un distintivo que los acredite como equipo seguro.
- ❖ Las protecciones deben de estar correctamente empleados.
- ❖ Su puesta en marcha sólo se podrá efectuar mediante una acción voluntaria, sobre el órgano de accionamiento
- ❖ Todo equipo deberá estar provisto de un órgano de accionamiento de emergencia que permita su parada total.
- ❖ Los equipos con riegos de proyección, estarán provistos de resguardos apropiados.
- ❖ Los elementos móviles de un equipo que acarreen riesgos de accidentes por contacto mecánico deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a la zona peligrosa.
- ❖ Las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos, se realizarán tras haber parado y desconectado el equipo y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental.
- ❖ Las herramientas manuales deberán ser de características y tamaños adecuados a la operación a realizar.
- ❖ Cuando se realizan labores de soldadura, se debe comprobar y verificar existan materiales inflamables en las inmediaciones del lugar de trabajo.

- ❖ La temperatura que alcanza la tubería cuando se aplica el soplete es muy elevada, por tanto, se debe utilizar guantes aislantes de calor para manipular los tubos.
 - ❖ Emplear lámparas de material opaco o translúcido robusto de separación de puestos de trabajo para evitar que las proyecciones afecten a otros trabajadores.
- w. Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores. Después de realizar la evaluación de riesgos y se han tenido en cuenta todos los controles, se determina si los controles que existen son adecuados, si hay que mejorarlos o si es necesario introducir nuevos, tiene que ser por el inicio de la jerarquía, es decir, eliminar todos los riesgos de ser posible, estableciendo la disminución del riesgo y adquiriendo diferentes equipos de protección individual (Ver ANEXO 37).

Una vez determinados los riesgos y peligros, la prevención o control de fatalidades debe obedecer a la siguiente jerarquía:

Figura 18.

Jerarquía medidas de prevención y control

Medidas de Eliminación	Peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.
Medidas de Sustitución	Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
Medidas de Controles de Ingeniería	Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada).
Medidas de Controles Administrativos	Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.
Medidas de Equipos y Elementos de Protección Personal	Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Nota: Definición de las jerarquías de las medidas de prevención y control.

x. Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. Los Procedimientos e instructivos de Salud en el Trabajo detallan de manera clara las tareas, las operaciones o trabajos realizados en una empresa, se debe tener en cuenta también su revisión y actualización, teniendo un buen control de la documentación y distribución.

❖ Procedimiento de inspección de puestos de trabajo:

Según lo establecido por el Decreto 1072 [2], artículo 2.2.4.6.31, se debe aplicar el procedimiento independientemente del tamaño de la empresa, adelantando una revisión proactiva, evaluando la estructura y el proceso de SG-SST, el cual debe realizarse mínimo una vez al año, donde inspeccione los puestos de trabajo, las máquinas y equipos en general, esto permitirá recopilar información y así determinar qué medidas cumple con los objetivos y las políticas de SST (Ver ANEXO 38).

❖ Procedimiento de gestión del cambio:

El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], Artículo 2.2.4.6.26, informa que el empleador o contratante debe implementar o crear un procedimiento en el cual evalúe la seguridad y salud en el trabajo, realizando e identificando los peligros y evaluando los riesgos que se puedan generar, se debe tomar las medidas de prevención y control antes de su implementación con el aval del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, estos cambios pueden ser internos o externos. Para crear estos cambios internos se debe informar y capacitar a los trabajadores que tengan relación con estas modificaciones siendo actualizado anualmente (Ver ANEXO 22).

❖ Procedimiento de mantenimiento de maquinaria y equipo:

Según lo citado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], Artículo 2.2.4.6.24. las medidas de prevención y control en el trabajo, deben adoptar una serie de normas que supriman el peligro o el riesgo del empleado, estas medidas tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, en las que se destacan el confinamiento, aislamiento de un proceso peligroso, la ventilación, también la demarcación de zonas de riesgo, advertencias, implementación de sistemas de alarma entre otras. El contratante o empleador debe realizar constantemente el mantenimiento de máquinas, instalaciones, instrumentos, herramientas y equipos de trabajo basado con los informes de inspección y los manuales de uso de la empresa (Ver ANEXO 39).

❖ Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo:

El procedimiento de incidentes y accidentes del trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], artículo 2.2.4.6.32. establece que el empleador debe tener debidamente actualizados los documentos básicos requeridos en la implementación del SG-SST, dicha documentación se puede encontrar en formato físico o electrónico, adjuntando el informe detallado con las condiciones de salud de los trabajadores, la programación de las capacitaciones, registros de los elementos y equipos de trabajo. Adicional a esto se debe tener los protocolos de seguridad en formato de fichas técnicas y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo, soportes, actas de reuniones y convocatorias realizadas por el vigía de seguridad y salud en el trabajo, reportes de enfermedades laborales, accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad vigente, estas recomendaciones por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL SURA) y el ministerio de trabajo deben tenerse en cuenta como acciones preventivas, correctivas y de mejora relacionado con SG-SST (Ver ANEXO 40).

❖ Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales:

Las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser de forma obligatoria para todos los empleados, algunas de estas son (Ver ANEXO 41):

1. Evaluación médica de pre-ocupacional o de preingreso, son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación.
2. Evaluaciones medicas ocupacionales hacen parte de la gestión del desarrollo por parte del empleador como mecanismos de prevención y control de salud a sus trabajadores.
3. Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso, el empleador informa al trabajador sobre el procedimiento para la realización esta evaluación su objetivo es valorara y registrar las condiciones de salud del trabajador antes de finalizar su contrato laboral
4. Dichas evaluaciones medicas deben ser objetadas a lo establecido en el sistema de Vigilancia Epidemiológica del programa de Salud Ocupacional. Según Resolución 2346 de 2007 [20].

❖ Procedimiento para selección, evaluación proveedores y contratistas:

Proceso lógico elaborado por etapas, cuyo objetivo principal es reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los colaboradores, siendo implementado por el empleador junto con los trabajadores a fin de mejorar las condiciones laborales, medio ambiente, control de riesgos y peligros que puedan suscitar en el área laboral garantizando así la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo.

El empleador debe asumir la prevención de los accidentes o enfermedades laborales, así como también la protección y promoción de la salud de los trabajadores (Ver ANEXO 42).

Según Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], Artículo 2.2.4.6.4, el proceso de selección y evaluación hacia los proveedores aclara que el empleador podrá incluir criterios que le permitan conocer la empresa a contratar y cuente con el SG-SST.

❖ Procedimiento para la realización de simulacros:

Conforme al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], artículo 2.2.4.6.25. el empleador debe ejecutar un procedimiento en el cual prevenga, prepare y de respuesta ante cualquier emergencia que se pueda suscitar en la empresa, donde cubra todos los turnos de trabajo y trabajadores, independientemente sea su forma de contratación o vinculación.

Alguno de estos aspectos son, identificar cualquiera amenaza que pueda afectar a la empresa, reconocer los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa, estudiar la vulnerabilidad frente a las amenazas identificadas, evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, formular un plan de emergencia para contestar los eventos potencialmente desastrosos, capacitar a todos los trabajadores para que puedan actuar ante una emergencia, realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año, formar una brigada de emergencias que incluya atención de primeros auxilios e inspeccionar con regularidad el SG-SST (Ver ANEXO 43).

❖ Procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias:

En el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], Artículo 2.2.4.6.16 y 2.2.4.6.25. se determina los documentos en relación con el SG-SST, los cuales deben estar redactados de manera clara y entendible para las personas que quieran consultarlas y ponerse a disposición los trabajadores cuando lo soliciten, bien sea al médico de la empresa o a la institución

prestadora de servicios de seguridad y salud, donde garantice la confidencialidad de los documentos dado la normatividad legal vigente (Ver ANEXO 44).

En la evaluación se establece el cumplimiento de programas de capacitación establecidos por la empresa, evaluación de puestos de trabajo, implementar planos de instalaciones y rutas de evacuación, realizar simulacros mínimo una (1) vez por año, capacitar una brigada de emergencias para la atención de primeros auxilios, entre otros; el empleados deberán realizar la evaluación y análisis sobre la enfermedad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual sirve para evaluar la mejora continua de la organización.

- ❖ Procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores:

Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2],. Artículo 2.2.4.6.12 se establece que el empleador debe mantener lista la documentación de sus trabajadores en relación con el SG-SST, junto con el perfil sociodemográfico y los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes de la organización. El empleado tiene derecho a informarse sobre los registros de su salud solicitando a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo donde se los realizo, garantizando la confidencialidad de los documentos acordes a la normatividad vigente (Ver ANEXO 45).

y. Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos. Las inspecciones en el SG-SST, primordiales para identificación de los peligros que pueda presentar el trabajador. En la Norma Técnica Colombiana 4114 de 1997 [21], establece los pasos y requisitos para la realización de las inspecciones diseñadas, independiente del desarrollo de su actividad económica.

Antes de la inspección se debe tener en cuenta un enfoque positivo, planificar y revisar la guía de inspecciones y destinar el tiempo necesario para realizarla; durante la inspección se utiliza la lista de verificación adecuada para cada área o equipo de trabajo a inspeccionar, se clasifica el peligro con la condición identificada y la elaboración de un informe detallado, después de la inspección se prioriza las acciones correctivas, se establecen los responsables para ejecutar los controles de inspección, se evalúa el progreso a través del seguimiento y se verifica la efectividad de los controles aplicados (Ver ANEXO 46) .

z. Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], Artículo 2.2.4.6.24, establece que las medidas de prevención y control en el trabajo, deben adoptar una serie de normas que supriman el peligro o el riesgo del empleado. El contratante debe realizar constantemente el mantenimiento de las máquinas, herramientas, instalaciones, instrumentos y equipos de trabajo basado con los informes de inspección y los manuales de uso de la empresa (Ver ANEXO 39).

Según la norma técnica Colombiana NTC 4114 de 1997 [21], expone la realización de inspecciones en las áreas y partes críticas de la empresa como maquinas equipos o estructuras que pueden generar un riesgo si se usan de forma inadecuada; la NTC 4116 de 1997 [22], se refiere a la metodología de evaluación de tareas la cual permite identificar toda actividad que realiza un trabajador implicado ya sea mayor o de menor riesgo y pueda generar como consecuencia a una enfermedad profesional.

aa. Entrega de los elementos de protección personal (EPP) y capacitación en uso adecuado. Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], artículo 2.2.4.6.24. el contratante debe adoptar una serie de normas que supriman el peligro o el riesgo del empleado donde proporcione elementos y equipos de protección (EPP) que cumplan con las normas legales vigentes, estos equipos y elementos de protección personal se basan en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física, al que están expuestos, estas medidas tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las medidas de control y no de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Ver ANEXO 47).

bb. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La Ley 1562 [7], en el artículo 11 establece que los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias buscan disminuir las amenazas o riesgos por medio de actividades de promoción y prevención de peligros en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Estas medidas son necesarias para garantizar el cuidado de los trabajadores de manera directa o indirecta, además de contribuir a la reducción de costos por daños en maquinaria equipos o enseres.

El empleador o contratante debe implementar un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo por medio de programas, campañas, capacitaciones y acciones de prevención garantizando que se cumplan las normas y reglamentos del plan de Trabajo, fomentando estilos de trabajo y vida saludable (Ver ANEXO 48).

cc. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.25 define la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, como grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para brindar primeros auxilios antes, durante y después de una emergencia en la empresa, los cuales se les denomina brigadistas que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia. Este grupo de brigadistas debe estar conformado por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo cual deben conocer las instalaciones de la empresa, rutas y alarmas (Ver ANEXO 49).

4.2.3 Verificar

En esta etapa se determinan los parámetros de medición que se van a utilizar para controlar y seguir el proceso. Una vez se ha puesto en marcha el plan de mejora, se establece un periodo de prueba para medir y valorar la efectividad de los cambios en la que se busca analizar la información recopilada durante la etapa Hacer y se le compara con los objetivos y metas originales.

Realizando supervisión de cada actividad del plan de acción, si es posible:

- ❖ Contrastar lo que se predijo con lo que se logró.
 - ❖ Identificar los procesos que deben cerrarse y las oportunidades de mejora.
 - ❖ Evaluar la metodología del trabajo adoptada.
- a. Indicadores del SG-SST. Con la finalidad de cuantificar objetivamente un conjunto de datos y medir la evolución con respecto a las metas, objetivos y responsabilidades propuestos, se determinan los indicadores para el SG-SST los cuales se encuentran definidos en Decreto 1072 [2], en artículo 2.2.4.6.19 en que se establece los datos mínimos que debe contar la ficha técnica:
- ❖ Definición del indicador.

- ❖ Interpretación del indicador.
- ❖ Límites de cumplimiento del indicador.
- ❖ Calculo
- ❖ Periodicidad
- ❖ Personas a las que se debe comunicar

En el Decreto 1072 [2], en los artículos 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.22 encontramos los tipos indicadores aplicados al SG-SST, relacionados a continuación (Ver ANEXO 50):

Figura 19.

Tipos de indicadores.

TIPO	DEFINICIÓN
Estructura	Verificación de disponibilidad y accesibilidad a recursos, políticas de la organización que cuenta la organización en SST
Proceso	Verificación del porcentaje de implementación del SG-SST
Resultado	Verificación de los cambios realizados en la programación definida y la aplicación de los recursos de SG-SST.

Nota: En la figura se evidencia las definiciones de los tipos de indicadores encontrados en el Decreto 1443 [8].

- b. Auditoría anual. A fin de garantizar un adecuado proceso de evaluación y mejora continua, se establece la auditoria anual reglamentada por el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.29 donde se estipula que el empleador es la persona encargada de realizar la auditoria anual contando con la participación del vigía en seguridad y salud en el trabajo, garantizando que el personal auditor sea idóneo para la labor efectuada conociendo el alcance de la tarea a ejecutar, la metodología y la presentación de informes, asegurando que no pertenezca a la actividad o área del proceso que se está evaluando (Ver ANEXO 51).

- c. Revisión por la alta dirección. La revisión por la alta dirección de la empresa es un proceso que debe efectuarse anualmente, en este se busca que cada uno de los participantes del SG-SST informe sobre los resultados y medidas de control de riesgos de este (Ver ANEXO 52).

El Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], establece que dicha revisión debe determinar el cumplimiento de la política y los objetivos expuestos en el SG-SST, evaluando la estructura del proceso y la gestión realizada. Con el propósito de contribuir al proceso de toma de decisiones de las medidas preventivas, correctivas o de mejora, permitiendo:

- ❖ Examinar las estrategias implementadas y determinar el grado de efectividad para lograr los objetivos, metas y resultados propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Analizar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
- ❖ Actualizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.
- ❖ Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos.
- ❖ Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ❖ Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- ❖ Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces; 10. Intercambiar

- información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Servir de base para la toma de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
 - ❖ Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
 - ❖ Evidenciar que se cumpla con la normatividad actual y vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
 - ❖ Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo.
 - ❖ Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
 - ❖ Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
 - ❖ Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
 - ❖ Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.
 - ❖ Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
 - ❖ Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - ❖ Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo.
 - ❖ Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
 - ❖ Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 - ❖ Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

- d. Planificación de la auditoría con el COPASST. Se establece el plan de auditoría con ayuda del Vigía en seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de identificar errores cometidos en cuanto al SG-SST y subsanarlos a tiempo para idear medidas correctivas y lograr un adecuado control financiero y de gestión, mejorando los procedimientos de salud y seguridad de la organización. Dando cumplimiento a la normativa expuesta en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en su artículo 2.2.4.6.29 en que se establece que el empleador será el encargado de realizar una auditoría la cual será programada y estructurada con la activa participación del vigía en SST, para esto se debe tener en cuenta la idoneidad de la persona encargada de ser el auditor, su periodicidad, metodología, documentación y presentación de informes; dichos resultados deben ser comunicados a sus respectivos responsables a fin de adelantar sus medidas preventivas y correctivas (Ver ANEXO 53).

El alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST, se encuentra estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.30 en el cual abarca:

- ❖ El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- ❖ La participación de los trabajadores en el SG-SST.
- ❖ Incentivar las responsabilidades y obligaciones de la rendición de cuentas.
- ❖ El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores.
- ❖ La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ❖ La gestión del cambio.
- ❖ La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones.
- ❖ El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas.

- ❖ La supervisión y medición de los resultados.
- ❖ El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.
- ❖ El desarrollo del proceso de auditoría.
- ❖ La evaluación por parte de la alta dirección.

4.2.4 Actuar

En esta fase se realizan las acciones direccionadas a la mejora a fin de obtener mayores beneficios en cuanto a la seguridad y salud de los trabajadores, implementando acciones preventivas, correctivas o de mejora en base a los resultados obtenidos en la fase de verificación, analizando la causa raíz y definiendo planes de acción necesarios siendo documentados.

Siendo el encargado del SG-SST, la persona responsable de gestionar la documentación a fin de llevar trazabilidad en las acciones implementadas, adicional a esto será el responsable de verificar la eficacia del análisis de causas y los planes de acción propuestos.

a. Acciones preventivas y/o correctivas. Según en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el que se estipula en el artículo 2.2.4.6.33 que a partir de las auditorías y la revisión por la alta dirección del SG-SST, se deben establecer acciones preventivas y correctivas necesarias orientadas a (Ver ANEXO 54):

1. Identificar y analizar las causas de no conformidades en el SG-SST
2. Adoptar, planificar, aplicar, documentar y comprobar la eficiencia de las medidas preventivas y correctivas

Todas las acciones preventivas y correctivas deben ser documentadas y dialogadas a los niveles pertinentes de la organización.

- b. Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección. Con la finalidad de garantizar el proceso de mejora continua en la organización en tema del SG-SST, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en su artículo 2.2.4.6.33 en el que se estipula que el empleador será el encargado de garantizar la ejecución e implementación de acciones correctivas y preventivas en base a los resultados obtenidos por la revisión de la alta dirección (Ver ANEXO 52).

Todas las acciones direccionadas a mitigar las eventualidades encontradas se les debe asignar una persona responsable de informar al encargado del SG-SST, orientándose a identificar e indagar las causas raíz de las inconformidades encontradas por la alta dirección.

- c. Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. A fin de garantizar el adecuado proceso en caso que se presente un accidente de trabajo, el empleador establece el grupo investigador compuesto por el jefe inmediato o supervisor del trabajador lesionado, el Vigía de seguridad y salud en el trabajo y el responsable del SG-SST. Cuando el accidente este catalogado como mortal o produzca una lesión grave la respectiva a investigación será remitida a la administradora de riesgos laborales (Ver ANEXO 29).

La resolución 1401 de 2007 [19], establece las obligaciones y requisitos mínimos en la realización de una adecuada investigación de incidentes y accidentes de trabajo a fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han propiciado aplicando medidas correctivas en búsqueda de eliminar o mitigar las circunstancias que pueden generar un riesgo.

El resultado de esta investigación, debe permitir las siguientes acciones:

1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con su respectiva documentación a fin de implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
 2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, incentivando la participación activa en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
 3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Fomentar el proceso de revisión de la alta dirección de la SG-SST, considerando también en las acciones de mejora continua.
- d. Plan de mejoramiento. Se especifica el plan de mejoramiento realizado para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., en el cual se identifican las actividades desarrolladas y las propuestas de mejora, por lo que quedan a consideración por parte de la organización para su respectiva ejecución, de acuerdo a su capacidad económica.

Según el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.6.37. El plan de mejoramiento es el conjunto de elementos de control el cual consolida las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades encontradas en la auto evaluación, este debe contener como mínimo actividades concretas a desarrollar, la persona responsable de cada una de ellas, plazo determinado para su cumplimiento y su ejecución, siendo orientado a subsanar definitivamente las situaciones detectadas y prevenir que se vuelvan a presentar.

Para la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., el plan de mejoramiento estará encabezado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será el encargado de garantizar la ejecución de las actividades programadas contribuyendo al mejoramiento de SG-SST (Ver ANEXO 56).

4.3 Estudio financiero

En el estudio financiero se determinará la inversión requerida para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3.1 Costos de implementación

Se determinan los costos de implementación con base a la asignación de recursos para el SG-SST que fue establecida en la fase de planear, teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], los empleadores tienen la obligación de definir la asignación de los recursos de tipo financieros, técnicos, humanos y físicos, esto con el objeto de tener una adecuada gestión de peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se detallan a continuación:

Tabla 7.

Costo de Implementación del SG-SST

ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SG-SST			
AÑO 2020			
Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 Profesional responsable del SST.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2 Viga en seguridad y salud en el trabajo.	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
3 Comité de convivencia.	1	\$ 877.000	\$ 877.000
4 Brigada de emergencia.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
Recursos humanos			\$ 5.177.000
1 Elementos de protección personal.	10	\$ 112.300	\$ 1.123.000
2 Recursos de primeros auxilios.	2	\$ 155.000	\$ 310.000
3 Extintores.	2	\$ 42.000	\$ 84.000
4 Exámenes médicos ocupacionales.	10	\$ 40.000	\$ 400.000
5 Capacitaciones y actividades del SG-SST.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
6 Gastos de papelería.	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Recursos financieros			\$ 2.917.000
1 Espacio administrativo.	1	\$ 400.000	\$ 400.000
Recursos físicos			\$ 400.000
1 Computador para el personal del SG-SST.	2	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000
2 Impresora multifuncional.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3 Servicio internet y telefonía fija	3	\$ 13.000	\$ 39.000
4 Muebles y enseres	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5 Elementos de oficina.	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Recursos técnicos			\$ 4.289.000
TOTAL			\$ 21.277.000

Nota: Se evidencia los recursos para el SG-SST y el costo de implementación relacionado.

La asignación de recursos se proyecta para el año 2021 en donde se establece el costo de implementación del SG-SST para la compañía.

4.3.2 Costos de mantenimiento del SG-SST y proyecciones

Los costos de mantenimiento están relacionados con el costo con el que se debe mantener el SG-SST, se realiza el cálculo teniendo en cuenta la asignación de recursos, correspondiente a los costos fijos establecidos para cada año.

Tabla 8.*Costo de Mantenimiento del SG-SST*

COSTOS DE MANTENIMIENTO			
 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>			
AÑO 2020			
Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 Profesional responsable del SST.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2 Viga en seguridad y salud en el trabajo.	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
3 Comité de convivencia.	1	\$ 877.000	\$ 877.000
4 Brigada de emergencia.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
Recursos humanos			\$ 5.177.000
1 Elementos de protección personal.	10	\$ 112.300	\$ 1.123.000
2 Recursos de primeros auxilios.	2	\$ 155.000	\$ 310.000
3 Extintores.	2	\$ 42.000	\$ 84.000
4 Exámenes médicos ocupacionales.	10	\$ 40.000	\$ 400.000
5 Capacitaciones y actividades del SG-SST.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
6 Gastos de papelería.	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Recursos financieros			\$ 2.917.000
1 Espacio administrativo.	1	\$ 400.000	\$ 400.000
Recursos físicos			\$ 400.000
TOTAL			\$ 16.988.000

Nota: Se observa el costo requerido para mantener el SG-SST

En adelante la empresa deberá tener presente los gastos generados por el SG-SST, a fin de pronosticar dichos gastos se toma en cuenta los cambios de inflación de la tasa IPC, el promedio de esta tasa se calcula tomando en cuenta las proyecciones económicas para Colombia dadas por el grupo Bancolombia [38], considerando con estas el aumento anual que se tendrá en los gastos del SG-SST, para esto se utiliza la fórmula de promedio móvil simple:

Figura 20.

Formula Promedio Móvil Simple

$$PMS = \frac{\sum X}{N}$$

Nota: Fórmula para el cálculo del promedio móvil simple

Donde:

X: IPC pronosticados

N: Numero de periodos

Tabla 9.

Proyección Índice de precios al consumidor

2020	1,33
2021	2,46
2022	3,28
2023	3,4
2024	3,6
PROMEDIO	2,814

Nota: En Tabla se muestran los índices de precios al consumidor tomado de Grupo Bancolombia [38]

Para la proyección de los siguientes cinco años se toma como base una tasa promedio 2.814%, como se muestra a continuación.

Tabla 10.*Proyecciones del SG-SST*

	VALOR TOTAL					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Recurso Humano	\$5.177.000	\$5.322.681	\$5.472.461	\$5.626.456	\$5.784.785	\$5.947.568
Recurso Financieros	\$2.917.000	\$2.999.084	\$3.083.479	\$3.170.248	\$3.259.458	\$3.351.180
Recursos físicos	\$400.000	\$411.256	\$422.829	\$434.727	\$446.960	\$459.538
Total	\$8.494.000	\$8.733.021	\$8.978.768	\$9.231.431	\$9.491.203	\$9.758.286

Nota: protección de los recursos anual mente invertidos al SG-SST

4.3.3 Sanciones

En el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) [2], en el artículo 2.2.4.11.5 se establecen los criterios correspondientes de proporcionalidad y razonabilidad, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa, se detallan los valores relacionados a las sanciones respectivas. La empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., actualmente es una microempresa debido a que cuenta con diez (10) trabajadores. A continuación, se muestran los criterios de proporcionalidad y razonabilidad para la cuantía de la sanción a los empleadores:

Tabla 11.

Criterios de proporcionalidad y razonabilidad para la cuantía de la sanción a los empleadores

Tamaño de empresa	Número de trabajadores	Activos totales en número de SMMLV	Art. 13, inciso 2 Ley 1562 (de 1 a 500 SMMLV)	Art. 30, Ley 1562 (de 1 a 1000 SMMLV)	Art. 13, inciso 4 de la Ley 1562 (de 20 a 1000 SMMLV)
			Valor Multa en SMMLV		
Microempresa	Hasta 10	< 500 SMMLV	De 1 hasta 5	De 1 hasta 20	De 20 hasta 24
Pequeña empresa	De 11 a 50	501 a < 5.000 SMMLV	De 6 hasta 20	De 21 hasta 50	De 25 hasta 150
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 A 610.000 UVT	De 21 hasta 100	De 51 hasta 100	De 151 hasta 400
Gran empresa	De 201 o más	> 610.000 UVT	De 101 hasta 500	De 101 hasta 1000	De 401 hasta 1000

Nota: Sanciones a empleadores de acuerdo al tamaño de la empresa.

4.3.4 Lucro cesante

El lucro cesante hace referencia a lo que dejaría de recibir la empresa anualmente, en dado de que se suspenda su operación por no implementar un SG-SST, esto afecta directamente a los ingresos que podría recibir la compañía, ya que para la empresa no sería posible ofrecer sus servicios de mantenimiento e instalación de sistemas de aire acondicionado, por lo que implica para la compañía pérdidas monetarias, teniendo en cuenta el costo correspondiente por el incumplimiento de la normativa de veinte un millones sesenta y siete mil, doscientos setenta y dos mil pesos (\$21,067,272), adicionalmente, la empresa no da información acerca de los estados financieros por temas de seguridad de la información, sin embargo, confirma que los ingresos operacionales recibidos en el año 2019 de la compañía en promedio equivalen a cuarenta millones de pesos (\$40,000,000).

En el estudio financiero se determinará la inversión requerida para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. CONCLUSIONES

Se realizó un diagnóstico de la situación actual de la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., teniendo en cuenta la condición de salud de los trabajadores, por medio de un análisis de trabajo seguro con la finalidad de establecer el peligro al que están expuestos los trabajadores en mayor proporción de las dos áreas principales de la empresa, se identifica que en el área de mantenimiento los trabajadores externos están expuestos en mayor proporción al peligro de condiciones de seguridad de clasificación mecánico correspondiente a un valor de cuarenta y seis por ciento (46%), en el área de administrativa se evidencia que el peligro que tiene mayor proporción es el psicosocial de clasificación características de la organización del trabajo que corresponde a un valor porcentual del cuarenta por ciento (40%); adicionalmente se realizó una evaluación de los requisitos del SG-SST, en donde se estableció el nivel de cumplimiento de la empresa frente al SG-SST, se determina una valoración del cuarenta punto cinco por ciento (40.5%) que corresponde a una interpretación “CRÍTICA” de la implementación, teniendo en cuenta los sesenta y un ítems conforme a la Resolución 0312 del 2019, por ser la empresa de menos de cincuenta (50) trabajadores con riesgo V, finalmente se realizó una matriz DOFA, para identificar los factores externos e internos que afectan el desarrollo de la implementación del SG-SST.

Se desarrollan los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019, teniendo en cuenta el ciclo Deming y los ítems respectivos en cada una de las fases para un total de sesenta y un (61) ítems, inicialmente se realizó la fase de planear en donde se determinan los recursos y la gestión integral del SG-SST; posteriormente se desarrolló la fase de hacer en donde se establece lo relacionado con la gestión de salud, la gestión de peligros y riesgos, y la gestión de amenazas; seguidamente se elaboró la fase de verificar en donde se inspecciona la gestión de los resultados del SG-SST, finalmente se realizó la fase de actuar en donde se determinan acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, cabe

resaltar que se elaboró una propuesta documental de los estándares mínimos a la organización.

Se efectúa un estudio financiero de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST, partiendo de la asignación de recursos definidas por la alta gerencia de la empresa, en donde se determina el costo de implementación correspondiente a veintiún millones doscientos setenta y siete mil pesos (\$21.277.000) para el año 2021, posteriormente se establecen los costos de mantenimiento del SG-SST y la proyección en cinco años teniendo en cuenta el IPC, considerando el aumento anual se utiliza la fórmula de promedio móvil simple tomando como referencia una tasa promedio de dos punto ocho catorce por ciento (2.814%), seguidamente se establecen las sanciones en conformidad con el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), de acuerdo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad para la cuantía de la sanción, finalmente se determina el lucro cesante con base a los ingresos promedio manejados por la empresa en el año 2019 que podrían dejar de recibir en dado caso de que la empresa suspenda su operación por el cierre del establecimiento, confirmados por el representante legal correspondientes a un valor de cuarenta millones de pesos (\$40,000,000), teniendo en cuenta el costo correspondiente por el incumplimiento de la normativa de veinte un millones sesenta y siete mil doscientos setenta y dos mil pesos (\$21,067,272) .

Se realizó la propuesta del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., de conformidad con el marco normativo colombiano, tomando como referencia principalmente el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), y la Resolución 0312 del 2019, desarrollando evidencia documental estableciendo el sustento necesario para que la empresa inicie su fase de implementación.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Ministerio del trabajo, “Resolución número 0312”. (2019). [En línea]. Disponible en: https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [2] Ministerio del trabajo, “Decreto 1072”. (2015). [En línea]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1017_2006.html. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [3] Poder público-rama legislativa, “Ley 9”. (1979). [En línea]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1295_1994.html. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [4] Poder público-rama legislativa, “Ley 100”. (1993). [En línea]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.htm. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [5] Ministerio del trabajo, “Decreto 1294”. (1994). [En línea]. Disponible en: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1261053> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [6] Ministerio del trabajo, “Decreto 1295”. (1994). [En línea]. Disponible en: <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Decreto-1295-de-1994.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [7] Poder público-rama legislativa, “Ley 1562”. (2012). [En línea]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/>. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [8] Ministerio del trabajo, “Decreto 1443”. (2014). [En línea]. Disponible en: http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [9] Ministerio del trabajo, “Resolución número 1111”. (2017). [En línea]. Disponible en: <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/647970/Resoluci%C3%B3n+1111-+est%C3%A1ndares+mínimos-marzo+27.pdf>. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [10] Universidad libre, “Guía para comunicación del sg-sst con otras dependencias”. [En línea]. Disponible: <http://unilibrepereira.edu.co/portal/images/pdf/sg-sst/guia-comunicaciones-comite.pdf>. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [11] Mora Luis. Auditoria-costos y nivel de mantenimiento en una organización. No 80.
- [12] Poder público-rama legislativa, “Ley 1438”. (2011). [En línea]. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [13] Conceptos jurídicos.” Lucro Cesante”. [En línea]. {Consultado mayo de 2020}. Disponible en: <https://www.conceptosjuridicos.com/lucro-cesante/> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].

- [14] Ministerio del trabajo, “Decreto 2090”. (2003). [En línea]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-2090-2003.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [15] Ministerio del trabajo, “Resolución número 2013”. (1986). [En línea]. Disponible en: <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Resolucion%202013%20de%201986%20Organizacion%20y%20Funcionamiento%20de%20Comites%20de%20higiene%20y%20SI.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [16] Poder público-rama legislativa, “Ley 1010”. (2006). [En línea]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1010_2006.html (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [17] Ministerio de protección social, “Resolución número 2646”. (2008). [En línea]. Disponible en: <http://www.saludcapital.gov.co/Documentos%20Salud%20Ocupacional/RESOL.%202646%20DE%202008%20RIESGO%20PSICOSOCIAL.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [18] Ministerio del trabajo, “Resolución número 1356”. (2012). [En línea]. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_1356_2012.htm (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [19] Ministerio del trabajo, “Resolución número 1401”. (2007). [En línea]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1401-2007.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [20] Ministerio de protección social, “Resolución número 2346”. (2004). [En línea]. Disponible en: <https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202346%20DE%202007.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [21] Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, “Norma técnica Colombiana NTC 4114”. (1997). [En línea]. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/NTC%204114%20de%201997.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [22] Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, “Norma técnica Colombiana NTC 4116”. (1997). [En línea]. Disponible en: <http://files.seguridad-y-salud0.webnode.es/200000132-caedacbe80/NTC-4116-Analisis-de-Tareas.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [23] Ministerio del trabajo, “Código sustantivo del trabajo”. (2011). [En línea]. Disponible en: <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1539/Codigo%20Sustantivo%20del%20Trabajo%20Colombia.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [24] Poder público-rama legislativa, “Ley 23”. (1981). [En línea]. Disponible en: http://www.saludpereira.gov.co/medios/Ley_23_de_1981.pdf (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].

- [25] Ministerio del trabajo, “Decreto 614”. (1984). [En línea]. Disponible en: http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/decreto_614%2084%20Organizacion%20y%20Administracion%20Salud%20Ocupacional.pdf (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [26] Ministerio del trabajo, “Resolución número 1016”. (1989). [En línea]. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5412> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [27] Ministerio de protección social, “Circular unificada 2004”. (2004). [En línea]. Disponible en: http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/circular_unificada.pdf (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [28] Ministerio del trabajo, “Resolución número 6398”. (1991). [En línea]. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Res_Ext_6398_1991.pdf. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [29] Ministerio del trabajo, “Resolución número 2844”. (2007). [En línea]. Disponible en: http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/resolucion_2844_colombia.pdf. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [30] Ministerio de protección social, “Resolución 1918”. (2009). [En línea]. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201918%20DE%202009.pdf (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [31] Ministerio de protección social, “Resolución 0723”. (2013). [En línea]. Disponible en: https://www.arlsura.com/files/d723_2013.pdf (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [32] Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, “Resolución 0610”. (2006). [En línea]. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/bf-Resoluci%C3%B3n%20610%20de%202010%20-%20Calidad%20del%20Aire.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [33] Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, “Resolución 1390”. (2006). [En línea]. Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Normativa/Resoluciones/res_1390_270905.pdf (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [34] Ministerio de protección social, “Resolución 1405”. (2009). [En línea]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-1405-de-2012.PDF> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [35] Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, “Guía técnica colombiana GTC 45”. (2010). [En línea]. Disponible en: <https://idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/gtc450.pdf> (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].
- [36] Poder público-rama legislativa, “Ley 55”. (1993). [En línea]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0055_1993.html (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].

[37] Ministerio del trabajo, “Decreto 1496”. (2018). [En línea]. Disponible en: http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa. (s.f.). [Accedio:29, oct, 2020].

ANEXOS

ANEXO 1
CERTIFICACIÓN RESULTADO EVALUACIÓN INICIAL

ARL



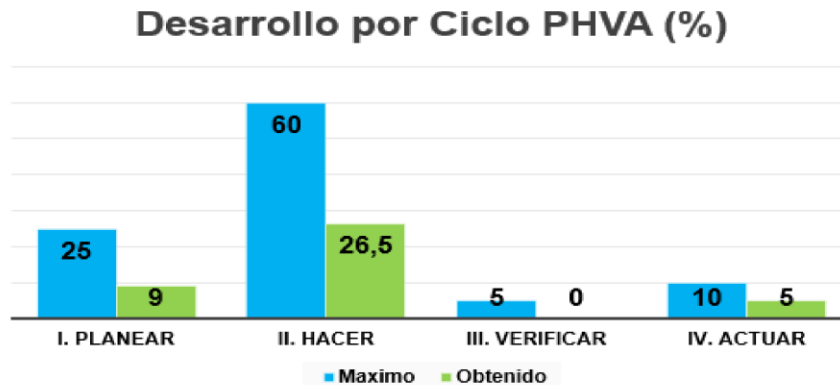
CE202011005866

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa: **M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS** con NIT 901180111-1 afiliada desde el 04/07/2018 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa **M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS** el día 14/03/2020 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor de:

VALOR	INTERPRETACION
40.5%	CRITICO

La distribución de este valor, según los estándares es:

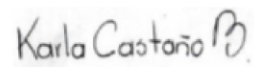


Cabe anotar, que la empresa **M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS** es responsable en el desarrollando de las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Dada en Medellín, día 26 marzo del 2020

Cordialmente,

Handwritten signature of Karla Castaño in black ink.

Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo

**CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S
EN NOMBRE DE ARL SURA**

ANEXO 2
CARTA ASIGNACIÓN DE PERSONA DEL SG-SST

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

En calidad de gerente general y representante legal de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. con NIT 901.180.111-9, como cabeza y líder de la organización el señor CARLOS MAURICIO MOSQUERA ARCE, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 79.535.510, delega para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a DEISY MONCALEANO PINILLA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.022.322.964 de Bogotá, cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables a la organización.

Se firma esta acta el día 15 del mes de marzo del 2020, en la ciudad de Bogotá D.C

ORIGINAL FIRMADO POR

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS MAURICIO MOSQUERA ARCE

DEISY MONCALEANO PINILLA

Representante Legal.

Administradora en Salud
Ocupacional.

ANEXO 3

CARTA DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL SG-SST

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	ROLES Y RESPONSABILIDADES DE SG-SST	
		Página: 1 de 2

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Gerente.

1. Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
2. Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
3. Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
4. Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
5. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
7. Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
9. Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
10. Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
11. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

1. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
2. Implementación y seguimiento del SG-SST.
3. Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
4. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
5. Coordinar con los jefes, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
6. Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.

7. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores
8. Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
10. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
11. Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.

Trabajadores Administrativos.

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
4. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
5. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
6. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.


Trabajadores Operativos.

7. Procurar el cuidado integral de su salud.
8. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
10. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
11. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
12. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
13. Coordinador de alturas
14. Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
15. Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
16. Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
17. Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS MAURICIO MOSQUERA ARCE
Representante Legal.

ANEXO 4
ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SG-SST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SG-SST	Página: 1 de 1

M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

NIT: 901180111-9

Hace constar que:

El representante legal de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. Definió y asigno los siguientes recursos financieros, humanos, técnicos y físicos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

✓ **Recursos Financieros**

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se cuenta con un presupuesto para las actividades de Seguridad Y Salud En El Trabajo SST de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS incluidos impuestos (\$2.917.000)


Los recursos serán gestionados por el administrador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y deberán incluir como mínimo:

- Elementos de protección personal.
- Recursos de primeros auxilios.
- Extintores.
- Exámenes médicos ocupacionales.
- Capacitaciones y actividades del SG-SST.
- Gastos de papelería.

Al momento de finalizar el periodo, el administrador del SG-SST rendirá cuentas a la alta dirección sobre el uso de los recursos asignados.

El pago de salarios, aportes a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y mantenimiento de vehículos no forma parte de este presupuesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SG-SST	Página: 1 de 1

✓ **Recursos Humanos**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST será administrado por Gestión Administrativa de la empresa, quien dedicará el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SG-SST.

El administrador del SG-SST contará con el apoyo de:

- Profesional responsable del SST.
- Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Comité de convivencia.
- Brigada de emergencia.

La empresa destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:

- Participación en simulacro de evaluación
- Asistencia a capacitaciones y actividades de Seguridad Y Salud En El Trabajo
- Asistencia a exámenes médicos ocupacionales

Cada uno de los miembros principales y suplentes del comité de convivencia laboral, la brigada de emergencias y el Vigía podrá disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

✓ **Recursos Técnicos**

Para la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la empresa cuenta con los siguientes recursos técnicos:

- Computador para el personal del SG-SST.
- Impresora multifuncional.
- Servicio internet y telefonía fija.
- Muebles y enseres
- Elementos de oficina.

✓ **Recursos Físicos**

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

ANEXO 5

ESTADO DE AFILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA



Medellín, 14 de Marzo de 2020

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS
Cédula de ciudadanía o Nit N901180111
Fecha inicio de vigencia 04/07/2018 00:00:00
Fecha fin de vigencia AFILIADA
Estado EN COBERTURA
Número de centros de trabajo 3
Número de afiliados dependientes 2
Número de afiliados independientes 0
Código de actividad principal 4454301
Clase de riesgo 4 Tasa de riesgo 4.35%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TRABAJOS DE INSTALACION DE EQUIPOS INCLUYE SOLAMENTE LA INSTALACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
CENTRO RIESGO 4	0000000004	4	4.35
CENTRO RIESGO 5	0000000005	5	6.96
PRINCIPAL DC	0000000001	4	4.35

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C795355102007464373

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación


Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.155.212.27,

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ANEXO 6

IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES CON ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES CON ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y COTIZACIÓN DE PENSIÓN ESPECIAL. DE SG-SST	
		Página: 1 de 2

IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES CON ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y COTIZACIÓN DE PENSIÓN ESPECIAL.

Hace Costar.

Según el análisis de los riesgos de la empresa con el fin de determinar si se realiza alguna de las actividades establecidas en el Decreto 2090 de 2003. Y ya que se realizan otras actividades de alto riesgo como el trabajo en alturas, esta actividad no tiene un régimen especial de pensión, como lo establece norma.

"DECRETO 2090 DE 2003

ARTÍCULO 2o. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR.

Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes:

1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos.
2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional.
3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes.
6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios.
7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor. Así mismo, el personal que labore en las actividades antes señaladas en otros establecimientos carcelarios, con excepción de aquellos administrados por la fuerza pública."

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS MAURICIO MOSQUERA ARCE
Representante Legal.

ANEXO 7

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL VIGÍA DE SG-SST

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		Página: 1 de 2

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 2013 de 1986 "por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de principal a: Valentina Mosquera Rincón como Vigía principal. Nombramiento que se realiza por parte del representante legal de la empresa. En virtud a lo anterior, el vigía actuará por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, período durante el cual el empleador se obliga a brindar 4 horas semanales dentro de la jornada normal para que estos realicen sus respectivas funciones.

Para constancia de lo anterior se firma a los ___ días del mes de _____ de 20__.

Vigía de Seguridad y Salud del Trabajo

Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO POR

ORIGINAL FIRMADO POR

Valentina Mosquera Rincón

Carlos Mauricio Mosquera Arce

Cargo: Gerente Administrativo
CC:

Cargo: Representante legal
CC:

ANEXO 8
FORMULARIO VIRTUAL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
LABORAL

Selección de representante del Comité de Convivencia Laboral

Votación por parte de los trabajadores

Considera que el representante del Comité de Convivencia Laboral sea.

Elige

Wilfredo Jiménez Polania

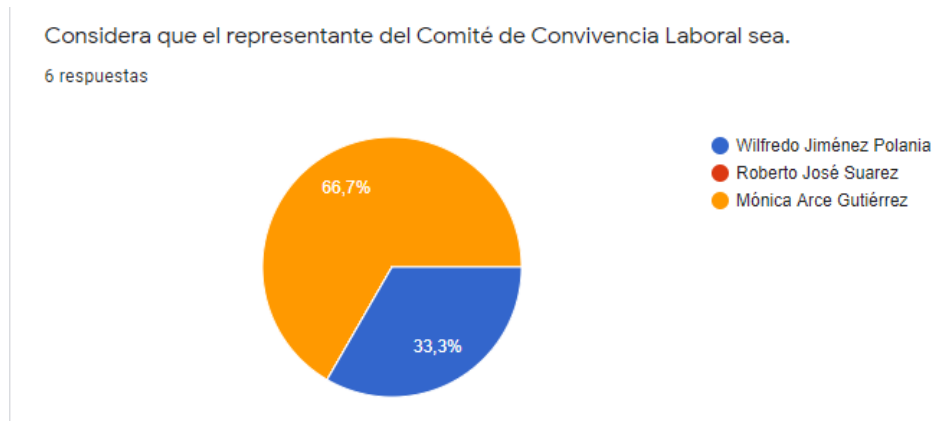
Roberto José Suarez

Mónica Arce Gutiérrez

[Creado por Google](#), [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

ANEXO 9
SELECCIÓN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



ANEXO 10

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE SG-SST

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE SG-SST	
		Página: 1 de 3

1. INTRODUCCIÓN.

La Empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., NIT No. 901180111-9. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 del 2012 dictada por del Ministerio de Trabajo, en la que se determina la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Para la organización de este Comité el empleador ha designado al Gerente Administrativo y ha solicitado a los trabajadores que entre ellos elijan a un trabajador que haga parte del Comité.

2. ALCANCE.

Aplicar las directrices del comité de convivencia laboral a todos los trabajadores de la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

3. OBJETIVO.

Designar a las personas responsables y sus suplentes, encargados del Comité de Convivencia Laboral junto con sus respectivas obligaciones y establecer el programa de cumplimiento.

4. RESPONSABILIDADES.

4.1 GERENCIA

1. Disponer de recursos para la implementación y sostenimiento del Comité de Convivencia Laboral.
2. Comunicar la información pertinente de las partes interesadas, internas y externas de la compañía.

4.2 TRABAJADORES

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

5. ACTIVIDADES

5.1 DESIGNACIÓN.

Por parte del empleador, se designó como principal a:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1.	Valentina Mosquera Rincón	Gerente Administrativo	ORIGINAL FIRMADO POR

y como suplente a:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1.	Carlos Mauricio Mosquera Arce	Representante Legal	ORIGINAL FIRMADO POR

Los trabajadores eligen como principal a:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1.	Mónica Arce Gutiérrez	Auxiliar Administrativo	ORIGINAL FIRMADO POR

y como suplente a:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1.	Wilfredo Jiménez Polania	Técnico Aire Acondicionado	ORIGINAL FIRMADO POR

ANEXO 12

REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIONES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS		REGISTRO DE ASISTENCIA		
TEMA TRATADO:				
INSTRUCTOR:				
FECHA:			INTENSIDAD:	HORA:
No.	CC.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO 13

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S

BIENVENIDOS

1

MISION

Promover soluciones integrales en proyectos de refrigeración, para equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, ofreciendo un servicio de mantenimiento, instalación de equipos, sistemas de control y monitoreo con altos estándares de calidad, otorgando al mercado sistemas económicos de aire acondicionado con mayor eficiencia y ahorros energéticos superando las expectativas de los clientes.

2

VISION

Ser una empresa reconocida como líder en el mercado en dar soluciones integrales en proyectos de refrigeración con mayor eficiencia energética en Colombia

3

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. [ley 1562 de 2012].

4

CICLO PHVA

Es como un proceso lógico y por etapas o fases, basado en la mejora continua



Actuar
Planear
Hacer
Verificar

7

*

PLANIFICAR

En esta etapa se definen los objetivos y cómo lograrlos, se establece los recursos necesarios para proporcionar resultados y finalmente se identifica y aborda los riesgos y las oportunidades.



8

HACER

Se ejecuta el plan que ha sido establecido. Muy importante es garantizar una adecuada organización, el direccionamiento y supervisión y que se disponga de los recursos necesarios.



9

VERIFICAR

Recopilación de información durante un periodo de tiempo para poder analizar contra los resultados esperados, si se han podido cumplir y si se han ejecutado adecuadamente el plan inicialmente establecido.



10

ACTUAR



Con base en la información y el análisis realizado, tomar decisiones que permitan obtener el resultado esperado bajo las características necesarias y poder mejorar la fase de planificación para el siguiente ciclo del proceso

11

ESQUEMA SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



12

AUTOCUIDADO



Conjunto de acciones que realiza una persona para controlar los factores de riesgo internos o externos que comprometen su vida o su integridad física o psicológica

13

El Autocuidado en el ambiente de trabajo, es la capacidad de las personas para elegir la forma más segura de trabajar, referente al conocimiento de la Tarea y los factores de riesgo, que pueden afectar su desempeño por accidentes de trabajo o enfermedades laborales, con el fin evitarlos a toda costa.
Una persona que practica el Autocuidado es aquella que es excelente en su condición de ser humano y está dispuesto a decidir su propio proyecto de vida y ser feliz.



14

REGLAS DE PREVENCIÓN PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR LABORAL

1. Actúe de forma segura en todas las actividades de la vida, esto debe constituirse en un hábito.
2. Evite los riesgos o redúzcalos al mínimo.
3. Concéntrese y preste atención al trabajo que realiza.
4. El correr o ir de prisa es el mejor aliado del accidente.
5. Evite la presión.
6. Siga los estándares, cumpla las normas, si no las conoce pregunte.
7. Evite atajos e improvisar.



15

8. Mantenga su puesto de trabajo en completo estado de orden y aseo.
9. Evite realizar su trabajo bajo condiciones físicas y psicológicas inadecuadas. Pausa Activa.
10. Por ningún motivo realice tareas u oficios para los que no esté preparado y entrenado debidamente.
11. Avise de cualquier anomalía en herramientas, máquinas, equipos e insumos a sus superiores y compañeros.
12. Con la prevención, el que gana es usted.



16

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

DERECHOS

Estar afiliados y gozar de los servicios de la ARL
❖ Recibir información y capacitación sobre los riesgos existentes.
❖ Disponer de medidas de prevención, detección, protección, protección y control.
❖ Recibir prestaciones económicas en caso de Accidentes de Trabajo (AT) o Enfermedades Laborales (EL).



17

DEBERES DE LOS TRABAJADORES

DEBERES

Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ Procurar el cuidado integral de su salud. Suministrar información clara, completa sobre su estado de salud.
- ❖ Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo propias de la empresa.
- ❖ Participar en la prevención de riesgos laborales mediante actividades que se realicen en la empresa.
- ❖ Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato



18

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- ✓ Firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
- ✓ Asignación y Comunicación de Responsabilidades.
- ✓ Relación de cuentas al Interior de la empresa con relación al desempeño del SG-SST.
- ✓ Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales.
- ✓ Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.



19

POLITICA AMBIENTAL

Asegurar el desarrollo sostenible, partiendo del cumplimiento de los requisitos legales, mediante la implementación de programas para la prevención de la contaminación y la mejora continua en el fomento de buenas prácticas ambientales.



20

ANEXO 14

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN VIRTUAL DE 50 HORAS DEL SG-SST DEL RESPONSABLE



Certificación de Capacitación

La República de Colombia y Liberty Seguros S.A.,
en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, hace constar que:

DEISY MONCALEANO PINILLA

Ha completado el curso virtual en:

**Sistema de Gestión de Seguridad
y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Con una intensidad de cincuenta horas (50) de estudio.

Registro certificado: RCO-0006

septiembre 26, 2019

ID de autenticidad: mX29Hccwsp

Tener Liberty es quererte más.

ANEXO 15
POLÍTICA DE SST

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		Página: 1 de 2

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSTANCIA DIVULGACIÓN DE POLITICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, AMBIENTE Y SALUD

“**M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.**, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad. Los programas desarrollados en M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.”

TEMAS ANALIZADOS

1. Verificación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), estado y/o modificaciones que ha tenido la política.
2. Verificación del desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las recomendaciones para la mejora
3. Verificación estado y desarrollo del programa de capacitación en temas correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar oportunidades de mejora

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS MAURICIO MOSQUERA ARCE
Representante Legal.

ANEXO 16
OBJETIVOS DE SST

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		Página: 1 de 2

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS MAURICIO MOSQUERA ARCE


Representante Legal.

ORIGINAL FIRMADO POR

DEISY MONCALEANO PINILLA

Administradora en Salud
Ocupacional.

ANEXO 18
ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		Codigo
		ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL SG-SST		Version 1
				Pagina 1 de 1
FECHA ELABORACIÓN		FECHA PRÓXIMA EVALUACIÓN		
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		ELABORADO POR
				DEISY MONCALEANO PINILLA
MENSAJE	RESPONSABLE	CANAL	FRECUENCIA	DIRIGIDA A
Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Publicación escrita y por correo * Manual del SG-SST * Presentación en Inducciones / Reinducción 	<ul style="list-style-type: none"> * Cuando se generen cambios * Cuando se realicen Inducciones y re-inducciones 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Clientes * Proveedores
Objetivos de SST Gerente	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Manual del SG-SST * Reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> * Anualmente * Cuando se presenten cambios 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas * Proveedores * Clientes
Informe de revisión Gerencial	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Reunión de divulgación * Informe escrito 	<ul style="list-style-type: none"> * Anualmente 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores
Nombramiento del Representante de SG-SST	Gerente	<ul style="list-style-type: none"> * Acta de nombramiento * Presentación en Inducciones / Reinducción * Organigrama 	<ul style="list-style-type: none"> * Ingreso de un trabajador, contratista 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas * Proveedores * Clientes
Información relacionada al SG-SST	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Manual del SG-SST 	<ul style="list-style-type: none"> * Siempre que sea pertinente 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Clientes * Proveedores * Auditores * Autoridades
Requisitos legales y de otra índole	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Matriz de requisitos legales * Presentación en Inducciones / Re-inducciones * Procedimiento de acceso a Requisitos Legales 	<ul style="list-style-type: none"> * Cuando se generen o modifiquen aspectos legales aplicables * Cuando ingrese un trabajador * Cuando se requiera informar a alguna parte interesada 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Partes Interesadas
Organigrama Gerente	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de Funciones, responsabilidades, competencia en SST * Inducción/re inducción * Manual del SG-SST 	<ul style="list-style-type: none"> * Inducción / re inducción * Cuando ingrese un trabajador 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Partes Interesadas
Funciones, responsabilidades, competencia, en SST	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de Funciones, responsabilidades, competencia en SST * Inducción/ reinducción 	<ul style="list-style-type: none"> * Anualmente * Cuando ingrese un trabajador / Contratista 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas
Aspectos de Formación y entrenamiento en SST (Programación, Fechas, Temas, etc.)	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Procedimiento de Competencia, Formación y Toma de Conciencia 	<ul style="list-style-type: none"> * Según programación 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas

Peligros y Riesgos Relacionados de SST	Profesional SST	* Matriz de identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Controles	* Inducciones / Re-inducciones * Cuando se presenten Cambios (Procesos, Métodos de trabajo, Instalaciones y Equipos) * Después de AT EL	* Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Proveedores * Partes Interesadas
Actos y Condiciones de Inseguras	Todo el personal directo por la empresa y Contratista	* Vigía * Formatos de Reporte SST	* Al momento del suceso	Gerente y Profesional SST
Ejecución de evaluaciones médicas	Profesional SST	* Remisión Evaluaciones Médicas	* Cuando ingrese, retire, un trabajador * Anualmente * Después de incapacidad	Gerente Y Trabajador
Diagnóstico de salud y resultado de evaluaciones médicas	Proveedores de servicios médicos	* Concepto de aptitud laboral	* Cuando se realicen evaluaciones médicas	Profesional SST
Riesgos en salud pública	Profesional SST	* Capacitaciones	Según programación	* Trabajadores * Contratistas
Procedimientos seguros de trabajo	Profesional SST	* Socialización de Procedimientos Escritos	* Inducciones / reinducciones	* Trabajadores * Contratistas
Hojas de seguridad de productos químicos	Profesional SST	* Capacitaciones * Hojas de Seguridad de Productos Químicos	Según programación	* Trabajadores * Contratistas
Plan de emergencias	Brigadistas y Profesional SST	* Documento Plan de Emergencias * Planos de evacuación	* Inducciones / Reinducciones	* Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Proveedores * Partes Interesadas
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Profesional SST	* Formato de reporte EPS * Formato de Investigación de incidentes / accidentes * Formato de reporte de ATEL	Cuando se presenten	* Gerente * Autoridades * ARL SURA
Informe de Auditorías internas al SG-SST	Audidores y Profesional SST	* Informe de auditoría interna al sistema	Anual	Gerente
Necesidades de compra	Todo el personal directo por la empresa	* Orden de Compra	Cuando se requiera	Gerente y Profesional SST
Resultados de Acciones correctivas y Preventivas	Profesional SST	* Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora * Planes de acción	Cuando se presenten	* Todo el personal * Partes interesadas y pertinentes
Informes del Vigía	Gerente, Vigía y Profesional SST	* Actas de Comité	Mensual	* Personal directo * Contratistas * Partes interesadas y pertinentes
Indicadores de Gestión en SST	Gerente y Profesional SST	* Matriz de indicadores * Informes a Gerencia	Según periodicidad de indicadores	* Partes Interesadas
Cambios en la infraestructura, legislación, personal, sistemas de gestión, procesos, actividades, uso demateriales etc	Todo el personal	* Procedimiento Gestión del Cambio y sus registros asociados	Cuando se presenten	* Personal directo * Contratistas * Partes interesadas y pertinentes
Comunicaciones externas de Partes interesadas	Partes Interesadas Externas	* Aspectos relevantes y relacionados con el SG-SST	Cuando sean Comunicados	Todo el personal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que deben realizarse para la modificación y eliminación de los documentos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

2. ALCANCE

Aplica a todos los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

3. DEFINICIONES

- SST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- COMUNICACIÓN INTERNA: Proceso a través del cual se generan acciones y programas que informan, divulgan, permiten establecer relaciones y conllevan a la participación de los espacios de trabajo de la organización.
- DOCUMENTO: Aquel donde se inscriben los procedimientos, reglas, directrices o características para el desarrollo de actividades y/o definición de responsabilidades y sus resultados.
- INFORMACIÓN Y SU MEDIO DE SOPORTE: los documentos pueden ser registros, especificaciones, procedimientos documentados, dibujos, informes, normas, información en redes sociales, etc.
- DOCUMENTACIÓN EXTERNA: Son todos los documentos provenientes de los clientes, normatividad del sector, y reglamentación estatutaria.
- DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNOS: Se refiere a los manuales, procedimientos, instructivos de trabajo y registros que hacen parte del

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

Sistema de gestión de SST, sirve como insumo a procesos y que son elaborados, revisados y aprobados por el personal de la empresa.

- **INSTRUCTIVO:** Disposición que indica una acción que se debe efectuar. Documento del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST describe las operaciones en forma secuencial y lógica que requiere una tarea específica dentro de una función de la organización; es de uso específico para la actividad que se señala y es aprobado por el responsable de la función.
- **PROCEDIMIENTO:** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **PROCESO:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **REGISTROS DEL SISTEMA:** Documentos que proporcionan resultados obtenidos o evidencia de las actividades efectuadas. Estos pueden ser formatos diligenciados, cartas, memorandos, actas, contratos, listas de chequeo diligenciadas, conversaciones en correos o redes sociales y otros. En general, son todos aquellos documentos resultantes de la aplicación de los procesos, procedimientos, instructivos y especificaciones que evidencian su correcta aplicación y control.
- **MODIFICACIÓN:** Cualquier cambio que se considere necesario hacer a un documento para mejorar o actualizar su aplicación.
- **REFERENCIAS:** Aquellos documentos base de la norma, procedimiento o instrucción de trabajo, los cuales deben señalarse como fundamento, referencia o aplicación de los aspectos.
- **REVISIÓN:** Es comprobar que en el documento está escrito lo que se hace en la práctica. Análisis crítico del documento, realizado por una persona técnicamente preparada para ello. La revisión es de carácter técnico y

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

metodológico. Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar los objetivos establecidos


- **FORMATO:** Documento que tiene el objetivo de estandarizar la presentación y contenido de alguna información.
- **ARCHIVO HISTÓRICO:** Sitio destinado para la ubicación de los documentos o registros de cada proceso o Equipo, que hayan superado su tiempo de retención en el proceso específico, pero que se deban conservar por un tiempo adicional especificado por lo general contractualmente.
- **PARTE INTERESADA:** Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado afectado por el desempeño en SST de una organización.

4. NORMATIVIDAD

LEY

- Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Se define políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.
- Ley 527 de 1999 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 2000 Ley general de archivo. Ámbito de aplicación de la Norma. Aplicación de la reglamentación a los entes privados bajo vigilancia de superintendencias y ministerios y los que cumplen funciones públicas o ejecutan actividades en desarrollo de un servicio público.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

- Ley 1581 2012 Ley de protección de datos personales, Artículo 3. por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. aquellas actividades que se inscriben en el marco de la vida privada o familiar de las personas naturales.

DECRETO

- Decreto 2462 de 2013 “por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.” Artículo 9 “5. Asesorar a las dependencias internas en la racionalización de los procesos y procedimientos de la Entidad. N° 14. Diseñar metodologías para elaborar y/o actualizar los manuales de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias de la Superintendencia Nacional de Salud y coordinar su elaboración, desarrollo e implementación.”
- Decreto 2609 de 2012 Por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental.
- El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.14 establece obligaciones del empleador con respecto a la comunicación interna y externa. “Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:
 - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
 - Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,
 - Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa”.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

RESOLUCIÓN

- Resolución 1995 1999 Del Ministerio del Ministerio de Salud, Todo lo referente a los registros clínicos.
- Resolución 839 2017 Redujo el tiempo de las historias clínicas y definió la custodia de la historia clínicas en caso de liquidación de prestadores de IPS y prestadores independientes


ACUERDO

5. Acuerdo 004 2013 Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

CIRCULAR

6. Circular 004 2003 Organización de historias laborales.
7. Circular 04 2010 Estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos.
8. Circular 002 2012 Establece lineamientos en materia de adquisición de herramientas tecnológicas de gestión documental.
9. Circular 05 2012 Se establecen recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

NTC

10. NTC 4095 1997 Norma General para la Descripción Archivística.

11. NTC 5029 2001 Norma sobre Medición de Archivos.

5. RESPONSABILIDADES

La empresa debe mantener disponibles y debidamente actualizados, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:

- La política y los objetivos de la empresa en materia de SST, firmados por el representante legal y revisado anualmente.
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG-SST.
- La identificación anual de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- El plan de trabajo anual en SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST.
- El programa de capacitación anual en SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.
- Los procedimientos e instructivos internos de SST.
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de SST y los soportes de sus actuaciones.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológico.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riegos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
- Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del desarrollo del SG-SST.
- El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

6. DESCRIPCIÓN

Los documentos necesarios para el SG-SST:


MENSAJE	RESPONSABLE	CANAL	FRECUENCIA	DIRIGIDA A
Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Publicación escrita y por correo * Manual del SG-SST * Presentación en Inducciones / Reinducción 	<ul style="list-style-type: none"> * Cuando se generen cambios * Cuando se realicen Inducciones y reinducciones 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Clientes * Proveedores
Objetivos de SST Gerente	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Manual del SG-SST * Reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> * Anualmente * Cuando se presenten cambios 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas * Proveedores * Clientes
Informe de revisión Gerencial	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Reunión de divulgación * Informe escrito 	<ul style="list-style-type: none"> * Anualmente 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores
Nombramiento del Representante de SG-SST	Gerente	<ul style="list-style-type: none"> * Acta de nombramiento * Presentación en Inducciones / Reinducción * Organigrama 	<ul style="list-style-type: none"> * Ingreso de un trabajador, contratista 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas * Proveedores * Clientes
Información relacionada al SG-SST	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Manual del SG-SST 	<ul style="list-style-type: none"> * Siempre que sea pertinente 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Clientes * Proveedores * Auditores * Autoridades

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

Requisitos legales y de otra índole	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Matriz de requisitos legales * Presentación en Inducciones / Reinducciones * Procedimiento de acceso a Requisitos Legales 	<ul style="list-style-type: none"> * Cuando se generen o modifiquen aspectos legales aplicables * Cuando ingrese un trabajador * Cuando se requiera informar a alguna parte interesada 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Partes Interesadas
Organigrama Gerente	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de Funciones, responsabilidades, competencia en SST * Inducción/re inducción * Manual del SG-SST 	<ul style="list-style-type: none"> * Inducción / re inducción * Cuando ingrese un trabajador 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Partes Interesadas
Funciones, responsabilidades, competencia, en SST	Gerente y Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de Funciones, responsabilidades, competencia en SST * Inducción/ reinducción 	<ul style="list-style-type: none"> * Anualmente * Cuando ingrese un trabajador / Contratista 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas
Aspectos de Formación y entrenamiento en SST (Programación. Fechas, Temas, etc.)	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Procedimiento de Competencia, Formación y Toma de Conciencia 	<ul style="list-style-type: none"> * Según programación 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Contratistas
Peligros y Riesgos Relacionados de SST	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> * Matriz de identificación de Peligros, Valoración de 	<ul style="list-style-type: none"> * Inducciones / Reinducciones * Cuando se presenten Cambios 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Proveedores

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1


		Riesgos y Controles	(Procesos, Métodos de trabajo, Instalaciones y Equipos) * Después de AT EL	* Partes Interesadas
Actos y Condiciones de Inseguras	Todo el personal directo por la empresa y Contratista	* Vigía * Formatos de Reporte SST	* Al momento del suceso	Gerente y Profesional SST
Ejecución de evaluaciones médicas	Profesional SST	* Remisión Evaluaciones Médicas	* Cuando ingrese, retire, un trabajador * Anualmente * Después de incapacidad	Gerente Y Trabajador
Diagnóstico de salud y resultado de evaluaciones médicas	Proveedores de servicios médicos	* Concepto de aptitud laboral	* Cuando se realicen evaluaciones médicas	Profesional SST
Riesgos en salud pública	Profesional SST	* Capacitaciones	Según programación	* Trabajadores * Contratistas
Procedimientos seguros de trabajo	Profesional SST	* Socialización de Procedimientos Escritos	* Inducciones / reinducciones	* Trabajadores * Contratistas
Hojas de seguridad de productos químicos	Profesional SST	* Capacitaciones * Hojas de Seguridad de Productos Químicos	Según programación	* Trabajadores * Contratistas
Plan de emergencias	Brigadistas y Profesional SST	* Documento Plan de Emergencias * Planos de evacuación	* Inducciones / Reinducciones	* Trabajadores * Visitantes * Contratistas * Proveedores * Partes Interesadas

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Profesional SST	* Formato de reporte EPS * Formato de Investigación de incidentes / accidentes * Formato de reporte de ATEL	Cuando se presenten	* Gerente * Autoridades * ARL SURA
Informe de Auditorías internas al SG-SST	Audidores y Profesional SST	* Informe de auditoría interna al sistema	Anual	Gerente
Necesidades de compra	Todo el personal directo por la empresa	* Orden de Compra	Cuando se requiera	Gerente y Profesional SST
Resultados de Acciones correctivas y Preventivas	Profesional SST	* Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora * Planes de acción	Cuando se presenten	* Todo el personal * Partes interesadas y pertinentes
Informes del Vigía	Gerente, Vigía y Profesional SST	* Actas de Comité	Mensual	* Personal directo * Contratistas * Partes interesadas y pertinentes
Indicadores de Gestión en SST	Gerente y Profesional SST	* Matriz de indicadores * Informes a Gerencia	Según periodicidad de indicadores	* Partes Interesadas
Cambios en la infraestructura, legislación, personal, sistemas de gestión, procesos, actividades, uso de materiales etc.	Todo el personal	* Procedimiento Gestión del Cambio y sus registros asociados	Cuando se presenten	* Personal directo * Contratistas * Partes interesadas y pertinentes

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Página: 1 de 1

Comunicaciones externas de Partes interesadas	Partes Interesadas Externas	* Aspectos relevantes y relacionados con el SG-SST	Cuando sean Comunicados	Todo el personal
---	--------------------------------	---	----------------------------	---------------------

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

ANEXO 19 RENDICIÓN DE CUENTAS

CÓDIGO	UNIDAD DEL	NOMBRE UNIDAD FISCAL	RÉGIMEN FISCAL	FECHA EJECUCIÓN	CÓDIGO FINANCIERO	EJECUCIÓN			RÉGIMEN FISCAL	CÓDIGO FINANCIERO	COMENTARIO	EJECUCIÓN			RÉGIMEN FISCAL	CÓDIGO FINANCIERO	COMENTARIO	
						FINANCIAMIENTO		CÓDIGO FINANCIERO				FINANCIAMIENTO		CÓDIGO FINANCIERO				CÓDIGO FINANCIERO
						RECIBIDO	PAGO					RECIBIDO	PAGO					
						RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		
						RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		
						RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		RECIBIDO	PAGO		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST																			
RENDICIÓN DE CUENTAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST																			
CÓDIGO	UNIDAD DEL	NOMBRE UNIDAD FISCAL	RÉGIMEN FISCAL	FECHA EJECUCIÓN	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	COMENTARIO	RECIBIDO	PAGO	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	COMENTARIO	RECIBIDO	PAGO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST																			
RENDICIÓN DE CUENTAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST																			
CÓDIGO	UNIDAD DEL	NOMBRE UNIDAD FISCAL	RÉGIMEN FISCAL	FECHA EJECUCIÓN	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	COMENTARIO	RECIBIDO	PAGO	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	COMENTARIO	RECIBIDO	PAGO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST																			
RENDICIÓN DE CUENTAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST																			
CÓDIGO	UNIDAD DEL	NOMBRE UNIDAD FISCAL	RÉGIMEN FISCAL	FECHA EJECUCIÓN	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	COMENTARIO	RECIBIDO	PAGO	CÓDIGO FINANCIERO	RECIBIDO	PAGO	COMENTARIO	RECIBIDO	PAGO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

1. OBJETIVO:

Establecer la metodología para realizar la rendición de cuentas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el fin de identificar oportunidades de mejora, necesidad de implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a las actividades que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, desde la planeación, el hacer, el verificar y el actuar de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

3. DEFINICIONES

- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST:** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

4. RESPONSABLES

- **Alta Dirección:** se encarga de informar los resultados al VIGÍA SST , con el fin de que se definan las acciones identificadas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Página: 1 de 1

- **Responsable del SGSST:** Es el responsable de realizar el proceso de rendición de cuentas a la Alta Dirección de acuerdo a los lineamientos definidos en el presente procedimiento.
- **VIGÍA SST:** es el encargado de realizar el análisis de la rendición de cuentas, y establecer el marco de referencia para la mejora continua, del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- ✓ Programar la rendición de cuentas:

El Profesional de SST definirá en el plan anual de trabajo la programación de la rendición de cuentas, esta se debe hacer mínimo una vez al año.

- ✓ Realizar divulgación de la ejecución de la rendición de cuentas:

El Profesional SST divulgará a la alta dirección y al Vigía SST la fecha definida para la rendición de cuentas.

- ✓ Realizar rendición de cuentas:

De acuerdo a la programación el Profesional SST realizará la rendición de cuentas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Definición, avance y cumplimiento del plan anual de trabajo.
- Estado de la intervención de los peligros identificados.
- Estado y cumplimiento del programa de capacitaciones.
- Cumplimiento de los indicadores de los programas.
- Estado de la investigación de accidentes y enfermedad laboral y cumplimiento de los planes de acción definidos.
- Estado del cumplimiento de los requisitos legales.
- Ejecución del presupuesto.
- Estado de las comunicaciones de las partes interesadas.
- Estado de la implementación del plan de emergencias.
- Ejecución de simulacros.
- Estado del cumplimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Análisis del ausentismo laboral, estado de la implementación de acciones derivadas de este.
- La alta dirección evaluará el desempeño del Profesional SST de acuerdo a los criterios definidos, acorde a los resultados de la revisión se deben

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

Resolución	176	2007	Por medio de la cual se resuelve lo concerniente a la inscripción de los recursos de amparo de la Ley 220 de 1995 en los juzgados de primera instancia.	Artículo 1	Artículo 1 del Decreto 2100 de 2007.	Alcaldía Mayor de Bogotá	www.alcaldia.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primera instancia.	Profesional III	X	X								
Resolución	264	2007	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 1º parágrafo	Artículo 1º del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	1003	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 1º parágrafo	Artículo 1º del Decreto 2100 de 2007.	Departamento de Boyacá	www.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	264	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 1º parágrafo	Artículo 1º del Decreto 2100 de 2007.	Departamento de Boyacá	www.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	176	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 23.4	Artículo 23.4 del Decreto 2100 de 2007.	Departamento de Boyacá	www.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	Comunidad Autónoma	151	2008	Resolución de la Comisión de Seguimiento y Seguimiento de la Salud en el trabajo.	Artículo 1	Artículo 1 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X							
Resolución	140	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 4 numeral 5	Artículo 4 numeral 5 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	140	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 4 numeral 2 y 4	Artículo 4 numeral 2 y 4 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	140	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 14	Artículo 14 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	264	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 1	Artículo 1 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	264	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 4	Artículo 4 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	264	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 5	Artículo 5 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	264	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 23.4	Artículo 23.4 del Decreto 2100 de 2007.	Departamento de Boyacá	www.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								
Resolución	1718	2008	Por la cual se ordena la CIMA de Atención Integral de Salud Comunitaria en los municipios de Bogotá.	Artículo 1	Artículo 1 del Decreto 2100 de 2007.	Ministerio de la Protección Social	www.mps.gov.co	Nigeria	Resolución de primera instancia de primer nivel.	Profesional III	X	X								

Resolución	312	2017	Por lo cual se aprueban las funciones, atribuciones y deberes del Jefe de Gestión de Recursos Humanos en el trabajo	1000	Por lo que se aprueban las funciones, atribuciones y deberes del Jefe de Recursos Humanos y Asesoramiento en el trabajo	Resolución de la República	15.10.2017	Vigente	Resolución 15.10.2017	Carban Administrativo		X		
Resolución	11 de 2017	2017	Por lo cual se aprueban las funciones, atribuciones y deberes del Jefe de Recursos Humanos y Asesoramiento en el trabajo	1000	Por lo que se aprueban las funciones, atribuciones y deberes del Jefe de Recursos Humanos y Asesoramiento en el trabajo	Resolución de Sucre	15.10.2017	Vigente	Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Circular Ejecutiva	Ej003/2004	2004	Ej003/2004	Artículo 3	Artículo 3				Resolución 11 de 2017	Profesional III	X	X		
Circular Ejecutiva	Ej003/2004	2004	Ej003/2004	Artículo 4	Artículo 4				Resolución 11 de 2017	Profesional III	X	X		
Circular Ejecutiva	Ej003/2004	2004	Ej003/2004	numeral 14	numeral 14				Resolución 11 de 2017	Profesional III	X	X		
Circular	38	2010	Resolución de la Gerencia General de Recursos Humanos	1000	Resolución de la Gerencia General de Recursos Humanos	Resolución de Sucre	15.10.2017	Vigente	Resolución 38 de 2010	Carban Administrativo		X		
Comando Supremo del Trabajo	1730	1970	Comando Supremo del Trabajo	Artículo 3º numeral 2	Artículo 3º numeral 2				Resolución 11 de 2017	Profesional III	X	X		
Comando Supremo del Trabajo	1730	1970	Comando Supremo del Trabajo	Capítulo IV	Capítulo IV				Resolución 11 de 2017	Profesional III	X	X		
Resolución	1728	2013	Resolución 1728	1000	Resolución 1728				Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Resolución	10.03	2013	Resolución 10.03	1000	Resolución 10.03				Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Resolución	337	2013	Resolución 337	1000	Resolución 337				Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Resolución	456	2014	Resolución 456	1000	Resolución 456				Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Resolución	338	2014	Resolución 338	1000	Resolución 338				Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Resolución	1	2015	Resolución 1	1000	Resolución 1				Resolución 11 de 2017	Profesional III		X		
Resolución	427	2016	Resolución 427	Artículo 1	Artículo 1				Resolución 11 de 2017	Carban Administrativo	X		X	

Decreto	2106	208	Empleador responsable de la cobertura de Accidentes de Trabajo como el seguro de la educación	1990	Reglamento Fuerte ISSEIA Artículo 249. Promoción No 31 (L. agosto 26 de 2028 Sanción 28/04/2028	Comité Intersectorial de la Comisión de Asesoría de la Oficina de Supervisión del Empleo y el Empleo Social (EMESOS)	www.comis.gov.co	Ugarte	Procedimiento de reemplazo de empleador	Carlón Administrativa y Profesional III				
Decreto C	1136	208	Comité de Convivencia entre Empleados	1990	Dentro de los Artículos 11 del Decreto Ley 1712 de 1964	Comité Intersectorial de la Comisión de Asesoría de la Oficina de Supervisión del Empleo y el Empleo Social (EMESOS)	www.comis.gov.co	Ugarte	Seguro de Salud y Seguro de Vejez	Carlón Administrativa y Profesional III				
Resolución	1003	208	Asesoría de Gestión de Recursos Humanos de las Empresas	1990	Los Artículos 41 y 42 del Estatuto de los Trabajadores de la Ley 22 de 1991	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Seguro de Salud y Seguro de Vejez	Carlón Administrativa y Profesional III				
Decreto	2740	208	Dato Catastral para el Registro Agrario	1990	Decreto que autoriza al Director General de Catastro a expedir el Decreto 2740 de 1990	Comité Intersectorial de la Comisión de Asesoría de la Oficina de Supervisión del Empleo y el Empleo Social (EMESOS)	www.comis.gov.co	Ugarte	Aseguramiento Social	Carlón Administrativa y Profesional III				
Decreto	433	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	1990	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 433 de 1990	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Registro de Empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				
Resolución	1481	208	Para el cual se reglamenta la inspección de empresas y actividades de riesgo	1990	Decreto que autoriza al Director General de Inspección de Empresas a expedir el Decreto 1481 de 1990	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Procedimiento de inspección de empresas y actividades de riesgo	Carlón Administrativa y Profesional III				
Resolución	58	208	Para el cual se otorgan Resoluciones a las Empresas	1990	Decreto que autoriza al Director General de Inspección de Empresas a expedir el Decreto 58 de 1990	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Exámenes médicos de ingreso y ocupacionales	Carlón Administrativa y Profesional III				
Resolución	294	208	Reglamento de Inspección de Empresas	1990	Decreto que autoriza al Director General de Inspección de Empresas a expedir el Decreto 294 de 1990	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Exámenes médicos de ingreso y ocupacionales	Carlón Administrativa y Profesional III				
Ley	100	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	Artículo 11 F	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 100 de 1990	Congreso de la República	www.congreso.gov.co	Ugarte	Registro de Empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				
Decreto	23	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	Artículo 44 parágrafo 1	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 23 de 1990	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Registro de Empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				
Decreto	318	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	Artículo 2 3 4 Artículo 45	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 318 de 1990	Comité Intersectorial de la Comisión de Asesoría de la Oficina de Supervisión del Empleo y el Empleo Social (EMESOS)	www.comis.gov.co	Ugarte	Verificar que el personal empleado en el país sea el resultado del concurso de selección de empleados	Carlón Administrativa y Profesional III				
Ley	1107	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	Artículo 5	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 1107 de 1990	Congreso de la República	www.congreso.gov.co	Ugarte	Registro de Empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				
Ley	742	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	Artículo 55	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 742 de 1990	Congreso de la República	www.congreso.gov.co	Ugarte	Registro de Empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				
Resolución	156	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	Artículo 2 3 y 4	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 156 de 1990	Ministerio de Protección Social	www.mintrabajo.gov.co	Ugarte	Procedimiento de inscripción de empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				
Ley	756	208	Para el cual se dictan disposiciones en materia de registro de empresas	1990	Decreto que autoriza al Director General de Registro de Empresas a expedir el Decreto 756 de 1990	Congreso de la República	www.congreso.gov.co	Ugarte	Registro de Empresas	Carlón Administrativa y Profesional III				

Resolución	1160	205	Por lo cual se aprobó las normas y procedimientos para la realización de las actividades de capacitación de personal en Salud Ocupacional y Seguridad.	Artículo 5	Cuando el empleador o comerciante no realiza el accidente de trabajo o lo evidencia de inmediato y a pesar de lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, se le impondrá el pago de la indemnidad por haber sido informado del accidente de trabajo y de haberse presentado el accidente de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Procedimiento interno de inscripción y cobros de la renta.	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Servicios Especiales	2200	201	Por lo cual se aprobó la estructura organizativa en el IETI.		Servicios que otorgan los organismos de control del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Decreto	33	204	Por lo cual se aprueba el Reglamento de Registro y Atención al Cliente para la atención de las solicitudes de inscripción en el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Artículo 32 parágrafo 3	Este Decreto tiene carácter de ley y no requiere de sanción alguna.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Ron de emergencia	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Servicios Especiales	2265	204	Por lo cual se aprueba la estructura organizativa de la Subdirección de Atención al Cliente del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		Hay que otorgar el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de las empresas que no lo tienen.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Procedimiento interno de inscripción y cobros de la renta.	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Servicios Especiales	2333	204	Servicio de Atención al Cliente del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		Servicio de atención de los siniestros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Decreto	300	200	Por lo cual se aprueba la estructura organizativa de la Subdirección de Atención al Cliente del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Artículo 2	Administración de otro seguro para los trabajadores.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Informe de gestión y análisis	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Ley	32	200	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Artículo 1 parágrafo 2	Las empresas privadas deben proporcionar en las condiciones establecidas en esta ley, el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores que no lo tienen.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Clasificación de riesgos	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Decreto	81	200	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		Determina la obligación de los patronos en relación con el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Resolución	116	200	Se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		De los que solo en el momento del siniestro el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubra a los trabajadores que no lo tienen.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Decreto	13	200	Decreto que aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		Los trabajadores deben tener el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Resolución	176	199	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		Establece normas para el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Foto columna	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Resolución	315	199	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Artículo 1	Los trabajadores deben tener el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Ley	43	198	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.		La legislación nacional deberá garantizar el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores que no lo tienen.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Ley	318	199	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Artículo 3 5 / 3 913	Determina la obligación de los patronos en relación con el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Servicio de Atención de Seguros y Profesionales (S)	Cartón Administrativo y Profesional (C)						
Decreto	140	199	Por lo cual se aprueba la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.	Artículo 5 21	Reducción de precios de los servicios de atención de los siniestros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Comisión de Seguros de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigente	Informe de gestión	Cartón Administrativo y Profesional (C)						


LEY	318	1971	Por medio de la cual se emite el Decreto Número 1511, sobre los servicios de la salud en el sector agropecuario por lo que se crea el Servicio de Atención y Control de la Salud en el Sector Agropecuario.	Artículo 3.º de la Ley 1511	El presente programa tiene como finalidad el desarrollo de los servicios de atención y control de la salud en el sector agropecuario, en forma de un sistema de atención integral de salud, con la participación activa de las comunidades y organizaciones de productores.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Sistema de Salud de la Salud en el Sector Agropecuario	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
LEY	402	1977	Por el cual se otorgan nuevos estatutos a las compañías de seguros de vida.	Idem	El presente estatuto tiene como finalidad el otorgar nuevos estatutos a las compañías de seguros de vida, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y remuneración de los asegurados.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Plan de Emergencias	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Decreto	1530	1976	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1576 del 17 de Diciembre de 1974.	Artículo 9.º y 11.º	Acuerdo de trabajo y relaciones profesionales entre el trabajador y el empresario profesional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigencia	Sistema de Salud de la Salud en el Sector Agropecuario	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Resolución	210	1976	Por la cual se otorga y reglamenta la licencia de salud ocupacional de los trabajadores de las empresas de servicios de salud ocupacional.	Artículo 2.º	Por lo que se otorga y reglamenta la licencia de salud ocupacional de los trabajadores de las empresas de servicios de salud ocupacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigencia	Sistema de Salud de la Salud en el Sector Agropecuario	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Resolución	2137	1976	Por el cual se emite un decreto administrativo.	Idem	Resolución administrativa que reglamenta el servicio de salud ocupacional.	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Vigencia	Sistema de Salud de la Salud en el Sector Agropecuario	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Decreto	1276	1974	Por el cual se crea el Sistema de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 21	Determina como a dependientes del seguro de salud el personal que presta servicios de salud ocupacional, así como la forma de organización de los servicios de salud ocupacional.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Sistema de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Decreto	1172	1974	Por el cual se reglamenta la Ley 1074 del 29 de Septiembre de 1974, sobre el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Idem	Resolución administrativa que reglamenta la Ley 1074 del 29 de Septiembre de 1974, sobre el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Procedimiento de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Decreto	1276	1974	Servicio de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 3.º, inciso 1.º	Determina como dependientes del seguro de salud al personal que presta servicios de salud ocupacional, así como la forma de organización de los servicios de salud ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Sistema de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Decreto	264	1974	Por el cual se establece el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 1.º	Por el cual se establece el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Sistema de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Resolución	3116	1974	Por la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 1.º	Por la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigencia	Manual del Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Resolución	274	1974	Definición del Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 1.º y 2.º	Por lo que se define el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigencia	Procedimiento de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
Resolución	450	1974	Por la cual se otorga una Resolución.	Idem	Resolución que define el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Vigencia	Procedimiento de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
LEY	101	1970	Por la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 2.º de la Ley 101	Determina el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Manual del Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
LEY	55	1970	Por medio de la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 1.º de la Ley 55	Por medio de la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Sistema de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		
LEY	101	1970	Por la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial.	Artículo 1.º de la Ley 101	Por la cual se crea el Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, así como la promoción del desarrollo profesional de los trabajadores.	Congreso de la República	M.E./Ministerio de Agricultura y Fomento	Vigencia	Procedimiento de Seguro de Salud para el Sector Agropecuario y el Sector Industrial	Cartón, Administrativa y Profesionales		X		

Resolución	106	1972	Revisión y el control de los trabajos que se realizan en el desarrollo de la explotación de los recursos.	1960	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1972/1973	1973	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Resolución	426	1972	Para lo cual se ordena a las empresas de tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 23.4	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Salud	1972/1973	1973	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Comisión Ejecutiva del Seguro	14	1971	El Estado debe de apoyar a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, en el caso de que estas se encuentren en dificultades económicas.	1960	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Asamblea Nacional Constituyente	1971/1972	1972	Vigente	Régimen de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Comisión Ejecutiva del Seguro	14	1971	Comisión Ejecutiva del Seguro	Artículo 47.3.3.14	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Asamblea Constituyente	1971/1972	1972	Vigente	Régimen de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Resolución	278	1971	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 2	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1971/1972	1972	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Resolución	172	1970	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado debe intervenir en la explotación de los recursos, en el caso de que estas se encuentren en dificultades económicas.	Artículo 17	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1970/1971	1971	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Resolución	515	1970	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 1	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Salud	1970/1971	1971	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Decreto	119	1969	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 1	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Presidencia de la República	1969/1970	1970	Vigente	Régimen de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Resolución	106	1972	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	1960	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1972/1973	1973	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Ley	45	1972	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 14.16	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Congreso de la República	1972/1973	1973	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Decreto	414	1974	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 14.16	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Presidencia de la República	1974/1975	1975	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Ley	11	1974	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 7	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Congreso de la República	1974/1975	1975	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Resolución	323	1973	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 14.9.10.11.12.13.14.15	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Salud	1973/1974	1974	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Decreto	262	1973	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 7.1.2.3	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Presidencia de la República	1973/1974	1974	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						
Decreto Ley	262	1973	Para lo cual se ordena a las empresas que se dedican a la explotación de los recursos, que deben tener en cuenta los intereses de los trabajadores.	Artículo 247	En el momento de la explotación de los recursos, el Estado no debe intervenir en la explotación de los recursos, sino que debe permitir que los recursos se exploten libremente.	Ministerio de Trabajo	1973/1974	1974	Vigente	Programa de Carta en Seguridad Social	Cartón Administrativo y Profesionales	X						

MCEB			Cuba recibe o fabrica de riesgo ocupacional	1999	MCEB	Voluntad organizativa de fomento de riesgo ocupacional o patología laboral	MCEB		Uganda	Programa de medicina preventiva y rehabilitación	Cartón Administrativo y Profesional (C)													X		
ACCIB		2014	IVS 010 RE	1999		Voluntad organizativa de fomento de riesgo ocupacional o patología laboral	ACCIB	www.iaaig.org	Uganda		Cartón Administrativo y Profesional (C)															
NIFA	104	201	Señala errores sobre la interpretación de los peligros de incendios para favorecer el cumplimiento de las obligaciones	1999		El nombre NIFA (RE) es el código que utiliza el departamento de seguridad contra el fuego para identificar a los individuos que participan en la gestión de emergencias. El programa busca promover el cumplimiento de las obligaciones de seguridad contra incendios.	Nacional Fire Protection Association	www.nifa.org	Uganda	Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X	
NIFA	10	200	Manual para empresas pequeñas y medianas	1999		El nombre NIFA (RE) es el código que utiliza el departamento de seguridad contra el fuego para identificar a los individuos que participan en la gestión de emergencias. El programa busca promover el cumplimiento de las obligaciones de seguridad contra incendios.	Nacional Fire Protection Association	www.nifa.org	Uganda	Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X	
CIC	34	199	Ciclo estructural básico del programa de salud ocupacional	1999		Código en inglés para la formación y capacitación de los trabajadores en las operaciones de seguridad en el trabajo en las áreas de riesgo en las industrias extractivas.	ICONEC	www.iconec.org	Uganda		Cartón Administrativo y Profesional (C)															
NIC	203	199	Coordinación de actividades de capacitación de la empresa	1999		Indicador y núcleo central de actividades de la empresa	ICONEC	www.iconec.org	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
NIC	414	199	Seguros de salud ocupacional y atención de las lesiones	1999		Indicador y núcleo central de actividades de la empresa	ICONEC	www.iconec.org	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
NIC	415	199	Manual de procedimientos de salud ocupacional	1999		Indicador y núcleo central de actividades de la empresa	ICONEC	www.iconec.org	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
Salvador	2072	2010	Manuales de procedimientos de salud ocupacional	1999		Beneficio y principio de los seguros de salud ocupacional en un sistema de seguros de salud ocupacional en el sector privado y en el sector público. El seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional. Este seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional.	Ministerio de Salud y Seguridad Social	www.mss.gob.sv	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
CHVE	1020	200	Manual de procedimientos de salud ocupacional	1999		Beneficio y principio de los seguros de salud ocupacional en un sistema de seguros de salud ocupacional en el sector privado y en el sector público. El seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional. Este seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional.	ICONEC	www.iconec.org	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
ICC	201	1999	Manual de procedimientos de salud ocupacional	1999		Beneficio y principio de los seguros de salud ocupacional en un sistema de seguros de salud ocupacional en el sector privado y en el sector público. El seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional. Este seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional.	Ministerio de Salud y Seguridad Social	www.mss.gob.sv	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
Decreto	129	1994	Manual de procedimientos de salud ocupacional	1999		Beneficio y principio de los seguros de salud ocupacional en un sistema de seguros de salud ocupacional en el sector privado y en el sector público. El seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional. Este seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional.	Ministerio de Salud y Seguridad Social	www.mss.gob.sv	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X
Código de Comercio	2004	2004	Manual de procedimientos de salud ocupacional	1999		Beneficio y principio de los seguros de salud ocupacional en un sistema de seguros de salud ocupacional en el sector privado y en el sector público. El seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional. Este seguro de salud ocupacional es un beneficio que garantiza el pago de los gastos médicos y de rehabilitación de los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo durante el período de vigencia del seguro de salud ocupacional.	Ministerio de Salud y Seguridad Social	www.mss.gob.sv	Uganda		Programa de Respuesta de Emergencias	Cartón Administrativo y Profesional (C)														X

ANEXO 21

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página:

1. OBJETIVO

Garantizar que los productos, bienes y servicios adquiridos o alquilados por la organización, que tengan influencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), no estén integrados como una fuente de peligro para los trabajadores.


2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento aplica para todas las áreas de la organización que tengan la necesidad de realizar compras de productos, bienes y servicios. Este procedimiento debe favorecer los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para la compra de productos, bienes y servicios, estableciendo una comunicación con los proveedores de los requerimientos de la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando los peligros y riesgos de los productos, bienes y servicios recibidos, realizando medidas de prevención y control recomendadas por Seguridad y Salud en el Trabajo para las nuevas adquisiciones.

3. DEFINICIONES

- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **ÁREA RESPONSABLE:** Área en la cual se requiere la adquisición del producto, bien o servicio.
- **DEPARTAMENTO DE COMPRAS:** Área o sección de una empresa que se encarga de la compra de productos y servicios.
- **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página:

- **PRODUCTO:** Corresponde a la clasificación genérica para compras generales de bienes tangibles (insumos, suministros, herramientas, productos terminados, etc.).
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **SERVICIO:** Los resultados generados por las actividades en la interrelación entre el proveedor y el cliente y por las actividades internas del proveedor para atender las necesidades del cliente.

4. NORMATIVIDAD


RESOLUCIÓN

- Resolución 0312 de 2019, ítem identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios. El criterio radica en establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios. El Modo de verificación se realiza por medio de la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
1. Solicitud de compra o alquiler	Realizar la solicitud de compra o alquiler de un producto o servicios de forma escrita.	Todas las áreas.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página:

2. Autorización de la alta dirección	Pedir la autorización a la Alta dirección, por medio de un formato de autorización.	Alta dirección.
3. Establecer requisitos de compra en SST.	Realizar una revisión de la normativa vigente, analizando los riesgos y valoración de peligros, una vez se establezca el producto o servicio.	Responsable de SST.
4. Elaboración de la orden de compra.	Se realiza la orden compra del producto o servicio.	Departamento de compras.
5. Envío de la orden de compra al proveedor.	Se envía la orden de compra al proveedor.	Departamento de compras.
6. Control documentación y requisitos de compra.	Determinar los requisitos de compra en materia de SST.	Departamento de compras.
7. Aceptación de producto solicitado.	Se realiza una inspección visual, haciendo el comparativo con la orden de compra una vez se reciba el producto o el servicio, si no se cumple con los requisitos solicitados se realizará su devolución o cancelación según corresponda.	Alta gerencia.
8. Registro de productos adquiridos.	Se realiza un registro de los productos o servicios adquiridos.	Departamento de compras.
9. Revisión de riesgos.	Se realiza una revisión de la identificación de los peligros y valoración de riesgos.	Responsable de SST.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

ANEXO 22

GESTIÓN DEL CAMBIO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO	Página:

1. OBJETIVOS

Establecer la metodología apropiada para evaluar y controlar el impacto que los cambios internos o externos puedan generar sobre la seguridad y salud en el trabajo. Para la gestión del cambio, la empresa debe identificar los peligros y los riesgos de SST asociados con los cambios en la organización, el sistema de gestión de SST o sus actividades, antes de introducir tales cambios

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las empresas que requieran alguna transformación o cambios que tengan de sus actividades propias y que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo del personal, contratistas y visitantes de la empresa donde preste sus servicios.

3. DEFINICIONES

- CAMBIO: Modificación de un proceso, instalación, equipo o maquinaria que pueda alterar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- CAMBIO INTERNO: Introducción de nuevos procesos, cambios de métodos de trabajo, cambio en instalaciones, cambio de maquinaria, equipos o herramientas y cambio de mobiliario.
- CAMBIO EXTERNO: Cambio en la Legislación y evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo
- GESTIÓN DEL CAMBIO: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros, evaluar, controlar y monitorear el impacto en la seguridad y la salud en el trabajo de los cambios nuevos.
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- IPVR: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Los Riesgos
- PROYECTO: Conjunto de actividades realizadas que tienen un inicio, un fin, y un objetivo: crear proceso nuevo.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO	Página:

- REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de organización
- RIESGO Combinación de la probabilidad que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

4. NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.
El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).
Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. PARÁGRAFO. Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente artículo, el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores relacionados con estas modificaciones.

5. DESARROLLO

Para el desarrollo del presente procedimiento es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Es responsabilidad del jefe de área identificar los cambios necesarios en sus procesos y/o actividades, informando a la empresa de estos.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO	Página:

- La Dirección Administrativa y Control Interno podrán identificar la oportunidad de cambio y comunicar al jefe de área la necesidad de este.
- Los cambios que tengan que ver con los nuevos procesos o áreas, se deberá realizar de acuerdo con las cartas escritas de cada área o cargo.
- De ser necesario, deberán actualizar los programas de gestión y/o plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Se deberá comunicar los cambios realizados y capacitar a los trabajadores involucrados de cada área.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1. Identificar el cambio	Identificar los cambios necesarios que se deben realizar dentro de su área y que pueden afectar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo como: <ul style="list-style-type: none"> - Introducción de nuevos procesos - Cargos nuevos o reasignación de personal - Cambios en los métodos de trabajo - Ejecución de nuevos proyectos - Nueva legislación o reformas en la normativa legal aplicable en seguridad y salud en el trabajo que genere cambios - Accidente de trabajo grave - Evento catastrófico - Cambios en infraestructura, equipos, instalaciones, tecnológicos 	Todos los procesos
2. Informar el cambio	Informar a través del diligenciamiento Requerimiento del Cambio, detallando el cambio a realizar, los recursos requeridos solo si aplica y los beneficios que traerá consigo el cambio. Se debe presentar la solicitud del cambio al área de Dirección Administrativa y Control Interno y responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable del cambio

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO	Página:

3. Conformar el comité de gestión del cambio	El Director Administrativo y Control Interno deberá seleccionar y convocar un grupo en la gestión del cambio y los representantes del área de Seguridad y Salud en el trabajo	Director Administrativo y Control Interno
4. Evaluar los riesgos	Realizar un análisis de los riesgos que se puedan generar durante las actividades de implementación y ejecución del cambio, que afecten los procesos, la seguridad de las personas, los bienes, la comunidad, los aspectos ambientales y el cumplimiento legal.	Comité de gestión del cambio
5. Determinar los controles	El comité deberá determinar los controles de acuerdo con los riesgos evidenciados, así como la asignación del responsable de cada control y la frecuencia en que se va a realizar y decir cualquier tipo de recomendación que considere pertinente.	Comité de gestión del cambio
6. Aprobar el cambio	Una vez analizado los riesgos, determinado los controles y revisado el formato, requerimiento del Cambio, por el comité de gestión del cambio, cada miembro dará su Visto bueno y este deberá ser firmado por la respectiva dirección y/o Vicepresidencia, quien asegurará la aprobación de la gestión del cambio y sus respectivos controles.	Comité de gestión del cambio Dirección
7. Comunicar el cambio	Comunicar los cambios con el personal del área implicada, informar al personal o público ya sea interno o externo; se deberá capacitar y entrenar al personal que ejecute o vaya a ejecutar dicho cambio, teniendo en cuenta que puede llegar a generar un riesgo o afectar el medio ambiente, la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable del cambio
8. Realizar seguimiento del cambio	El responsable del SST deberá realizar seguimiento de que se cumplan con las disposiciones del formato de gestión del cambio. En caso de desviación, se deberá identificar e informar a la Dirección o al responsable del cambio correspondiente, para que se adopten las acciones correspondientes.	Representante SST

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO	Página:

9. Verificar los resultados del cambio	Una vez concluida la implementación de los cambios, verifica que los riesgos y controles se encuentren establecidos.	Comité de gestión del cambio
10. Realizar actualización de la documentación	Actualizar los documentos (manuales, procedimientos, instructivos, formatos etc..) que sea necesario cambiar como resultado de los cambios implementados.	Responsable de cada proceso

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 23

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO Y DE CONDICIONES DE SALUD DE SG-SST
--	---

FICHA DE DATOS GENERALES

Esta encuesta hace parte de la estructura del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el contenido de la

Nombre	
Nº Cedula	
Cargo	
Fecha de Aplicación:	

Las siguientes son algunas preguntas que se refieren a información general de usted y su ocupación. Por favor seleccione

1. EDAD

- a Menor de 18 años
- b 18 - 27 años
- c 28 - 37 años
- d 38 - 47 años
- e 48 años o mas

2. ESTADO CIVIL

- a Soltero (a)
- b Casado (a)/union libre
- c Separado (a)/Divorciado
- d Viudo (a)

3. GÉNERO

- a Masculino
- b Femenino

4. NÚMERO DE PERSONAS A CARGO

- a Ninguna
- b 1 - 3 personas
- c 4 - 6 personas
- d Más de 6 personas

5. NIVEL DE ESCOLARIDAD

- a Primaria
- b Secundaria
- c Técnico / Tecnólogo
- d Universitario
- e Especialista / Maestría
- f Doctorado

6. TENENCIA DE VIVIENDA

- a Propia
- b Arrendada
- c Familiar
- d Compartida con otra(s) familia(s)

7. USO DEL TIEMPO LIBRE

- a Otro trabajo
- b Labores domésticas
- c Recreación y deporte
- d Estudio
- e Ninguno
- f Otro: ¿Cuál?: _____

8. PROMEDIO DE INGRESOS (S.M.L.)

- a Mínimo Legal (S.M.L.)
- b Entre 1 a 3 S.M.L.
- c Entre 4 a 5 S.M.L.
- d Entre 5 y 6 S.M.L.
- e Mas de 7 S.M.L.

9. ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

- a Menos de 1 año
- b De 1 a 5 años
- c De 5 a 10 años
- d De 10 a 15 años
- e Más de 15 años

10. ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL

- a Menos de 1 año
- b De 1 a 5 años
- c De 5 a 10 años
- d De 10 a 15 años
- e Más de 15 años

11. TIPO DE CONTRATACIÓN

- a A termino fijo
- b Indefinido
- c Por obra o Labor
- d Contrato de Prestación de Servicios
- e Honorarios/servicios profesionales
- f En mision

12. HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD EN LA EMPRESA:

- a Capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b Exámenes de laboratorio/otros
- c Exámenes periódicos
- d Actividades de Vacunación
- e Gimnasia Laboral (Rumbaterapias, balonterapias etc)
- f Ninguna

13. CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS

- a No
 b SI

Semanal _____
 Mensual _____
 Quincenal _____
 Ocasional _____

15. CONSENTIMIENTO INFORMADO

- a No
 b SI

14. FUMA

- a SI
 b No

Con que frecuencia: _____

16. PRACTICA ALGUN DEPORTE

- a No
 b SI

Diario _____
 Semanal _____
 Quincenal _____
 Mensual _____
 Ocasional _____

17. SELECCIONE EL TIPO DE CONTRATO QUE TIENE ACTUALMENTE (MARQUE UNA SOLA OPCIÓN)

- a Temporal de menos de 1 año
 b Temporal de 1 año o más
 c Término indefinido
 d Cooperado (cooperativa)
 e Prestación de servicios
 f No sé

Indique cuales de las siguientes molestias ha experimentado con frecuencia en los últimos seis meses.


SINTOMA	SI	NO	LA POSIBLE CAUSA
Dolor de cabeza.			
Dolor de cuello, espalda y cintura.			
Dolores musculares.			
Dificultad para realizar algún movimiento.			
Dolor en miembros superiores.			
Dolor de miembros inferiores.			
Tos frecuente.			
Dificultad respiratoria.			
Gastritis o ulcera.			
Otras alteraciones del sistema digestivo.			
Alteraciones del sueño (insomnio, somnolencia).			
Dificultad para concentrarse.			
Malgenio.			
Nerviosismo.			
Cansancio mental.			
Dolor en el pecho.			
Cansancio, fatiga o disconfort visual.			
Pitos o ruidos continuos o intermitentes en los oídos.			
Dificultad para oír.			
Alteraciones en la piel.			
Otro.			

Ley 1301 de 2012: De protección de datos personales, es una ley que complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 24

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SG-SST

1. OBJETIVO

Establecer los controles sobre los riesgos presente en M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., que puedan afectar la salud individual o colectiva de la organización.

2. ALCANCE

Capacitar y entrenar a los trabajadores sobre la seguridad y salud en el trabajo (SST), basado en los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores.

3. PROMOCIÓN DE LA SALUD

Busca modificar positivamente los comportamientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores, hacia la promoción de la salud y frente a los factores de riesgo ocupacionales.

a. Objetivos De Promoción


- i. Incurrir en cambios en condiciones de vida.
- ii. Mejorar salud/calidad de vida poblaciones.
- iii. Contribuir en decisiones de políticas públicas.

4. PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Actividad que se deriva del conocimiento de los determinantes de la enfermedad, sean estos factores genéticos, ambientales, biológicos, físicos, químicos, sociales o del comportamiento de los individuos.


a. Objetivos Prevención

- i. Reducir los factores de riesgo y enfermedad.
- ii. Proteger a personas y grupos de agentes agresivo.
- iii. Disminuir complicaciones de enfermedad.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

5. DEFINICIONES

- Programa de salud ocupacional de la empresa: El diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.
- Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional: Facilita la administración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo asociados al negocio de la organización. Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejoramiento continuo: Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de la organización.
- Factor de riesgo: Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.
- Grado de riesgo (peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.
- Condiciones de trabajo y de salud: Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SG-SST	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	-----------------------

- Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- Enfermedad profesional: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.
- Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.
- Sistemas de vigilancia epidemiológica: Se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

6. IMPLEMENTACION


a. BENEFICIOS DE UN LUGAR DE TRABAJO SALUDABLE

i. PARA LA ORGANIZACIÓN

1. Mejora la moral del personal
2. Reduce el ausentismo y las tardanzas.
3. Incrementa la productividad.
4. Reduce los gastos de asistencia y seguro.
5. Disminuye los juicios y multas

ii. PARA EL TRABAJADOR

1. Favorece un ambiente laboral seguro y saludable.
2. Aumenta la autoestima.
3. Reduce el estrés.
4. Aumenta la satisfacción en el trabajo.
5. Aumenta las habilidades para la protección de la salud.
6. Mejora la salud.
7. Una familia y comunidad más saludable.


 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	--	-----------------------

b. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Es el conjunto de actividades y acciones que promueve la prevención y control de patologías asociadas con factores de riesgos laborales; ubicando a las personas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.

Las actividades desarrolladas en el programa de medicina preventiva y del trabajo son:

1. Exámenes médicos de ingreso: requerimientos psicofisiológicos del puesto de trabajo; características individuales del trabajador.
2. Exámenes médicos periódicos.
3. Exámenes médicos de retiro: evalúa los riesgos ocupacionales específicos a los que estuvo expuesto el trabajador.
4. Diagnóstico de salud de la población.
5. Evaluaciones de puestos de trabajo como requisito para el estudio de la causa de la enfermedad y como alternativa de intervención en casos diagnosticados.
6. Prevención y promoción de enfermedad común, para prevenir o disminuir las patologías detectadas en los exámenes periódicos.
7. Investigaciones sobre enfermedades profesionales (cuando estas sean diagnosticadas).
8. Investigaciones sobre enfermedades generales para conocer el perfil epidemiológico de la población trabajadora con el fin de diseñar e implementar medidas de prevención.
9. Se trabaja bajo programas de vigilancia epidemiológica para riesgo químico, ergonómico, biológico, cardiovascular, conservación respiratoria, auditivo.
10. Selección de personal acorde con los perfiles de puesto de trabajo.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	--	-----------------------

c. TIPOS DE CAPACITACION


- ✓ Capacitación Preventiva: Está orientada a prever los cambios que se producen en el personal, debido a que sus actividades laborales, se vuelven rutinarias y su desempeño puede variar con los años, sus destrezas pueden deteriorarse y la tecnología hacer obsoletos sus conocimientos. El objetivo de esta capacitación es la de preparar al personal para asimilar las nuevas técnicas de trabajo, mediante nuevos recursos.
- ✓ Capacitación Correctiva: Tiene como objetivo solucionar y aplicar los correctivos ante los factores de riesgos, presentes en la actividad de peluquería y belleza, con herramientas como diagnósticos, estudios e identificación de los mismos.

d. TECNICA DE CAPACITACION

Se involucran a los trabajadores hacia la cultura del autocuidado y con el ámbito de los sistemas de riesgos laborales para mejorar el conocimiento acerca de SST, empleando la metodología de charlas, juegos grupales, talleres para así enriquecer el conocimiento, las actividades son:

- ❖ Folletos: Al momento de realizar las charlas se tendrán ayudas didácticas como los folletos para aumentar el conocimiento de los trabajadores.
- ❖ Concéntrese: Es un juego grupal, que ayuda a adquirir destreza, estimula la atención y la concentración
- ❖ Selección múltiple: Permite que los trabajadores, muestren sus conocimientos teniendo varias opciones para contestar.

ANEXO 25
PERFILES DE CARGOS


 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	FORMATO DE PERFIL DE CARGO O PROFESIOGRAMA DE SG-SST				
FORMATO DE PERFIL DE CARGO O PROFESIOGRAMA					
FECHA: _____					
1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO					
CARGO:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
NIVEL:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
TIPO DE VINCULACION:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
ASIGNACIÓN SALARIAL:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
2. OBJETO GENERAL DEL CARGO					
3. REQUISITOS MÍNIMOS					
3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA					
3.2 EXPERIENCIA LABORAL					
4. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES					
	FUNCIONES	PERIODICIDAD	TIPO		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
Convenciones	TIPO DE FUNCIÓN	Ejecución (e)	Análisis (a)	Dirección (d)	Control (c)
	PERIODICIDAD	Ocasional (o)	Diaria (d)	Mensual (m)	Trimestral (t)
5. REQUERIMIENTOS FÍSICOS Y MENTALES		PORCENTAJE DE LA JORNADA LABORAL			
		0 - 25%	26 - 50%	51 - 75%	76 - 100%

5.1 CARGA FÍSICA				
1	Posición Sedente			
2	Posición Bípeda			
3	Posturas mantenidas			
4	Alternar posiciones			
5	Motricidad Gruesa			
6	Motricidad Fina			
7	Destreza Manual			
8	Levantamiento y Manejo de Carga			
9	Velocidad de Reacción			
5.2 CARGA MENTAL				
1	Recibir información oral/escrita			
2	Producir información oral/escrita			
3	Análisis de información			
4	Emitir respuestas rápidas			
5	Atención			
6	Concentración			
7	Repetitividad			
8	Monotonía			
9	Tareas de precisión visomotora			
10	Habilidad para solucionar problemas			
11	Interpretación de signos y símbolos			
12	Percepción causa - efecto			
13	Valoración de la realidad			
5.3 SENSORPERCEPCIÓN				
1	Percepción Visual			
2	Percepción auditiva			
3	Percepción gustativa			
4	Percepción olfatoria			
5	Percepción táctil			
6	Percepción / discriminación de detalles			
7	Integración sensorial requerida			
8	Diferenciación figura fondo			
9	Relaciones espaciales			
10	Kinestesia			
11	Propiocepción			
12	Esterognosia			
13	Constancia de la forma			
14	Percepción del color			
15	Planificación motora			
Luego de elaborado el perfil de cargo, este cuadro debe ser diligenciado por Responsable de SG_SST				
6. EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO				
TIPO	REQUERIDO	NO REQUERIDO		
1	Exámen Médico			
2	Visiometría			
3	Audiometría			
4	Espirometría			
5	Cuadro Hemático			
6	Glicemia			
7	Frotis de Sangre Periférica			
8	Rx de columna			

EXÁMENES MÉDICOS POR CARGO			ENFASIS			PARACLINICOS			PSICOLOGIA	LABORATORIOS MENORES DE 45 AÑOS				LABORATORIOS MAYORES DE 45 AÑOS				
			MUSCULO ESQUELETICO	ALTURAS	CONDICION	OPTOMETRIA	AUDIOMETRIA	AUDIOMETRIA	POBIAS	COLESTEROL TOTAL	TRIGLICERIDOS	GLUCEMIA EN AYUNAS	ELECTROCARDIOGRAMA	PERFIL LIPIDICO (HDL Y LDL)	GLUCEMIA EN AYUNAS	ELECTROCARDIOGRAMA		
CARGO	ÁREA	TIPO																
DIRECTIVOS	ADMINISTRATIVO	INGRESO	X								X	X	X					
		PERIODICO	X															
		RETRO	X															
TECNICO DE AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO	POST INCA PACIADA	X															
		INGRESO	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		PERIODICO	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		RETRO	X															
		POST INCA PACIADA	X				X											

ANEXO 26

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso o retiro para los trabajadores, de la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., con el propósito de valorar el estado de salud de los trabajadores y contratistas, contando con el componente importante de las historias clínicas ocupacionales, enmarcados en la legislación vigente.

2. MARCO NORMATIVO

- Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65, manifiesta la obligatoriedad para la empresa de ordenar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Ley 23 de 1981, se dictan normas en temas de ética médica del manejo prudente de las Historias Clínicas.
- Decreto 614 de 1984, establece que los empleadores deben garantizar y organizar un programa de salud ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989, en su numeral 1, artículo 10 plantea la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.
- Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social que habla de la responsabilidad del empleador en realizar Examen médico para efectos de salud ocupacional.
- Resolución 6398 de 1991, ordena la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.
- Decreto 1295 de 1994 artículo 21 y 56. Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se considera la realización de exámenes médicos.
- Resolución 2346 de 2007, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 2844 de 2007, Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas – GATISO.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

- Resolución 1013 de 2008, mediante el obligatorio uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.
- Resolución 2646 de 2008, dispone y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional.
- Resolución 1918 de 2009, que modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se decreta otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.
- Resolución 1409 de 2012 establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 2578 de 2012, por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012, sobre trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012, se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en salud ocupacional.
- Decreto 723 del 2013 de la Presidencia de la República. Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. DEFINICIONES

- Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.
- Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	-----------------------

- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- Evaluación médica por cambio de ocupación: se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
- Evaluación médica por reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente.
- Evaluación médica Pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.
- Paraclínicos: Exámenes complementarios al examen médico (exámenes de laboratorios, audiometrías, espirometrías, entre otros). Tiene como fin esclarecer diagnósticos y realizar seguimiento a patologías.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

- **Perfil del Cargo:** Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.
- **Concepto con restricciones temporales:** Concepto que emite el médico laboral teniendo en cuenta que existe la posibilidad de normalizar la condición de salud que le impide el desarrollo normal de sus actividades laborales. Ejemplo: Concepto para trabajos en alturas, cuando se presentan resultados de laboratorio alterados, pero que con manejo médico pueden ser normalizados.
- **Profesiograma:** Matriz de exámenes médicos ocupacionales basados en las demandas y factores de riesgo ocupacionales a los que están expuestos los servidores públicos y contratistas.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. (Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo).

4. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

El Ministerio consiente de la importancia de las evaluaciones médico ocupacionales, estableció la presente guía en los casos en que establece la normatividad, debe realizarse las siguientes evaluaciones médicas:

1. Pre-ocupacional o de ingreso.
2. Programado o Periódico/ Post incapacidad-reintegro/recomendaciones
3. Post Ocupacional o de Egreso.

La Subdirección de Gestión del Talento Humano, coordinará para realización de la evaluación médica ocupacional; previa confirmación con la IPS contratada y envío de la relación del(los) servidor(es) público(s)/contratista(s) que se efectuarán

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

dicho examen. La información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales reposará en el archivo de la IPS contratista durante lo establecido por la ley y lo acordado contractualmente, quien debe mantener absoluta reserva; esta información solo será utilizada en la programación de actividades de promoción y prevención.

La duración de la evaluación médica laboral (ingreso, periódica, post incapacidad o reintegro para recomendaciones medico laborales y de egreso deberá ser mínimo de 30 minutos y 15 minutos adicionales, para cada examen paraclínico adicional o de acuerdo a lo ha establecido en el contrato.

5. EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PREINGRESO

Las evaluaciones se realizarán con el fin de determinar las condiciones de salud física y social del Servidor Público antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

La IPS contratista deberá remitir al Ministerio en sobre sellado a través del aspirante el concepto médico ocupacional,

indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Una vez recibido el concepto médico ocupacional será revisado por el profesional de SST con el fin de verificar que se cumpla con los parámetros exigidos en la orden de examen médico ocupacional, y que se encuentre correctamente diligenciado. En caso que existan dudas, o que el concepto médico ocupacional se encuentre incompleto o diligenciado incorrectamente, se solicitará aclaración a la IPS mediante correo electrónico.

La Subdirección de Gestión del Talento Humano definirá la contratación del aspirante para el cargo definido, teniendo en cuenta el cumplimiento de las restricciones y/o recomendaciones emitidas por el médico evaluador.

Periodicidad: Cada vez que ingrese un servidor público

6. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICOS/POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO/POR RECOMENDACIONES

El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor/contratista

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen

común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Se realizarán a todos los servidores públicos de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de

riesgo, así como al estado de salud del servidor público y de acuerdo con lo definido en el profesiograma, siempre y cuando

el servidor hubiera laborado por un tiempo igual o superior a ocho (8) meses. Sin embargo, este concepto se revisará en la

medida en que se actualicen o modifiquen las condiciones de trabajo existentes, según los criterios definidos en los sistemas

de vigilancia epidemiológica y de manera individual cuando el nivel de riesgo lo amerite.

Las evaluaciones médicas periódicas incluyen las realizadas por: Sistemas de vigilancia epidemiológica, peligros previamente

identificados, o como resultado de una acción de intervención o evaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo (ej. Resultado

de la investigación de un accidente o de una inspección, entre otros). Estas evaluaciones, dada la peligrosidad y exposición,

se realizan teniendo en cuenta la periodicidad establecida en cada sistema, o de acuerdo con la recomendación médica.

Periodicidad: Anual o cuando sea requerido por post incapacidad o reintegro, para actualización de recomendaciones médicolaborales.

Para el caso de los contratistas se realizarán evaluaciones médicas periódicas, si forman parte de alguno de los sistemas de

vigilancia epidemiológica, o si los peligros a los que se exponen ameritan vigilancia médica.

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO Código GTHG02

GUÍA Guía para la realización de las evaluaciones

médicas ocupacionales Versión 02

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

Página 8 de 9 Una vez impreso o descargado este documento se considera copia no controlada ASIF04- Versión 1

Los conceptos médicos ocupacionales resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas serán enviados

directamente por la respectiva IPS al Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez recibido el concepto médico ocupacional

será revisado por el profesional de SST con el fin de verificar que se cumpla con los parámetros exigidos en la orden de

examen médico ocupacional, y que se encuentre correctamente diligenciado. En caso que existan dudas, o que el concepto

médico ocupacional se encuentre incompleto o diligenciado incorrectamente, se solicitará aclaración a la IPS mediante correo

electrónico.

7.3 EVALUACIÓN MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO

La evaluación se debe realizar al servidor público cuando se termina la relación laboral de acuerdo con lo definido en el

profesiograma.

Los conceptos médicos ocupacionales resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, serán enviados

directamente por la respectiva IPS al Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez recibido el concepto médico ocupacional

será revisado por el profesional de SST con el fin de verificar que se cumpla con los parámetros exigidos en la orden de

examen médico ocupacional, y que se encuentre correctamente diligenciado. En caso que existan dudas, o que el concepto

médico ocupacional se encuentre incompleto o diligenciado incorrectamente, se solicitará aclaración a la IPS mediante correo

electrónico.

8. CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Una vez practicada la evaluación médica laboral de ingreso, periódica, post incapacidad o reintegro para recomendaciones

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

médicos laborales y de egreso, con los respectivos exámenes paraclínicos, la IPS contratista deberá generar el correspondiente

concepto médico ocupacional en el formato establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el concepto se

indicarán las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el servidor

público/contratista pueda desempeñar la labor.

En el evento que se requiera realizar valoraciones complementarias éstas deberán ser analizadas por el médico en la

respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica laboral. Para realizar las pruebas o valoraciones

complementarias se necesitará el consentimiento informado por parte del servidor público/contratista.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público/contratista, se

diagnostica enfermedad común o laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 1295 de 2007, el médico

que la realice tiene la obligación de remitirlo a los servicios de atención en salud que se requieran.

9. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Toda persona jurídica que realice evaluaciones médicas laborales de cualquier tipo, deberá entregar al Ministerio un informe

sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, que se utilizará para el cumplimiento de las

actividades de los programas de vigilancia epidemiológicos. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo

siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo étnico, composición familiar, estrato

socioeconómico)

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------

- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes peligros que puedan afectar la seguridad y salud

- Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los servidores

públicos/contratistas y los resultados analizados durante la evaluación médica.

- Sintomatología reportada por los servidores públicos/contratistas.

- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO Código GTHG02

GUÍA Guía para la realización de las evaluaciones

médicas ocupacionales Versión 02

Página 9 de 9 Una vez impreso o descargado este documento se considera copia no controlada ASIF04- Versión 1

- Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.

- Análisis y conclusiones de la evaluación.

- Recomendaciones.

.

La información emitida en éste documento será empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante

un proceso documentado de evaluación, implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con

participación de todos los niveles interesados. El diagnóstico de condiciones de Salud será fuente de información para la

elaboración del perfil de salud y el informe de revisión por la alta dirección.

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

Nombre y Cargo: Alexandra Quemba

Gómez, Profesional Especializado

Subdirección de Gestión del Talento

Humano

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	-----------------------

Fecha actualización: 23 de abril de 2020

Nombre y Cargo: Marcela Alejandra

Álvarez Rodríguez, Profesional

Especializado

Subdirección de Gestión del Talento
Humano.

Marleny Cruz. Medico Laboral AON

Fecha: 24 de abril de 2020


Nombre y Cargo: Rosa Liliana Muskus

Cuervo, Subdirectora de Gestión del
Talento Humano (E)

Fecha: 22 de mayo de 2020

ANEXO 27

RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES

1. OBJETIVO


Establecer los lineamientos para la comunicación y el seguimiento de las recomendaciones y/o restricciones médicas de desempeño laboral, emitidas para los trabajadores de la empresa M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

2. NORMATIVIDAD

Matriz de Requisitos Legales

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- APT: Análisis del puesto de Trabajo.
- ARL: Administradora de Riesgos Laborales.
- EPP: Elementos de Protección Personal
- EPS: Entidad Promotora de Salud.
- FP: Fondo de Pensiones.
- GRH: Gestión De Recursos Humanos.
- IPT: Inspección de puesto de trabajo.
- JNCI: Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
- PVE: Programa de Vigilancia Epidemiológica.
- Recomendaciones Médicas Ocupacionales: Cuando en una evaluación médica se encuentra una patología que esté controlada o no ponga en riesgo su vida o la de los compañeros, pero requiere el seguimiento y/o la vigilancia (Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo).
- Restricciones Médicas Ocupacionales: Cuando a pesar de tener unas patologías pueden desarrollar su labor habitual, teniendo precaución de no realizar algunas tareas para no poner en riesgo su seguridad, disminuir su rendimiento o que las patologías puedan empeorar (Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo).

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES DE SG-SST	Página: 1 de 1
--	---	-----------------------

- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

4. RESPONSABILIDADES

1. División de Recursos Humanos / Subproceso SST


- Recibir y direccionar los conceptos con recomendaciones y/o restricciones médicas
- Gestionar el cumplimiento y realizar seguimiento a las recomendaciones y/o restricciones médicas emitidas para los funcionarios.
- Gestionar la ejecución de los análisis de puesto de trabajo cuando se requiera.
- Brindar asesoría a los funcionarios, acerca de trámites administrativos con la EPS y/o ARL.
- Verificar que se cumplan las recomendaciones y/o restricciones médicas de desempeño laboral en los casos que los funcionarios participen en actividades deportivas y recreativas programadas por la Universidad o en representación de la misma.

5. EPS

- Calificar en primera oportunidad el origen de la enfermedad.
- Emitir recomendaciones y/o restricciones médicas de desempeño laboral, cuando se inicia el proceso de calificación de origen de la enfermedad y cuando sea requerido según las condiciones de salud del funcionario, según aplique. Comunicar su decisión sobre el origen de la enfermedad, al funcionario y a gestión de recursos humanos GRH/ SST. Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacológica, cuando el origen de la enfermedad es calificado como común.

6. ARL

- Calificar en primera o segunda oportunidad el origen de la enfermedad según aplique.
- Incluir a los funcionarios en el Programa de Rehabilitación Integral.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

- Cubrir en el 100% las prestaciones económicas y asistenciales cuando el origen de la enfermedad es calificado como laboral.
- Desarrollar acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para lograr la rehabilitación integral, procesos de readaptación y reubicación laboral. (Ministerio de Trabajo).
- Diseñar y asesorar en la implementación de áreas, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

7. PROVEEDOR DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

- Emitir recomendaciones y/o restricciones médicas de desempeño laboral, cuando se lleven a cabo los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos o pos-incapacidad, según aplique.
- Comunicar las recomendaciones y/o restricciones al funcionario y a la GRH/SST.


8. FUNCIONARIOS

- Suministrar información verídica, completa, confiable y oportuna para dar continuidad al proceso de calificación de origen de la enfermedad y al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones y/o restricciones médicas de desempeño laboral.
- Procurar por el cuidado integral de su salud a nivel intra y extralaboral, a través del cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones médicas emitidas por la EPS,

9. REPORTE DE ENFERMEDAD LABORAL

La DRH reporta directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del diagnóstico de la enfermedad (según artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 Expedido por Ministerio de Trabajo).


ANEXO 28
MANEJO DE RESIDUOS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	MANEJO DE RESIDUOS	Página: 1 de 1

MANEJO DE RESIDUOS

CIUDAD:		FECHA	/ /
M&M INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.			
DIRECCIÓN:			
TEL:			
DESCRIPCIÓN	TIPO RESIDUO	CANTIDAD DEL RESIDUO	UNIDAD VOLUMEN
INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO			
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:			

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA			
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	MANEJO DE RESIDUOS	Página: 1 de 1

MANEJO DE RESIDUOS

Hace Costar.

Según el análisis de las tareas realizadas por cada una de las áreas de la empresa, teniendo en cuenta los residuos peligrosos que se evidencian en el Decreto 4741 de 2005, se establece que la empresa no maneja ninguno de los que se encuentran en el siguiente listado de residuos o desechos peligrosos por proceso o actividad:

"DECRETO 4741 DE 2005 LISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR PROCESO O ACTIVIDADES

- Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
- Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
- Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
- Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Desechos, que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
- Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
- Desechos resultantes de la producción; preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
- Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
Desechos que tengan como constituyentes:
 - Metales carbonilos.
 - Berilio, compuestos de berilio.
 - Compuestos de cromo hexavalente.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 29

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

EMPRESA:		BASE DE DATOS DE ACCIDENTES E INCIDENTES																			
		IDENTIFICACION					FECHA					LUGAR					TIPO DE ACCIDENTE				
EMPRESA	ABRIL	FECHA	NUMERO	ACTIVIDAD	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR



Bogotá D.C. "Fecha actual _____".

Señores
"EPS"
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Apreciados Señores:

Por medio de la presente me permito informar que el Sr. _____
identificado con cédula de ciudadanía _____, quien se encuentra afiliada
con ustedes, presentó un accidente de trabajo el día "Fecha _____".

Cordialmente,

DEISY MONCALEANO PINILLA.
Responsable SST
M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.
NIT: 901180111-9

M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.
NIT: 901180111-9
Dirección CR 69 B 24 10 IN 28 AP 402
Correo electrónico: mmaireyventilacion@gmail.com

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	REPORTE DE ACCIDENTES - INCIDENTES DE TRABAJO	
		Página: 1 de 4

REPORTE DE ACCIDENTES - INCIDENTES DE TRABAJO

1. DATOS DE LA EMPRESA							
Nombre o razón social: M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.				NIT: 901180111-9			
Actividad económica: 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo				Dirección principal de la empresa: CR 69 B 24 10 IN 28 AP 402			
Correo electrónico: mmaireyventilacion@gmail.com				Teléfono:			
2. DATOS DEL TRABAJADOR							
Apellidos y Nombres completos:				Tipo de identificación:		Numero:	
Fecha de nacimiento:			Dirección de la residencia y teléfono:			EPS a la que se encuentra afiliado:	
DD	MM	AAAA					
Cargo habitual:						Jornada habitual (Diurno, nocturno, turnos):	
3. DATOS DEL EVENTO							
Fecha del evento:			Hora del evento:		Estaba realizando su labor Habitual:		Jornada en que ocurrió el evento:
DD	MM	AAAA	HH	MM	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cual?		Normal <input type="checkbox"/> Extra <input type="checkbox"/>
¿Dónde ocurrió el accidente:			Hora entrada a turno		Tipo de evento (Violencia, tránsito, deportivo, recreativo o cultural, propios del trabajo):		
Dentro de la empresa <input type="checkbox"/>		Fuera de la empresa <input type="checkbox"/>		HH	MM		


 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	REPORTE DE ACCIDENTES - INCIDENTES DE TRABAJO	
		Página: 1 de 4

Lugar de la empresa donde ocurrió el evento:	Actividad que realizaba en el momento de presentarse el evento:
Agente del evento (máquinas y/o equipos, medios de transporte, herramientas, implementos o utensilios, materiales o sustancias, ambiente de trabajo, animales, otro):	Mecanismo o forma del evento (caída de personas, caída de objetos, choques, golpes, atrapamientos, sobre esfuerzo, exposición o contacto con temperatura extrema, exposición o contacto con electricidad o con sustancias nocivas, otro):
Tipo de lesión (Luxación, fractura, torcedura, conmoción, amputación, herida, trauma superficial, golpe, quemaduras, envenenamiento, otro):	Parte del cuerpo lesionada (cabeza, ojo, cuello, tronco, tórax, abdomen, miembros superiores, manos, miembros inferiores, pies, ubicaciones múltiples, lesiones generales, otro):

4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO POR TESTIGO

Describir detalladamente como se generó el evento, en caso de que sea un salto o una caída indicar desde donde ocurrió y a que altura, si es un golpe indicar con qué tipo de elemento se generó etc..

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	REPORTE DE ACCIDENTES - INCIDENTES DE TRABAJO	Página: 1 de 4

5. PRIMEROS AUXILIOS

Indicar si se prestan los primeros auxilios por parte de brigadistas, o alguna institución de salud, que atención se brindó y si en ese momento lo remiten o no a la ARL

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

6. DECLARACIÓN DE LA PERSONA ACCIDENTADA O QUE SUFRE EL INCIDENTE

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CALIFICACIÓN DEL EVENTO ACCIDENTE _____ INCIDENTE _____			

ANEXO 30
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
LABORALES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Página: 1 de 4
--	---	----------------

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO									
1. DATOS DE LA EMPRESA									
Nombre o razón social: M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.					NIT: 901180111-9				
Actividad económica: 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo					Dirección principal de la empresa: CR 69 B 24 10 IN 28 AP 402				
Correo electrónico: mmaireyventilacion@gmail.com					Teléfono:				
2. DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO O QUE PRESENTA EL INCIDENTE									
Apellidos y Nombres:				Tipo de identificación: CEDULA			Número:		
Fecha de nacimiento:		Dirección de la residencia:				Teléfono:			
Cargo habitual:		Sección y/o área habitual de trabajo:				Jornada habitual: DIURNA Y NOCTURNA			
Fecha ingreso al área:			Fecha ingreso al cargo:			Tiempo de ocupación:			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	MM	DD		
3. DATOS DEL ACCIDENTE/ INCIDENTE									
TIPO DE EVENTUALIDAD									
Accidente de Trabajo: <input checked="" type="checkbox"/> X					Incidente de trabajo				
Fecha del evento:		Hora del evento:		Estaba realizando su labor Habitual:			Jornada en que ocurrió el evento:		
				Si: <input checked="" type="checkbox"/> X NO ¿Cual?			Normal: <input checked="" type="checkbox"/> X Extra:		
Lugar donde ocurrió el accidente:		Tiempo previo al evento:			Tipo de accidente: (Violencia, tránsito, deportivo, recreativo o cultural, propios del trabajo): PROPIO DEL TRABAJO				
Dentro empresa:		Fuera empresa:			Que tarea específica estaba realizando:				
Lugar de la empresa donde ocurrió el evento: EXTERIOR, BODEGA, PARQUEADERO					Mecanismo o forma del evento:				
Agente del evento: AMBIENTE DE TRABAJO					Parte del cuerpo lesionada:				
Tipo de lesión:					Diagnóstico médico:				
El evento generó incapacidad:									
Tipo de accidente:									
No. de días generados:									
¿Esta situación se había presentado antes?: NO									
Fecha de la investigación:		Hora:							

			HH	MM	Lugar y dirección donde se realiza la investigación del evento:
--	--	--	----	----	---

4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO POR TESTIGO			
Apellidos y Nombres Completos	Cargo	Documento Identidad No.	Firma
			Visualizar la firma en el formato de reporte de accidente

5. PRIMEROS AUXILIOS			
Apellidos y Nombres Completos	Cargo	Documento Identidad No.	Firma
			Visualizar la firma en el formato de reporte de accidente

6. DECLARACIÓN DE LA PERSONA ACCIDENTADA O QUE SUFRE EL INCIDENTE			
Apellidos y Nombres Completos	Cargo	Documento Identidad No.	Firma
			Visualizar la firma en el formato de reporte de accidente

7. HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS

--

8. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

--

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

--

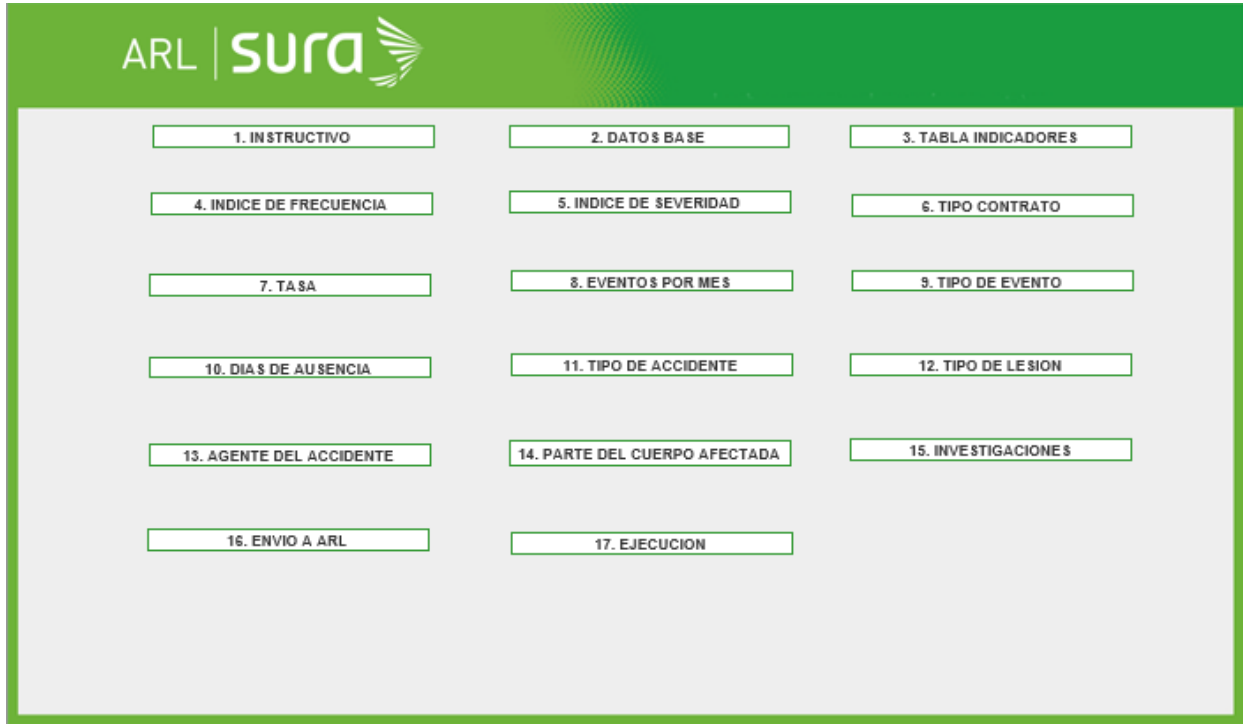
Fotografía del lugar en el momento del accidente						
10. ANÁLISIS DE CAUSAS						
PERDIDA Y/O LESIÓN:	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?
11. RESUMEN DE CAUSAS BÁSICAS E INMEDIATAS						
CAUSAS INMEDIATAS			CAUSAS BÁSICAS			
CONDICIÓN SUBESTANDÁR	ACTO SUBESTANDÁR	FACTORES DE TRABAJO	FACTORES PERSONALES			
12. DOCUMENTOS, PROCEDIMIENTOS, CHARLAS, ENTRENAMIENTOS, ETC. QUE SE HAN DADO PARA REALIZAR ESTA LABOR						

13. PLAN DE ACCIÓN						
PRINCIPALES CAUSAS ENCONTRADAS	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	ENTREGABLES	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES


14. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA INVESTIGACIÓN

Equipo Investigador	Apellidos y Nombres	Cargo	Documento	Firma
Jefe inmediato o supervisor				
Miembro del área SST	MONCALEANO PINILLA DEISY	COORDINADORA SST	1.022.322.964	
Miembro del COPASST o Vigía SST	MONCALEANO PINILLA DEISY	COORDINADORA SST	1.022.322.964	

ANEXO 31
REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES LABORALES



ANEXO 32
METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y
VALORACIÓN DE RIESGOS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

1. OBJETIVO

Establecer una metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., para determinar los controles necesarios y el desempeño de la labor o tarea.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la elaboración o actualización de la matriz de riesgos de la empresa en el marco del SG-SST, para la evaluación técnica de riesgos derivados de la gestión del cambio y para la ejecución de actividades de la empresa en las cuales se requiera una evaluación de riesgos de un centro de trabajo.

3. PROCEDIMIENTO

La metodología adoptada por DUMBOX INC para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos es la presentada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012, la cual hace parte integral de este procedimiento.


4. DESARROLLO

1. Proceso.
Conjunto de actividades que realiza en la labor.

2. Zona / lugar.
Lugar o sitio donde desempeña el trabajo.

3. Actividades.
Descripción de como realiza la labor.

4. Tareas.
Tareas propias o subcontratadas:
 - Descripción del proceso, actividad o tarea (duración y frecuencia);

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

- Número de trabajadores involucrados,
- Partes interesadas (como visitantes, contratistas, el público, vecinos, entre otros),
- Maquinaria, equipos y herramientas, manipulación de materiales, servicios utilizados (por ejemplo, aire comprimido), sustancias utilizadas o encontradas en el lugar de trabajo (humos, gases, vapores, líquidos, polvos, sólidos), su contenido y recomendaciones (hoja de seguridad);
- Sistemas de emergencia (equipo de emergencia, rutas de evacuación, facilidades para la comunicación y apoyo externo en caso de emergencia)

5. Rutinaria (sí o no).

TRABAJO RUTINARIO (SI o NO)	
Trabajo rutinario	Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.
Trabajos No rutinarios (ocasional)	Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

6. Mapa de peligros.
- a. Descripción.
 - b. Clasificación.

		CLASIFICACIÓN						
		Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Seguridad	Fenómenos naturales
DESCRIPCIÓN	Virus		Ruido (de impacto intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación)	Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional)	Mecánico (Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectad	Sismo



			ón, bienestar social, evaluación del desempeño, o, manejo de cambio)		os sólidos o fluidos)	
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión estática)	Terremoto
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y	Vendaval.



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST

Página: 1 de 1

					aseo, (caídas de objeto).	
Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frio)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)	Manipulación de cargas.	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación.
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interface persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona		Accidentes de tránsito.	derrumbe



METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST

Página: 1 de 1

			con la tarea y la organización.			
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayo X, gama, beta y alfa)	Material particulado			Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infrarrojo, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
Fluidos o excrementos					Espacios confinados.	


* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

7. Efectos posibles.

Consecuencias a corto plazo como los de seguridad (accidente de trabajo), y las de largo plazo como las enfermedades (ejemplo: pérdida de audición).

Categoría del daño	Daño leve	Daño moderado	Daño extremo
Salud	Molestias e irritación (ej.: dolor de cabeza), Enfermedad temporal que produce malestar (ej: diarrea)	Enfermedades que causan incapacidad temporal. (ej: pérdida parcial de la audición, dermatitis, asma, desórdenes de las extremidades superiores)	Enfermedades agudas o crónicas, que generan incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte.
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritaciones del ojo por material particulado.	Laceraciones, heridas profundas, quemaduras de primer grado; conmoción cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos.	Lesiones que generen amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneo encefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, alteraciones severas de mano, de columna vertebral con compromiso de la médula espinal, oculares que comprometan el campo visual, disminuyan la capacidad auditiva.

8. Controles existentes.
- a. Fuente.
 - b. Medio.
 - c. Individuo.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

CONTROLES EXISTENTES	CONTROLES ESPECIFICOS
Fuente.	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Sustitución ✗ Modificación de la Fuente ✗ Modificación en prácticas de trabajo
Medio.	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Separación ✗ Automatización ✗ Aislamiento ✗ Ventilación
Individuo.	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Tiempo de exposición – Modificar ✗ Inducción y Capacitación ✗ Control Medico

9. Evaluación de riesgos.
- a. Nivel de deficiencia (ND).
 - b. Nivel de exposición (NE).
 - c. Nivel de probabilidad (NP= ND X NE).
 - d. Interpretación del nivel de probabilidad.
 - e. Nivel de consecuencia (NC).
 - f. Nivel de riesgo (NR) e intervención.
 - g. Interpretación del nivel de riesgo.

Para evaluar el nivel de riesgo (NR), se debería determinar lo siguiente:

$$NR = NP \times NC$$

NP = Nivel de probabilidad: Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

NC = Nivel de consecuencia: Medida de la severidad de las consecuencias.

Para determinar el NP se utiliza:

$$NP = ND \times NE$$

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

ND = Nivel de deficiencia: Relación esperable entre


1. El conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y
2. Con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

NE = Nivel de exposición: Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Para determinar el ND se puede utilizar:

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)		
Nivel de Deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo de intervención cuatro (IV).

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un período de tiempo corto
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual

SIGNIFICADO DE LOS DIFERENTES NIVELES DE PROBABILIDAD (NP)		
Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Determinación Del Nivel De Probabilidad	
	Nivel de exposición (NE)


Niveles de probabilidad de		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)		
Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños Personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente, parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Nota: Para evaluar el nivel de consecuencias, tenga en cuenta la consecuencia más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO (NR)					
Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de Probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de Consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1000	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 200 III 20
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

SIGNIFICADO DEL NIVEL DEL RIESGO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000 – 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 – 150	Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 – 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

10. Valoración de riesgos y determinación de la acción.

- a. Aceptabilidad del riesgo.
- b. Regla para establecer de controles.

ACEPTABILIDAD DEL RIESGO		
Nivel del rango	Significado	Descripción
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No Aceptable o Aceptable con control específico.	Corregir o adoptar medidas de control
III	Aceptable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique


Criterios De Aceptabilidad				
Nivel	Valor	Definición	Acciones	Prioridad
ACEPTABLE	Hasta el 2 % 10 - 39	No requiere intervención, no tiene gravedad	No se interviene, es seguro	

		no requiere acciones adicionales.		
TOLERABLE	Entre 2,1 % al 4,0 % 40 - 120	Si es posible mejorar el control existente, realizar actividades para la gestión sobre el riesgo para disminuir la gravedad. Aceptable.	Intervención para llevarlos (acercarlos) al nivel de aceptabilidad, para corregir a medio plaza	2
RIESGO GRAVE	Entre 4,1 % al 15,0 % 150 - 500	Corregir o adoptar medidas de control, se requiere desarrollar actividades prioritarias debido al alto impacto que tendría sobre el Sistema de Gestión.	Deben ser intervenidos los niveles de aceptabilidad y a corto plazo.	1
RIESGO CRITICO	Mayor a 15 % 600 - 4000	Situación crítica, corrección urgente, bajo ninguna circunstancia debe permitirse ya que su impacto puede afectar la estabilidad de la empresa.	Intervenido en forma inmediata para disminuir su vulnerabilidad, en caso de no poder hacerlo debe ser cambiados.	Inmediata

11. Criterios para establecer controles.

- a. Número de expuestos.
- b. Peor consecuencia.
- c. Existencia de requisito legal (SI o NO).

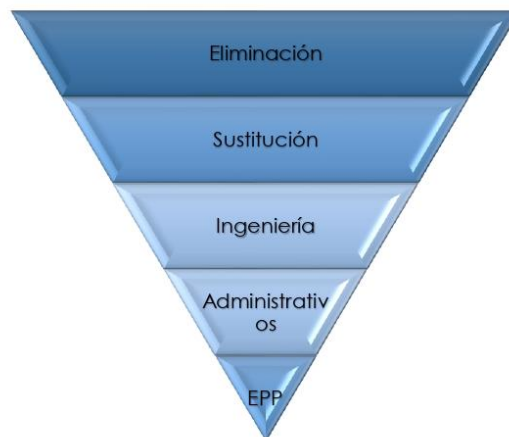
- ✓ Número de trabajadores expuestos: importante tenerlo en cuenta para identificar el alcance del control que se va a implementar.

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

- ✓ Peor consecuencia: aunque se han identificado los efectos posibles, se debe tener en cuenta que el control que se va a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.
- ✓ Existencia requisito legal asociado: la organización podría establecer si existe o no un requisito legal específico a la tarea que se está evaluando para tener parámetros de priorización en la implementación de las medidas de intervención.


12. Medidas de intervención, el resultado de la implementación de los controles.

- a. Eliminación: Eliminar el peligro del lugar de trabajo, tarea, proceso, método o material.
- b. Sustitución: Sustituya la actividad, el proceso, el material o sustancia por una menos peligrosa.
- c. Controles de ingeniería: Aislé el peligro usando ayudas mecánicas, barreras, guardas, sistemas de ventilación y durante el tiempo de la operación.
- d. Controles administrativos, señalización, advertencia: Establezca políticas, procedimientos, prácticas de trabajo, señales de riesgo y programas de entrenamiento para reducir la exposición.
- e. Equipos / elementos de protección personal: Promocione el EPP adecuado para proteger a los trabajadores contra el peligro.





NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	Realizar copia de seguridad de matriz existente	Si ya existe una matriz de peligros, se debe realizar una copia de seguridad, con el fin de permitir acceder a datos históricos en el futuro	Administrador del SG-SST	D-SST-022 Matriz de peligros
2	Determinar los procesos, actividades y tareas	Se debe contar con una lista con los cambios desde la última actualización de la matriz en: Procesos, actividades y tareas. Investigaciones de accidentes Maquinaria y herramientas Reporte de los trabajadores de actos o condiciones inseguras Recomendaciones del COPASST/vigía	Administrador del SG-SST	D-SST-022 Matriz de peligros

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

3 Crear la matriz de peligros Se utilizará el formato de matriz de la GTC 45:2012, se deben completar todos los campos, siguiendo las instrucciones de la Guía Técnica Colombiana y atendiendo a las notas de este procedimiento.
 Diseñador del SG-SST GTC-45, D-SST-022 Matriz de peligros

4 Establecer los riesgos prioritarios Se consideran riesgos prioritarios todos aquellos que en la matriz de peligros, en la columna de aceptabilidad del nivel de riesgo tengan una valoración de I – No Aceptable, los riesgos prioritarios de nivel I se deben ordenar en orden descendente del número de expuestos.

En caso de que no existan peligros clasificados con nivel de riesgo I, los riesgos prioritarios serán aquellos con una valoración de II – No Aceptable o Aceptable con control específico y así sucesivamente. Los riesgos prioritarios de nivel II, III y IV deben ordenarse de forma descendente según el valor del nivel de riesgo (NR).

Administrador del SG-SST Listado de riesgos prioritarios ordenados

5 Notificar a las partes interesadas Notificar a la alta dirección, al COPASST o Vigía y todas las partes interesadas que la matriz de riesgos se ha actualizado, incluir en la notificación la lista de los riesgos prioritarios Administrador del SG-SST
 Notificación

6 Actualizar versión Actualizar la versión de la matriz Administrador del SG-SST
 D-SST-022 Matriz de peligros


4. Notas

Los factores de riesgo psicosocial serán identificados, evaluados y priorizados por el profesional en psicología con licencia en salud ocupacional que contrate la empresa para aplicar la batería de riesgo psicosocial y su informe de resultados será el medio por el cual se documente el nivel de riesgo psicosocial de la empresa.

Adicional a las columnas de la GTC 45, se deben adicionar cuatro nuevas columnas a la matriz para identificar la evidencia de cumplimiento:

Evidencia de cumplimiento: Nombre del documento, vínculo al medio digital o ubicación de donde se encuentra la evidencia.

Responsable: Nombre de la persona encargada de ejecutar la actividad o custodiar la evidencia de cumplimiento.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>METODOLOGÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	---	------------------------------


¿Cumple?: Determina si la evidencia presentada cumple con los requisitos normativos o los parámetros definidos para la intervención. Valores posibles: Sí/No.

Fecha: Fecha en que se realizó la actividad y se generó la evidencia de cumplimiento.

*Dumbox Inc es una empresa ficticia creada por SafefYA®. Este ejemplo de procedimiento de actualización de matriz de peligros se realiza con fines educativos en seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 33

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS CON PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

1. OBJETIVO

Identificar los peligros existentes en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados a las tareas para determinar las medidas de control necesarios para las actividades que realiza M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades rutinarias y no rutinarias, de actividades desarrolladas por colaboradores y contratistas de la empresa y a todas las instalaciones en el sitio de trabajo provistas por la organización o por terceros.

3. SOPORTE NORMATIVO

- Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.15
- GTC 45 Versión 2012.

4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Actividad no rutinaria: Actividades generadas como producto de las desviaciones en un

sistema o proceso.

Actividad rutinaria: Aquellas que son realizadas día a día y forman parte de las operaciones

normales de un proceso.

Consecuencias: Se define como el resultado más probable de un accidente de trabajo o de


una enfermedad profesional, debido al riesgo que se considera, incluyendo lesiones personales

y daños materiales.

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable que surge, empeora o ambas, a

causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo.

Factor de Riesgo: Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST	Página: 1 de 1
--	---	-----------------------

que encierran una capacidad potencial de producir lesiones ó daños materiales y cuya

probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Identificación del Peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido

lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.

Métodos de Control: Son las diferentes técnicas, métodos y procedimientos utilizados para la

atenuación o eliminación del riesgo.

Nivel de consecuencia (NC): Medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de deficiencia (ND): Magnitud de la relación esperable el conjunto de peligros detectados

y su relación casual directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas

existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (NE): Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo


determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (NP): Producto del nivel de deficiencia y el nivel de exposición.

Nivel del riesgo: Magnitud de los riesgos que surgen de para la actividad a desarrollar,

teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y la decisión de la aceptabilidad

del mismo. Resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST</p>	<p>Página: 1 de 1</p>
--	--	------------------------------

Parte interesada: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado

por el desempeño en seguridad, salud ocupacional y ambiental de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a

las personas, o una combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es)

peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los)

evento(s) o exposición(es).

Riesgo Aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel de la que la organización puede

tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política de SST.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la

salud y seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales

y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

5. RESPONSABLE

EL GERENTE es responsable de suministrar todos los recursos necesarios para la ejecución de

las actividades vinculadas al desarrollo de este procedimiento.


ASESOR DE TALENTO HUMANO Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO son responsables de hacer gestión para el

cumplimiento y la respectiva evaluación de las actividades de este procedimiento.

Código GA-PR-H13 Versión 04

Página 3 de 7

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST	Página: 1 de 1
--	---	-----------------------

TODO EL PERSONAL es responsable de cumplir lo dispuesto en este procedimiento para

promover hábitos de trabajo seguros y estilos de vida saludables, respecto a las condiciones

laborales que presenten.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Antes de realizar la identificación, evaluación y control de los riesgos, se debe hacer una revisión completa de materias primas, personal expuesto, insumos y los productos.

6.2. Se debe tener en cuenta todas las actividades de la empresa, rutinarias y no rutinarias, así como también los procesos de contratistas y subcontratistas. Igualmente se deben tener en cuenta todas las instalaciones provistas por la organización o por terceros.

6.3. Dentro la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGOS son identificados los peligros en base a los descritos por la Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012 "GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", de la siguiente manera:


6.4. La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, se realizará cada vez que se requiera o que se den las siguientes condiciones:

- Trabajos que impliquen instalación de equipos nuevos, modificación a instalaciones, equipos y procesos.
- Nuevas actividades.
- Cambio de proceso, instalaciones, equipos y maquinaria.
- Cambios en los requisitos legales y otros.

6.5. Para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, en lo referente a la identificación de peligros y evaluación de los riesgos con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa, se aplicara un formato en cual los trabajadores identifican los peligros a los que están expuestos en la ejecución de sus actividades laborales.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Proceso.
Conjunto de actividades que realiza en la labor.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST	Página: 1 de 1
--	---	-----------------------

2. Zona / lugar.
Lugar o sitio donde desempeña el trabajo.

3. Actividades.
Descripción de como realiza la labor.

4. Tareas.
Tareas propias o subcontratadas:


- Descripción del proceso, actividad o tarea (duración y frecuencia);
- Número de trabajadores involucrados,
- Partes interesadas (como visitantes, contratistas, el público, vecinos, entre otros),
- Maquinaria, equipos y herramientas, manipulación de materiales, servicios utilizados (por ejemplo, aire comprimido), sustancias utilizadas o encontradas en el lugar de trabajo (humos, gases, vapores, líquidos, polvos, sólidos), su contenido y recomendaciones (hoja de seguridad);
- Sistemas de emergencia (equipo de emergencia, rutas de evacuación, facilidades para la comunicación y apoyo externo en caso de emergencia)

5. Rutinaria (sí o no).

6. Mapa de peligros.
a. Descripción.
b. Clasificación.

7. Efectos posibles.
Consecuencias a corto plazo como los de seguridad (accidente de trabajo), y las de largo plazo como las enfermedades (ejemplo: pérdida de audición).

8. Controles existentes.
a. Fuente.
b. Medio.

 <p>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</p>	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST	Página: 1 de 1
--	---	-----------------------

c. Individuo.

9. Evaluación de riesgos.

- a. Nivel de deficiencia (ND).
- b. Nivel de exposición (NE).
- c. Nivel de probabilidad (NP= ND X NE).
- d. Interpretación del nivel de probabilidad.
- e. Nivel de consecuencia (NC).
- f. Nivel de riesgo (NR) e intervención.
- g. Interpretación del nivel de riesgo.

10. Valoración de riesgos y determinación de la acción.

- a. Aceptabilidad del riesgo.
- b. Regla para establecer de controles.


11. Criterios para establecer controles.

- a. Número de expuestos.
- b. Peor consecuencia.
- c. Existencia de requisito legal (SI o NO).

- ✓ Número de trabajadores expuestos: importante tenerlo en cuenta para identificar el alcance del control que se va a implementar.
- ✓ Peor consecuencia: aunque se han identificado los efectos posibles, se debe tener en cuenta que el control que se va a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.
- ✓ Existencia requisito legal asociado: la organización podría establecer si existe o no un requisito legal específico a la tarea que se está evaluando para tener parámetros de priorización en la implementación de las medidas de intervención.

12. Medidas de intervención, el resultado de la implementación de los controles.

- a. Eliminación: Eliminar el peligro del lugar de trabajo, tarea, proceso, método o material.
- b. Sustitución: Sustituya la actividad, el proceso, el material o sustancia por una menos peligrosa.
- c. Controles de ingeniería: Aislé el peligro usando ayudas mecánicas, barreras, guardas, sistemas de ventilación y durante el tiempo de la operación.
- d. Controles administrativos, señalización, advertencia: Establezca políticas, procedimientos, practicas de trabajo,

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SG-SST	
		Página: 1 de 1

señales de riesgo y programas de entrenamiento para reducir la exposición.

- e. Equipos / elementos de protección personal: Promocione el EPP adecuado para proteger a los trabajadores contra el peligro.

8. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS:

NOMBRE CÓDIGO RESP. ARCHIVAR

Matriz De Identificación De Peligros, Evaluación Y Valoración Del Riesgo

Identificación peligros con la participación de los trabajadores

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO FECHA

04 Teniendo en cuenta la normatividad legal vigentes es

necesario Incluir en el ítem condiciones generales la

implementación de un formato de identificación de

peligros con la participación de los trabajadores GAFR-H54 IDENTIFICACIÓN PELIGROS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES, así

mismo en la descripción del procedimiento

03 Actualización de la NTC GTC 45 Versión 2010 a la

Versión 2012, modificación a criterios de

aceptabilidad y jerarquía de control de riesgos, se

cambia el termino panorama de riesgo por matriz de

identificación de peligros, evaluación y valoración del

riesgo.

2017/08/09

02 Cambio de nombre y actualización de procedimiento

según Plantillas suministradas por el Departamento


de Calidad de Empresas Publicas de Neiva E.S.P.

22/11/2016

Mantenimiento de Equipos-Instalación de Equipos-Técnico en refrigeración-Auxiliar de refrigeración																						
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN																						
TRABAJO EN ALTURAS																						
SI	Locativo, caída de altura.	Condiciones de seguridad	Lesiones en la cabeza, fracturas, commoción Trauma interno, hematomas.	N/A	N/A	6	3	18	Alto (A)	60	1000	I	RIESGO CRITICO	Situación crítica, con urgencia	5	Realizado con 1409 del 2012	N/A	N/A	Avanzado con línea de vida	N/A	* Implementar Inspecciones de EPP y escuderos *Implementar primeros auxilios en caso de accidente *Línea de vida	* Catifa de protección *Casco con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado
SI	Exposición a radiaciones ionizantes por soldadura	Riesgo: fracturas por sobrecalentamiento	Quemaduras, infección cutánea, daños respiratorios.	N/A	N/A	6	2	12	Alto (A)	60	720	I	RIESGO CRITICO	Situación crítica, con urgencia	2	Quemaduras e infección cutánea	N/A	N/A	N/A	Realizar inspecciones al equipo de soldadura para verificar el estado de los cables y el aislamiento de los cables para soldar	*Mascarilla para soldar	
NO	Exposición a descargas eléctricas por interferencia de equipos energizados	De Seguridad: Eléctrico	Electrocución e incendios, quemaduras internas	De Seguridad: Eléctrico	De Seguridad: Eléctrico	2	2	4	Bajo (B)	10	40	II	RIESGO BAJO	Si es posible mejorar el control de la actividad	2	Quemaduras e infección cutánea	N/A	N/A	Inspección de tableros eléctricos	Capacitación sobre riesgo eléctrico	* Catifa de protección *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado	
SI	Postura prolongada	Bio mecánico	Enfermedad laboral, trastornos en la zona lumbar y alteraciones del sistema circulatorio.	N/A	N/A	2	3	6	Medio (M)	10	40	II	RIESGO BAJO	Si es posible mejorar el control de la actividad	2	Enfermedad laboral	N/A	N/A	Capacitación sobre riesgo ergonómico	* Catifa de protección *Cascos con barbujado		
SI	Mantención de mandos de carga	Bio mecánico	Sobre esfuerzo, lumbalgia	N/A	N/A	2	4	8	Medio (M)	25	200	II	RIESGO GRAVE	Consejo de seguridad	6	Lesiones musculares	Máquina para el equipo	N/A	Capacitación sobre uso de herramientas de carga	* Catifa de protección *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado		
SI	Mantenimiento de herramientas manuales	Mecánico	Golpes o cortes	N/A	N/A	2	4	8	Medio (M)	25	200	II	RIESGO GRAVE	Consejo de seguridad	6	Cortes	N/A	N/A	Capacitación sobre uso de herramientas	* Catifa de protección *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado		
SI	Uso de equipos eléctricos	Condiciones de seguridad	Electrocución	N/A	N/A	6	2	12	Alto (A)	10	120	II	RIESGO BAJO	Si es posible mejorar el control de la actividad	2	Quemaduras e infección cutánea	N/A	N/A	Capacitación sobre riesgo eléctrico	* Catifa de protección *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado		
NO	Instalación de refrigeración	Bio mecánico	Lesiones o fracturas	N/A	N/A	2	3	6	Medio (M)	60	300	II	RIESGO GRAVE	Consejo de seguridad	6	Algunas lesiones musculares	N/A	N/A	Implementar pausas activas	* Catifa de protección *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado		
NO	Contacto con sustancias químicas	Químico	Enfermedades respiratorias y quemaduras en la piel	N/A	N/A	2	2	4	Bajo (B)	25	100	II	RIESGO BAJO	Si es posible mejorar el control de la actividad	2	Enfermedades respiratorias	N/A	N/A	Capacitación sobre manejo de sustancias químicas	* Catifa de protección *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado *Cascos con barbujado		

ANEXO 34

IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS COMO CARCINÓGENAS O CON TOXICIDAD AGUDA

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1

1. OBJETIVO

Determinar los lineamientos para el manejo seguro de los productos químicos y requisitos técnicos, almacenamiento, uso y manipulación, de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., con el propósito de minimizar los riesgos, garantizar la salud de los trabajadores y proteger el medio ambiente.


2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los trabajadores de la empresa y contratistas que desarrollen actividades asociadas al manejo de sustancias químicas y sensibilizar a todos sobre la importancia de fomentar las prácticas seguras en la ejecución de sus actividades laborales, promoviendo la cultura del autocuidado y la protección del medio ambiente.

3. DEFINICIONES


- **ACCIDENTE LABORAL:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera de lugar y horas de trabajo. (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).
- **ACTO INSEGURO:** comportamiento que podría dar paso, a la ocurrencia de un accidente.
- **AGENTES OXIDANTES:** Sustancias que se descomponen bajo ciertas condiciones para producir oxígeno. Este tipo de sustancias pueden reaccionar violentamente al entrar en contacto con agua, fuego o materiales combustibles.
- **ALMACENAMIENTO:** Es la acción de depositar segregada y por intervalos de tiempo los residuos en un lugar específico.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- ✓ Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - ✓ Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - ✓ Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - ✓ Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- CLASE DE PELIGRO: naturaleza del peligro físico, del peligro para la salud o del peligro para el medio ambiente.
 - DERRAME: Fuga, descarga o emisión, producida por practica o manipulación inadecuada de las sustancias peligrosas.
 - ENFERMEDAD: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas. (NTC-OHSAS 18001:2007).
 - ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Todo elemento fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
 - ETIQUETA: Información impresa que advierte sobre un riesgo de una mercancía peligrosa, por medio de colores o símbolos, la cual debe medir por lo menos 10 cm. x 10 cm., salvo en caso de bultos, que debido a su tamaño solo puedan llevar etiquetas más pequeñas, se ubica sobre los diferentes empaques o embalajes de las mercancías.
 - EXTINTOR: Equipo con propiedades físicas y químicas diseñado para la extinción inmediata del fuego.
 - FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad.
 - HOJA DE SEGURIDAD: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.


- **IMPACTO AMBIENTAL:** Cualquier cambio en el ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (ISO 14001:2004).
- **INCENDIO:** Fuego de grandes proporciones que provoca daños a las personas a las instalaciones y al medio ambiente.
- **INCOMPATIBILIDAD:** Es el proceso que sufren las mercancías peligrosas cuando puestas en contacto entre sí puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros. (Decreto 1609 de 2002).
- **MATRIZ DE COMPATIBILIDAD:** es una guía para almacenar sustancias químicas de manera segura, en especial en lugares muy estrechos.
- **NFPA:** Por sus siglas en inglés (National Fire Protection Association) es una organización fundada en Estados Unidos en 1896, encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendio, capacitación, instalación y uso de medios de protección contra incendio.
- **PELIGRO:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **PICTOGRAMA:** Es el nombre con el que se denomina a los signos de los sistemas alfabéticos basados en dibujos significativos.
- **PLAN DE EMERGENCIAS:** Definición de políticas, organizaciones y métodos, que hincan la manera de enfrentar una situación de emergencias o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.
- **POLVO:** partículas sólidas de una sustancia o de una mezcla en suspensión en un gas (en el aire por lo general).
- **PRODUCTO QUÍMICO:** Designa los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticos. (Ley 55 de 1993)

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO:** El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA (su sigla en inglés GHS por Global Harmonized System) es un sistema integral de comunicación de riesgos de alcance internacional, cuyo cumplimiento pasa a ser obligatorio en el ámbito del trabajo, por parte de la legislación colombiana.
- **SUSTANCIAS COMBUSTIBLES:** Sustancias que pueden encenderse a una temperatura específica en presencia de aire para 100°F (37.8°C).
- **SUSTANCIAS CORROSIVAS:** Sustancia con pH muy bajos (<3) o muy altos (> 12) que reaccionan con la superficie de un material deteriorándolo. Puede ser ácidos o bases fuertes.
- **SUSTANCIA EXPLOSIVA:** Sustancia sólida o líquida, o mezcla de sustancia que, de manera espontánea por reacción química, pueden desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que causen daños en los alrededores.
- **SUSTANCIAS INFLAMABLES:** Sustancias que generan la concentración de vapores combustibles suficiente para producir una llama, si se encienden. Se refiere a la capacidad de combustión de la sustancia. Estas tienen un punto de flama menor de 100°F (37.8°C).
- **SUSTANCIAS PIROFÓRICAS:** Sustancias capaces de encenderse por sí solas, sin necesidad de una fuente de ignición externa.
- **SUSTANCIAS TÓXICAS:** Sustancias que pueden causar daños o efectos letales si hay exposición prolongada.
- **SUSTANCIA QUÍMICA PELIGROSA:** Aquella sustancia que por sus características químicas o físicas, incluidas sus propiedades inflamables, explosivas, puedan provocar reacciones peligrosas, que tengan propiedades tóxicas, incluidos efectos agudos o crónicos sobre la salud en cualquier parte del cuerpo, que posean propiedades corrosivas o irritantes, efectos alérgicos y sensibilizantes,

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

cancerígenos, mutagénicos, teratogénicos o sobre el sistema reproductor, que puedan causar daño a la salud humana, infraestructura y/o medio ambiente. (Ley 55/1993 Art. 6)

- TRASVASE: Procedimiento de pasar un líquido de un recipiente a otro.

4. NORMATIVIDAD

ISO

- ISO 14001: 2004. (International Organization for Standardization) Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) es una norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada.
- ISO 45001:2018: Es la primera norma internacional que determina los requisitos básicos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, El principal objetivo de esta norma es proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir las lesiones y el deterioro a la salud y mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo; todo esto teniendo como eje central al trabajador.


OHSAS

- OHSAS 18001:2007. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Establece los requisitos que debe cumplir un sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, para que las organizaciones puedan controlar eficazmente los riesgos asociados con sus actividades, mejorando su desempeño de forma continua.

LEY

- Ley 9 de 1979: Establece para la protección del medio ambiente normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1


de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

- Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

DECRETO

- Decreto 1281 de 1994: Reglamentación de las actividades de alto riesgo.
- Decreto 1669 de 2002: La cual modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, en lo concerniente a la definición de Residuos Químicos y Radioactivos.
- Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 2090 de 2003. Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. Artículo 2 Numeral 4. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el da los lineamientos para revenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente marco de la gestión integral.
- Decreto 1477 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1


En las laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

- Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aquel que lo sustituya o modifique; y los requisitos legales aplicables, relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otro Requisitos.
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo. Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos incluido el peligro químico.
- Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), con aplicación en el territorio nacional, para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos y establecer las disposiciones para tal fin.

RESOLUCIÓN

- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. Título III Normas generales sobre riesgos, físicos, químicos, biológicos en los establecimientos de trabajo. Capítulo X De las sustancias infecciosas y tóxicas. Artículo 164.
- Resolución 2013 de 1986: Programa de inspecciones de seguridad Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud.
- Resolución 195 de 1997: Aspectos técnicos para transporte de sustancias peligrosas y recomendaciones establecidas por la ONU para la clasificación de los riesgos, la lista de sustancias peligrosas, los requisitos para el embalaje, los recipientes intermediarios y las cantidades máximas para el transporte de una sustancia, rotulado de las sustancias químicas, conceptos y controles.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Resolución 1111 de 2017, Derogada por la resolución 0312 de 2019 Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST. Artículo 16 Estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores estándares mínimos; En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

NFPA

- NFPA 704. Es el código que explica el "diamante de fuego" establecido por la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (National Fire Protection Association), utilizado para comunicar los riesgos de los materiales peligrosos. Es importante para ayudar a mantener el uso seguro de productos químicos.

NTC

- NTC 4435 del 2008, actualizada en 2010 Transporte de mercancías, hojas de datos de seguridad para materiales. Da los lineamientos de los ítems que deben contener las hojas de datos de seguridad para químicos.


5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN

La empresa define que la herramienta maestra para la identificación de peligros y riesgos será precisamente la Matriz de Peligros. La cual es actualizada anualmente y/o cada que surge un cambio en el proceso productivo, de la estructura organizacional.

Las herramientas que se utilizará para identificar los peligros y riesgos como complementos y alimentadores de la Matriz de Peligros, son:

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Inspecciones de Seguridad
- Observaciones del Comportamiento
- Investigaciones de A.T. o I.T.
- Reporte de Condiciones y Comportamientos
- Análisis de Riesgo por Oficio A.R.O.
- Elaboración de Estándares de Seguridad


IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS

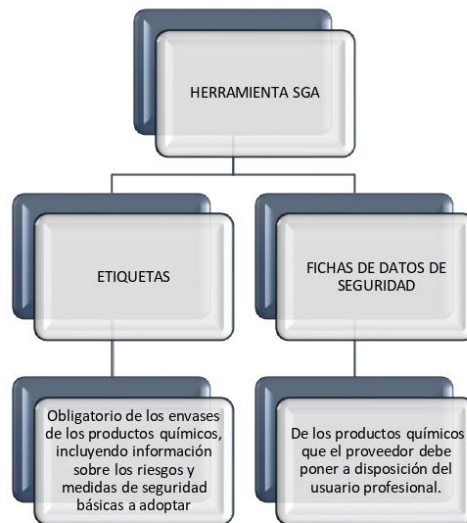
De acuerdo a la normatividad, los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, se define por cada actividad los productos químicos utilizados y se consignará en las hojas de datos de seguridad de sustancias químicas con referencias a las fichas de datos de seguridad, que se ve reflejada a través de las etiquetas de identificación, las cuales deberán ser entregadas por el proveedor o contratista, al momento de iniciar el contrato.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Capacitar a los servidores de la empresa acerca del producto que se requiere utilizar, cómo se debe utilizar, posibles riesgos, elementos de protección necesarios, etiqueta, las hojas de seguridad, la rotulación y cómo se debe almacenar. Esto se puede realizar mediante mecanismos como charlas informativas, comunicados vía correo electrónico u otros y debe quedar soporte de las actividades realizadas.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1




ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

El área administrativa debe verificar que el producto químico se encuentre etiquetado o marcado y cuente con la hoja de seguridad suministrada por el proveedor. Para el diligenciamiento de la etiqueta se debe contar con las hojas de seguridad de los productos.


Las etiquetas deben reposar en el almacén u bodega de almacenamiento y los responsables del mismo deben mantener un stock razonable en las instalaciones. El etiquetado se debe realizar con medios indelebles que eviten que la información pueda borrarse.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1



CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

Identificación del producto:

Nombre químico de la sustancia y el N° CAS. Para las mezclas se debe indicar el nombre comercial de la mezcla y el nombre de las sustancias que clasifican a la mezcla como peligrosa. Debe ser igual en la Ficha de Datos de Seguridad.

Palabra de advertencia:

Indica la gravedad del peligro que figura en la etiqueta para señalar la existencia de un peligro potencial. En SGA pueden ser "Peligro" o "Atención".

Indicaciones de peligros:


Son asignadas a una clase o categoría de peligro y describen la naturaleza de los peligros asociados al producto.

Pictogramas de peligro:



Consejos de prudencia y pictogramas de precaución:

	CONTROL DE EMISION		
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1

Medidas recomendadas para reducir o prevenir los efectos nocivos de la exposición a un producto peligroso, por causa de la conservación o almacenamiento incorrecto de ese producto

Identificación del fabricante:

Nombre, dirección y teléfono del fabricante o importador.


Información complementaria:


Información no armonizada que incluye el fabricante, esta no debe interferir la información del SGA.

Criterios de Etiquetado de Productos Químicos

PELIGROS	PICTOGRAMA
Explosivo	
Sustancia o mezclas que reacciona espontáneamente	
Peróxidos orgánicos	
Gas inflamable	
Aerosol inflamable	
Líquido o sólido inflamable	
Sustancia o mezcla que reacciona espontáneamente	
Líquido o sólido pirofórico	
Sustancia o mezcla que experimenta calentamiento espontáneo	
Sustancia o mezcla que, en contacto con el agua, desprende gases inflamables	
Peróxidos orgánicos	
Explosivos insensibilizados	
Gas comburente	
Aerosol comburente	
Sólido comburente	
Líquido comburente	
Gas comprimido	
Gas licuado	
Gas licuado refrigerado	
Gas disuelto	
Corrosivo para los metales	

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1


Corrosivo para la piel o los ojos (lesiones oculares graves)	
Toxicidad Aguda	
Peligro para el medio ambiente acuático (agudo y crónico)	
Irritante para la piel	
Irritante para los ojos	
Sensibilización cutánea	
Toxicidad aguda (nocivo)	
Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras una exposición única (irritación/somnolencia o vértigo)	
Peligro para la capa de ozono	
Sensibilización respiratoria	
Mutagenicidad	
Carcinogenicidad	
Toxicidad para la reproducción	
Toxicidad sistémica específica de órganos diana	
Peligro por aspiración	

ROTULACIÓN

La Ley 55 de 1993, reglamentada por el decreto 1973 de 1995 e incluso la resolución 2400 de 1979, que todavía es fuente importante de consulta, mencionan en general lo siguiente:

- “Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación.”
- “Todos los recipientes que contengan productos químicos peligrosos deberán llevar indicaciones o símbolos adecuados sobre los riesgos inherentes a la peligrosidad de los productos que contienen.”

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

Sistemas de clasificación para identificar los riesgos de las sustancias químicas, en La Superintendencia de Sociedades, utilizaremos el sistema de rotulado NFPA 704.

Rótulos de identificación de acuerdo con las Naciones Unidas para cada clase de material peligroso. La norma NFPA 704 es el código que explica el diamante del fuego, utilizado para comunicar los peligros relativos a la salud, inflamabilidad, inestabilidad y otros por exposición aguda o de corto tiempo, al material peligroso en condiciones emergencia tales como escapes, derrames o incendios.

Este sistema a través de un rombo seccionado en cuatro partes de diferentes colores, indica los grados de peligrosidad a través de una escala numérica que inicia en cero (0), indicando que no hay peligro, hasta cuatro (4), indicando peligro severo.

Diamante de seguridad NFPA 704




El Rombo y sus colores se explican de la siguiente manera:

Azul/Salud

- Sustancias que, con una muy corta exposición, pueden causar la muerte o un daño permanente, incluso en caso de atención médica inmediata. (ej. el cianuro de hidrógeno)
- Materiales que bajo corta exposición pueden causar daños temporales o permanentes, aunque se preste atención médica, como el hidróxido de potasio.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Materiales bajo cuya exposición intensa o continua puede sufrirse incapacidad temporal o posibles daños permanentes a menos que se dé tratamiento médico rápido, (ej. el cloroformo o la cafeína).
- Materiales que causan irritación, pero solo daños residuales menores aún en ausencia de tratamiento médico. (ej. es la glicerina).
- Materiales bajo cuya exposición en condiciones de incendio no existe otro peligro que el del material combustible ordinario, como el cloruro de sodio.


Rojo/Inflamabilidad

- Materiales que se vaporizan rápido o completamente a la temperatura a presión atmosférica ambiental, o que se dispersan y se quemen fácilmente en el aire, como el propano. Tienen un punto de inflamabilidad por debajo de 23°C (73°F).
- Líquidos y sólidos que pueden encenderse en casi todas las condiciones de temperatura ambiental, como la gasolina. Tienen un punto de inflamabilidad entre 23°C (73°F) y 38°C (100°F).
- Materiales que deben calentarse moderadamente o exponerse a temperaturas altas antes de que ocurra la ignición, por ejemplo, el petrodiesel. Su punto de inflamabilidad oscila entre 38°C (100°F) y 93°C (200°F).
- Materiales que deben precalentarse antes de que ocurra la ignición, cuyo punto de inflamabilidad es superior a 93°C (200°F).
- Materiales que no se queman, como el agua. Expuesto a una temperatura de 815° C (1.500°F) por más de 5 minutos.

Amarillo/Inestabilidad/Reactividad

- Fácilmente capaz de detonar o descomponerse explosivamente en condiciones de temperatura y presión normales (ej. nitroglicerina, RDX)
- Capaz de detonar o descomponerse explosivamente, pero requiere una fuente de ignición, debe ser calentado bajo confinamiento antes de la ignición, reacciona explosivamente con agua o detonará si recibe una descarga eléctrica fuerte (ej. flúor).
- Experimenta cambio químico violento en condiciones de temperatura y presión elevadas, reacciona violentamente con agua o puede formar mezclas explosivas con agua (ej. fósforo, compuestos del potasio, compuestos del sodio).

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

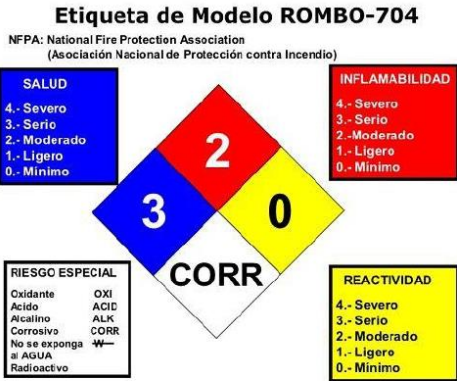
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Normalmente estable, pero puede llegar a ser inestable en condiciones de temperatura y presión elevadas (ej. acetileno (ethyne))
- Normalmente estable, incluso bajo exposición al fuego y no es reactivo con agua (ej. helio).


Blanco/Especial

El espacio blanco puede contener símbolos:

- 'W' – reacciona con agua de manera inusual o peligrosa, como el cianuro de sodio o el sodio.
- 'OX' o 'OXY' – oxidante, como el perclorato de potasio.
- 'COR' – corrosivo: ácido o base fuerte, como el ácido sulfúrico o el hidróxido de potasio. Con las letras 'ACID' se puede indicar "ácido" y con 'ALK', "base".
- 'BIO' – Riesgo biológico (☣): por ejemplo, un virus.
- Símbolo radiactivo (☢) – el producto es radioactivo, como el plutonio.
- 'CRYO' – Criogénico.
- 'Xn' Nocivo presenta riesgos epidemiológicos o de propagación importante.
- Sólo 'W' y 'OX' se reconocen oficialmente por la norma NFPA 704, pero se usan ocasionalmente símbolos con significados obvios como los señalados.




CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		Código:
			Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS		Página: 1 de 1

Guía de Explicación de Clasificación NFPA

NUMERO	PELIGRO DE SALUD	PELIGRO DE INFLAMABILIDAD	PELIGRO DE INESTABILIDAD
4	Con una exposición corta pueden causar la muerte o daños permanentes. Puede ser letal	Se vaporizan rápido o completamente a la presión atmosférica y a las temperaturas ambientales normales, o que se dispersen y se quemen fácilmente en el aire.	Por sí mismo son capaces de explotar o detonar, o de reacciones explosivas a temperatura y presiones normales.
3	Con una corta exposición pueden causar daños temporales o permanentes	Puede encender casi todas las temperaturas ambientales	Por si mismo es capaz de detonar o de reacción explosiva que requiere de un fuerte agente iniciador o que debe calentarse en confinamiento antes de la combustión o que reaccionan explosivamente con agua.
2	Bajo una exposición intensa o continua pueden causar incapacidad	Para encender requiere ser previamente calentado	Cambios químicos violentos en altas temperaturas pero


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1

	temporal o posibles daños permanentes	moderadamente o exponerse a temperaturas altas, antes de que ocurra el incendio	no detonan, reaccionan violentamente al contacto con el agua o que pueden formar mezclas potencialmente explosivas con agua
1	Bajo la explosión puede causar irritación significativa	Debe ser precalentado para encenderse	Normalmente estable, sometidos a presiones y temperaturas elevadas, o que pueden reaccionar en contacto con el agua con alguna liberación de energía, aunque no en forma violenta.
0	Ningún peligro, bajo condiciones de emergencia no ofrecen otro peligro que el de material combustible corrientes	No se quemará	Estable, son normalmente estables aun en condiciones de incendio y que no reaccionan con el agua

SIMBOLO	PELIGRO ESPECIAL
ALK	Alcalino


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

ACID	Ácido
COR	Corrosivo
OX	Agente Oxidante
	Radioactivo
W	Reacciona violentamente o explosivamente con el agua
W OX	Reacciona violentamente o explosivamente con el agua u oxido
AS	Gas asfixiante simple (debe colocarse solamente en los gases nitrógeno, helio, neón, argón, kriptón y xenón)

Criterios para calificación de peligros

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

PELIGROS FÍSICOS

- Explosivos Gases inflamables
Aerosoles Gases comburentes Gases a presión Líquidos inflamables
Sólidos inflamables
Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (autorreactivas)
Líquidos pirofóricos
Sólidos pirofóricos
Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo
Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables Líquidos comburentes
Sólidos comburentes
Peróxidos orgánicos
Sustancias y mezclas corrosivas para los metales Explosivos insensibilizados

PELIGROS PARA LA SALUD

- Toxicidad aguda Corrosión/irritaciones cutáneas
Lesiones oculares graves/irritación ocular
Sensibilización respiratoria o cutánea Mutagenicidad en células germinales
Carcinogenicidad Toxicidad para la reproducción
Toxicidad específica de órganos diana- Exposición Única Toxicidad específica de órganos diana - Exposiciones repetidas
Peligro por aspiración.

PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE

- Peligros para el medio ambiente acuático
Peligros para la capa de ozono


FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Es un segundo nivel de información, mucho más completo que la etiqueta. El responsable de la fabricación, comercialización, etc. deberá proporcionarla gratuitamente al usuario profesional en la primera entrega o cuando se produzcan revisiones.

La ficha de datos de seguridad debe cumplir con el siguiente contenido:

1. Identificación del producto y del proveedor.


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

Identificación clara del producto, sinónimos, usos recomendados y restricciones del producto químico; datos sobre el fabricante o importador (nombre, dirección completa y números de teléfono) y números de teléfono dónde se pueda solicitar información en caso de emergencia.

2. Identificación de peligros.
Clasificación de todos los peligros del producto químico de acuerdo con el SGA (clases de peligros, categorías de peligros, palabra de advertencia, indicaciones de peligro).
3. Composición e información de los componentes.
Identidad química del o de los componentes peligrosos del producto químico mediante el nombre químico común:
 - a. SUSTANCIA. Identidad química, nombre común, sinónimos, número CAS, otros identificadores únicos, impureza y aditivos estabilizadores que estén clasificados y que contribuyen a la clasificación de la sustancia.
 - b. MEZCLA. Identidad química y la concentración o rangos de concentración de cada uno de los componentes que sean peligrosos, según los criterios del SGA.
4. Primeros auxilios.
La persona no preparada en este campo puede realizar sin utilizar equipo ni medicamentos especializados: descripción de las medidas necesarias, síntomas o efectos más importantes, agudos o retardados, e indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata.
5. Medidas de lucha contra incendios.
Medios de extinción adecuados y aquellos que no deben utilizarse; peligros específicos del producto químico, equipo protector especial y precauciones especiales para el personal de lucha contra incendio.
6. Medidas que deben de tomarse en caso de vertido accidental.
Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia, precauciones relativas al ambiente y a los productos de


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

combustión peligrosos que pueden formarse, métodos y materiales de contención y de limpieza.

7. Manipulación y almacenamiento.
Precauciones para garantizar la manipulación segura del producto, condiciones de almacenamiento, incluidas las compatibilidades.
8. Controles de exposición/protección personal.
Límites de exposición ocupacionales o biológicos, controles técnicos apropiados, medidas como elementos de protección personal EPP y especificaciones de los mismos.
9. Propiedades físicas y químicas.
Propiedades fisicoquímicas discriminando las unidades del dato reportado.
10. Estabilidad y reactividad.
Posibilidad de reacciones peligrosas, condiciones que deben evitarse, materiales incompatibles, productos de descomposición peligrosos.
11. Información toxicológica.
Información sobre los diversos efectos toxicológicos (relacionados con la salud), y los datos para identificar efectos; las posibles vías de exposición (inhalación, ingestión, dérmica); síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas; efectos agudos y crónicos producidos por la exposición.
12. Información ecotoxicológica.
Propiedades eco toxicológicas y los datos empleados para determinar esas propiedades; eco toxicidad (acuática y terrestre, cuando se disponga de información), persistencia y degradabilidad, potencial de bioacumulación, movilidad en suelo, otros efectos adversos.
13. Información relativa a la eliminación de los productos.
Información sobre la eliminación, el reciclado o la recuperación adecuada de residuos y envases del producto químico. Reglamentación particular si existe.
14. Información relativa al transporte.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código: Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1

Número ONU, designación oficial de transporte de las Naciones Unidas: clase(s) relativas al transporte, grupo de embalaje o de envasado, si aplica; otra información relativa al transporte.

15. Información sobre la reglamentación.
Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para el producto de que se trate.
16. Otras informaciones.
Información que no figure en las secciones anteriores, incluida información sobre preparación y revisión de las FDS.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



Nombre del Producto ULTRASOL K / ULTRASOL K PLUS
Código documento 001/02-SQMK
Fecha de emisión JULIO 2013

1. Identificación de la sustancia química y del proveedor

Nombre del producto Ultrasol K
 Ultrasol K Plus
Usos pertinentes identificados
 Uso industrial de nitrato de potasio para la formulación de preparaciones, síntesis y uso final en entornos industriales.
 Uso profesional de mezclas de granos para la formulación de preparaciones y uso final.
 Uso de fertilizantes y otros productos por parte de consumidores.
Usos desaconsejados
 Aditivo alimentario, agente para tratamiento de agua, ingrediente en limpiadores de drenajes
Datos del proveedor:
 Proveedor: Soquimich Comercial S.A.
 El Trovador 4285, Las Condes 7550081, Santiago, Chile
 Teléfono: +56 (2) 2423 25 25
 Fax: +56 (2) 2423 25 17
 E-mail: product_safety@sqm.com
 Telefonos emergencias: +56 - 9 - 540 40 910

2. Identificación de los riesgos

Clasificación de acuerdo a NCh. 382 OI.2013
 Comburente, 3.1, grupo 04 embalaje III
 Identificación n. ch. 2100 OI.2009
 Identificación n. ch. 3412/4 OI.78



Grados de Seguridad
Grado de salud: 1- Leve
Grado de inflamabilidad: 0- Ninguno
Grado de reactividad: 0- Ninguno
Grados especiales: OI - Comburente




Riesgos para la salud de las personas
 Puede causar enrojecimiento o irritación a la piel, ojos y vías respiratorias.
Riesgos para el medio ambiente
 No detectados
Peligros de naturaleza física o química
 Comburente, contacto con material combustible no causará una ignición espontánea, pero agravará un incendio existente.
Peligros específicos
 No detectados

Clasificación de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado 9^o Ed. 2013
Clase y categoría de peligro Sólido comburente, Cat. 3 **Indicación de peligro** Puede agravar un incendio; comburente.
 Tóxico para la reproducción, Cat. 3B.* Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto.
 * Algunos grados pueden contener Ácido Bórico > 0.1% (boro > 6.017%) que clasifica como tóxico para la reproducción, categoría 3B. Ver las especificaciones técnicas del producto para verificar si aplica la clasificación. Dado que el contenido de ácido bórico es < 0.1%, no se requiere solvencia en la etiqueta.

Elementos de la etiqueta de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado 9^o Ed. 2013
Pictograma  **Palabra de advertencia** **ATENCIÓN**

1 de 9

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN HMIS III

El sistema de identificación de materiales peligrosos (Hazardous Materials Identification System), HMIS ®, es similar a la NFPA ya que utiliza un código de colores que indican el tipo de peligro y números en las etiquetas que representan el grado de peligro.

Sistema HMIS ® se encuentra enfocado a comunicar los peligros ocupacionales a los trabajadores en el lugar de trabajo, características de la etiqueta:

Etiqueta HMIS III




The diagram shows an HMIS III label for Propane. The label is divided into several sections:

- Top Section:** "PROPANO" (Name of the chemical).
- Health Section (Blue):** "HEALTH SALUD" with a white organ icon and the number "1". Callouts indicate: "Nombre del químico", "Icono de órgano blanco", and "Grado numérico de riesgo a la salud".
- Flammability Section (Red):** "FLAMMABILITY INFLAMABILIDAD" with the number "4". Callout: "Peligro de inflamabilidad".
- Physical Hazard Section (Yellow):** "PHYSICAL HAZARD PELIGRO FÍSICO" with the number "0". Callout: "Riesgo Físico".
- Personal Protection Section (White):** "PERSONAL PROTECTION PROTECCIÓN PERSONAL" with icons for eye protection (goggles), hand protection (gloves), and a flame. Callout: "Iconos de equipo protector exigido".

Salud: El peligro de salud se encuentra identificado con el color azul en la etiqueta y representa el potencial que tiene el producto químico para causar, ya sea directa o indirectamente, lesión o incapacidad, temporal o permanente, por contacto, inhalación o ingestión. En la sección azul de salud hay 2 cuadros uno es para colocar el ícono de órgano blanco o principal sistema afectado y el otro para indicar el grado numérico de riesgo a la salud.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

Si al grado numérico se le adiciona un asterisco esto indica que la sustancia también produce efectos crónicos a la salud.

Iconos de órganos blancos de toxicidad



Piel riñones pulmones sangre hígado reproductivo ojos s. nervioso

ÍCONOS DE ÓRGANOS BLANCO DE TOXICIDAD



Peróxido inflamable a presión explosivo inestable react con agua oxidante corrosivo


ÍCONOS DE PELIGRO FÍSICO


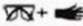




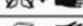

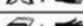

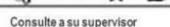
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se indica un código de letra que se ubicará en la franja de color blanco. Cada letra que aparece en la franja blanca corresponde a un artículo o combinación de artículos de protección personal.

Código de letra mayúscula para combinación de elementos de protección personal

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 1
		Página: 1 de 1

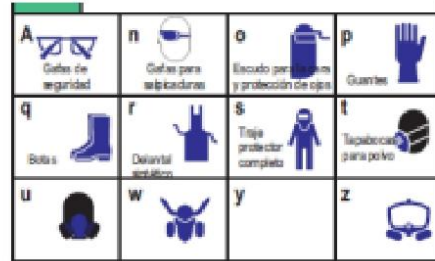
INDICE DE PROTECCIÓN PERSONAL	
A	
B	
C	
D	
E	
F	
G	
H	
I	
J	
K	
X	Consulte a su supervisor

LETRA	EQUIPO
A	Gafas de seguridad
B	Gafas de seguridad y guantes
C	Gafas de seguridad, guantes y mandil
D	Careta, guantes y mandil
E	Gafas de seguridad, guantes y respirador para polvos
F	Gafas de seguridad, guantes, mandil y respirador para polvos
G	Gafas de seguridad, guantes y respirador para vapores
H	Googles para salpicaduras, guantes, mandil y respirador para vapores
I	Gafas de seguridad, guantes y respirador para polvos y vapores
J	Googles para salpicaduras, guantes, mandil y respirador para polvos y vapores
K	Capucha con línea de aire o equipo SCBA, guantes, traje completo de protección y botas
X	Consulte con el supervisor las indicaciones especiales para el manejo de estas sustancias

Protector individual código de letra minúscula:

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1




LETRA	LETRA EQUIPO
N	Monogafas de seguridad contra salpicaduras químicas
O	Lámina facial y protección para los ojos.
P	Guantes resistentes a la sustancia
Q	Botas
R	Delantal impermeable
S	Overol completo impermeable
T	Respirador contra polvo
U	Respirador contra vapores
W	Respirador contra polvo y vapor
Y	Respirador de máscara completa full-face
z	Respirador auto contenido

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS PELIGROS Y RIESGOS
(Decreto 1072 de 2015)

Las medidas de prevención y control que puede adoptar la Empresa se establecen, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- a. Eliminación: Eliminar el peligro del lugar de trabajo, tarea, proceso, método o material.
- b. Sustitución: Sustituya la actividad, el proceso, el material o sustancia por una menos peligrosa.
- c. Controles de ingeniería: Aislé el peligro usando ayudas mecánicas, barreras, guardas, sistemas de ventilación y durante el tiempo de la operación.
- d. Controles administrativos, señalización, advertencia: Establezca políticas, procedimientos, prácticas de trabajo,

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1

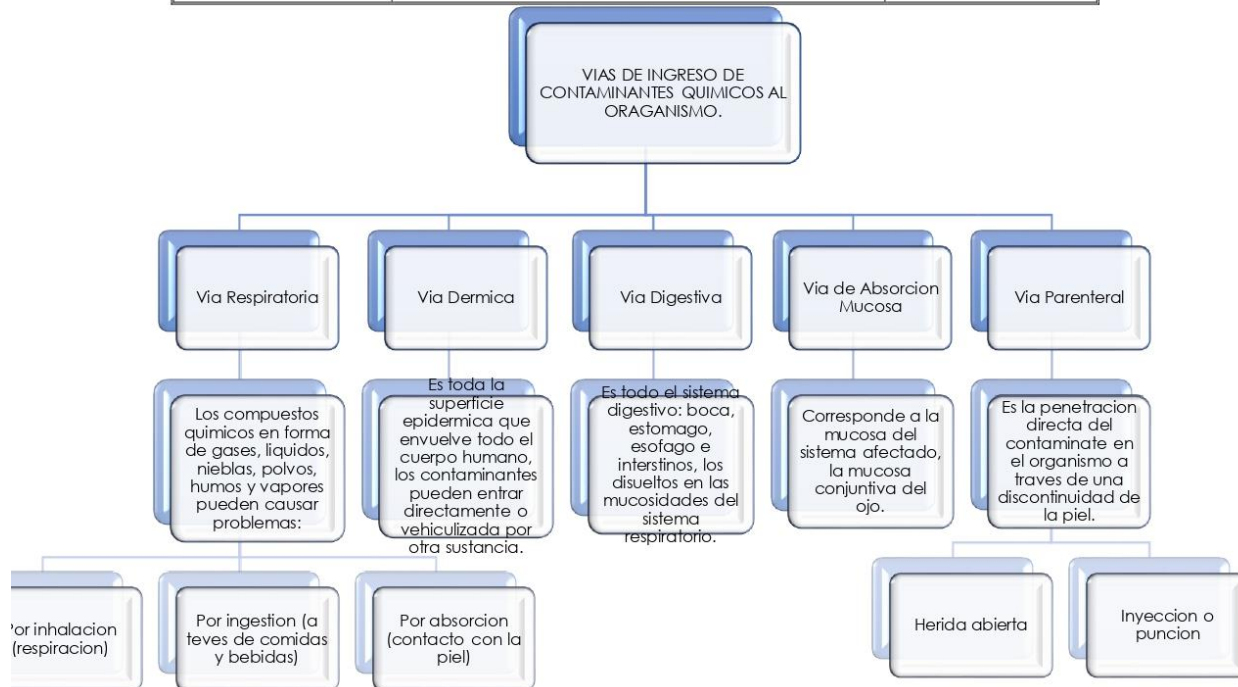
señales de riesgo y programas de entrenamiento para reducir la exposición.

- e. Equipos / elementos de protección personal: Promocione el EPP adecuado para proteger a los trabajadores contra el peligro.



CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Página: 1 de 1



CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 35

MEDICIONES AMBIENTALES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

1. OBJETIVO

Procedimiento Para La Elaboración De Mediciones Ambientales


Establecer una metodología sistemática, para elaborar reportes, adelantar investigaciones y medición regulares de las características de las operaciones que pueden tener impacto ambiental, aquellas relacionadas al peligro, que generan o pueden generar incidentes de trabajo y/o ambientales afectando la labor, de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., con el fin de identificar la exposición a peligro físico (iluminación, ruido y confort térmico).

2. ALCANCE

Es aplicable a las mediciones relacionadas con actividades dentro del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, como las mediciones de indicadores de resultado, de accidentalidad, ausentismo por enfermedad común y laboral y que puedan tener un impacto significativo o que sean requeridos por la legislación aplicable.


3. DEFINICIONES

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1 Página: 1 de 1

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.


- **ACTIVIDAD NO RUTINARIA:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.
- **AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **AUDITORIA:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- **AUTO REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- ✓ Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - ✓ Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **COMPETENCIA:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.
 - **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
 - **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
 - ✓ Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes ya mencionados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - ✓ La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
 - **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito.
 - **DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
 - **DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Desempeño relacionado con la eficacia de la prevención de lesiones y deterioro de la salud para los trabajadores y de la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1 Página: 1 de 1

- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **EMERGENCIA:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **EVENTO CATASTRÓFICO:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **INCIDENTE:** Según la Resolución 1401 de 2007: "Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos". Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

- **LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.
- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.
- **PROCESO:** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas.
- **PROCEDIMIENTO:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- SISTEMA DE GESTIÓN: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST.
- VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4. NORMATIVIDAD


ISO

- UNE EN ISO 7730 - 2006: Ambientes térmicos moderados. Determinación de los índices PMV y PPD y especificaciones de las condiciones de confort térmico

LEY

- Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias." Establece para la protección del medio ambiente normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.


DECRETO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Decreto 2566 de 2009 Artículo 1º. Tabla de enfermedades profesionales. Para efectos de los Riesgos Profesionales de que trata el Decreto 1295 de 1994, se adopta la siguiente Tabla de Numeral 33. "Enfermedades Por Temperaturas Altas, superiores a las máximas toleradas tales como calambres por calor, choque por calor, hiperpirexia, insolación o síncope por calor.
- Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario" del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos incluido el peligro químico.

RESOLUCIÓN

- Resolución 2400 de 1979: "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
 - ✓ Iluminación: Título III, Capítulo III, Artículos 77 al 87. Colombia.
 - ✓ Ruido: Artículo 92. parágrafo primero correspondiente al capítulo IV del título III, en todos los establecimientos de trabajo donde existan niveles de ruido sostenido, de frecuencia superior a 500 ciclos por segundo e intensidad mayor de 85 decibeles, y sea imposible eliminarlos o amortiguarlos el patrono deberá suministrar equipo protector a los trabajadores que estén expuestos a esas condiciones durante su jornada de trabajo; lo mismo que para niveles mayores de 85 decibeles, independientemente del tiempo de exposición y la frecuencia. Para frecuencias inferiores a 500 ciclos por segundo, el límite superior de intensidad podrá ser hasta de 85 decibeles.
 - ✓ Confort Térmico: Artículo 64. Los trabajadores deberán estar protegidos por medios naturales o artificiales de las corrientes de aire, de los cambios bruscos de temperatura, de la humedad o sequedad excesiva.
- Resolución 8321 de 1983 Emitida por el ministerio de salud "Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos".
- Resolución 1016 de 1989 Artículo 10, sobre las actividades principales de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo señala que se deben "desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial que incluirá como mínimo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.".

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1


- Resolución 1792 de 1990: Artículo 1, Emitida por el ministerio de seguridad social y salud "Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido".
- Resolución 2844 de 2007, GATISO: Emitida por el ministerio de la protección social "Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia"
- Resolución 2346 de 2007 Regula las prácticas de evaluación medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1401 de 2007 Reglamenta la investigación de accidentes e Incidentes de trabajo.
- Resolución 40122 de 2016 del Ministerio Minas y Energía, mediante la cual se Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Resolución 1111 de 2017 numeral 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas: "Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos". De esta manera, se evidencia la obligatoriedad que tienen las empresas de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales dentro del Subprograma de Higiene Industrial y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

NTC

- NTC ISO 45001:2018: Es la primera norma internacional que determina los requisitos básicos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, El principal objetivo de esta norma es proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir las lesiones y el deterioro a la salud y mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo; todo esto teniendo como eje central al trabajador.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las mediciones ambientales, son estudios que se realizan para determinar el nivel de la exposición de los trabajadores, a cierto peligro durante el desarrollo de sus actividades laborales. La empresa realiza un procedimiento en los que se considera varios parámetros de las diferentes actividades relacionadas con el correcto funcionamiento, es decir, el estado de los objetivos, las metas ambientales y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

Se deben realizar inspección de condiciones seguridad, con el fin de identificar la exposición a peligro físico (iluminación, ruido y confort). De acuerdo con el resultado de esta inspección se evaluará la necesidad de realizar toma de medición higiénica, con el propósito de generar medidas de control ya sean preventivas y/o correctivas, que eliminen o minimices factores de riesgo.

La organización debe realizara evaluaciones cada cierto tiempo con el objetivo de mantener la información actualizada, como el reconocimiento de los factores medioambientales que influyen sobre la salud de los trabajadores, basados en el conocimiento sobre productos (contaminantes), métodos de trabajo, procesos e instalaciones (análisis de condiciones de trabajo) y los efectos que producen sobre el hombre y su bienestar.


Para el cumplimiento de la Norma nos basamos en una metodología de tres pasos:

- Diagnóstico del servicio (personalizar las necesidades).
- Prestación del servicio (con herramientas, equipos y personal certificado).
- Presentación de resultados (Entrega de informes con recomendaciones).

Los tipos de mediciones ambientales pueden variar de acuerdo al agente presente en el ambiente, dentro las que medimos pueden estar:

- Agentes Químicos
- Agentes Biológicos
- Material particulado
- Ruido ambiental
- Iluminación
- Temperatura

La medición ambiental o evaluación de riesgos higiénicos esta metodología presenta aspectos diferenciales según si se trata de exposiciones a agentes químicos, físicos o biológicos, para los dos primeros es preciso determinar la intensidad de la exposición y el tiempo de exposición de los trabajadores a estos agentes. La evaluación de esta exposición requiere el uso de criterios de evaluación que, en el caso de los agentes químicos, son los valores límite ambientales (VLA) y para los agentes físicos (Ruido, Iluminación, Vibración, Temperaturas extremas, Presiones atmosféricas, radiaciones ionizantes y no ionizantes) y su valoración realizada demuestre que es un peligro significativo que puede generar afectación de la salud de los trabajadores. Es muy importante que en este documento se incluyan las fuentes de notificación y recolección de datos, las definiciones de caso y la periodicidad de notificación.

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1


ETAPAS	ACTIVIDADES
Recolección de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de la guía normativa • Detección de casos • Notificación • Clasificación de casos • Validación de datos
Análisis de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar datos • Análisis de variables epidemiológicas básicas
Interpretación de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Comparación de datos previos e inclusión de variables locales no consideradas en la recolección de datos
Difusión de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de materiales de difusión para distintos niveles de decisión

Agentes físicos (Ruido, Iluminación, Confort térmico)

FUENTES DE RUIDO	FUENTE DE ILUMINACIÓN	FUENTE DE CONFORT TÉRMICO
<p>Sonidos constantes o que se perciban fuertes, provenientes de Cuartos técnicos, Plantas eléctricas, vecindades con empresas o industrias que generen ruido y sedes que cuenten con Calderas, Taller, Almacén, la industria, especialmente la metalmecánica, el tránsito de automotores, tránsito aéreo y la industria de la construcción, entre otros.</p>	<p>Oficinas donde se evidencia exceso de iluminación o deficiencia de esta.</p>	<p>Aquellas sedes donde su clima lo exige y no cuentan con aires acondicionados, excesos de humedad, deficiente ventilación, exposición a los colaboradores a bajas temperaturas.</p>

RIESGO FISICO: RUIDO

Clasificación del ruido

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1


- Ruido constante: Es aquel cuyos niveles de presión sonora no presenta oscilaciones y se mantiene relativamente constantes a través del tiempo. Ejemplo: ruido de un motor eléctrico.
- Ruido intermitente: Es aquel en el cual se presentan subidas bruscas y repentinas de la intensidad sonora en forma periódica. Ejemplo: el accionar un taladro.
- Ruido de impacto: Es aquel en el que se presentan variaciones rápidas de un nivel de presión sonora en intervalos de tiempo menores. Ejemplo: el producido por los estampadores.

Efectos del ruido

- Efectos auditivos: Normalmente la sensibilidad auditiva disminuye con la edad, proceso llamado presbiacusia, por ello se debe tener en cuenta los efectos de la edad. El desplazamiento del umbral inducido por el ruido es la cantidad de pérdida de audición atribuible únicamente al ruido, habitualmente se considera trastorno auditivo cuando los individuos comienzan a tener dificultades para llevar una vida normal (comprensión del habla).
- Desplazamiento temporal del umbral (DTU): Es llamado también fatiga auditiva, es temporal.
- Desplazamiento permanente del umbral (DPU): Esta pérdida usualmente se inicia en la banda de los 4.000 Hz, es de tipo neurosensorial y afecta por lo tanto la conducción aérea y la conducción ósea.

Las evaluaciones de los niveles de presión sonora son realizadas por medio de Dosimetrías se utilizan cuando los trabajadores se encuentran expuesto a diferentes niveles de ruido durante su jornada laboral, se pueden identificar los aspectos más importantes como lo son el nivel promedio y la dosis de exposición.

TIEMPO DE EXPOSICIÓN (Horas)	VALOR LÍMITE PERMISIBLE DB (α)
10	83.4
8	85
4	90
2	95
1	100
1/2 (30 minutos)	105
1/4 (15 minutos)	110

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

1/8 (7.5 minutos)	115
-------------------	-----

Equipos de Medición de los niveles de ruido:


EQUIPO	CARACTERÍSTICA
Sonómetro	Mide el nivel de presión sonora en. Hay sonómetros que son capaces de promediar linealmente la presión sonora cuadrática a lo largo del tiempo. Se conocen como sonómetro – integrador
Analizador de frecuencia	Analiza simultáneamente todas las bandas de frecuencia de interés.
Dosímetro	Sonómetro integrador que indica la dosis total de ruido
Instrumento de exposición sonora	Sonómetro integrador que mide directamente la exposición sonora, evitando los cálculos
Calibrador	Instrumento destinado a calibrar la medida que ofrece un sonómetro
Pistófono	Calibrador acústico es un aparato de medición que se encarga de verificar que un sonómetro esté funcionando correctamente. (normalmente es a 98db o a 114db).

RIESGO FÍSICO: ILUMINACIÓN

Cuando los mecanismos de iluminación natural son deficientes, debido a las condiciones climáticas o se suspende temporalmente la iluminación suministrada por el fluido eléctrico. Ejemplo: plantas eléctricas.

Factores Para Una Buena Iluminación

- Cantidad de la iluminación: la que cae sobre la mesa de trabajo, es necesario que no produzca brillo sobre el área de trabajo y su medio circundante, depende del trabajo a realizar, el grado de exactitud requerido, la finura del detalle a observar, el color y la reflectancia de la tarea. Cuando se usan gafas de seguridad con filtros que disminuyen la luz que llega a los ojos, el nivel de iluminación debe ser aumentado de acuerdo a la absorción de las mismas.
- Calidad: Se refiere a la distribución de brillo en el ambiente visual. La iluminación debe ser distribuida por igual y no varía en un 30% de la zona central del local destinado al funcionamiento de la industria.


 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

COLORES DEL CODIGO DE SEGURIDAD	
Rojo	Para peligro, se emplea para llamar la atención con respecto a estaciones y equipos contra incendios, extintores, salidas de emergencia, mangueras, sirenas, riesgos especiales como recipientes que contengan líquidos inflamables y sitios donde se ubican los equipos de emergencia.
Azul	Para precaución, su uso se limita a advertir contra el arranque, uso o movimiento del equipo que se está trabajando, como montacargas, hornillas, tanques, calderas y mandos eléctricos.
Morado	Para radiación, se combina con el amarillo para señalar recipientes, recintos y áreas asociadas a isótopos radiactivos, productos radio químicos y materiales fundidos. Debe colocarse en puertas, superficies de paredes, pisos, recipientes y cualquier equipo con riesgo de radiación ionizante.
Blanco	Para tráfico, son señales de servicio, de cuidado y áreas que necesitan máximo orden y aseo. Combinado con el negro se emplea en la señalización de las áreas de tráfico y solo sirve para indicar escaleras, sitios para depósitos de basuras, fuentes de agua y expendio de alimentos.
Naranja	Para alerta, indica piezas o partes peligrosas de máquinas o equipo con energía eléctrica viva que pueden causar cortaduras, aplastamiento, descargas o lesiones.
Amarillo	Para prevención, señala riesgos físicos como: "chocar contra", "tropezar", "caer", "quedar atrapado entre". Se utilizan para llamar la atención.
Verde	Para seguridad, señala la ubicación de los equipos de primeros auxilios excepto el equipo contra incendios. Indica la localización de los dispositivos de seguridad.

Métodos de Control

- Utilizar al máximo la iluminación natural, manteniendo los vidrios de ventanas y de claraboyas completamente limpios.
- Pintar periódicamente las paredes empleando colores que tengan el máximo porcentaje de reflectancia de la luz.
- Mantener el plan de mantenimiento de los artefactos de iluminación que incluya revisión periódica de los mismos y de las instalaciones eléctricas, al igual que el cambio oportuno de los focos y tubos fluorescentes que se encuentren fundidos.

Equipos de Medición:

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1 Página: 1 de 1

EQUIPOS DE MEDICIÓN	
luxómetro	Es un instrumento de medición que permite medir simple y rápidamente la iluminancia real y no subjetiva de un ambiente
Medidor de brillo	Los medidores de brillo se utilizan para medir la reflexión especular. La reflexión especular tiene una relación directa entre la proporción de luz incidente y la luz reflejada, y se ha utilizado como base para la normalización y la medición de los valores de brillo
Reflectometro	Instrumento para medir magnitudes relacionadas con la reflexión.
Exposímetro de bolsillo	Es una herramienta para manejar la iluminación de una fotografía de manera repetible y controlable.

RIESGO FISICO: CONFORT TERMICO O TEMPERATURAS EXTREMAS

El confort térmico es el equilibrio térmico, es decir, temperatura interna la cual se mantiene dentro de los límites fisiológicos normales, sin que sea necesario realizar ajustes de adaptación al medio ambiente en el que se encuentre el trabajador.


Si durante la jornada laboral tienes sensación de frío o calor, se debe conocer que factores afectan a las condiciones ambientales óptimas de confort para la realización de la actividad laboral y que medidas preventivas son aplicables para garantizar la seguridad y salud en el trabajo. La temperatura corporal óptima se estima entorno a los 37°C, para mantenerla el cuerpo humano está dotado de mecanismos termorreguladores capaces de ganar o perder calor en función del entorno.

- MECANISMOS DE PÉRDIDA DE CALOR: vasodilatación periférica y el aumento de sudoración.
- MECANISMOS DE GANANCIA DE CALOR: vasoconstricción periférica, aumento de la tensión arterial, se activan los sistemas de termogénesis, un mayor consumo de oxígeno del metabolismo.

La producción de calor del cuerpo depende principalmente del nivel de actividad de la persona. Para la pérdida de calor, estos factores son críticos:

Factores Ambientales

- Temperatura ambiente
- Temperatura del aire

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Humedad relativa del aire
- Movimientos de aire – Corriente de aire
- Temperatura media radiante
- La Variación en la irradiación de calor desde distintas direcciones

Factores Personales

- Vestimenta del trabajador
- Nivel de actividad de la persona y el calor del metabolismo
- Nivel de sensibilidad térmica de la persona
- Aclimatación de la persona

Cuando los mecanismos no son suficientes para mantener la temperatura interna, se entra en un estado de estrés térmico que ocasiona los siguientes efectos:

ESTRÉS TÉRMICO	
EFFECTOS POR CALOR	EFFECTOS POR EL FRÍO
Deshidratación.	Escalofríos.
Insolación.	Perdida destreza.
Agotamiento.	Falta sensibilidad.
Calambres.	Congelación.

Equipos de Medición:

- EXTECH INSTRUMENTS 45160 MEDIDOR DE HUMEDAD, TEMPERATURA Y FLUJO DE AIRE Simultáneamente muestrea temperatura y velocidad de aire o humedad relativa.
- EXTECH INSTRUMENTS MEDIDOR DE ESTRÉS TÉRMICO TGBH MODELO HT30 Este medidor mide e indica el índice de calor térmico (TGBH), que es qué tan caliente se siente cuando la humedad se combina con temperatura, viento y luz solar directa o radiante. Éste además mide la temperatura del aire (TA) y la humedad relativa (HR).

ANEXO 36

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A PELIGROS/RIESGOS IDENTIFICADOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST						
MATRIZ DE JERARQUIZACIÓN CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A UN PELIGRO / RIESGO.						
PELIGRO IDENTIFICADO	RIESGO CONSECUENCIA	MEDIDA DE PREVENCIÓN Y CONTROL	JERARQUÍA DE CONTROLES			
			ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA	EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Condiciones de seguridad Eléctrico: Equipos energizados. Instalaciones eléctricas cables bajo los puestos de trabajo.	Pérdidas materiales y humanos, quemaduras, choque eléctrico, corto circuito	Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico, canalizar cableado. Señalizar y demarcar cajas eléctricas		X		
Biomecánico: Posturas inadecuadas	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones lumbares, dorsales, cervicales y sacras, alteraciones del sistema vascular.	Realizar exámenes periódicos con énfasis en sistema osteomuscular. Capacitar al personal en higiene postural. Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar. Realizar inspecciones ergonómicas, con el objetivo de corregir posturas inadecuadas y mejorar las condiciones de los planos de trabajo por medio de análisis y rediseño de los mismos.			X	
Psicosocial: Carga Laboral, relaciones humanas	Estrés, fatiga muscular, cefalea, migrañas, alteraciones emocionales, Insomnio, alteraciones gastrointestinales	Fomento de estilos saludables de vida. Implementar Programa de riesgo psicosocial. Identificación de estilos de mando. Actividades de esparcimiento.			X	
Físicos: Sensación de frío, por condiciones propias de la edificación, Temperaturas extremas en cuartos fríos	Posible aparición de enfermedades respiratorias. Discomfort térmico. Hipotermia, lesiones en piel	Uso de EPP definidos				X
Biológicos: Exposición a servicios colectivos baños y calefacción, manipulación de cajas, carpeles.	Dermatitis, reacciones alérgicas, enfermedades infecciosas	Uso de producto antibacterial				X

Para desarrollar esta evidencia de producto se debe tener en cuenta la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, escribir en el siguiente cuadro cinco peligro con su respectiva consecuencia y descripción de la medida de prevención y control, posteriormente deberá marcar con un X el tipo de control al cual pertenece dicha medida.

ENCUESTA PARA IDENTIFICAR LOS PELIGROS

La siguiente encuesta se realiza con el fin de identificar los peligros a los que usted se encuentra expuesto en el desarrollo de sus actividades laborales, por tal razón necesitamos de su colaboración suministrando información veraz con el fin de obtener una información precisa y proponer acciones de mejora para el adecuado desarrollo de su labor. Es de resaltar que esta es de tipo confidencial.

NOMBRE _____

CARGO _____

FECHA _____

1 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y ACTIVIDADES

1.1. LUGAR DÓNDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS

Por favor describa el o los lugares donde se llevan a cabo las actividades

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Por favor describa los procesos en los cuales participa y detalle brevemente las actividades de cada uno, en forma lógica según su ejecución

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS UTILIZADOS

Por favor mencione las herramientas y equipos que utiliza para la ejecución de las actividades

2 DESCRIPCIÓN DE LOS PELIGROS

Por favor marque con una X los peligros que identifica en la ejecución de la actividad

PELIGRO	DESCRIPCIÓN								
	BIOLÓGICOS	Virus	Bacterias	Hongos	Parásitos	Fluidos y/o excrementos	Picaduras / mordeduras		
FÍSICOS	Ruido	Iluminación (natural / artificial)	Vibración	Temperaturas extremas (frío / calor)	Radiaciones no ionizantes (luz solar, láser, ultravioleta, infrarojo)				
QUÍMICO	Pavos orgánicos / inorgánicos	Fibras	Líquidos (nieblas y rocíos)	Gases y vapores	Humos metálicos y no metálicos	Materia particulada			
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional	Características del trabajo	Características del grupo social de trabajo	Condiciones de la tarea	Interfase persona / tarea	Jornada de trabajo			
BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada, forzada mantenida, antigravitacional)	Esfuerzo	Movimiento repetitivo	Manipulación manual de carga					
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (Elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos y/o líquidos)	Eléctrico (alta, media, baja tensión, estática)	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia de nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Accidentes de tránsito	Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)	Trabajo en alturas	Espacios confinados	
FENÓMENOS NATURALES	Sismo	Terremoto	Vendaval	Inundación	Derrumbe	Precipitaciones (Lluvias, granizadas, heladas)	Pandemia		

3 EFECTOS O DAÑOS QUE SE GENERAN POR LOS PELIGROS

Por favor describa cuáles son los posibles efectos y/o daños tanto en la persona como en los equipos que se pueden generar, por la exposición a los peligros.

5 DETERMINACIÓN DE CONTROLES

5.1. Por favor describa cuáles controles se aplican para el control de los peligros arriba identificados

5.2. De acuerdo a su experiencia, cuáles medidas de control adicional a las existentes considera que se podrían implementar, para disminuir el impacto de los peligros existentes

ANEXO 37

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST								
ENCUESTA PARA IDENTIFICAR LOS PELIGROS								
<p>La siguiente encuesta se realiza con el fin de identificar los peligros a los que usted se encuentra expuesto en el desarrollo de sus actividades laborales, por tal razón necesitamos de su colaboración suministrando información vez con el fin de obtener una información precisa y proponer acciones de mejora para el adecuado desarrollo de su labor. Es de resaltar que esta es de tipo confidencial.</p>								
NOMBRE _____				CARGO _____				
FECHA _____								
<p>1. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y ACTIVIDADES LUGAR DÓNDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS Por favor describa el o los lugares donde se llevan a cabo las actividades</p>								
<p>1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS Por favor describa los procesos en los cuales participa y detalle brevemente las actividades de cada uno, en forma lógica según su ejecución</p>								
<p>1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS UTILIZADOS Por favor mencione las herramientas y equipos que utiliza para la ejecución de las actividades</p>								
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LOS PELIGROS Por favor marque con una X los peligros que identifica en la ejecución de la actividad</p>								
PELIGRO	DESCRIPCIÓN							
	BIOLÓGICOS	Virus	Bacterias	Hongos	Parásitos	Flúidos y/o excrementos	Picaduras / mordeduras	
FÍSICOS	Ruido	Iluminación (natural / artificial)	Vibración	Temperaturas extremas (frío / calor)	Radiaciones no ionizantes (luz solar, Láser, ultravioleta, infra-rojo)			
	Polvos orgánicos / inorgánicos		Fibras	Líquidos (nieblas y rocíos)	Gases y vapores	Humos metálicos y no metálicos		Material particulado
PSICOSOCIAL	Carga organizacional	Características del trabajo	Características del grupo social de trabajo	Condiciones de la tarea	Interfase persona / tarea	Jornada de trabajo		
BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada, forzada mantenida, antigravitacional)		Esfuerzo	Movimiento repetitivo	Manipulación manual de carga			
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (Elementos de máquinas, herramientas, piezas o trabajos, materiales proyectados sólidos y/o líquidos)	Béctico (alta, media, baja tensión, estática)	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo) (Irregularidades, deslizantes, con diferencia de nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Accidentes de tránsito	Públicos (Robos, ataques, atentados, desorden público, etc.)	Trabajo en alturas	Espacios confinados
FENÓMENOS NATURALES	Sismo	Terremoto	Vendaval	Inundación	Derumbe	Precipitaciones (Lluvias, granizadas, heladas)	Pandemia	

3 EFECTOS O DAÑOS QUE SE GENERAN POR LOS PELIGROS

Por favor describa cuáles son los posibles efectos y/o daños tanto en la persona como en los equipos que se pueden generar, por la exposición a los peligros.


5 DETERMINACIÓN DE CONTROLES

S.1. Por favor describa cuáles controles se aplican para el control de los peligros arriba identificados

S.2. De acuerdo a su experiencia, cuáles medidas de control adicional a las existentes considera que se podrían implementar, para disminuir el impacto de los peligros existentes

ANEXO 38

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE INSECCIONES DE TRABAJO	Versión: 1
		Página: 1 de 1

1. OBJETIVOS


Definir y establecer un procedimiento para la realización de inspecciones planeadas de seguridad en las áreas de trabajo, con el objetivo de identificar peligros que puedan afectar la salud de los funcionarios, contratistas y colaboradores.

2. ALCANCE

La presente guía aplica a la persona encargada del desarrollo de los programas de seguridad y salud ocupacional, (el vigía de la salud) y su suplente, que va desde la solicitud de inspección hasta el seguimiento de las medidas correctivas. Este procedimiento inicia con la definición de las sedes y oficinas a inspeccionar y finaliza con el seguimiento a las acciones de mejora y recomendaciones realizadas.

3. DEFINICIONES

- **ÁREAS Y PARTES CRÍTICAS:** Áreas de la empresa y componentes de las máquinas, equipos, materiales, o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada.
- **CONDICIONES SUB ESTÁNDAR:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.
- **HISTORIAL DE PÉRDIDA:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas ocasionadas por accidentes que hayan ocurrido anteriormente.
- **INSPECCIONES PLANEADAS INFORMALES:** Inspecciones planeadas realizadas en forma no sistemática, donde incluyen los reportes de condiciones sub estándar, emitidos por los trabajadores hacia sus jefes inmediatos o por los supervisores durante su trabajo diario.
- **INSPECCIÓN PLANEADA:** Recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones sub estándar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE INSECCIONES DE TRABAJO	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- **PELIGRO:** Fuente o situación potencial de daño en términos de lesiones o efectos negativos para la salud de las personas, daños a la propiedad, daños al entorno del lugar de trabajo o una combinación de éstos.
- **PÉRDIDAS:** Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.
- **POTENCIAL DE PÉRDIDA:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas que pueden ocasionar un accidente.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias que se derivan de la materialización de un suceso peligroso especificado.

4. NORMATIVIDAD

DECRETO

- Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.


5. RESPONSABLES

Coordinador SG-SST

- Coordinar el buen funcionamiento del programa de inspecciones realizando seguimiento y evaluación de todos los planes de acción propuestos por las personas que realizan las inspecciones.
- Instruir a las otras personas encargadas de realizar inspecciones en los planes de acción más pertinentes dependiendo la situación.

Vigía SST

- Realizar las inspecciones de seguridad encomendadas por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar todos los casos de incumplimiento por parte del trabajador de las normas de seguridad al Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE INSECCIONES DE TRABAJO	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Velar por el cumplimiento de los planes de acción derivados de las inspecciones.

6. PLANES DE ACCIÓN DERIVADOS DE LAS INSPECCIONES

Cada formato de inspección incluye un espacio para el diligenciar el plan de acción y realizar el seguimiento a las inspecciones efectuadas, en el que el responsable diligenciara los planes de acción correspondientes a los hallazgos encontrados. Si el plan de acción es inmediato debe ejecutarlo y darle cierre, de lo contrario asigne la fecha de cumplimiento y el responsable del cierre.

7. REGISTRO

- Formato de inspección
- Registro fotográfico
- Acta

ANEXO 39

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	Página:

1. OBJETIVO

Es establecer un procedimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante la planeación y ejecución de la misma, realizada de forma periódica y ordenada, donde identificaremos de manera minuciosa el control y seguimiento de las situaciones o condiciones de riesgo que se presente en el ámbito laboral y que pueda llegar a afectar la salud y la seguridad de los trabajadores o los bienes de la Entidad.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los procesos y puestos de trabajo, inicia con la identificación de las áreas a inspeccionar, se elabora un cronograma de inspecciones donde se registra todas las condiciones identificadas en forma breve, luego se realiza la inspección, se entregan los resultados, las recomendaciones, las condiciones inseguras, y la planeación de las acciones correctivas inmediatas, finalmente se informa al jefe de área

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

- **ÁREAS Y PARTES CRÍTICAS.** Áreas de la empresa y elementos como máquinas, materiales, equipos o estructuras que tienen la posibilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan de manera inadecuada.
- **CONDICIONES SUBESTÁNDAR.** Toda situación física que presente un desvío de lo establecido y que posibilite un accidente.
- **HISTORIAL DE PERDIDA.** Magnitud y frecuencia de pérdidas que hayan ocurrido por accidentes anteriormente
- **INSPECCIÓN PLANEADA.** Inspecciones periódicas realizadas a las áreas de trabajo, equipos, instrumentos y responsables designados previamente a su realización, donde se pretende identificar las condiciones subestándares.
- **PERDIDAS.** Situación que se presenta a toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, ambiente o proceso

Pág. 1 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	Página:

- **EQUIPOS DE TRABAJO.** Cualquier herramienta, instrumento, maquina, aparato o instalación utilizada para el desarrollo de la labor.
- **SEGURIDAD DEL TRABAJO.** Conjunto de procedimientos, medidas colectivas, pasivas y recursos aplicados para la prevención de los accidentes.
- **HIGIENE DEL TRABAJO.** Recursos y procedimientos técnicos aplicados a la prevención y protección de las enfermedades del trabajo.
- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Elementos que proporcionan protección individual a los trabajadores durante el desarrollo de la tarea o labor de acuerdo a la clase de riesgo al que está expuesto.
- **SG-SST.** Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
- **EFFECTIVIDAD.** Es la capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado.
- **VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Realiza las inspecciones de seguridad delegada por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, reporta todos los casos de incumplimiento por parte del trabajador de las normas de SG-SST y vela por el cumplimiento de los planes de acción obtenidos de las inspecciones.

4. NORMATIVIDAD

REQUISITO LEGAL Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 , por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Conforme al procedimiento de incidentes y accidentes del trabajo manifiesta que el empleador debe tener debidamente actualizados los documentos básicos requeridos en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
---	--

Pág. 2 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	
		Página:

Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>en el Trabajo, SG-SST. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas</p> <p>Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del SG-SST. Realización de las acciones preventivas, correctivas y de mejora. incluyendo las investigaciones de los accidentes e incidentes y enfermedades laborales, así como de las inspecciones de seguridad y salud.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar: La evaluación de las acciones de mejora, incluidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales,</p> <p>Artículo 2.2.4.6.23. El empleador o contratante, debe adaptar una metodología donde contenga los procesos internos o externos de la empresa, esto permitirá identificar los peligros y así evaluar los riesgos en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Artículo 2.2.4.6.24. Las medidas de prevención y control en el trabajo, se deben adoptar una serie de normas que supriman el peligro o el riesgo del empleado, estas medidas tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro,</p> <p>Parágrafo 2º. El empleador debe realizar constantemente el mantenimiento de las maquinas, instalaciones, herramientas y equipos de trabajo basado con los informes de inspección y los manuales de uso de la empresa.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.25. El empleador debe ejecutar un procedimiento en el cual prevenga, prepare y de respuesta ante cualquier emergencia que se pueda suscitar en la empresa, donde cubra todos los turnos de trabajo y trabajadores, independientemente sea su forma de contratación o vinculación incluidos contratistas y</p>
---	---

Pág. 3 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	Página:

	subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Alguno de estos aspectos es, inspeccionar con la periodicidad todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
--	--

RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019) , Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST	Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores
---	---

5. DESARROLLO

Antes de empezar el recorrido para la ejecución de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Preparación

Con anterioridad debe conocer la programación donde le indique el sitio de trabajo a inspeccionar y la fecha cuando lo asigne

Disponga de los instrumentos que va a utilizar para la ejecución de las inspecciones, tales como:

- Tener una ruta de trabajo si se requiere.
- Lista o formato de chequeo de lo que va a inspeccionar.
- Cámara fotográfica si se requiere.
- Lapicero y planillero.
- Elementos de Protección Personal en el caso que se necesite

Pág. 4 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	Página:

Realización

En la siguiente tabla se describirá todas las inspecciones que se realizarán a cada área, la periodicidad, seguido del responsable de su ejecución y que formato debe utilizar, es necesario señalar que el Jefe de Seguridad y Salud en el trabajo podrá realizar cualquier tipo de inspección reemplazando así en su ejecución al responsable o en el momento que se requiera.

TIPO DE INSPECCION	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Botiquín	Mensual	Vigía SST
Extintores	Mensual	Vigía SST
Elementos de protección personal	Mensual	Vigía SST
Orden y Aseo	Semestral	Vigía SST
Inspección de Condiciones locativas	Mensual	Vigía SST

- Sea objetivo en la evaluación de las áreas de trabajo y en el planteamiento de las recomendaciones
- Tome nota de las no conformidades que observa y regístrelas en el formato de la inspección, apóyese de la lista que chequeo que tiene a la mano y genere evidencia fotográfica si aplica.
- Interroge al trabajador acerca de la solución al problema que usted está evidenciando
- Mantenga una comunicación abierta con el inspeccionado, esto le permitirá ver problemas que usted a simple vista no puede ver.

Finalización

- Registrada la información, analice cuales pueden ser las recomendaciones o el plan de acción, tenga en cuenta la información brindada por el inspeccionado
- Designe el responsable de la solución a las recomendaciones del plan de acción, si lo necesita pida el concepto o la opinión del Área Seguridad y Salud en el trabajo

Pág. 5 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	
		Página:

- Durante el recorrido si se evidencian otras condiciones diferentes a la inspección planeada, repórtelo inmediatamente al Jefe de Seguridad y Salud en el trabajo.

6. PERIODICIDAD

Periodicidad determinada: Se llevan a cabo en períodos pre determinados de tiempo anual, semestral, trimestral, mensual, quincenal o semanal, según el cronograma y un plan de acción definido, de acuerdo con las políticas preventivas de la Empresa

Periodicidad Intermitentes: se realizan a intervalos irregulares de tiempo, sin un plan o cronograma específico y sin reportar a las áreas objeto de la inspección. La intención de lograr que los trabajadores, mantengan vivo el interés por conservar todas las zonas y áreas de trabajo en las mejores condiciones de seguridad. Pueden ser efectuadas por el Vigía SST, o por los trabajadores con entrenamiento específico. Se orientan a vehículos, equipos, herramientas o áreas en general.

Periodicidad Continuas: Estas inspecciones, no planeadas, pueden ser de dos tipos:

- Es la rutina de trabajo de toda persona, y su objetivo es determinar cualquier condición de peligro que pueda presentarse durante la labor que realiza. El trabajador en este caso puede corregir la situación o informar la condición sub -estándar al área de SST.
- Es un reporte diario de factores de riesgo o incidentes, con un formato predeterminado. Todos los trabajadores de Empresa tienen autorización para reportar cualquier situación potencial de peligro que inmediatamente se detecte.

7. REGISTROS

Los registros o informes de las inspecciones se realizan en formatos de aplicación general y en formatos de aplicación específica. Todos los registros generados, incluido las fotografías, tomadas en la inspección, se archivarán en AZ adecuadamente y estos reposaran en la oficina del área de seguridad y Salud en el Trabajo por un periodo de dos años, después son enviados al archivo central de la empresa.

Pág. 6 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 40

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 1
		Página:

1. OBJETIVOS

Este procedimiento se basa en establecer la causa de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo y las condiciones de peligro que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos. Los requisitos necesarios para desarrollar una investigación de incidentes y accidentes de trabajo son: Brindar las herramientas básicas para la identificación de las causas que generan incidentes y accidentes de trabajo en la empresa, con el fin de que permitan minimizar o eliminar los riesgos en el entorno laboral y presentar metodologías de fácil comprensión, que permitan mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos y control de pérdidas ocasionadas por incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en la empresa.


2. ALCANCE

Este proceso aplica a todos los procesos, de instalaciones y condiciones que originan una situación de riesgo que involucre a los empleados, contratistas, visitantes y demás involucrados de la empresa.

3. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que venga por causa del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una invalidez o la muerte. También son las órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad en las horas laborales.
- **ACCIDENTE GRAVE:** Es la consecuencia de una amputación de cualquier parte corporal, fractura de huesos, trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado o lesiones que comprometan alguna capacidad del trabajador
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Página:

- CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas, factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.
- CAUSAS INMEDIATAS: Causas que se presentan justamente antes del contacto, por lo general son observables o se hacen sentir.
- ENFERMEDAD LABORAL: Una enfermedad laboral es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- INCIDENTE: Es un suceso repentino no deseado que ocurre en el curso del trabajo o en relación con este, solo que por cuestiones no desencadena lesiones en las personas, daños de propiedad, al proceso o al ambiente.

4. NORMATIVIDAD


- Ley 1562 de 2012
Artículo 1. Definiciones: Sistema General de Riesgos Laborales.
Es el conjunto de entidades públicas y privadas, destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que le puedan ocurrir como consecuencia del trabajo que desarrollan.
Las disposiciones de salud ocupacional están relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte del Sistema General de Riesgos Laborales.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Página:

- Ley 9 de 1079
ARTICULO 84. Todos los empleadores están obligados a adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;
- Decreto 1072 de 2015.
Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Página:

5. GENERALIDADES

- Principalmente se identifican las causas, hechos y situaciones que han generado accidentes e incidentes laborales y se implementan acciones correctivas y preventivas dirigidas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y evitar su repetición.
- Se registrarán e investigarán todos los accidentes e incidentes de trabajo, y presuntas enfermedades laborales y aquellas que de acuerdo a la normatividad hayan sido calificadas como tal.
- Los formatos utilizados para la investigación de los accidentes e incidentes laborales, serán los normalizados dentro del Sistema Integral de Gestión, se deberá verificar su versión. Los formatos utilizados en caso de accidente mortal serán los suministrados por la ARL a la que se encontraba afiliado el trabajador.
- Toda sospecha de enfermedad laboral debe ser reportada a Gestión del Talento Humano- Seguridad y Salud en el Trabajo para que desde allí se proceda a realizar los trámites pertinentes ante la EPS.
- Para efectos de recobros y reconocimiento de enfermedades de tipo laboral, todos los servidores sin excepción deberán documentar su atención por la EPS donde se encuentre afiliados.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Página:

6. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD(ES)
Servidores	<ul style="list-style-type: none"> Reportar accidentes e incidentes
Profesional SST (Contratista)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y conformar el equipo investigador Dirigir la investigación
Vigía SST	<ul style="list-style-type: none"> Participar en investigación, proponer acciones de mejora
Representante legal	<ul style="list-style-type: none"> Firmar investigaciones de accidentes graves y mortales


7. REPORTE DEL ACCIDENTE

El reporte de accidentes se realiza tan pronto cuando ocurre el hecho, el trabajador o contratista implicado, está en la obligación de reportar lo ocurrido en un lapso no mayor a 2 días hábiles a la ARL, por leve o grave que sea el accidente, al jefe inmediato quien pondrá en conocimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que se proceda a tomar las acciones necesarias. En el accidente se deberá diligenciar el formato único de reporte de accidente de trabajo a través de la Gestión del Talento Humano apoyado por el área de Seguridad y Salud en trabajo, debe contener una descripción completa y detallada de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, diciendo todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidentes que requiera atención.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 41

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

1. OBJETIVO

El presente proceso establece la metodología para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso para los trabajadores y una guía para elaborar el profesiograma en la empresa, dando cumplimiento a la legislación vigente.

2. ALCANCE

Aplica el presente procedimiento para los empleados de planta, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a los procesos de evaluaciones médicas ocupacionales y reserva de la historia clínica.

3. DEFINICIONES

ACTOS MÉDICOS: Procedimientos de diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos o farmacéuticos que se realizan para evaluar o intervenir las condiciones de salud de la persona.

ANTECEDENTES LABORALES: Toda exposición a factores de riesgo durante el desempeño de su labor en contratos o trabajos desarrollados fuera de la empresa que actualmente lo contrata.

CANDIDATO/ ASPIRANTE: Persona que se encuentra postulada para ocupar un cargo dentro de la empresa y está dentro del proceso de selección.


CONDICIONES DE SALUD: Estado de salud actual de la persona en el ámbito físico, psíquico y social.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida. También forman parte de la historia clínica ocupacional, las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un funcionario, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.

RESUMEN HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL: Es el documento que presenta en forma breve todos aquellos datos relevantes relacionados con

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, exposición a factores de riesgo, antecedentes de eventos profesionales, así como de reintegro laboral que ha presentado la persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

PROFESIOGRAMA: Herramienta de análisis valorada por un especialista de la salud para identificar los exámenes médicos ocupacionales aplicables a cada cargo, acorde con los riesgos y condiciones del entorno en los cuales laboran los funcionarios.

CERTIFICADO DE APTITUD: Documento donde se expresa el concepto del Médico Especialista en Salud Ocupacional en cuanto si el funcionario cumple o no cumple con las restricciones los parámetros establecidos en el Profesiograma.

EXÁMEN MÉDICO DE INGRESO: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del funcionario antes de su contratación, en función de las condiciones de Salud

EXÁMENES MÉDICO PERIÓDICOS: Conjunto de exámenes clínicos y para clínicos que se le practican a un funcionario en forma periódica, con el fin de identificar cambios subclínicos o clínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo.


EXAMÉN MÉDICO POST-INCAPACIDAD: Conjunto de exámenes clínicos y para clínicos que se le practican a todo funcionario que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a 30 días (treinta días) y a los trabajadores con incapacidades menores, según criterio médico. Debe practicarse antes de reingresar al oficio.

EXÁMEN MÉDICO DE RETIRO: Conjunto de exámenes médicos y para clínicos que se le practican al funcionario en el momento de terminación del vínculo laboral con la empresa, a fin de determinar las condiciones de salud en el momento del retiro.

PERFIL DE CARGO: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

VALORACIONES COMPLEMENTARIAS: Son evaluaciones o exámenes clínicos o para clínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Versión: 1
		Página:

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE: La institución prestadora de servicios de salud puede adoptar o aplicar el formulario de consentimiento informado que se ajuste a sus necesidades particulares de conformidad con los servicios prestados en la misma.

4. NORMATIVIDAD

Ley 9 de 1979. De los patronos y trabajadores
 ARTICULO 276. Los patronos y los trabajadores de los establecimientos a que se refiere este título, cumplirán con las normas sobre Salud Ocupacional establecidas en el Título () de la presente Ley y sus reglamentaciones, además, el Ministerio de Salud podrá exigir que el personal se someta a exámenes médicos cuando lo estime necesario.

Ley 23 de 1981


ARTICULO 10. El médico dedicará a su paciente el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de su salud e indicar los exámenes indispensables para precisar el diagnóstico y prescribir la terapéutica correspondiente.

PARAGRAFO. El médico no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni lo someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen.

Decreto 1072.

Artículo 2.2.4.2.4.5. Reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral. Para los efectos del cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes Ili, y la Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, las empresas usuarias están obligadas a reportar a la ARL a la cual se encuentran afiliadas el número y la actividad de los trabajadores en misión que sufran Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral. Los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y de egreso de los trabajadores en misión, deberán ser efectuados por la Empresa de Servicios Temporales.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

5. RESPONSABLE

Profesional del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Coordina el buen funcionamiento del programa de exámenes médicos ocupacionales, realizando seguimiento y evaluación de todos los planes de acción propuestos.

6. DESARROLLO

Antes de la realización de los exámenes médicos ocupacionales, se debe verificar que se hayan realizado las siguientes actividades:

DISEÑO Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES DE CARGO

Gerencia deberá tener actualizados los perfiles de cargo de los trabajadores para poder definir las condiciones de salud física, mental y social antes de la contratación.

ELABORACIÓN DEL PROFESIOGRAMA:

Con la anterior información y priorizando los riesgos, obtenidos de la Matriz de Peligros y Valoración y Control de Riesgos, el Coordinador del SG-SST, elaborará y mantendrá actualizado y registrado en el formato Profesiograma.

CONTRATACION DE EVALUACIONES MÉDICAS


Las evaluaciones médicas y las valoraciones complementarias en ningún caso pueden ser cobradas al aspirante, el Área de recursos humanos se encargará de programar la cita de realización.

EXAMEN MÉDICO DE INGRESO

Todo aspirante sin excepción, a un cargo por contrato directo en la empresa, deberá practicarse el examen médico de ingreso antes de la firma del contrato.

EXÁMENES MÉDICO PERIÓDICOS

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

Todo trabajador de la empresa deberá realizarse los exámenes médicos periódicos definidos en el Profesiograma, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, los factores de riesgo de exposición y el tiempo de duración de los contratos.

Es responsabilidad del médico especialista de la IPS contratada que realiza el examen periódico ocupacional, informar al trabajador respecto a su estado de salud y realizar las respectivas remisiones. Una vez la empresa reciba el informe de condiciones de salud del trabajador y los conceptos individuales de aptitud, el área de recursos humanos debe hacer la gestión dejando evidencia por escrito.

EXÁMEN MÉDICOPOST-INCAPACIDAD

El gerente de la empresa, solicitará la realización del examen médico a todo trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a 30 días (treinta días), aplica para todos los casos de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y patologías de origen común.


EXÁMEN POR CAMBIO DE OCUPACION

Cuando se realicen cambios de centros de trabajo que implique modificación de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, se deberán realizar los exámenes correspondientes según lo definido en el Profesiograma.

EXÁMEN MEDICO DE RETIRO

Todo trabajador que se retira de la compañía deberá realizarse un examen médico de egreso previa entrega de la autorización por área de recursos humanos a fin de determinar las condiciones de salud en el momento del retiro. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el área de recursos humanos elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

7. RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL


La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- Por orden de autoridad judicial.
- Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 42

**PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN, EVALUACIÓN PROVEEDORES Y
CONTRATISTAS**

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Versión: 1
		Página:

1. OBJETIVOS

Describir el proceso de selección y evaluación de proveedores y contratistas que lleva a cabo la empresa para la obtención de servicios o productos, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad del producto, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los proveedores y contratistas actuales y nuevos. El proceso de selección y evaluación de proveedores, se determina con base a los productos o servicios adquiridos donde se busca que los servicios o productos que se van a contratar estén dentro de los requisitos exigidos por la empresa, con el ánimo de dar cumplimiento a los requerimientos tanto de nuestros clientes internos como externos.

3. DEFINICIONES

BIEN: Artículos inventariables o activos de cualquier clase, incluyendo el efectivo, activos fijos, los materiales y artículos en proceso de producción.

CONTRATISTA: Proceso mediante el cual se escogen los proveedores de bienes y/o servicios para la empresa.


CLIENTE: El receptor de un servicio suministrado por el proveedor.

COTIZACIÓN: oferta de bienes o servicios que un proveedor propone, en la cual indica sus condiciones comerciales (precios, tiempo de entrega, descuentos, forma de pago, etc.)

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES / CONTRATISTAS: Proceso de verificación y valoración de la información inicial suministrada por los aspirantes a proveedores de la empresa. La cual es necesaria para ingresar a la base de datos de proveedores de la empresa y determinar periódicamente la continuidad de estos.

PRODUCTO: Corresponde a la clasificación genérica para compras generales de bienes tangibles (insumos, suministros, herramientas, productos terminados, etc.).

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Versión: 1
		Página:

PROVEEDOR O CONTRATISTA: Persona o empresa que abastece servicios y/o productos.

SG-SST: Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

SERVICIO: Los resultados generados por las actividades en la interrelación entre el proveedor y el cliente y por las actividades internas del proveedor para atender las necesidades del cliente.

4. NORMATIVIDAD

LEY 9 DE 1979

Medidas de seguridad. ARTICULO 576. Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes:


- Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial;
- La suspensión total o parcial de trabajos o de servicios;
- El decomiso de objetos y productos;
- La destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso
- La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.

Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Página:

5. REQUISITO PARA LA EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS


 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS		LISTADO VERIFICACION PARA CONTRATISTAS SG- SST			
Nombre empresa contratista:		Actividad económica:			
Dirección:		Ciudad:	Departamento:		
Nombre encargado de SST de la empresa contratista:		Nit:			
Administradora de riesgos laborales (ARL):		Nivel de Riesgo:			
Número de empleados:	Numero de contratistas:	Numero de sedes o espacios de la empresa:			
Criterios de Validación (Marque con una X según corresponda)					
C: Cumple		NC: No Cumple		N.A: No Aplica	ADJ: Adjuntar
Ítem	REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	C	NC	N. A	ADJ
1	Requerimientos				
1.1	El responsable de SGSST cuenta licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 horas				Licencia y certificado de aprobación del curso de las 50 horas.
1.2	Tiene documentado el SGSST de acuerdo Decreto 1072 de 2015				Entregar Manual del SG SST o Programa de SST.
1.3	La empresa cuenta con la evaluación inicial del SG-SST, donde se identifican las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo				Entregar la evaluación inicial del SG SST firmada por representante legal y representante del sistema.
1.4	Se cuenta con el plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial				Entregar Plan de mejoramiento según evaluación inicial.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Página:


1.5	Se tiene constituido Salud en el Trabajo o vigía, acorde al número de empleados de la empresa				Presentar acta de conformación VIGENTE
1.6	Se tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral				Presentar acta de conformación VIGENTE
1.7	Cuenta con un documento o procedimiento de reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.				Presentar procedimiento
Ítem	REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INICIO O DURANTE EL CONTRATO				
2.1	Cronograma de actividades de promoción y prevención para el personal del contrato.				Presentar Cronograma
2.2	Cuenta con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.				Presentar matriz de peligros para las labores a contratar
2.3	Se realizan exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a los empleados, con médicos especialistas y con licencia en Salud Ocupacional o entidad certificada.				Informe de condiciones de salud
2.4	Suministra los elementos de protección personal y ergonómicos de acuerdo al peligro y/o factor de riesgo existente en su actividad, verificando que cumplan con la normatividad legal vigente y se realiza control.				Presentar matriz EPP y de elementos ergonómicos a entregar (Auxiliares operativos que manipulen cargas; guantes y bota con puntera de seguridad) obligación para el inicio
2.5	Se realiza capacitación, Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión de				Presentar programa de inducción y capacitación y evidencia de asistencia.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Página:

	Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST				
2.6	Si realiza trabajo en alturas, adjuntar aptitud médica de las personas que realizarán la actividad, certificado de competencia emitido por el SENA o entidad calificada y el protocolo para el desarrollo de la actividad.				Certificado de aptitud médica y de competencia de las personas a ejecutar el contrato.
2.7	Cuenta con procedimiento o estándar para la ejecución de actividades como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, entre otros.				Procedimiento para tareas de alto riesgo y Análisis de riesgo operativo.
2.8	Se cuenta con un plan de emergencias, conformación y capacitación de brigadas de emergencia.				Certificado de formación
2.9	Presentar programas de Vigilancia epidemiológica para desorden de trauma acumulativa y prevención de riesgo psicosocial.				Definir acciones y presentar evidencia
2.10	Realiza pagos de seguridad social, de acuerdo a la clase de riesgo, salario de los empleados y la actividad económica; y garantiza que sus subcontratistas cumplan con este mismo requisito.				Presentar evidencia
2.11	Entrega la dotación legal de uniforme cada 4 meses, a quienes tenga derecho según la Legislación Colombiana				Relación de entrega de dotación cuando aplique. (obligación del contrato)

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Versión: 1
		Página:

Para los efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST los proveedores, prestadores de servicios y contratistas deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual estandariza el cumplimiento Decreto 1072 de 2015


Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá regirse por el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas, y colaboradores de la empresa	Acepto		No Acepto	
Nombre del representante legal:	Firma del representante legal:			

Una vez legalizado el contrato se coordinará una reunión con el contratista, el supervisor y el jefe de calidad de vida con el fin de determinar actividades a realizar por parte del contratista, definir compromisos relacionados con el SG_SST. EL supervisor del contrato será responsable de verificar el cumplimiento de estos compromisos y al finalizar la contratación el supervisor del contrato de manera conjunta con el área de calidad de vida, realizarán un acta de cierre con la evaluación de contratistas frente al cumplimiento del SST.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 43

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SIMULACROS	Versión: 1
		Página:

1. OBJETIVOS

Proporcionar los parámetros específicos para la planificación, ejecución y evaluación de los simulacros realizados por en la empresa, que permitan sensibilizar y entrenar a todos los trabajadores frente a su actuar en caso de emergencia, con el fin de evaluar la capacidad de respuesta y garantizar la operatividad y eficacia de los simulacros.

2. ALCANCE

El plan de emergencia tiene como alcance a todos los funcionarios laborales, contratistas, subcontratistas y proveedores de la empresa.

3. DEFINICIONES

BRIGADA DE EMERGENCIA: es un grupo de personas pertenecientes a una empresa, debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar diversas situaciones de emergencias y ante todo realizar actividades de prevención cuando ello sea posible.

BRIGADA CONTRA INCENDIOS: Responde a la prevención de incendios, mantenimiento de equipos de extinción y entrenamiento para la utilización de estos.

BRIGADA DE EVACUACIÓN Y RESCATE: Responde a las condiciones de seguridad para realizar la evacuación, el entrenamiento para ello y la práctica de evacuación rescate de personas y salvamento de bienes.

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS: Responde a la disponibilidad de elementos para la atención de heridos, entrenamiento para prestar los primeros auxilios y atención inicial de víctimas en el momento de la emergencia.


CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

COE: Comité Operativo de Emergencias.

EMERGENCIA: Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible

PLAN DE CONTINGENCIA: plan preventivo, predictivo y reactivo. Presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SIMULACROS	Página:

PLAN DE EMERGENCIA: el Plan de Emergencia es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz, las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la organización.

SIMULACRO: Los simulacros son ejercicios prácticos que representan una situación de emergencia, basados siempre en el análisis del riesgo.

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.


4. **NORMATIVIDAD**

Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.

NTC 1700. Tiene como objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia. El sitio a donde se va a evacuar debe tener la capacidad suficiente para alojar el número de personas esperadas.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SIMULACROS	Versión: 1
		Página:

5. DESARROLLO

El desarrollo de los simulacros se realizará de acuerdo con las etapas de Planificación Ejecución y Evaluación

LOS EVENTOS POR SIMULAR SON:


- Las actividades que puedan derivar una situación de emergencias o contingencias, así como, los impactos ambientales identificados previamente en la matriz de aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros Reporte de emergencias y contingencias ambientales.
- La Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles
- Los riesgos identificados en el eje de Seguridad de la Información.
- Las amenazas con mayor valoración identificadas en los planes de emergencias y contingencias
- Un evento determinado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Las lecciones aprendidas durante eventos reales o simulacros anteriores.
- De acuerdo con los escenarios y estrategias definidas en los planes de contingencia

DEFINICION DE RECURSOS

En el guion se deberá establecer los recursos y equipos de emergencia necesarios que se van a suministrar, estos se deben probar a intervalos especificados para mantener su operatividad durante el desarrollo del simulacro y de acuerdo con los escenarios elegidos, por ejemplo:

- Las instalaciones necesarias para el desarrollo del ejercicio: definir los espacios, solicitud de sillas, mesas, carpas, entre otros.
- Equipos de comunicación: radios, megáfonos, teléfonos.
- Señalización y demarcación de las diferentes áreas: cinta de señalización, señales informativas, señales de tránsito de pare y siga, entre otros.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SIMULACROS	Página:

- Uso de elementos y equipo de emergencia: botiquín, extintor, luces de emergencia, alarmas, camillas entre otros.
- Elementos para la atención de derrames y recolección de residuos, así como, materiales para la simulación de las emergencias ambientales (escoba, recogedor, papel, cartón, jabón, y los que se requieran que se necesiten durante la emergencia).
- Recursos vitales, modem de comunicaciones, computadores portátiles, entre otros.

REUNIONES PREVIAS

Los profesionales y referentes durante el proceso de planificación deberán programar diferentes reuniones previas al simulacro con las partes interesadas, con el fin de socializar y verificar el plan de trabajo, los escenarios a realizar, reconstrucción de la ruta de evacuación, identificación de los recursos requeridos, responsabilidades de los participantes y efectuar los ajustes que sean necesarios.

ETAPA DE EVALUACIÓN

Es el mecanismo de evacuación que permite medir el grado de eficacia y eficiencia con relación a los objetivos propuestos, el fin es identificar debilidades, fortalezas, acciones correctivas y oportunidades de mejora para el desarrollo del evento.


En la evaluación se debe realizar una reunión donde se consolide la información de los distintos evaluadores, las observaciones y conclusiones sirven como instrumento para la consolidación del informe. Etapas de Evacuación:

- Realizar el informe de evaluación de los resultados obtenidos, donde se plasmarán datos como hora de inicio y finalización, acciones y observaciones durante el simulacro mediante el formato de evaluación del ejercicio de simulacros.
- Realizar y enviar el informe de simulacro según los aspectos establecidos en el formato de informe con el análisis de resultados.
- Analizar los resultados obtenidos en la evaluación y proponer acciones de mejora.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 44

PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS AMENAZAS PRIORIZADAS O MINIMIZAR EL IMPACTO DE LAS NO PRIORITARIAS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS AMENAZAS PRIORIZADAS O MINIMIZAR EL IMPACTO DE LAS NO PRIORITARIAS	Versión: 1
		Página:

1. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos y acciones que deben realizar los servidores, contratistas y visitantes de la empresa, para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el fin de organizar el control de la misma, evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

2. ALCANCE

El presente documento tiene la calificación de documento maestro a través de la cual se presentan los lineamientos y directrices que se debe cumplir en todos los centros de trabajo, sin embargo, cada una de ellas debe tener su propio documento, análisis de vulnerabilidad, priorización y medidas de intervención.

3. DEFINICIONES

ACCIDENTE: Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o pérdida en el proceso.

ALARMA: Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y lo puede informar.


AMENAZA: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

BRIGADA: Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

CIERRE ADMINISTRATIVO: Realización de la reunión posterior al finalizar el ejercicio, la revisión y recopilación de los formularios correspondientes, la preparación y entrega del informe final a la gerencia

CONTINGENCIA: Evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS AMENAZAS PRIORIZADAS O MINIMIZAR EL IMPACTO DE LAS NO PRIORITARIAS	Versión: 1
		Página:

CONTROL: Acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

DESASTRE: Es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.

EMERGENCIA: Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento.

EVACUACIÓN: Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

IMPACTO: Acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.

INCIDENTE o EVENTO: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Son aquellas acciones, para disminuir la probabilidad de un evento adverso.

ORGANIZACIÓN: Es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico. Quien desea implementar el Plan de Emergencia y Contingencia.

PLANIFICAR: Formular objetivos y determinar las actividades y los recursos para lograrlos

PREPARACIÓN: Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.


PREVENCIÓN: Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.

PUNTO DE ENCUENTRO: Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

RECURSO: Equipamiento y persona disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un Incidente.

RIESGO: El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS AMENAZAS PRIORIZADAS O MINIMIZAR EL IMPACTO DE LAS NO PRIORITARIAS	Página:

causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados

SALVAMENTO: Acciones o actividades desarrolladas individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales o activos de la compañía que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.

ZONA DE IMPACTO O EXCLUSIÓN: Área afectada directamente por un incidente, evento o emergencia, de origen natural o antrópico, que sufre daños, fallas o deterioro en su estructura y funcionamiento normal.

4. NORMATIVIDAD

Ley 1562 de 2012

Artículo 1º. Definiciones: Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones.

Ley 2400 de 1979

ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono.


Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.

Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la División de Salud Ocupacional.

Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS AMENAZAS PRIORIZADAS O MINIMIZAR EL IMPACTO DE LAS NO PRIORITARIAS	Versión: 1
		Página:

documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.


Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Debe realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta lo establecido en el presente artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten.

5. MARCO LEGAL

A través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, consciente de los diferentes fenómenos que pueden afectar la integridad física y mental de las personas se ven la necesidad de implementar un plan para atención de emergencias en cada establecimiento de trabajo, motivo por el cual emiten una serie de leyes y decretos que reglamentan el presente procedimiento.

La legislación colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo establece en varias normas la obligatoriedad que tienen las entidades para implementar el Programa Integral para la Prevención y el Control de Emergencias, todas fundamentadas en la obligación de los empleadores de garantizar la salud de los trabajadores de acuerdo. Decreto 1072 de 2015, habla sobre el programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS AMENAZAS PRIORIZADAS O MINIMIZAR EL IMPACTO DE LAS NO PRIORITARIAS	Versión: 1
		Página:

inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas y visitantes.

6. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS


Utilizando la metodología de análisis de riesgos por colores, que de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenaza y vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de las variables anteriores con códigos de colores.

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Poco probable	Evento que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	Verde
Probable	Es aquel evento esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	Amarillo
Inminente	Es aquel evento esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir	Rojo

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 45

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Versión: 1
		Página:

1. OBJETIVOS

Estos procesos buscan mejorar las condiciones de salud y seguridad de la empresa a partir de una política de salud ocupacional que incluya los objetivos clave que deben guiar a los equipos de trabajo para alcanzar los resultados en materia de mejoramiento. Este proceso establece y documenta los criterios que permitan conocer las condiciones generales de salud de la población trabajadora vinculada a la empresa y priorizar las variables para la promoción y prevención de la salud en el trabajo.

2. ALCANCE

Inicia con la recopilación de los insumos necesarios para el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y termina con la elaboración, socialización y direccionamiento para las acciones, esta responsabilidad lleva la participación de los equipos de trabajo en la identificación de los peligros y la definición de las medidas de prevención y control.

3. DEFINICIONES


PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA: Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades laborales y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores.

MEJORAMIENTO CONTINUO: Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo.

POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL: son los lineamientos generales establecidos por la empresa, que orientan el curso de acción, para

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

determinar las características y alcances del programa de salud ocupacional.

FACTOR DE RIESGO: Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

RIESGO: Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico.

GRADO DE RIESGO (PELIGROSIDAD): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO: Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la información de factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las consecuencias y el grado de control de riesgo del identificado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD: Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.


ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

AUSENTISMO: Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo presentes en el trabajo.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

4. NORMATIVIDAD

Ley 9 de 1979

ARTICULO 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.

ARTICULO 84. Todos los empleadores están obligados a: Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción

Decreto 1072 de 2015


Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización

Artículo 2.2.4.2.4.2. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Las Empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales, deberán incluir los trabajadores en misión dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Las condiciones de Seguridad e Higiene Industrial y Medicina del Trabajo que contiene el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa usuaria.

Resolución 2400 de 1979

ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono. Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Versión: 1
		Página:


ARTÍCULO 176. De los elementos y equipos de protección. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

5. PLANIFICACIÓN

Es un sistema de mejora continua para su construcción y mantenimiento requieren un compromiso por parte de la gerencia y también tenido la claridad sobre los peligros o factores de riesgo, para su prevención y control. El proceso de planificación comienza con la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos, continua con la definición de prioridades y termina con objetivos concretos y planes de acción para el control de los riesgos prioritarios. Estos diagnósticos son:

- Diagnóstico de las condiciones de trabajo:
Esta información se recoge con el programa de factores de riesgo o matriz para la identificación de peligros y se resume en una tabla donde este el factor de riesgo, la fuente generadora, los expuestos, el tiempo de exposición, el grado de control y la priorización según sea el grado de riesgo. Esta matriz debe evaluar también las áreas de trabajo de terceros o contratistas y las actividades consideradas no rutinarias en el proceso mismo de los trabajadores de planta o contratistas.
- Diagnóstico de las condiciones de salud:
El diagnóstico de las condiciones de salud se obtiene de las estadísticas de accidentes de trabajo, ausentismo y enfermedades en general.
- Diagnóstico del auto reporte de las condiciones de trabajo y de salud:
En caso de que la empresa no disponga de estadísticas confiables, o para complementar el proceso diagnóstico anterior, se debe promover entre los trabajadores el auto reporte de las condiciones de trabajo y de salud.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Página:

Este diagnóstico se complementa con los datos demográficos de la población.

- Diagnóstico socio – demográfico:
Conocer las características socioculturales de la población de la empresa, para un mejor conocimiento del perfil sociodemográfico de la organización y de los estilos de vida y de trabajo de las personas que allí laboran. Esta información sirve para identificar población más vulnerable a ciertos factores de riesgo, así como para coordinar acciones conjuntas con el departamento de bienestar o de personal.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 46

INSPECCIONES A INSTALACIONES, MAQUINARIA O EQUIPOS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	
		Página:

1. OBJETIVO

Es establecer un procedimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante la planeación y ejecución de la misma, realizada de forma periódica y ordenada, donde identificaremos de manera minuciosa el control y seguimiento de las situaciones o condiciones de riesgo que se presente en el ámbito laboral y que pueda llegar a afectar la salud y la seguridad de los trabajadores o los bienes de la Entidad.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los procesos y puestos de trabajo, inicia con la identificación de las áreas a inspeccionar, se elabora un cronograma de inspecciones donde se registra todas las condiciones identificadas en forma breve, luego se realiza la inspección, se entregan los resultados, las recomendaciones, las condiciones inseguras, y la planeación de las acciones correctivas inmediatas, finalmente se informa al jefe de área

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

- **ÁREAS Y PARTES CRÍTICAS.** Áreas de la empresa y elementos como máquinas, materiales, equipos o estructuras que tienen la posibilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan de manera inadecuada.
- **CONDICIONES SUBESTÁNDAR.** Toda situación física que presente un desvío de lo establecido y que posibilite un accidente.
- **HISTORIAL DE PERDIDA.** Magnitud y frecuencia de pérdidas que hayan ocurrido por accidentes anteriormente
- **INSPECCIÓN PLANEADA.** Inspecciones periódicas realizadas a las áreas de trabajo, equipos, instrumentos y responsables designados previamente a su realización, donde se pretende identificar las condiciones subestándares.
- **PERDIDAS.** Situación que se presenta a toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, ambiente o proceso

Pág. 1 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	
		Página:

- **EQUIPOS DE TRABAJO.** Cualquier herramienta, instrumento, maquina, aparato o instalación utilizada para el desarrollo de la labor.
- **SEGURIDAD DEL TRABAJO.** Conjunto de procedimientos, medidas colectivas, pasivas y recursos aplicados para la prevención de los accidentes.
- **HIGIENE DEL TRABAJO.** Recursos y procedimientos técnicos aplicados a la prevención y protección de las enfermedades del trabajo.
- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Elementos que proporcionan protección individual a los trabajadores durante el desarrollo de la tarea o labor de acuerdo a la clase de riesgo al que está expuesto.
- **SG-SST.** Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
- **EFFECTIVIDAD.** Es la capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado.
- **VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Realiza las inspecciones de seguridad delegada por el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, reporta todos los casos de incumplimiento por parte del trabajador de las normas de SG-SST y vela por el cumplimiento de los planes de acción obtenidos de las inspecciones.

4. NORMATIVIDAD

REQUISITO LEGAL Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 , por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Conforme al procedimiento de incidentes y accidentes del trabajo manifiesta que el empleador debe tener debidamente actualizados los documentos básicos requeridos en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
---	--

Pág. 2 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	
		Página:

Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>en el Trabajo, SG-SST. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas</p> <p>Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del SG-SST. Realización de las acciones preventivas, correctivas y de mejora. incluyendo las investigaciones de los accidentes e incidentes y enfermedades laborales, así como de las inspecciones de seguridad y salud.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar: La evaluación de las acciones de mejora, incluidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales,</p> <p>Artículo 2.2.4.6.23. El empleador o contratante, debe adaptar una metodología donde contenga los procesos internos o externos de la empresa, esto permitirá identificar los peligros y así evaluar los riesgos en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Artículo 2.2.4.6.24. Las medidas de prevención y control en el trabajo, se deben adoptar una serie de normas que supriman el peligro o el riesgo del empleado, estas medidas tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro,</p> <p>Parágrafo 2º. El empleador debe realizar constantemente el mantenimiento de las maquinas, instalaciones, herramientas y equipos de trabajo basado con los informes de inspección y los manuales de uso de la empresa.</p> <p>Artículo 2.2.4.6.25. El empleador debe ejecutar un procedimiento en el cual prevenga, prepare y de respuesta ante cualquier emergencia que se pueda suscitar en la empresa, donde cubra todos los turnos de trabajo y trabajadores, independientemente sea su forma de contratación o vinculación incluidos contratistas y</p>
---	---

Pág. 3 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	Página:

	subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Alguno de estos aspectos es, inspeccionar con la periodicidad todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
--	--

RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019) , Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST	Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores
---	---

5. DESARROLLO

Antes de empezar el recorrido para la ejecución de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Preparación

Con anterioridad debe conocer la programación donde le indique el sitio de trabajo a inspeccionar y la fecha cuando lo asigne

Disponga de los instrumentos que va a utilizar para la ejecución de las inspecciones, tales como:

- Tener una ruta de trabajo si se requiere.
- Lista o formato de chequeo de lo que va a inspeccionar.
- Cámara fotográfica si se requiere.
- Lapicero y planillero.
- Elementos de Protección Personal en el caso que se necesite

Pág. 4 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	
		Página:

Realización

En la siguiente tabla se describirá todas las inspecciones que se realizarán a cada área, la periodicidad, seguido del responsable de su ejecución y que formato debe utilizar, es necesario señalar que el Jefe de Seguridad y Salud en el trabajo podrá realizar cualquier tipo de inspección reemplazando así en su ejecución al responsable o en el momento que se requiera.

TIPO DE INSPECCION	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Botiquín	Mensual	Vigía SST
Extintores	Mensual	Vigía SST
Elementos de protección personal	Mensual	Vigía SST
Orden y Aseo	Semestral	Vigía SST
Inspección de Condiciones locativas	Mensual	Vigía SST

- Sea objetivo en la evaluación de las áreas de trabajo y en el planteamiento de las recomendaciones
- Tome nota de las no conformidades que observa y regístrelas en el formato de la inspección, apóyese de la lista que chequeo que tiene a la mano y genere evidencia fotográfica si aplica.
- Interroge al trabajador acerca de la solución al problema que usted está evidenciando
- Mantenga una comunicación abierta con el inspeccionado, esto le permitirá ver problemas que usted a simple vista no puede ver.

Finalización

- Registrada la información, analice cuales pueden ser las recomendaciones o el plan de acción, tenga en cuenta la información brindada por el inspeccionado
- Designe el responsable de la solución a las recomendaciones del plan de acción, si lo necesita pida el concepto o la opinión del Área Seguridad y Salud en el trabajo

Pág. 5 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD SG-SST	Página:

- Durante el recorrido si se evidencian otras condiciones diferentes a la inspección planeada, repórtelo inmediatamente al Jefe de Seguridad y Salud en el trabajo.

6. PERIODICIDAD

Periodicidad determinada: Se llevan a cabo en períodos pre determinados de tiempo anual, semestral, trimestral, mensual, quincenal o semanal, según el cronograma y un plan de acción definido, de acuerdo con las políticas preventivas de la Empresa

Periodicidad Intermitentes: se realizan a intervalos irregulares de tiempo, sin un plan o cronograma específico y sin reportar a las áreas objeto de la inspección. La intención de lograr que los trabajadores, mantengan vivo el interés por conservar todas las zonas y áreas de trabajo en las mejores condiciones de seguridad. Pueden ser efectuadas por el Vigía SST, o por los trabajadores con entrenamiento específico. Se orientan a vehículos, equipos, herramientas o áreas en general.

Periodicidad Continuas: Estas inspecciones, no planeadas, pueden ser de dos tipos:

- Es la rutina de trabajo de toda persona, y su objetivo es determinar cualquier condición de peligro que pueda presentarse durante la labor que realiza. El trabajador en este caso puede corregir la situación o informar la condición sub -estándar al área de SST.
- Es un reporte diario de factores de riesgo o incidentes, con un formato predeterminado. Todos los trabajadores de Empresa tienen autorización para reportar cualquier situación potencial de peligro que inmediatamente se detecte.

7. REGISTROS

Los registros o informes de las inspecciones se realizan en formatos de aplicación general y en formatos de aplicación específica. Todos los registros generados, incluido las fotografías, tomadas en la inspección, se archivarán en AZ adecuadamente y estos reposaran en la oficina del área de seguridad y Salud en el Trabajo por un periodo de dos años, después son enviados al archivo central de la empresa.

Pág. 6 de 6

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 47

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y CAPACITACIÓN EN USO ADECUADO

	PROGRAMA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, USO Y MANTENIMIENTO	
		Página:

1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es identificar y establecer las normas básicas para la entrega, mantenimiento, uso y reposición de los elementos de protección personal (EPP), imprescindibles para la realización de determinadas tareas en condiciones de seguridad, de tal forma que asegure la protección del trabajador, minimizando los posibles riesgos que se presenten en el sitio de trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos aquellos colaboradores que desempeñen actividades laborales y requieran el uso de los elementos de protección personal según aplique, dentro de sus labores diarias.

3. DEFINICION

- **CONTROLES** Estrategia orientada a disminuir la probabilidad de materialización del riesgo asegurando la continuidad de los procesos.
- **VIGIA SST** Es el cargo que existe en empresas de menos de 10 trabajadores, su objetivo es participar de las actividades de promoción e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores (Ley 1562 del 2012 Artículo 11.)
- **CONTROL OPERACIONAL** Actividades asociadas con los peligros identificados, esta implementación es necesaria para resolver los riesgos de seguridad y salud ocupacional.
- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** Fundamentadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas con el fin de protegerlos contra posibles daños o peligros a su salud. Empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015).
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO** Proceso para establecer si existe un peligro o suceso y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015).

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROGRAMA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, USO Y MANTENIMIENTO		Página:

- **GESTIÓN DEL RIESGO** Actividades, coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. (Definiciones NTC ISO 31000:2011).
- **PELIGRO** Situación o acto con un potencial de causar daño en la salud de funcionarios, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015).
- **RIESGO** Probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015).
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** Se relaciona con la prevención de las lesiones y enfermedades generadas por las condiciones de trabajo, y la salud de los trabajadores. Su objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud del trabajador física, mental y social en todas las ocupaciones. (Decreto 1072 de 2015).

4. NORMATIVIDAD

DECRETO

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24. Numeral 5. Las medidas de prevención y control. El empleador debe suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las normas legales vigentes, estos equipos y elementos de protección personal se basan en el uso de accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física por exposición a los peligros en el área trabajo. Los EPP deben usarse de manera complementaria y no de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros en el área.

RESOLUCIÓN

- Resolución 2400 de 1979 Parágrafo 1. 2.
Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROGRAMA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, USO Y MANTENIMIENTO		Página:

La distancia entre equipos, maquinarias, aparatos, y demás herramientas de trabajo deben ser necesarios para que el trabajador pueda realizar su labor sin ninguna dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes no menor de 0,80 metros.

Cuando las máquinas, aparatos, equipos, posean órganos móviles, las distancias será a partir del punto más saliente del recorrido. Alrededor hornos, calderas o cualquier otro equipo que sea un foco radiante de energía térmica (calor), se dejará un espacio libre de 1,50 metros.





- o ARTÍCULO 170. Ropa de Trabajo. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.
- o ARTÍCULO 176. Delos Equipos y Elementos de Protección. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los Elementos de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo determinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, su finalidad es protegerlo de uno o varios riesgos e intensificar su seguridad o su salud en el trabajo. El objetivo principal de estos elementos de protección personal (EPP) son

- Adecuar una barrera entre un determinado riesgo y el trabajador
- Mejorar la protección de la integridad física del trabajador
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
<p>CASCO:</p> 	<p>Elemento de protección personal que se utiliza en la cabeza, su objetivo es evitar golpes en dicha parte del cuerpo, por efecto de caídas de objetos, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Revisar periódicamente la suspensión del casco. · Examinarlo para verificar si tiene cintas desgastadas, remaches sueltos, costuras deshechas u otros defectos. · Reemplazar después de un impacto severo.
<p>GAFAS DE SEGURIDAD:</p> 	<p>Las gafas evitan la proyección de partículas sólidas o líquidas en los ojos, como el manejo de sustancias químicas. Las gafas pueden ser en policarbonato, con antiempañante y protección para luz ultravioleta. Algunas recomendaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Limpiar con un paño húmedo antes de comenzar la jornada de trabajo. · Para evitar que se empañen las gafas se limpiar con alcohol
<p>GUANTES DE CARNAZA:</p> 	<p>Los Guantes son elementos de protección personal fabricado en cuero carnaza, protege contra raspaduras, por manejo de materiales u objetos ásperos y agudos que puedan penetrar.</p>
<p>BOTAS CON PUNTERA DE ACERO:</p> 	<p>Botas con puntera reforzada en acero, ofrecen protección a la parte delantera del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos pesados sobre dicha zona. Es indispensable para quienes, dentro de sus labores, tengan que manipular o movilizar materiales.</p>

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PROGRAMA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, USO Y MANTENIMIENTO		Página:

6. CAPACITACIÓN EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE LOS EPP

Se les dará capacitación a los trabajadores de la empresa sobre el uso adecuado y el mantenimiento de los EPP. En las capacitaciones se debe adjuntar información que explique cuándo y qué elementos de protección debe usarse, por qué se debe usar, con ayuda de material audiovisual de ser necesario. Finalmente se deberá firmar el formato de registro de asistentes.

La capacitación se deberá dictar mínimo 1 vez al año, a sus trabajadores y se sugiere incluirse en el plan institucional de capacitaciones.

7. SEGUIMIENTO

Con el objetivo de dar seguimiento al correcto uso de los EPP y ayudar así en la disminución del nivel de riesgo que involucra a los trabajadores por estar expuestos a los peligros, se dirigirá las inspecciones de Elementos de Protección Personal (EPP) periódicamente, estas actividades de inspección se programan en el cronograma de actividades del respectivos de la empresa.


8. REVISIÓN

Este programa deberá revisarse anualmente para determinar la necesidad de cambios en cada una de las áreas, sus actividades o agregar nuevas, así como la actualización de la normatividad que rige el uso de EPP.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 48

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	
		Página:

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan ha sido diseñado con el interés de reducir o minimizar el grado de riesgo que puedan tener los trabajadores directos, contratistas y visitantes de la empresa, implementando la Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Este plan es una herramienta fundamental para cumplir con las normas legales que rigen a todas las organizaciones, antes, durante y después de una emergencia con el fin de reducir las consecuencias de la misma.

Con este plan se busca minimizar los posibles eventos desastrosos que se puedan presentar en la empresa, disminuyendo las lesiones humanas, los daños ambientales y las pérdidas económicas.


Mediante este plan de emergencias de capacitación, entrenamiento, y preparación de emergencia que se le da a los trabajadores, va con el fin de buscar una respuesta oportuna por parte de la Brigada y también la de todos los integrantes de la entidad, donde generen destrezas, condiciones y procedimientos para la prevención y control de las emergencias que se presenten en las distintas operaciones de la empresa.

2. JUSTIFICACION

EL Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias busca reducir la vulnerabilidad ante peligros por medio de las medidas necesarias que garanticen la supervivencia de los involucrados de manera directa o indirecta.

Mediante estas situaciones de posibles emergencias, se requiere generar entre los trabajadores, conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo y aplicación de procesos y procedimientos que les permita a todos adquirir la capacidad de prevenir, proteger y controlar en casos de emergencias que pongan en peligro su integridad y la del personal. Se busca mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, el desplazamiento al personal de trabajo hasta lugares que tengan menor riesgo y en caso de presentarse lesionados, contar con una estructura o brigada organizada para brindarles una adecuada atención primaria en caso de una emergencia. Teniendo en cuenta las emergencias que se puedan ocasionar, se describe de manera detallada el siguiente documento, encargado de proteger la integridad de las personas, así

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

como los bienes y materiales de la empresa. Se toma como referencia lo consignado en este documento. Ley 1562 Artículo 11. Servicios de Promoción y Prevención; Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

3. POLITICA PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS

En la Empresa M&M Ingeniería y control del Aire estamos comprometidos en prevenir y proteger la salud y seguridad de nuestros trabajadores, así como la propiedad, brindando los recursos necesarios para el mejoramiento, ha establecido dentro de sus actividades primordiales la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, con el fin de proteger a los trabajadores, contratistas y subcontratistas de la Empresa, de los peligros identificados en su entorno laboral, a través de programas de promoción y prevención con el fin de evitar accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. OBJETIVOS


OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos y lineamientos que deben realizar los trabajadores, contratistas y visitantes que se encuentren en las instalaciones, con el fin de evitar, prevenir, controlar o enfrentar una situación de peligro o emergencia, y disminuir así la posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas haciendo uso de los recursos existentes de las instalaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Identificar las debilidades y fortalezas que puedan afectar la empresa
- Identificar las amenazas, debilidades y definir los niveles de riesgo frente a éstas
- Diseñar los procedimientos operativos para cada situación de emergencia, basada en el análisis de vulnerabilidad
- Establecer los procedimientos de actuación en emergencias

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

- Capacitar a los trabajadores y entrenar a la Brigada de Emergencias para que colabore con la prevención, atención y preparación de emergencias.
- Establecer las rutas de evacuación para cada una de las áreas de la empresa, así como el punto de reunión final y el conteo del personal.
- Evaluar a través de simulacros la implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencia.
- Identificar de manera anticipada, todas las eventualidades que puedan amenazar a las instalaciones y también sus trabajadores.

5. ALCANCE

El presente plan de emergencias comprende las actividades de prevención y preparación de respuesta ante una emergencia, para el personal administrativo y operativo de la empresa, sin importar el tipo de vinculación, en caso de presentarse una situación de emergencia dentro de las instalaciones, esta la brigada de primeros auxilios los cuales tendrán conocimientos suficientes para poder apoyar cualquier tipo de emergencia.

6. DEFINICIONES

- ACCIDENTE: Todo siniestro que considere que fue, de carácter fortuito y que puede generar lesiones, daños o pérdidas humanas o materiales.
- ALARMA: Sistema sonoro que permite avisar a la comunidad, al momento de accionarse, la presencia de un riesgo que pone en grave peligro sus vidas.
- ALERTA: Acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.
- AMENAZA: Factor de origen natural que afecta a una comunidad ocasionando lesiones a sus integrantes e instalaciones.
- CONTINGENCIA: Evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.
- CONTROL: Acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.
- EMERGENCIA: Estado de alteración parcial o total de las actividades de una empresa, ocasionado por la ocurrencia de un


CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.

- **EVACUACIÓN:** Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.
- **PERFIL DE RIESGO:** Ubicación relativa de un riesgo respecto a unos niveles predefinidos como aceptables, en función de una combinación de frecuencia y severidad de los mismos.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Es un trabajo colectivo que establece en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos de cada empresa y que indica las operaciones, tareas y responsabilidades de toda la comunidad para situaciones de inminente peligro.
- **PREVENCIÓN:** Acción para evitar la ocurrencia de desastres.
- **RECUPERACIÓN:** Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia.
- **RIESGO:** Una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.
- **SEGURIDAD:** Un nivel "aceptable" de riesgo.

- **SINIESTRO:** Es un efecto no deseado y no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la empresa es insuficiente para controlarlo.
- **VULNERABILIDAD:** Condiciones en las que se encuentran las personas y los bienes expuestos ante una amenaza. Se relaciona con la incapacidad de una comunidad para afrontar y controlar con sus propios recursos en una situación de emergencia.
- **ZONA DE IMPACTO O EXCLUSIÓN:** Zona donde ocurrió el evento. En esta zona no debe existir personal diferente al que atiende la emergencia.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

7. NORMATIVIDAD

LEY

- Ley 9 de 1979 - Ministerio de Salud
 - Artículo 93 - Áreas de circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y señalización adecuada para evitar accidentes.
 - Artículo 96 - Puertas de salida: Número suficiente de salidas y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo.
 - Artículo 105 - Iluminación: En todos los lugares de trabajo habrá suficiente iluminación, para prevenir efectos nocivos de salud y para garantizar condiciones de visibilidad adecuadas.
 - Artículo 111 – Programa de Salud Ocupacional: Se establecerá un programa de Salud Ocupacional donde se efectúen actividades para prevenir accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.
 - Artículo 112 – Equipos y Maquinarias: Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad.
 - ARTICULO 122 – Elementos de Protección: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.
 - ARTICULO 123 – Equipos de Protección: Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas de seguridad aprobadas por el Gobierno.
 - ARTICULO 124 - El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

DECRETO


- **Decreto 1072 de 2015**

- Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, a todos los centros, turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación. Núm. 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias; Núm. 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; Núm. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
- Artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.
El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos y externos. Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios adoptando las medidas de prevención y control antes de su implementación.

RESOLUCION

- Resolución 2400 de 1979
 - Artículo 2. Son obligaciones del Patrono.
Dar cumplimiento a lo establecido y demás normas legales de medicina, higiene y seguridad industrial, elaborar su propia reglamentación y hacer cumplir a los trabajadores de las obligaciones de Salud Ocupacional.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

- Artículo 3. Son obligaciones de los trabajadores.
Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
- ARTÍCULO 79. Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos.
- ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo al trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustarse bien.

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS

- NTC-OHSAS 18002:2009. Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional. directrices para la implementación del documento.
- NTC 1931:1997. Protección contra incendios. señales de seguridad.
- NTC-ISO 45001:201. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. requisitos con orientación para su uso.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Página:

8. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad	M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.
Nit.	901180111-9
Actividad Económica	4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Dirección	CR 69 B 24 10 IN 28 AP 402
Correo Electrónico	mmaireyventilacion@gmail.com
Ciudad	Bogotá
Teléfono	4795380 Fax. 3006161223
Celular	3016108955


9. DESARROLLO

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS

Para la empresa es importante suministrar un adecuado nivel de seguridad para todos los trabajadores, contratistas y visitantes, donde incluya los equipos e instalaciones adecuadas, promover la cultura de prevención y suministro de información necesaria para la prevención y control de emergencias. La empresa se compromete a dar todo su apoyo y colaboración, en recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación de todas las acciones entre estas están:

- Proteger ante todo la vida y la integridad física y psicológica de las personas que en cualquier circunstancia estén dentro de las instalaciones, incluyendo trabajadores y visitantes
- Disminuir los riesgos propios y asociados de las actividades desarrolladas en la empresa.
- Brindar facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones en cualquier momento.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Página:

- Proveer los medios para la atención de primeros auxilios de personas lesionadas o en riesgo y posteriormente el control parcial, total y definitivo del evento.

10. IDENTIFICACION DE AMENAZAS

Las amenazas se encuentran relacionadas con el peligro que significa la posibilidad de que ocurra un contratiempo o un fenómeno físico, natural, tecnológico o social donde puede darse en un sitio específico y en algún tiempo o lugar determinado, ocasionando efectos adversos a las personas y a los bienes.

Al evaluar una amenaza se tiene un estudio en el cual se genera un monitoreo del sistema o el registro de eventos en el tiempo. las amenazas identificadas son:

- Amenazas de origen natural: Movimientos sísmicos
- Amenazas de origen tecnológico: Incendios, cortos circuitos, falla estructural.
- Amenazas de origen social: relacionadas a robos, terrorismo.


La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta las condiciones específicas de la empresa.

POSIBLE	Evento no sucedido, pero puede ocurrir	VERDE
PROBABLE	Evento ya ocurrido bajo ciertas condiciones	AMARILLO
INMINENTE	Evento que tiene predisposición permanente a ocurrir, evidente y detectable	ROJO

11. SIMULACROS DE EMERGENCIA

El objetivo de un simulacro es evaluar, mejorar o actualizar el plan de emergencia existente, así como detectar los puntos débiles o fallas, también identifica la capacidad de respuesta del personal para afrontar una emergencia. Al realizar un simulacro se disminuye y optimiza el tiempo ante una situación de emergencia entre el personal de la empresa, para prepararlos y así afrontar una situación de emergencia.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

- CLASIFICACIÓN DE LOS SIMULACROS
 - Simulacros avisados: Se realizan avisando con anterioridad al personal la hora, lugar y fecha del simulacro; se utilizan para capacitar al personal mientras aprende a identificar su ruta y punto de encuentro.
 - Simulacros sorpresivos: Se realizan sin aviso previo al personal, para verificar el potencial de respuesta frente a una emergencia.


12. BRIGADA DE EMERGENCIA

Es el grupo de respuesta inmediata con el que cuenta la empresa para actuar en el momento que se presenta un evento infortunado. Aspectos para tener en cuenta:

- La brigada debe estar conformada con un número definido de integrantes, con la participación las áreas y secciones de la empresa. Para determinar o establecer el tamaño de la brigada se deben tener en cuenta varios aspectos como:
 - Capacidad de ocupación fija existente en la empresa a proteger.
 - Tamaño de las instalaciones expuestas en una emergencia.
 - Clases de riesgos existentes en la empresa ya sea por incendio, explosión, derrames de productos químicos, sustancias tóxicas, actividades que puedan causar accidentes graves, etc.
 - Distancia, espacio y tiempo, entre la instalación y los cuerpos de socorro como Grupos de Apoyo
 - Turnos de trabajo existentes.
- Programa de entrenamiento periódico.
- Desarrollar un programa de formación, capacitación básica, entrenamiento y un programa de seguridad, que incluya los elementos de identificación, protección personal y recursos necesarios.

13. INSPECCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	PLAN PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

Son procesos que permiten elaborar un diagnóstico, para la identificación, evaluación y control de situaciones que pueden generar riesgo para la salud humana, daños al medio ambiente, o a bienes materiales que afecten el funcionamiento de la Empresa, alguna de estas inspecciones es:

- **INSPECCIONES PROGRAMADAS** Requieren de un cronograma y un proceso de planeación, con unos objetivos específicos referentes a algún aspecto de seguridad y realizan un cubrimiento de las áreas de trabajo de acuerdo con los factores a vigilar, esta inspección debe ser realizadas por un personal capacitado y entrenado en el tema de riesgos.
Finalmente, la inspección programada debe realizarse un informe final y detallado con los resultados obtenidos.
- **INSPECCIONES NO PROGRAMADAS** Serán realizadas sin un cronograma previo, con el fin de detectar condiciones de riesgo. Pueden ser realizadas sin requerir de un proceso previo de capacitación o entrenamiento en seguridad y se reportan de inmediato las condiciones de riesgo encontradas. Esta inspección no requiere de sistemas especiales de clasificación de riesgos. Sus observaciones deben ser allegadas a la Dependencia competente para solucionar de forma efectiva lo encontrado.
- **INSPECCIONES GENERALES** Reconocen riesgos presentes en las instalaciones en general, mediante observación directa de áreas internas y externas de la empresa.
- **INSPECCIONES ESPECIALES** Se planean con ocasión de procesos de ampliación, cambios de sede o modificaciones en áreas de trabajo o cuando se requiere vigilar los procesos de trabajo con tareas de alto riesgo como las desarrolladas en espacios confinados y en alturas

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

ANEXO 49

BRIGADA, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	BRIGADA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	
		Página:

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la organización, la administración y el funcionamiento de las brigadas de emergencia, proporcionando los conocimientos básicos de primeros auxilios y capacitaciones a los trabajadores. Los objetivos principales de la Brigada de Emergencia son:

- Fomentar, entre los trabajadores la prevención y la actitud positiva ante posibles emergencias
- Contribuir a la protección en la Salud e integridad física de los trabajadores y visitantes, así como de los bienes materiales en caso de emergencias internas o externas.

2. ALCANCE

El funcionamiento de la Brigada de Emergencia le corresponde principalmente al responsable del programa de Salud Ocupacional, establecerá y coordinará el procedimiento para la constitución o modificación de la misma, también de grupos especializados, designación de coordinadores de grupo, integración de juntas y previa presentación a para el estudio y aprobación.

3. DEFINICION

- ACCIDENTE: Todo siniestro que considere que fue, de carácter fortuito y que puede generar lesiones, daños o pérdidas humanas o materiales.
- ALERTA: Acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.
- AMENAZA: Factor de origen natural que afecta a una comunidad ocasionando lesiones a sus integrantes e instalaciones.
- CONTINGENCIA: Evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

- **CONTROL:** Acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.
- **EMERGENCIA:** Estado de alteración parcial o total de las actividades de una empresa, ocasionado por la ocurrencia de un evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.
- **EVACUACIÓN:** Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.
- **GESTIÓN DEL RIESGO** Actividades, coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. (Definiciones NTC ISO 31000:2011).
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO** Proceso para establecer si existe un peligro o suceso y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015).
- **PERFIL DE RIESGO:** Ubicación relativa de un riesgo respecto a unos niveles predefinidos como aceptables, en función de una combinación de frecuencia y severidad de los mismos.
- **PELIGRO** Situación o acto con un potencial de causar daño en la salud de funcionarios, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015).
- **PLAN DE ACCIÓN:** Es un trabajo colectivo que establece en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos de cada empresa
- **PREVENCIÓN:** Acción para evitar la ocurrencia de desastres.
- **RECUPERACIÓN:** Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia.
- **RIESGO:** Una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.
- **SEGURIDAD:** Un nivel "aceptable" de riesgo.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** Se relaciona con la prevención de las lesiones y enfermedades generadas por las condiciones de trabajo, y la salud de los trabajadores.
- **SINIESTRO:** Es un efecto no deseado y no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la empresa es insuficiente para controlarlo.
- **VULNERABILIDAD:** Condiciones en las que se encuentran las personas y los bienes expuestos ante una amenaza.
- **ZONA DE IMPACTO O EXCLUSIÓN:** Zona donde ocurrió el evento.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

4. NORMATIVIDAD

- Ley 1562 del 2012

Artículo 11. Servicios de Promoción y Prevención. Actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos
Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional.

- Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

- Resolución 2400 de 1979

Artículo 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.

5. INGRESO

El ingreso a la Brigada de Emergencia de primeros auxilios en la empresa será de carácter voluntario y el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos, previa aprobación del examen médico, psicológico y visto bueno del área responsable del programa de Salud Ocupacional.

6. CLASES DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

- BRIGADAS INCIPIENTES

Constituida por empleados o trabajadores voluntarios de diversas áreas de la empresa, quienes son los encargados de generar una

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

	BRIGADA DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		Página:

respuesta de control inicial, mientras llegan los organismos de socorro.

- **BRIGADA ESTRUCTURAL**
Integrado por personal contratado exclusivamente para trabajar en la brigada y cuyas funciones están referidas a esta actividad.
- **BRIGADA MIXTA**
Integrada en forma conjunta, tanto de personal voluntario como por personal contratado para tal fin.

7. PERFIL DEL BRIGADISTA

El perfil para ser integrante de la Brigada de Emergencia es:

- Capacidad de liderazgo y organización.
- Voluntad, mística y espíritu de colaboración.
- Buenas condiciones físicas y psicológicas.
- Disposición de tiempo para capacitación, entrenamiento y actuación.

8. REQUISITOS DEL BRIGADISTA

Los requisitos para aspirante a Brigadista de Primeros auxilios son:

- Diligenciar formato de solicitud.
- Certificar buen estado de salud
- Mantener buenas relaciones interpersonales.
- Ser Honesto y Responsable
- Compromiso de asistir y participar en todo el programa de capacitación y entrenamiento básico para ser admitido.

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			

9. CONFORMACION DE BRIGADAS

La conformación de brigadistas de primeros auxilios, no lleva un número exacto de personal, solo depende del tipo de riesgo, de las características de la empresa, de la jornada laboral y del número de personas que habitualmente se encuentran en las instalaciones.

Toda brigada debe tener un líder o jefe para coordinar las acciones y ejercer control de la emergencia. Es indispensable tener al alcance los números telefónicos de las líneas de ayuda como bomberos, cruz roja y defensa civil.

10. FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

- Atender en el sitio seguro al personal afectado o lesionado
- Realizar la clasificación de los lesionados de acuerdo con la gravedad de su lesión
- Establecer prioridades de atención o de remisión a centros hospitalarios
- Mantener adecuadamente los y controlado el uso de botiquines.
- Participar activamente en las jornadas de capacitación en brigadas de emergencia.
- Participar en jornadas de Capacitación en salud ocupacional

11. ACTIVIDADES GENERALES PARA CONTROL DE LA EMERGENCIA Y ALARMA

- Evaluación de riesgos
- Determinación de equipos de salvamento
- Valoración grado de vulnerabilidad

CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


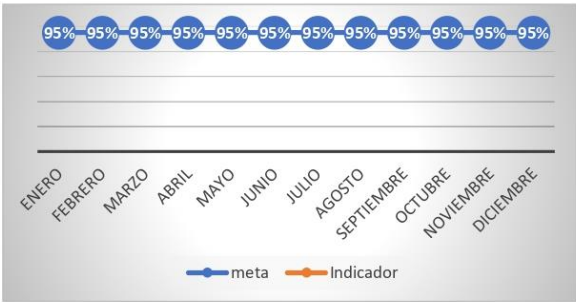
- Entrenamiento
- Realización de simulacros
- Coordinación con grupos de apoyo
- Organización de acciones para control de emergencias
- Alarma según código establecido
- Aviso a unidades de apoyo


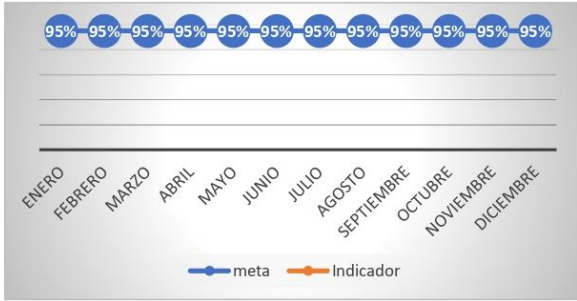
12. CICLOS DE EMERGENCIAS


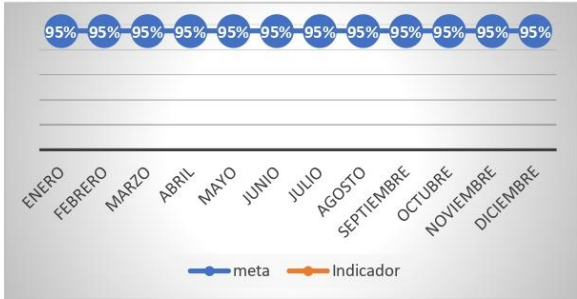
- ANTES:
 - Prevenición
 - Mitigación
 - Preparación
 - Alerta
- DURANTE
 - Respuesta
- DESPUES
 - Rehabilitación
 - Reconstrucción


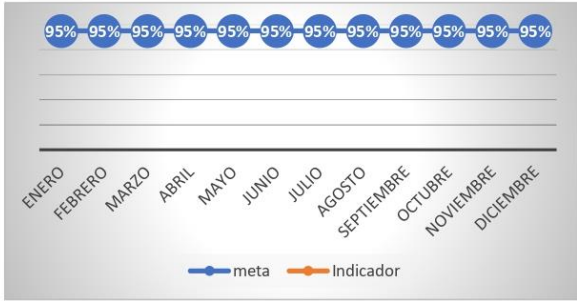
CONTROL DE EMISION			
	ELABORO	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA			


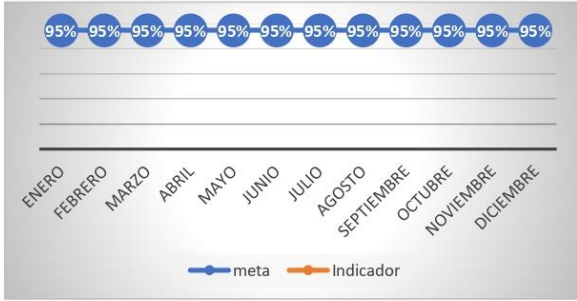
ANEXO 50
INDICADORES DEL SG-SST


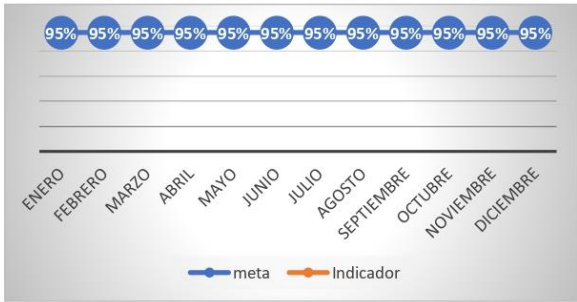
 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE</small>	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST					Código: Versión: 1
	FICHA TECNICA DE INDICADOR					Página: 1 de 1
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	% Condiciones mejoradas					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100 % de seguimiento actividades				
DEFINICION	Evidenciar los resultados de los indicadores y metas establecidos en el desarrollo e implementación del SG SST, con el fin de tomar decisiones para su mejoramiento.					
INTERPRETACIÓN	Muestra el porcentaje de condiciones mejoradas					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(No. de metas cumplidas / No. total de metas establecidas) *100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION						
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO						
GRAFICO DEL INFIADOR						
 <p style="text-align: center;"> ● meta ● Indicador </p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código:	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Versión: 1	
						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR								
NOMBRE	% Inspecciones realizadas							
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020				
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST							
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA		
LIMITES		%						
DEFINICION	Muestra el porcentaje de Inspecciones							
INTERPRETACION	El % de las inspecciones planeadas se realizaron							
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR								
FORMULA	Número de inspecciones realizadas x 100 / Número de inspecciones planeadas			ESCALA	% Porcentaje			
PERIODICIDAD	Semestral			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual			
FUENTE DE INFORMACION	Formato de Inspecciones							
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR								
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST							
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST							
GRAFICO DEL INDICADOR								
								
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA				

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Código:	
					Versión: 1	
FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Acciones correctivas					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100 % de las no conformidades es tienen acciones correctivas				
DEFINICION	Se lleva a cabo para optimizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Todo esto para conseguir mejoras en el desempeño de la empresa conforme a la política.					
INTERPRETACIÓN	Las actividades de formación tiene una cobertura del (%)					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	Acciones correctivas realizadas * No de No Conformidades encontradas / 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Cronograma del SVE					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST					Código:
						Versión: 1
FICHA TECNICA DE INDICADOR					Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Autoevaluación					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	PROCESO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		80% de cumplimiento del SG SST				
DEFINICION	Evaluación inicial del SG-SST					
INTERPRETACIÓN	Avance de la organización en el tema de Seguridad					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(No. de requisitos legales aplicables implementados / No. de requisitos legales aplicables identificados) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Evaluación inicial del SG-SST					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIICADOR						
 <p>95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95%</p> <p>ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE</p> <p>— meta — Indicador</p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Código:	
					Versión: 1	
FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Capacitación en SST					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100 % , de plan de capacitación aprobado				
DEFINICION	Áreas con Plan de capacitación anual en SST					
INTERPRETACIÓN	Matriz de seguimiento del Programa de capacitación					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	Nº de Áreas con plan de capacitación anual en SST/Total de áreas			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Programa de Capacitación					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST					Código:
						Versión: 1
FICHA TECNICA DE INDICADOR					Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Documentos que Soportan El Sistema					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100% de los Documentos SG-SST				
DEFINICION	Diseño de los documentos del sistema según Numeral 2.2.4.6.12.					
INTERPRETACIÓN	Documentos requeridos por la norma					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(No de documentos exigidos/ No de documentos diseñados) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Soportes los Informes, actas y demás documentos en custodia					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIKADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST

Código:
Versión: 1

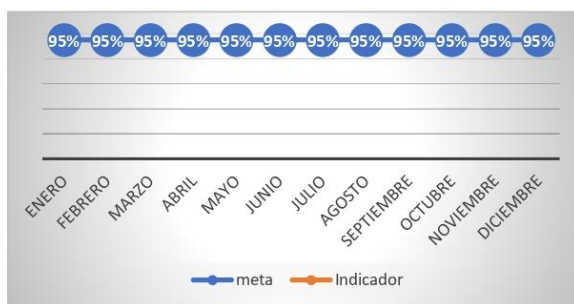
FICHA TECNICA DE INDICADOR

Página: 1 de 1

IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR

NOMBRE	Eficiencia condiciones mejoradas					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	ME TA	100 %	TENDENCIA
LIMITES		\$ es el costo de cada una de las condiciones encontradas aproximadamente				
DEFINICION	Relación entre los efectos del sistema de gestion y los gastos correspondientes de recursos e insumos.					
INTERPRETACIÓN	La empresa realiza las acciones de mejora de las auditorías en un ___%					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	Gastos totales de esta area número total de condiciones ambientales peligrosas controladas.			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Informes de seguimiento de inspecciones					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN NCONOCER EL RESULTADO	Profesional SST					

GRAFICO DEL INFIICADOR



FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES	ACCIONES DE MEJORA



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST

Código:
Versión: 1

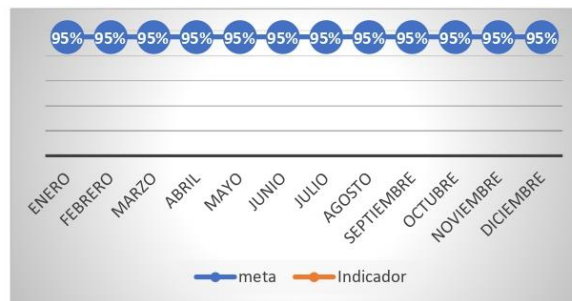
FICHA TECNICA DE INDICADOR

Página: 1 de 1


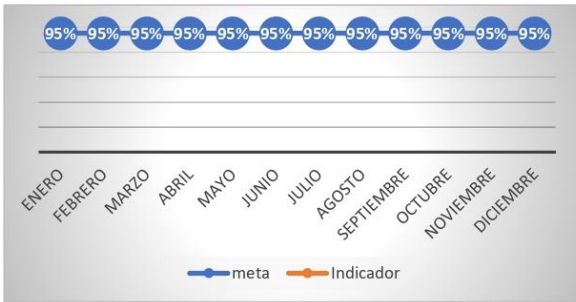
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR


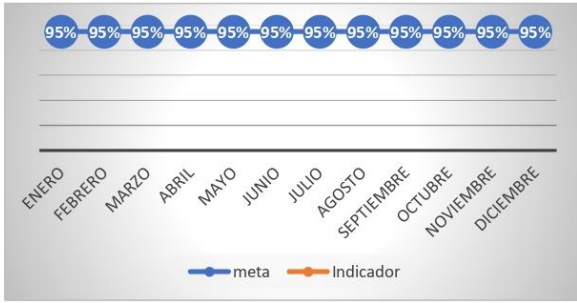
NOMBRE	Ejecución del plan de trabajo					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	PROCESO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		80% de actividades cumplidas del plan de trabajo				
DEFINICION	Actividades que se ejecución a lo largo del año del plan de trabajo en el SGSST					
INTERPRETACIÓN	Cronograma de actividades para el cumplimiento con SGSST, en concordancia con las políticas y objetivos de la empresa					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(Nº de actividades desarrolladas en el periodo en el plan/No de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) x 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Plana anual de trabajo en SST					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN NCONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST					


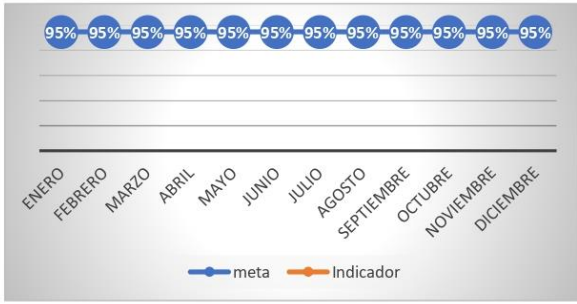
GRAFICO DEL INFIADOR


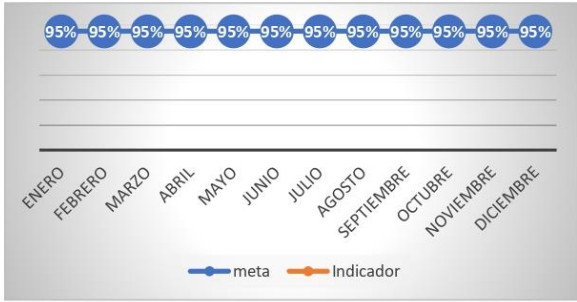



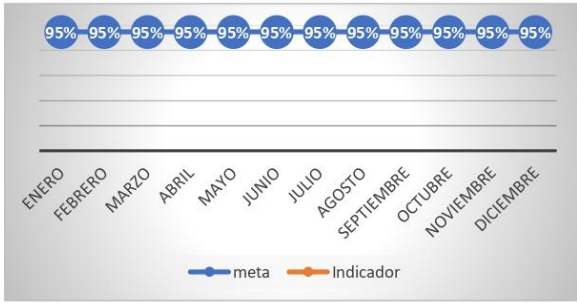
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES	ACCIONES DE MEJORA


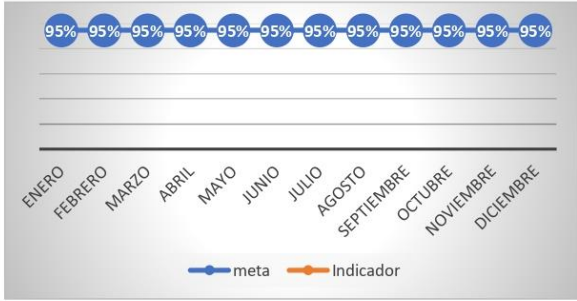
 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Código: Versión: 1	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Funcionamiento del Copasst					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100%, Informe mensual del Vigía				
DEFINICION	Funcionamiento del Vigía					
INTERPRETACIÓN	La empresa cuenta con un Vigía en funcionamiento y con delegación de funciones.					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	La empresa cuenta con COPASST o Vigía y tienen asignadas las funciones y responsabilidades.			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Soportes los Informes					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST Gerente, Vigía y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		


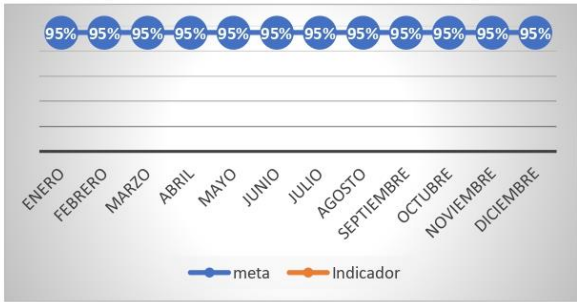
	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código: Versión: 1		
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR									
NOMBRE	Identificación de peligros y riesgos								
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020						
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST								
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA			
LIMITES		100%, cobertura total de los cargos							
DEFINICION	Identificar los peligros y valorar los riesgos que contribuyan con la prevención y reducción de accidentes y enfermedades de tipo laboral.								
INTERPRETACION	Procedimiento (s) para la identificación de peligros y evaluación de riesgos.								
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR									
FORMULA	(No. de controles implementados / No. de controles propuestos) * 100			ESCALA	% Porcentaje				
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual				
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos								
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR									
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST								
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST								
GRAFICO DEL INFIICADOR									
									
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA					


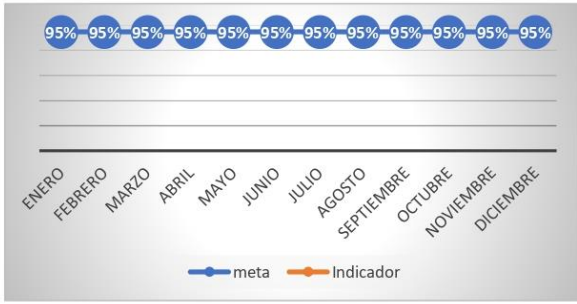
	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código:	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Versión: 1	
						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR								
NOMBRE	Indice de Frecuencia de Ausentismo							
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020				
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST							
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA		
LIMITES		%						
DEFINICION	Incluye Enfermedad Comun, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.							
INTERPRETACIÓN	Incluye Enfermedad Comun, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.							
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR								
FORMULA	$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO} * 240.000}{\text{HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}}$				ESCALA	% Porcentaje		
PERIODICIDAD	Mensual				PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual		
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo							
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR								
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST							
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST							
GRAFICO DEL INFIADOR								
								
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA				

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST					Código:
						Versión: 1
FICHA TECNICA DE INDICADOR					Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		%				
DEFINICION	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.					
INTERPRETACIÓN	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	IFIAT= (N° DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD / N° HHT AÑO)*K			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST					
GRAFICO DEL INDICADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		


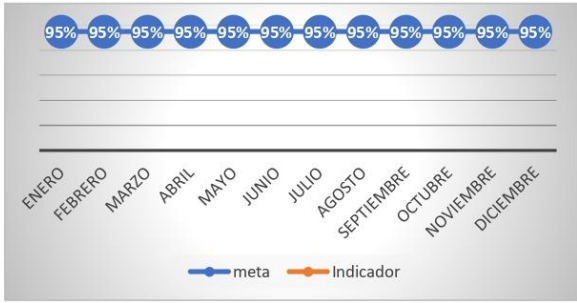
	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Código: Versión: 1	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES	%					
DEFINICION	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes					
INTERPRETACION	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	IFAT=(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST y ARL SURA					
GRAFICO DEL INFIICADOR						
 <p>95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95%</p> <p>ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE</p> <p>— meta — Indicador</p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		


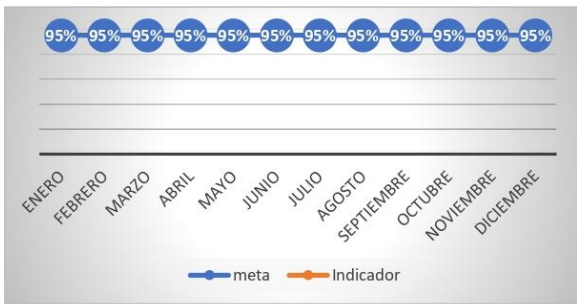
	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST			Código:		
				Versión: 1		
FICHA TECNICA DE INDICADOR			Página: 1 de 1			
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Indice de Lesiones Incapacitantes por A.T					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST LIMITES	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
DEFINICION	Corresponde a la relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes per					
INTERPRETACIÓN	Relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes periodos.					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	ILIAT=IFIAT *ISAT / 1000			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIADOR						
 <p>95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95%</p> <p>ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE</p> <p>— meta — Indicador</p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES		ACCIONES DE MEJORA			


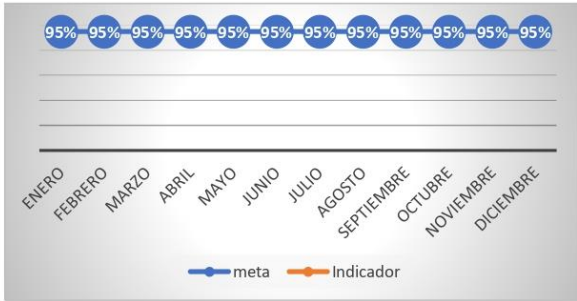
	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST					Código:
						Versión: 1
FICHA TECNICA DE INDICADOR					Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		%				
DEFINICION	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes					
INTERPRETACIÓN	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	ISAT= (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIKADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		


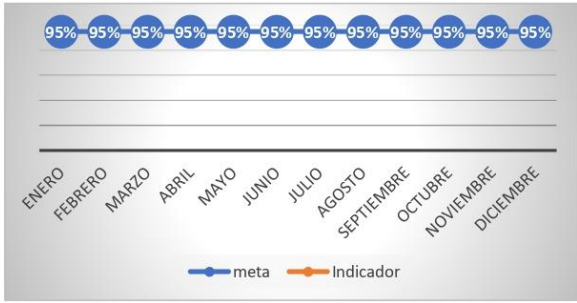
	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código:
							Versión: 1
FICHA TECNICA DE INDICADOR						Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR							
NOMBRE	Indice de Severidad del Ausentismo						
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST						
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA	
LIMITES		%					
DEFINICION	Es la relacion entre los dias de incapacidad por enfermedad comun y el total de HHT, multiplicado por 240.000						
INTERPRETACIÓN	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidentes de trabajo						
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR							
FORMULA	$ISA = \frac{N^{\circ} \text{ DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL ULTIMO AÑO} * 240.000}{N^{\circ} \text{ HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}}$			ESCALA	% Porcentaje		
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual		
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo						
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR							
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST						
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST						
GRAFICO DEL INFIADOR							
							
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA			


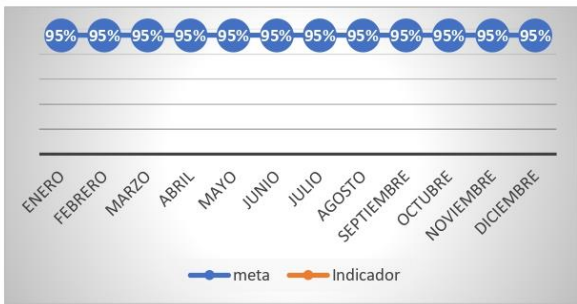
	Código:
--	----------------

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST		Versión: 1			
	FICHA TECNICA DE INDICADOR		Página: 1 de 1			
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Intervención de peligros y riesgos					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	PROCESO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		70% de peligros intervenidos				
DEFINICION	Intervención de los peligros identificados					
INTERPRETACION	Evalúa el grado de gestión para minimizar el riesgo					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(Nº total de peligros intervenidos /total de peligros identificados) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Semestral			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	<ul style="list-style-type: none"> * Inspecciones de seguridad * Matriz de Riesgos * Investigaciones de AT * Reportes del Vigía 					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIICADOR						
 <p>The graph displays a target (meta) of 95% for each month from January to December. The actual indicator value (Indicador) is consistently at 95% throughout the year.</p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES		ACCIONES DE MEJORA			

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Código: Versión: 1	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Investigación de accidentes e incidentes					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	PROCESO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100% de investigaciones realizadas				
DEFINICION	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados					
INTERPRETACIÓN	Reporte y seguimiento de AT, EL					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	Nº de accidentes /incidentes investigados/Nº de accidentes/incidentes reportados			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Semestral			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST Gerente, Vigía y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código: Versión: 1		
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR									
NOMBRE	Objetivos y metas								
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST				FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST								
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA			
LIMITES		80%, cobertura a total de los trabajadores.							
DEFINICION	Objetivos y metas de seguridad divulgados								
INTERPRETACION	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados.								
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR									
FORMULA	No. de trabajadores que recibieron la Inducción SST/Número total de Trabajadores = X 100				ESCALA	% Porcentaje			
PERIODICIDAD	Anual				PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual			
FUENTE DE INFORMACION	Listados asistencia y/o soporte de divulgaciones de los objetivos del SGSST								
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR									
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST								
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía								
GRAFICO DEL INFIKADOR									
									
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES				ACCIONES DE MEJORA				

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Código:	
					Versión: 1	
FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Plan de accidentalidad					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	PROCESO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100% de actividades cumplidas del plan de intervención de riesgos				
DEFINICION INTERPRETACION	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad Porcentaje de accidentes y de incidentes investigados					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(No de eventos registrados/ No de eventos presentados) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Semestral			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	<ul style="list-style-type: none"> * Análisis de la accidentalidad * Investigación de AT * Reporte de incidentes 					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACION PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST Gerente, Vigía y Profesional SST					
GRAFICO DEL INFIICADOR						
						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST		Código: Versión: 1				
	FICHA TECNICA DE INDICADOR		Página: 1 de 1				
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR							
NOMBRE	Plan de emergencias						
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020				
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST						
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA	
LIMITES		100% respuest a ante emergen cias					
DEFINICION	Sedes con Plan de emergencia						
INTERPRETACIÓN	Plan de emergencias aprobado y firmado						
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR							
FORMULA	(No de sedes con P.E/No total de sedes o proyectos) * 100		ESCALA	% Porcentaje			
PERIODICIDAD	Anual o cuando halla una emergencia		PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual			
FUENTE DE INFORMACION	Plan de emergencias						
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR							
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST						
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Brigada de emergencia, Vigía y Profesional SST						
GRAFICO DEL INFIADOR							
 <p>The graph displays a horizontal line at 95% representing the 'meta' (target) and a series of data points representing the 'Indicador' (indicator). Both the target and the indicator values are consistently 95% for every month from January to December.</p>							
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES		ACCIONES DE MEJORA				



SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST

**Código:
Versión: 1**

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Página: 1 de 1

IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Plan de trabajo anual					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100 % , el plan ha sido revisado y firmado anualmente				
DEFINICION	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST					
INTERPRETACIÓN	Plan de trabajo anual de SG-SST					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(No actividades efectuadas del plan de trabajo anual/ total de actividades establecidas en el plan de trabajo anual)*100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Plan de trabajo anual de SG-SST					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía					
GRAFICO DEL INFIKADOR						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		



SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST

Código:
Versión: 1

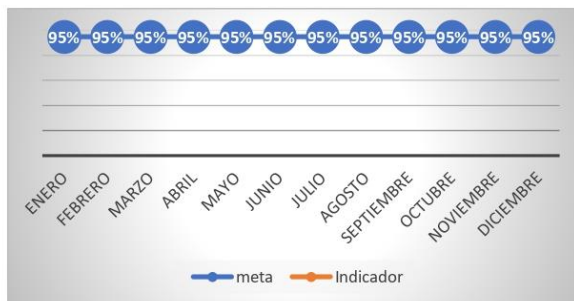
FICHA TECNICA DE INDICADOR

Página: 1 de 1


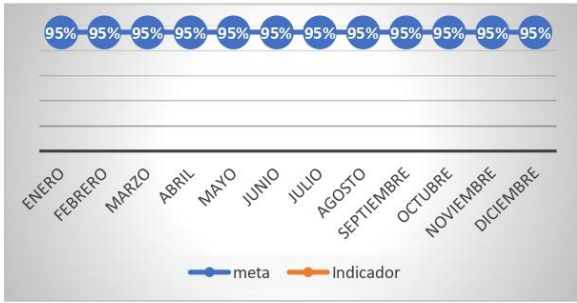
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR

NOMBRE	Política de SST					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		80%, cobertura a total de los trabajadores.				
DEFINICION	Divulgación de la política de SST					
INTERPRETACION	El documento de la Política de SST se firmada, divulgada y con fecha.					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	No. de trabajadores que recibieron la Inducción SST/Número total de Trabajadores = X 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Listados asistencia y/o soporte de divulgaciones de la política del SGSST					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía					

GRAFICO DEL INFIADOR



FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES	ACCIONES DE MEJORA

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código:	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Versión: 1	
						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR								
NOMBRE	Porcentaje de Tiempo Perdido							
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020				
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST							
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA		
LIMITES		%						
DEFINICION	Muestra el porcentaje perdido en un año con relacion al tiempo programado.							
INTERPRETACION	El % de tiempo por incapacidades.							
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR								
FORMULA	$\%TP = \frac{\text{N}^\circ \text{ DIAS U HORAS PERDIDAS EN EL AÑO}}{\text{N}^\circ \text{ DIAS U HORAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO}} * 100$			ESCALA	% Porcentaje			
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual			
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de seguimiento de AT, EL, base de ausentismo							
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR								
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST							
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST							
GRAFICO DEL INFIKADOR								
 <p>95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95%</p> <p>Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre</p> <p>— meta — Indicador</p>								
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA				

SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código:	
						Versión: 1	



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE S

FICHA TECNICA DE INDICADOR

Página: 1 de 1

IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR

NOMBRE	Procedimiento para Diagnostico de Condiciones De Salud					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020			
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100% DX SG-SST				
DEFINICION	Establece el mecanismo que la organización usara para el desarrollo del Diagnóstico de Salud.					
INTERPRETACIÓN	Diagnosticos de Condicion de Salud					

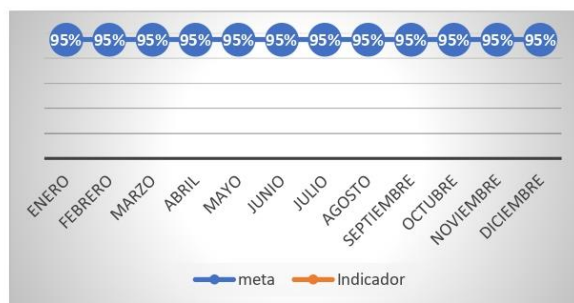
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR

FORMULA	Procedimiento (s) para el Diagnostico de Salud.	ESCALA	% Porcentaje
PERIODICIDAD	Anual	PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual
FUENTE DE INFORMACION	Actividad económica de la organización.		

RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST

GRAFICO DEL INFIKADOR



FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES	ACCIONES DE MEJORA

SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST

Código:
Versión: 1




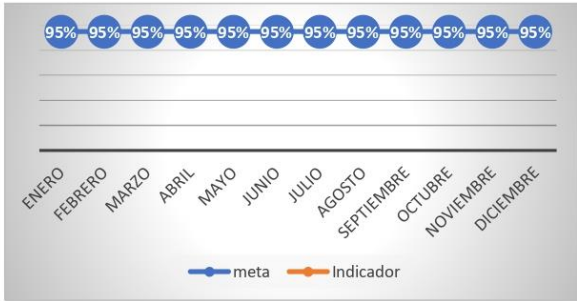
INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS


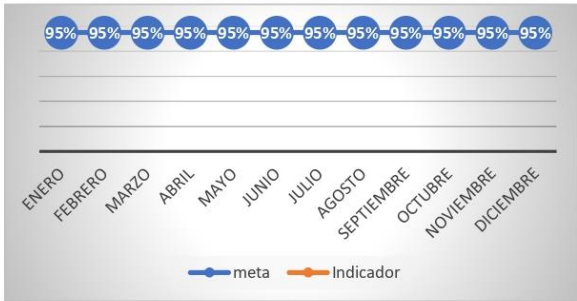
FICHA TECNICA DE INDICADOR


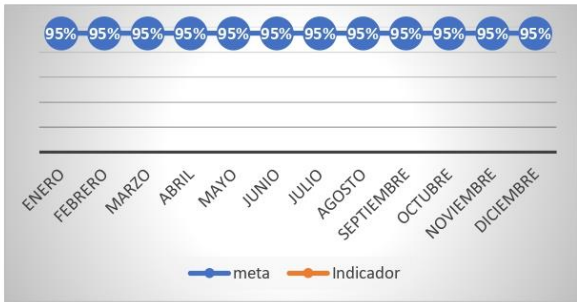
Página: 1 de 1


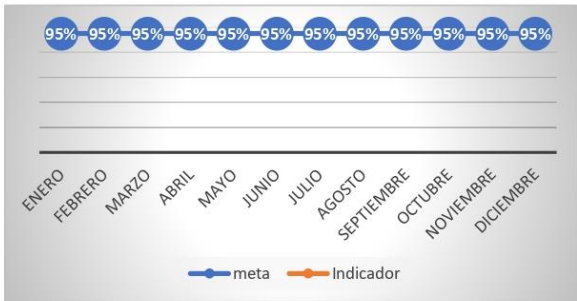
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Recursos					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		80%, Presupuest o SG-SST				
DEFINICION INTERPRETACIÓN	Dar cumplimiento al presupuesto establecido para el desarrollo del SG SST Presupuesto					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(presupuesto ejecutado/presupuesto asignado)*100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Plan Anual de Adquisiciones					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente y Profesional SST					
GRAFICO DEL INICADOR						
<p>95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95%</p> <p>ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE</p> <p>—●— meta —●— Indicador</p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		

Código:

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST				Versión: 1	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR				Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR						
NOMBRE	Requisitos Legales					
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST					
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA
LIMITES		100% de los requisitos legales realizados según aplique a la organización				
DEFINICION	Cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la organización					
INTERPRETACION	Actualización de Requisitos Legales según nueva normatividad vigente					
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR						
FORMULA	(No requisitos cumplidos / No de requisitos identificados en la matriz) * 100			ESCALA	% Porcentaje	
PERIODICIDAD	Anual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual	
FUENTE DE INFORMACION	Matriz de Requisitos Legales					
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR						
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST					
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente y Profesional SST					
GRAFICO DEL INDICADOR						
 <p>95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95% 95%</p> <p>ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE</p> <p>— meta — Indicador</p>						
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA		


	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código: Versión: 1	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Página: 1 de 1	
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR								
NOMBRE	Responsabilidades							
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST				FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020		
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST							
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	ESTRUCTURA	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	ME TA	100 %	TENDENCIA		
LIMITES		80%, responsa bilidades firmadas						
DEFINICION	Asignación de responsabilidades							
INTERPRETACION	Responsabilidades Planificación del SGSST							
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR								
FORMULA	(Niveles jerárquicos con responsabilidades / No Niveles jerárquicos) * 100				ESCALA	% Porcentaje		
PERIODICIDAD	Anual				PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual		
FUENTE DE INFORMACION	Planificación del SG-SST							
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR								
RESPONSABLE DE LA ELABORACION	Profesional SST							
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Gerente, Vigía y Profesional SST							
GRAFICO DEL INFIADOR								
								
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES				ACCIONES DE MEJORA			

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código: Versión: 1		
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR									
NOMBRE	Simulacros								
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION	01-06-2020						
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST								
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	PROCESO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA			
LIMITES		90% de simulacros ejecutados							
DEFINICION	Porcentaje de simulacros realizados por sede								
INTERPRETACION	Implementación de los planes de acción en caso de emergencia								
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR									
FORMULA	Nº de simulacros realizados/Nº de simulacros programados			ESCALA	% Porcentaje				
PERIODICIDAD	Semestral			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual				
FUENTE DE INFORMACION	Plan de Emergencias								
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR									
RESPONSABLE DE LA ELABORACION PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO	Profesional SST Gerente, Vigía y Profesional SST								
GRAFICO DEL INDICADOR									
 <p>The graph displays a horizontal line at the 95% mark. Above this line, there are 12 blue circles, each containing '95%'. Below the line, the months of the year are listed: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, and DICIEMBRE. A legend at the bottom indicates that a blue line with a circle represents the 'meta' (target) and an orange line with a circle represents the 'Indicador' (indicator).</p>									
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA					

	SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO SST						Código:	
	FICHA TECNICA DE INDICADOR						Versión: 1	
						Página: 1 de 1		
IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL INDICADOR								
NOMBRE	Tasa Accidentalidad							
NOMBRE DEL PROCESO	Seguridad Salud en el Trabajo SST	FECHA DE ACTUALIZACION		01-06-2020				
OBJETIVO	Permite medir el avance o el progreso en el cumplimiento de las actividades y de los objetivos del SG-SST							
ASPECTO A EVALUAR SG-SST	RESULTADO	ASPECTO A MEDIR	Cumplimiento	META	100 %	TENDENCIA		
LIMITES		%						
DEFINICION	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período							
INTERPRETACIÓN	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el período.							
METODO DE CALCULO DEL INDICADOR								
FORMULA	TA = (N° AT / N° Promedio de trabajadores)*100			ESCALA	% Porcentaje			
PERIODICIDAD	Mensual			PERIODICIDAD DE REPORTE	Anual			
FUENTE DE INFORMACION								
RESPONSABLE DE LA INFORMACION DEL INDICADOR								
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	Profesional SST							
PARTES INTERESADAS EN CONOCER EL RESULTADO								
GRAFICO DEL INFIADOR								
								
FECHA DE REPORTE	ANALISIS Y OBSERVACIONES			ACCIONES DE MEJORA				

ANEXO 51

AUDITORÍA ANUAL

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 1 de 9

PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los lineamientos para el programa de auditoría en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 2 de 9


2. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.29, establece que se debe realizar una auditoría anual al SG-SST cuyo alcance deberá incluir todas las áreas.

Dado que la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. no cuenta con personal entrenado en auditorías internas, la auditoría será realizada por personal externo, debe incluir, alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.

INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 3 de 9

3. OBJETIVO

Este programa de auditoría busca establecer las responsabilidades, requisitos y actividades necesarias para la planificación y realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S.

4. ALCANCE

La auditoría buscará determinar el avance en el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST por parte de empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S. y sus principales contratistas.

5. DEFINICIONES

- **AUDITORÍA DEL SG-SST:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **AUDITOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.
- **AUDITADO:** Entidad, proceso o persona que ejecuta, verifica, controla o dirige una actividad o proceso el cual se va a auditar.
- **AGENDA DE AUDITORÍAS:** Descripción de actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
- **CRITERIOS DE AUDITORÍA:** Conjunto de políticas, requerimientos o requisitos; se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de auditoría.
- **EFICACIA:** Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **EFFECTIVIDAD:** Cumplimiento de la eficiencia y la eficacia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 4 de 9

- EVIDENCIA OBJETIVA: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo.
- EQUIPO AUDITOR: Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría con el apoyo, si es necesario, de personas que aporten conocimientos o experiencias específicas.
- NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito.
- PROGRAMA DE AUDITORÍA: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

6. NORMATIVIDAD

LEY

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".


DECRETO

- Decreto 4085 de 2011 Artículo 16. Artículo modificado por el artículo 7 del Decreto 2269 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: > Son funciones de la Secretaría General las siguientes: N° 9. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).

RESOLUCIÓN

- Resolución 1111 de 2017 "Estándares Mínimos". Contaduría General de la Nación, Resoluciones 355 y 326 de 2007, 357 de 2008 y 193 de 2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 5 de 9

- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Estándares mínimos del SG-SST

DECRETO

- Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título IV. Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1072 de 2015 los numerales, 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del Ministerio de Trabajo. Establece en libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6, los lineamientos para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y define los aspectos para la auditoría de cumplimiento del SG-SST.

NORMA NTC

- NCT ISO 9001:2015
- Norma NTC ISO 14001:2015
- Norma NTC ISO 45001:2018
- Norma NTC ISO 5906:2012

Norma GTC


- GTC ISO 19011:2018

7. DESCRIPCIÓN

Objetivos de la Auditorías

- Determinar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, con respecto a los requisitos del Decreto 1072 de 2015, requisitos del cliente, de ley y de la organización.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 6 de 9

- Evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos.
1. Proporcionar a los responsables de los procesos auditados la oportunidad de mejoramiento.

Etapas de la Auditorías

En el desarrollo de la auditoría se deben cumplir con los siguientes pasos o etapas:

- Planificación
- Preparación
- Ejecución
- Informe
- Seguimiento

Responsabilidades

Para el desarrollo de este programa participan los siguientes roles dentro de la organización.

ALTA DIRECCIÓN	VIGÍA SST, COMITÉ DE CONVIVENCIA Y BRIGADA	PROFESIONAL SG-SST	EMPRESAS CONTRATISTAS
Disponer de los recursos humanos, técnicos, económicos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas.	Atender a las preguntas del auditor y presentar las evidencias que le sean solicitadas.	Atender la auditoría del SG-SST, entregar las evidencias que solicite el auditor.	Atender la auditoría del SG-SST, entregar las evidencias que solicite el auditor.

8. METODOLOGÍA

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		Código:
			Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST		Página: 7 de 9

Las auditorías se realizarán en sitio con acompañamiento de personal, los métodos utilizados en la auditoría serán:

- Entrevistas
- Listas de verificación
- Cuestionarios
- Revisión documental con el auditado
- Muestreo
- Auditoría física con acompañamiento

9. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Selección de los Auditores

Para la auditoría inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, enfocada en la verificación del cumplimiento legal, el auditor externo contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional en derecho con especialización en derecho laboral
- Contar con experiencia en auditoría en SG-SST o normas internacionales como OHSAS 18001
- No haber participado en las actividades de diseño e implementación del SG-SST

Para la auditoría final del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, enfocada en la identificación, prevención e intervención de los riesgos, el auditor externo contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional o especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo
- Tener licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Contar con experiencia en auditorías del SG-SST con Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos.
- No haber participado en las actividades de diseño e implementación del SG-SST

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 8 de 9

Planificación de la Auditoria con el Vigía SST

Una vez definido el profesional que realizará la auditoría, se realizará la planeación de la misma con el Vigía SST para determinar la fecha de la visita.

- Responsable Administrador del SG-SST - Profesional SST
- Frecuencia Semestral
- Participantes Administrador del SG-SST
- Vigía SST

10. AUDITORIA

Actividad que corresponde a la ejecución de la auditoría por parte del auditor contratado.

- Responsable Auditor externo
- Frecuencia
- 1 auditoría interna en el primer semestre del año
- 1 auditoría interna en el segundo semestre del año
- 2 auditorías externas a contratistas
- Participantes - Todos los colaboradores
- Contratistas seleccionados

11. INFORME DE AUDITORIA

El auditor contratado realizará un informe de los hallazgos realizados durante la auditoría. El informe utilizará los formatos que defina el auditor.


- Responsable Auditor externo
- Frecuencia Un informe por cada auditoría realizada

Una vez finalizada la auditoría, debe comunicar los resultados a las partes interesadas e iniciar las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se originen de la auditoría.

Formulación de Acciones Correctivas, Preventivas Y De Mejora

En el informe de auditoría, este será revisado por el profesional SST, el Vigía SST y la alta dirección gerencia. Las no conformidades o de las

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA DE AUDITORIA ANUAL SG-SST	Página: 9 de 9

recomendaciones que se presenten, se realizarán las acciones correctivas, preventivas y de mejora que sean necesarias.

- Responsable Profesional SST
- Frecuencia Anual
- Participantes Administrador del SG-SST
- Vigía SST
- Comité de convivencia laboral
- Brigada de emergencias
- Gerencia

Con respecto a las auditorías de los contratistas, en caso de encontrar una no conformidad, la alta dirección o quien esta delegue, solicitará un plan de trabajo al contratista y le hará el respectivo seguimiento.



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISO	AUTORIZO
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

41	II. HACIENDA	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (10%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (1.3%)	4.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	La empresa tiene definidos y aplicados los procedimientos para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	X	Verifica si la empresa realiza la identificación de peligros y la valoración del riesgo	Devión Administrativa y Profesional 35.1
42				4.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de todos los niveles de la empresa y es actualizado como mínimo una vez al año y cuando se producen cambios en los procesos, en las instalaciones o maquinaria o equipos	X	Verifica la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con la participación de los trabajadores. Metodología de identificación en los procesos, en las instalaciones o maquinaria o equipos	Devión Administrativa y Profesional 35.1
43				4.3 Identificación y prevención de la naturaleza de los peligros (Medidas adicionales, correctivas y otras)	La empresa donde se produce el riesgo o el peligro, con agentes o sustancias es considerada como caso específico o con características de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades laborales prevenibles riesgos asociados a esas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto	X	Verifica si se han tomado las medidas adicionales, correctivas y de intervención de prevención e intervención y si hay acciones de prevención de los riesgos	Devión Administrativa y Profesional 35.1
44				4.4 Realización mediciones ambientales numéricas (ruido, vibración)	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos preventivos (ruido, vibración, iluminación, factores biológicos)	X	Verifica si hay acciones de mediciones ambientales y si se divulgan con el comité	Devión Administrativa y Profesional 35.1
45				4.7 Se implementan los medios de prevención y control de peligros	Se implementan los medios de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos incluidos los preventivos y de emergencia con el esquema de priorización de acciones de prevención e intervención en la empresa y en el medio	X	Verifica los medios de prevención y control de peligros	Devión Administrativa y Profesional 35.1
46				4.7.2 Se verifican la aplicación de los medios de prevención y control de los peligros (riesgos)	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de los medios de prevención y control de los peligros (riesgos)	X	Verifica el cumplimiento de los procedimientos de los trabajadores en la aplicación de los medios de prevención de riesgos	Devión Administrativa y Profesional 35.1
47				4.7.3 Hay procedimientos instructivos, fichas, por escrito	La empresa para los peligros identificados ha establecido programas de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas. Incluye procedimientos instructivos, fichas, etc.	X	Verifica la existencia de procedimientos de prevención y control de riesgos	Devión Administrativa y Profesional 35.1
48				4.7.4 Inspección con el COFESVIAL vigente	Se realizan inspecciones al respecto a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias, con la participación del Comité Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	Verifica la ejecución de las inspecciones, instalaciones, maquinaria o equipos que el vigilante exige en las inspecciones	Devión Administrativa y Profesional 35.1
49				4.7.5 Mantenimiento preventivo de instalaciones, equipos, maquinaria, herramientas	Se realiza el mantenimiento preventivo de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los planes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras	X	Verifica la evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas	Devión Administrativa y Profesional 35.1
50				4.7.6 Entrega de Herramienta de Protección Personal (HPP) se verifican como otros y subsecuente	Se realiza la entrega de la herramienta de protección personal (HPP) a los trabajadores de acuerdo con el cumplimiento del artículo 109 del Decreto 1773 de 2014 y subsecuente	X	Verifica la evidencia de la entrega de la herramienta de protección personal a los trabajadores de acuerdo con el cumplimiento del artículo 109 del Decreto 1773 de 2014 y subsecuente	Devión Administrativa y Profesional 35.1
51	II. HACIENDA	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (1.0%)	5.1 Se cuenta con el Plan de Respuesta y Preparación ante emergencias	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa los riesgos y establece los procedimientos de respuesta y atención de emergencias, así como la simulación de los procedimientos de respuesta y atención de emergencias, así como la simulación de los procedimientos de respuesta y atención de emergencias	X	Plan de prevención y preparación de emergencias y divulgación con los planes de simulación y ejercicios que evidencian la realización de simulación	Devión Administrativa y Profesional 35.1
52				5.2 Capacidad de prevención conformada, capacitada y adiestrada	Se cuenta con el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y se verifica la capacitación y el adiestramiento de la brigada	X	Documento de la conformación de la brigada de prevención y preparación y respuesta ante emergencias y el adiestramiento de la brigada	Devión Administrativa y Profesional 35.1
53	III. YSENCIA	VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD (3%)	Devión resultados del ICS-31 (1.5%)	6.1 Indicadores evidencia proceso y resultado	El empleado tiene definidos los indicadores de evidencia proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	Verifica los indicadores de evidencia proceso y resultado del ICS-31	Devión Administrativa y Profesional 35.1
54				6.2 La empresa debe tener un cuadro de los menos una vez al año	El empleado debe tener un cuadro de los menos una vez al año de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	Verifica si la empresa tiene un cuadro de los menos una vez al año	Devión Administrativa y Profesional 35.1
55				6.3 Revisión anual por la organización (resultado y evidencia de la actividad)	Se debe realizar al menos una vez al año la revisión anual por la organización de los resultados de la actividad de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	Atende de la evidencia de cumplimiento del ICS-31	Devión Administrativa y Profesional 35.1
56				6.4 Revisión anual con el COFESVIAL	Se cuenta con el documento donde se realiza la revisión anual por la Organización de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	Revisión anual ICS-31 y la comunicación de los resultados al comité	Devión Administrativa y Profesional 35.1
57	IV. AGUAS	MEDIO AMBIENTE (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del ICS-31 (1.0%)	7.1 Se han acciones de formación y capacitación con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICS-31)	Se cuenta con evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados y recomendaciones de conformidad con el sistema	X	Verifica la evidencia documental de las acciones preventivas y correctivas	Devión Administrativa y Profesional 35.1
58				7.2 Toma de medidas correctivas preventivas y de mejoría	Cuando después de la revisión por la Organización de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que los medios de prevención y control no son suficientes para prevenir o reducir los riesgos, la empresa toma las medidas correctivas preventivas y de mejoría para subsanar los riesgos	X	Verifica la evidencia documental de las acciones preventivas y correctivas y de mejoría de los resultados de la revisión por la Organización	Devión Administrativa y Profesional 35.1
59				7.3 Ejecución de acciones preventivas correctivas y de mejoría de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejoría que se planearon como resultado de la revisión de los resultados y de los incidentes y de la intervención de los riesgos laborales e incidentes de las enfermedades laborales	X	Verifica la evidencia documental de las acciones preventivas y correctivas y de mejoría de los resultados de las intervenciones realizadas a los trabajadores	Devión Administrativa y Profesional 35.1
60				7.4 Implementación de medidas y acciones correctivas de conformidad y de A+	Se implementan las medidas y acciones correctivas de conformidad y de A+ como parte de los administradores de riesgos laborales	X	Verifica la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas según los procedimientos o recomendaciones de los administradores de riesgos laborales y de los administradores de riesgos laborales	Devión Administrativa y Profesional 35.1

ANEXO 53

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA CON EL COPASST

 <small>INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST						Código:
	PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA CON EL COPASST						Versión: 1
							Página: 1 de 1
FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO	FECHA PROXIMA EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
ELABORADO POR				FELIX MONCALEANO PINILLA			
1. HALLAZGOS							
Responsable de definir la(s) acción(es) correctiva, preventiva y/o correcciones para eliminar la No Conformidad y/o PNC identificado.							
Responsable de verificar el cumplimiento de las acciones de mejora definidas en el plan:							
2. PLAN DE ACCION							
ANALISIS DE DATOS:							
Causa raíz identificada (¿Cómo / Porque paso?)							
Correccion (arreglo inmediato) con fechas de terminación							
Acción Correctiva (inmediatas / permanentes) con fecha de terminación							
Revisión y aceptación del plan de accion correctivo por el auditor:							
Representante del auditado:				Fecha:			
Acción Preventiva - con fecha de terminación							
3. DETALLE DE LA VERIFICACION DEL AUDITOR							
PLAN:							
Acciones		Responsable			Fecha programada		
4. EVIDENCIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS:							
CONTROL DE EMISIÓN							
	ELABORÓ		REVISO		AUTORIZO		
NOMBRE							
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA		ORIGINAL FIRMADA		ORIGINAL FIRMADA		
FECHA	PROFESIONAL SST		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GERENTE		

ANEXO 54

ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST	Código
	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	Versión 1 Pagina 1 de 1
Tipo de Acción: <input type="checkbox"/> Acción Correctiva <input type="checkbox"/> Acción Preventiva		
1. Datos de hallazgo		
Fecha de diligenciamiento:	Clasificación del Hallazgo:	<input type="checkbox"/> No Conformidad <input type="checkbox"/> Oportunidad de Mejora
Fecha del Hallazgo:		
Nombre de quien Identifico el hallazgo:		
Cargo:		
Lugar en donde se identifico el hallazgo:		
Proceso que afecta el hallazgo		
Norma Aplicable (deje en blanco si no la)		
Numeral de la norma que incumple (deje		
1.1 Descripción del Hallazgo		
2. Análisis del hallazgo (Lo diligencia el dueño del proceso)		
2.1 Corrección propuesta si aplica (Accion inmediata que subsana el hallazgo)		
2.2 Desarrollo del análisis de causas.		
¿Qué?		
¿Cómo?		
¿Cuándo?		
¿Dónde?		
¿Quién?		
¿Por qué?		
2.3 Causa(s) raiz identificada(s)		



**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-
SST**

Código

Versión 1

ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Página 1 de 1

3. Cambios Documentales

3.1 ¿Requiere Cambios en la Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo? SI NO

Si requiere cambios en la documentación del SG SST descríbalos brevemente y gestione el cambio con el Líder del Sistema SST.

4. Plan de Acción que eliminará la(s) causa(s) raíz identificada(s) para que el hallazgo no vuelva a ocurrir:

Actividad	Responsable (nombre y cargo)	Fecha de Finalización

5. Autocontrol de las acciones propuestas

5.1 Seguimiento a la implementación (Nota: Si requiere reprogramar fechas de finalización de actividades escríbalo en observaciones)

Fecha de seguimiento	Observaciones del responsable del proceso	Firma del responsable del proceso

6. Verificación de la eficacia de la acción tomada por parte del auditor o profesional de mejoramiento continuo

La acción correctiva o preventiva fue: No Implementada Implementada pero no eficaz Implementada y eficaz


Nota: Adjuntar evidencia de las acciones tomadas y sus resultados eficaces

Observaciones:

CONTROL DE EMISIÓN

NOMBRE	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

ANEXO 55
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA


 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

**PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.**



INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

1. OBJETIVOS

Realizar la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo presentes y determinar los mecanismos de control para los factores de riesgo detectados, que permitan la mitigación de las condiciones laborales de riesgo.


2. ALCANCE

Este programa aplica a los trabajadores que tienen vinculación directa con la empresa M&M INGENIERIA Y CONTROL DEL AIRE S.A.S., se realizará un seguimiento a los contratistas para el cumplimiento de la normatividad desde el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

3. DEFINICIONES


- **ACOSO LABORAL:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.
- **CARGA FÍSICA:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.
- **CARGA MENTAL:** Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.
- **CARGA PSÍQUICA O EMOCIONAL:** Exigencias psico-afectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y de las condiciones en que debe realizarlo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- **CARGA DE TRABAJO:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas Física, mental y emocional.
- **CONDICIONES DE TRABAJO:** Todos los aspectos Intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y conocimientos
- **ESTRÉS:** Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales.
- **EFFECTOS EN LA SALUD:** Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico.
- **EFFECTOS EN EL TRABAJO:** Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros.
- **FACTOR DE RIESGO:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
- **FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.
- **PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL ESTRÉS:** Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.
- **RIESGO:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.
- **VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:** Proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de información generada por actividades de observación de los

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

factores de riesgo, de los efectos en la salud, de modo que permita identificar anticipadamente los daños a la salud producto de los ambientes de trabajo y realizar las acciones más apropiadas de protección de la salud humana.

4. NORMATIVA


LEY

- Ley 9 de 1979: En su artículo 125 hace referencia a la responsabilidad del empleador frente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica. En el título VII, en su artículo 478 se establece que la vigilancia y controles epidemiológicos deben basarse en: el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades, la recolección, procesamiento y divulgación de la información y el cumplimiento de las normas y la evaluación del resultado obtenido de su evolución.
- Ley 776 de 2002: En su artículo 4, sobre la reincorporación al trabajo se precisa: "Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría."
- Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 1562 de 2012, Artículo 1. Estableció que el programa de salud ocupacional se denominara sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

DECRETO

- Decreto 614 de 1984, Artículo 30. Define que en las empresas se deben "desarrollar programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, patología relacionada con el trabajo y ausentismo por tales causas".

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- Decreto Ley 1295 de 1994: En el literal a, del artículo 2, determina que uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, es "Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad".
- Decreto 873 de 2001, Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.
- Decreto 1477 de 2014 La nueva tabla de enfermedades laborales establece cinco factores de riesgo ocupacionales uno de estos factores es el ergonómico donde establece 63 enfermedades que afecta los tejidos blandos.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.

RESOLUCIÓN

- Resolución 957 de 2005, Comunidad Andina, Artículo 11. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Resolución 2400 de 1979, Ministerio del Trabajo de Seguridad Social, Título X. Del manejo y Transporte de Materiales, en sus artículos 390- 392- 393, establece los valores límites permisibles para el levantamiento y transporte de cargas.


CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- o Artículo 390. El despachador o remitente de cualquier bulto u objeto con peso bruto de 50 kg o más deberá, antes de despacharlo, marcar en su parte exterior su peso en kg. En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos u objetos con peso superior a los 50 kg, ni una trabajadora levantará pesos que excedan de los 20 kg.
 - o Artículo 392. La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kg de carga compacta; para las mujeres, teniendo en cuenta los anteriores factores será de 12.5 kg de carga compacta. Parágrafo. Se concederá a los trabajadores dedicados constantemente al levantamiento y transporte de carga, intervalos de pausa o periodos libres de esfuerzo físico extraordinario.
 - o Artículo 393. No se permitirá el levantamiento de objetos pesados a las personas enfermas del corazón que padecen hipertensión arterial, las que han sufrido de alguna lesión pulmonar, a las mujeres en estado de embarazo, a las personas que han sufrido lesiones en las articulaciones o que padecen de artritis, etc.
- Resolución 2646 de 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
 - o Artículo 5°. Factores psicosociales. Comprenden los aspectos intralaborales, los extra laborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.
 - o Artículo 6°. Factores psicosociales intralaborales que deben evaluar los empleadores. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora."

5. DESCRIPCIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

Sistema de Vigilancia Epidemiológica cuenta con mecanismos para la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo; de modo que se actúa en las condiciones de salud como en las condiciones de trabajo. Para ello es necesario recolectar y registrarse la siguiente información:


- Accidentes comunes
- Accidente de trabajo
- Enfermedades comunes
- Enfermedades ocupacionales
- Resultado de los exámenes de salud practicados a los trabajadores
- Factores de riesgo, procesos peligrosos y principales efectos en la salud
- Medidas de control en la fuente, en el ambiente y en los trabajadores
- Reporte por accidentes y enfermedades ocupacionales

La Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace referencia al Sistema de Vigilancia Epidemiológica y menciona los siguientes aspectos:

- ✓ Debe registrar, analizar, interpretar y divulgar toda la información derivada de las evaluaciones individuales y colectivas de la salud de los trabajadores y de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Deberá mantener informados a los trabajadores sobre las estadísticas de accidentabilidad, las enfermedades comunes y ocupacionales, las lesiones que afecten a los trabajadores, las políticas diseñadas, las acciones necesarias enfocadas a la promoción y divulgación sobre las estadísticas del centro de trabajo.
- ✓ Deberán ser publicadas las estadísticas mensualmente, manteniendo los principios de confidencialidad de los trabajadores. En un formato realizado por el profesional SST para su llenado y publicación mensual.


Este programa deberá aplicarse para contribuir a identificar los problemas de salud de los trabajadores. Para identificar la situación debemos tener en cuenta estos pasos:

Análisis de la situación de salud Indicadores	Datos generales	Nombre del centro Dirección Tipo de centro: servicio o producción Organismo	
CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
FECHA	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE

 INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
		Versión: 1
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Página: 1 de 1

básicos para centros de trabajo	Datos poblacionales	Plantilla y número de trabajadores Distribución por edad y sexo Distribución por ocupación, áreas o departamentos, categoría ocupacional Nivel de escolaridad Nivel socioeconómico (salarios) Índice de ausentismo y causas Promedio anual de trabajadores Índice de fluctuación laboral
	Condiciones ambientales	Características ambientales Edificación número de plantas. <ul style="list-style-type: none"> • Material de construcción. • Áreas, departamentos y puestos de trabajo. Condiciones del centro y sus alrededores (dados por los diferentes factores de riesgo presente en el medio laboral) Físicas: microclima, ventilación, ruido, iluminación, vibraciones, radiaciones, otras. <ul style="list-style-type: none"> • Mecánicas: máquinas y otros instrumentos mal protegidos. Máquinas en movimiento. • Máquinas, herramientas e instrumentos defectuosos, • Químicas: polvos, gases, líquidos, vapores, aerosoles, cualquier otro contaminante químico. • Biológicos: bacterias, virus, hongos, parásitos, otros. <ul style="list-style-type: none"> • Psicosociales: estrés, fatiga, monotonía, hastío psíquico, otros. • Ergonómicos: posturas inadecuadas, levantamientos de cargas, desplazamientos inadecuados, etc. <ul style="list-style-type: none"> • Peligro de daño eléctrico. • Peligro de incendio. Otras condiciones higiénico ambientales <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento y calidad del agua.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Código:
	PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	Versión: 1
		Página: 1 de 1

		<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento y disposición de excretas, residuales líquidos, sólidos, gaseosos e industriales. <ul style="list-style-type: none"> • Orden y limpieza. • Vectores. • Transporte, almacenamiento, elaboración, conservación, distribución y consumo de alimentos. <ul style="list-style-type: none"> • Contaminación ambiental. • No uso o uso incorrecto de medios de protección personal.
		<p>Condiciones relacionadas con el proceso laboral y la organización científica del trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intensidad del trabajo: ligero, moderado, pesado. • Tipo de trabajo: estático, dinámico. • Materia prima y derivados del proceso. • Cambio de materia prima y productos del proceso. <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de tecnología. • Regímenes de trabajo y descanso. • Situación de higiene y seguridad.

INGENIERÍA Y CONTROL DEL AIRE SAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE			
FIRMA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA	ORIGINAL FIRMADA
	PROFESIONAL SST	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
FECHA			

ANEXO 56

PLAN DE MEJORAMIENTO

INGENIERÍA Y CONTROL DEL RIESGO		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST										Código				
INGENIERÍA Y CONTROL DEL RIESGO		PLAN DE MEJORAMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST										Versión 1				
INGENIERÍA Y CONTROL DEL RIESGO		INGENIERÍA Y CONTROL DEL RIESGO										Página 1 de 1				
NO. ELEMENTO	EL	ME	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	
ID	CICLO	EFECTOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	EVALUACIÓN DE RIESGOS	
																INDICADOR
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																

